

[Faint handwritten text or stamp in the top right corner]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



1403
Amador

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 1.990 se compone de hojas móviles, papel timbrado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie 064746403 hasta la serie 064746551 y pliegos n.º 403 al 551, iniciándose las transcripciones de acuerdos con fecha 30 de Enero de 1.990, en que se procede a su apertura. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Faint signature and circular stamp]

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint circular stamp]



OG4746403



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.1/90

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30 DE ENERO DE 1990

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a treinta de enero de mil novecientos noventa, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la ausencia del Sr. Reyes Sánchez. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR:

Vistos los borradores de las actas, números 18 y 19, de las sesiones extrarordinarias de fecha 20 de diciembre de 1989 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.



II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día y para conocimiento de los señores asistentes se da cuenta:

1º.- De los proyectos técnicos de la Presa de Colondrón y la Presa de las Cruces que remite la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para que este Ayuntamiento en el plazo de 30 días pueda hacer las sugerencias que considere procedente desde el punto de vista de impacto ambiental.

2º.- De la Sentencia nº. 18 de 25 de enero de 1990 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura estimando el Recurso nº. 572/88 promovido por el Concejal Don Jose María Reyes Sánchez, contra el acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito relativo a la contratación directa en la gestión del suministro de agua potable, anulando el mismo y condenando en costa a la Administración demandada.

III - CESION DE TERRENOS DE PROPIETARIOS COLIDANTES AL COLEGIO PUBLICO FRANCISCO VALDES PARA SU INCORPORACION AL CENTRO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 23 de enero de 1990, del siguiente tenor literal: "Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se informa de la oferta que le ha sido formulada por diversos propietarios colindantes del Colegio Público "Francisco Valdés", D. Antonio Dorado Capilla, D. Luis Sánchez Rodríguez, D^a Rosa Alvarez de la Torre, D. Jaime y D. Anselmo Alvarez de la Torre y D. Andrés Aragón Andoza, todos ellos titulares de solares que están ubicados en traseras del C.P. "Francisco Valdés", en el siguiente

404
064746404*Ante***CLASE 8ª**

sentido:- Todos ellos se comprometen a ceder al Ayuntamiento la porción correspondiente a segregarse de sus respectivos solares hasta obtener un total conjunto de 3.500 metros cuadrados, superficie esta que será cedida para incorporación al C.P. "Francisco Valdés".- Consiguientemente con ello y tras la tramitación del correspondiente plan de reforma interior, este Ayuntamiento le autorizaría conforme al P.G.O.U. la realización de una construcción de las siguientes características: La referida edificación colindante con el Centro Escolar sólo podría tener servidumbre de luces en huecos de escaleras a partir de la planta primera. Se construiría un pasaje de acceso desde la plaza pública al Centro Escolar a través de la edificación que sería de un ancho de 10 metros y la planta baja sería la máxima permitida por las Ordenanzas con el fin de facilitar el acceso rodado. En cuanto al aprovechamiento y volumen se estaría a lo dispuesto en el plano nº 1 que se acompaña.- Sometido a Debate dicho asunto se DICTAMINA, por unanimidad:

1º.- Aceptar la cesión referida en el sentido que las partes plantean a cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

2º.- En contrapartida con dicha cesión el Ayuntamiento asume las obligaciones que igualmente y anteriormente se reseñan."

B) En la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. Caballero exponiendo que teniendo en cuenta los intereses del Ayuntamiento se acordó negociar a la baja y pregunta si se ha llegado algún acuerdo en concreto en este punto.

- El Sr. Paredes Rebolledo empieza preguntando como

ha quedado la referida negociación en lo referente a las alturas y manifiesta que ellos están de acuerdo con la propuesta de la APA en el sentido de que si hay que cambiar las alturas se debe negociar para que se rebaje una planta en toda la parte de dicho suelo que bordea al Colegio. Se extraña por qué dicha edificación haya de tener cuatro alturas en la parte que limita con la Arrocería y se permita cinco alturas en la parte colidante con el Colegio, porque a su juicio la solución racional es precisamente la contraria.

- El Sr. Díaz Cerrato pregunta que teniendo en cuenta que en relación con el pasaje a construir no iban a tener acceso al mismo los propietarios de locales comerciales si esto va quedar así o ha sido modificado.

- El Sr. Calderón entiende que si en la construcción del pasaje se atienden los intereses de los propietarios es obvio que se hipoteca el futuro escolar del colegio. Está de acuerdo asimismo en que la quinta planta no se autorice en la parte colidante con el colegio sino en la parte opuesta al mismo.

- El Sr. Cáceres pregunta si existe total acuerdo entre el Colegio y los propietarios y si está propuesta que se trae está debidamente consensuada. Su intención es desde luego no quedar el tema sobre la mesa, pero según se desprende de la propuesta presentada parece ser que el acuerdo entre las partes no está debidamente acabado.

- El Sr. Luna se hace eco de lo expresado por la Comisión de Urbanismo. Está de acuerdo con la cesión tanto en lo referido a la superficie como a los accesos. Cree que esta no debe demorarse más y considera asimismo que la altura y el pasaje son temas secundarios.

- Responde a las anteriores intervenciones el Sr. Torija en el siguiente sentido exponiendo al Sr. Caballero que no ha sido posible la negociación a la baja y se mantienen las alturas previstas. El colegio había aceptado la cesión conforme se contiene en el acta de la Comisión de Urbanismo y se



1405
OG4746405

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

mantiene la superficie que va a utilizar el colegio, lo único que cambia son las condiciones que va a rodear esta superficie, piensa que a su juicio el asunto puede quedarse pendiente si el Pleno así lo desea hasta que estuviese todo más perfilado. En cuanto a la altura es cierto que en su día también se dio a la misma la importancia que tiene. Existe otra circunstancia relacionado con la orientación de este nuevo patio que se encuentra al Oeste (al lado opuesto de la Avda. Constitución) y es el inconveniente de que en verano se produjeran zonas de sombras. Este Ayuntamiento aprobó en su momento una cesión que le hicieron los propietarios de 2000 metros y este nuevo planteamiento parece más acorde con las necesidades del Centro.

- El Sr. Gallego expone en primer lugar que está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Paredes en cuanto a las alturas. El asunto este viene desde hace tiempo y se lleva gestando ya varios años por lo que le sorprende aún más que la negociación se haya hecho de una forma tan improvisada que a su juicio es deplorabile, pero como quiera que el asunto urge acometerlo es por lo que su grupo va a votar favorablemente por el bien del Centro.

- El Sr. Alcalde expone que él entiende que la negociación no se ha llevado a cabo con la improvisación antes referida pero si así fuera asume la responsabilidad. En cualquier caso cree que ha sido una negociación y el tema debe cerrarse a su juicio porque las cinco altura previstas no le parecen a él desmesuradas.

- El Sr. Díaz Cerrato expone que puede haber intereses creados entre los propietarios que deben cambiarse las cinco alturas conforme indicó la APA por considerar ello perturbador para el propio Centro, debiendo pasar las cinco altura a la Avenida Alonso Martín.

- El Sr. Torija sintetiza y expone antecedentes: El

mayor problema de la negociación era conseguir los 3.500 metros que el Ayuntamiento necesitaba, ya que estaban en juego 250 metros que eran necesarios para completar esta superficie e integrar en dicha edificación todas las unidades del Colegio Francisco Valdés. En esta zona siempre se había contemplado cinco altura y no es que ahora se reduzcan a cuatro sino que afecta a la totalidad de la actuación. Por los propietarios se había planteado el hecho de que si ellos debían perder 250 metros cuadrados debían ser compensado de alguna manera en las alturas puesto de lo contrario en vez de ceder 3500 metros cuadrados estaban dispuestos en llegar tan solo en 3.100 metros cuadrados. Entiende que el presente acuerdo es mejor para el propio Ayuntamiento y para el colegio que el anterior acuerdo de cesión y recuerda a este respecto el contrato de permuta que en su día se hizo respecto de la escuela del Ave María en que se autorizaron ocho alturas.

- Interviene el Sr. Paredes Rebolledo en orden a la comparación anteriormente hecha por el Concejal de Urbanismo, distinguiendo que si bien la negociación anteriormente referida respecto a la escuela del Ave María se hizo por el conjunto de los Concejales de este Ayuntamiento la presente negociación se ha llevado tan solo por uno de sus Concejales.

- El Sr. Luna manifiesta que el asunto debe salir del "impasse" en que se encuentra y debe darse luz verde.

- El Sr. Díaz Cerrato expone que su voto va a ser favorable pero condicionado a que se siga negociando en orden a la posibilidad de solucionar el tema de las alturas.

- El Sr. Alcalde cierra el debate manifestando que se recoge las sugerencias hechas y se seguirá concretando los aspectos anteriormente expuestos.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen y propuesta que se contiene en el acta de la Comisión Informativa de Urbanismo.



1406
004746406



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

IV - ENAJENACIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE SECADEROS DE CEREALES EN EL POBLADO DE VALDEHORNILLOS.

Dentro de este punto del Orden del Día, tiene lugar:

A) Se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 23 de enero de 1990, del siguiente tenor literal:- "Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la petición que le ha sido formulada por una empresa cooperativa del poblado de Valdehornillos para que le sean adjudicados terrenos en superficie de 10.000 metros cuadrados con destino a la construcción de un secadero de cereales.- Se DICTAMINA no existir inconveniente en dicha cesión siempre que previo confección del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se tramite por Subasta según es preceptivo. Fijándose en principio la superficie a enajenar de 10.000 metros cuadrados y el precio total de un millón de pesetas, debiendo delimitarse la parcela en cuestión por los servicios técnicos de Vías y Obras que habrá de extender a tal fin el oportuno documento para constancia en el expediente con la fijación del valor pericial de dicha parcela."

B) En la fase de DEBATE tienen lugar las intervenciones del Sr. Calderón y del Sr. Cáceres cada uno de los cuales y desde sus puntos de vista oponen reparos al anterior dictamen y la del Sr. Caballero quien expresamente quiere hacer constar que a partir de este momento su grupo va a abstenerse en todos aquellos asuntos que afecten a poblados hasta que no se celebre el Pleno monográfico que sobre asunto de poblados se tiene anunciado.

C) A la vista de ello el Sr. Alcalde deja pendiente, sobre la mesa, este punto del Orden del Día para un nuevo

estudio por la Comisión Informativa correspondiente.

V - ENAJENACION DE VIVIENDAS EN POBLADOS DE RUECAS Y VALDERHONILLOS.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del siguiente tenor literal:.- "Por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se expone la conveniencia de proceder a su enajenación mediante subasta de las viviendas sitas en el poblado de Rucas, calle Godoy, 6, La Rana, 5, Pintor Morales, 14, Sancho Panza, 6, San Pío X, 19 y Zurbarán, 11 y 12 y en el poblado de Valdehornillos, calles Duero, 3, 5 y 22, Ebro, 7, 9 y 13, Tajo, 1, 17, 25 y 33 y Sil, 7, viviendas estas que han sido ofrecidas en venta a este Ayuntamiento por el SEREA y ha sido aceptado por el mismo.- La enajenación de las referidas viviendas serían por subasta, salvo que concurriera a la misma algún arrendatario o inquilino de las mismas, en cuyo caso se les adjudicaría directamente al precio de licitación en base a los derechos de tanteo y retracto que a estos efectos le otorga la Ley de Arrendamiento Urbanos.- Abierto el turno de Debate en lo relativo a este punto del Orden del Día la cuestión fundamental se centra en la fijación del tipo de licitación, esto es el precio de venta y en este punto es donde se originan las mayores divergencias puesto que la propuesta del grupo socialista fija como tipo de licitación el valor catastral, mientras que los demás grupos entienden que este precio es en exceso bajo, por lo que no están de acuerdo y queda el mismo pendiente de fijarse en el propio Pleno.- La propuesta que se somete a dictamen y sobre la que existe unanimidad es la voluntad de proceder a la venta de estas viviendas, quedando pendiente para una fase ulterior la determinación del Pliego de Condiciones que será posteriormente redactado y una vez aprobado se procederá a la tramitación correspondiente."

B) Tras la intervención de los diversos grupos políticos en la fase de DEBATE el Sr. Alcalde Resuelve quedar



0407

OG4746407



CLASE 8ª

pendiente, sobre la mesa, el referido punto del Orden del Día, porque si bien en la sesión de la Comisión Informativa correspondiente se barajaron como precios posibles a efectos de enajenación: el precio de adquisición de dichas viviendas por parte de este Ayuntamiento, el valor pericial de las mismas y el valor catastral, es evidente que las cifras que se dieron sobre este último valor eran sensiblemente inferiores a las resultantes, una vez comprobados los padrones correspondientes, por lo que se entiende que el asunto debe volver nuevamente a dictamen de la Comisión Informativa.

VI - GESTION DEL SERVICIO DE PISTA DE ATERRIZAJE DE ESTE AYUNTAMIENTO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 24 de enero, que es del siguiente tenor literal:

"Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de que teniendo este

Ayuntamiento construido una pista de aterrizaje de avionetas, helicópteros y ultraligeros, pista esta cuyo uso se va incrementando día a día es necesario proceder a una ordenación del uso del mismo y ello no solo por razones de eficacia en base al mejor funcionamiento del mismo sino también y muy principalmente para evitar que el uso desordenado del mismo pudiera producir algún tipo de accidentes.- Se da cuenta del Informe del Secretario General y tras el correspondiente Debate al respecto se DICTAMINA:

Primero.- Alterar la calificación jurídica de la parcela a segregar de la Dehesa Boyal, de propios de este Ayuntamiento, de superficie aproximada de 1.500 metros par llevar a cabo en las mismas las contrucciones necesarias al servicio de dicha pista de aterrizaje y que mediante el cambio

de calificación se transformará de bien de propios en bien de dominio público afecto de servicio público.- A tal fin deberá determinarse por los servicios técnicos en razonado informe la ubicación física de esta parcela, superficie, linderos y valoración.- La referida alteración se someterá a información pública durante un mes, transcurrido el cual se adoptará acuerdo definitivo de alteración de calificación jurídica.

Segundo.- Aprobar la gestión de servicios de la pista de aterrizaje anteriormente referido por concesión administrativa, a cuyo efecto deberá tramitarse el correspondiente expediente, en el que se incluirá la parcela anteriormente referida, en el siguiente sentido:

1º.- Que por los servicios técnicos de este Ayuntamiento se redacte el oportuno proyecto técnico con los requisitos que se especifican en el artículo 63 del Reglamento IV de Contratación del Estado.

2º.- Que por Secretaría se confeccione el Pliego de cláusulas administrativas con arreglo a las cuales habrá de otorgarse la concesión, según el artículo 115 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para que una vez dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente y conjuntamente con el proyecto técnico y demás documentos necesarios pase al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

3º.- Que por la Intervención de Fondos y previo el estudio económico que corresponda se confeccione la Ordenanza Fiscal para fijación de los precios públicos que procedan por la prestación del servicio.

4º.- Que el anuncio de licitación se confeccione con carácter libre de tal manera que puedan concurrir a la misma todas las personas tanto físicas como jurídicas que reuniendo los requisitos necesarios y a tal fin exigidos, puedan contratar con la Administración.

El DICTAMEN de la Comisión es favorable al respecto.

B) En la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes



0408

0G4746408

CLASE 8ª



intervenciones:

- El Sr. Díaz Cerrato expone no estar de acuerdo con este punto del orden del Día porque a su juicio lo que se pretende es privatizar el servicio y su grupo, Izquierda Unida, no está de acuerdo con la privatización del servicio, preguntando si es cierto o no que se pretende privatizar el servicio.

- Responde el Concejal de Urbanismo que aquí nadie ha hablado de privatizar un servicio porque ese servicio es en estos momentos inexistente y lo primero que habría que hacer para hablar de ello es privatizar el servicio. Expone que la pista se hizo para uso fundamentalmente agrícola y por este motivo su utilización tiene lugar durante dos o tres meses del año tan solo por lo que parece un contrasentido en principio que habiéndose hecho una inversión de tanta envergadura su utilización queda reducida a tan escaso lapsus de tiempo durante el año. Lo que se pretende por el momento es crear el servicio y anunciar el concurso público en base a un pliego de condiciones, por lo que el mismo, aunque su explotación la llevara un tercero, estaría siempre en manos de este Ayuntamiento.

- El Sr. Díaz Cerrato contrapone que sigue creyendo que se va a privatizar el servicio porque aquellos a los que el mismo se va adjudicar van a cobrar una tasa por su utilización.

- Aclara el Sr. Alcalde que de lo que se trata en este punto conforme al dictamen de la Comisión que se ha leído es aprobar la gestión del servicio dejando para un posterior momento la cesión o adjudicación del mismo a otra persona.

- El Sr. Benito hace, en síntesis, una referencia a la forma en que se gestó la construcción de esta pista cuya

idea a petición de la Asociación de Agricultores fue expuesta por el mismo en su condición de Concejal y tuvo como finalidad primordial el facilitar los movimientos de las avionetas de uso principalmente agrícola, lo cual no quiere decir que no pueda destinarse a otros aprovechamientos. Esa idea que llegó a cuajar con la construcción de dicha pista le llena de satisfacción y se congratula de que la mentada pista pueda suscitar el interés de los diversos colectivos de esta ciudad en orden a dar a la misma la funcionalidad que pueda prestar.

- El Sr. Calderón expone que el CDS va a votar favorablemente a dicha propuesta porque son partidarios de sacar rentabilidad a la mencionada pista. Afirma que el desarrollo de la concesión que se haga en su día debe contenerse en el pliego de condiciones que ha de estudiarse por la Comisión Informativa correspondiente y en el que se han de recoger todos los aspectos normativos y los límites que ha de tener el concesionario.

- El Sr. Paredes Cidoncha estima que el dictamen de la Comisión informativa fue favorable en cuanto a los aspectos que se contienen en el punto primero del acta de que se ha dado cuenta pero no así en cuanto al contenido del punto segundo que quedó pendiente de otras reuniones de la Comisión Informativa.

- El Concejal Delegado de Urbanismo interviene seguidamente y dice que: En ningún momento se ha planteado que este Ayuntamiento pudiera cobrar un canon de los concesionarios, que no se trata en manera alguna de privatizar ningún servicio puesto que la pista es y va a seguir siendo municipal, lo que se transfiere al concesionario es la explotación del servicio. El uso que se pretende dar a la mencionada pista es que no sea exclusivamente agrícola sino que se pueda destinar a otras finalidades y concluye diciendo que hasta el momento solo ha habido una petición pero lo que se pretende es que el Concurso se haga abierto para que puedan concurrir todas las empresas que reúnan los requisitos exigidos.

- El Sr. Paredes Rebolledo expone que como cuestión previa a todo este procedimiento el Ayuntamiento debería





409
OG4746409



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

proceder a la legalización y señalización de la mencionada pista, sugerencia ésta que expresamente se admite por el Sr. Alcalde.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA aprobar el dictamen y propuesta que se contiene en el acta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda anteriormente transcrito con el voto de abstención de los señores Gallego, Gómez Fernández, Caballero Cerrato y Paredes Cidoncha.

VII - REGULACION DE USO DE PARCELAS RUSTICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del siguiente tenor literal:- Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista Informe del Secretario General del siguiente tenor: "La mayor parte de estas fincas rústicas, consisten en parcelas que vienen siendo utilizadas por distintos vecinos de los poblados sin contrato ni documento jurídico de clase alguna, sin que conste en este Ayuntamiento el título de su utilización ni la autoridad que la expidió.- Como quiera que dichas fincas están ocupadas por precaristas, la primera operación que debe hacer el Ayuntamiento es llegar a un acuerdo con las partes.- De no llegar a un acuerdo con las partes es necesario acudir al deshaucio del precarista conforme al procedimiento previsto en el artículo 1.565.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previo dictamen de letrado de conformidad con el artículo 54.3 del R.D. 781/86 de 18 de Abril.- En segundo lugar es importante decir que a la hora de formular el contrato de arrendamiento el Ayuntamiento no se debe sentir inculcado por la Ley 83/1.980 de 31 de Diciembre ya que según

6041

el número 4 de la disposición adicional a dicha Ley, no resulta aplicable la misma a los bienes de propios de las Corporaciones Locales.- En tercer lugar que habrá de fijarse al usuario un canon de arrendamiento que según el artículo 92 del Reglamento de Bienes no podrá ser inferior al 6 % del valor en venta de los bienes.- Y por último que según el artículo anterior no sería necesaria la forma de subasta para adjudicarla siempre que no fuese por una duración a cinco años o el precio estipulado no excediera del 5 % de los recursos ordinarios.- En cuanto al órgano competente para su contratación a la vista del artículo 50.15 del R.O.F. sería el Alcalde si la duración del arrendamiento no sobrepasare los cinco años ni excediera del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.- No obstante el Ayuntamiento resolverá según estime procedente.- Don Benito, 22 de Enero de 1.990".- Abierta la fase de Debate y tras cambio de impresiones al respecto en que cada grupo político expone su parecer, se DICTAMINA por unanimidad:- 1º.- Regularizar la situación de cada uno de los usuarios de estos bienes de propios municipales, para lo cual deberán ser citados en este Ayuntamiento al objeto de firmar el correspondiente contrato de arrendamiento.- 2º.- Que el correspondiente contrato de arrendamiento, toda vez que no está sometido a la Ley de Arrendamiento Rústico se haga por un año de duración de Enero a Diciembre y que asimismo el precio de arrendamiento de cada finca se haga por un técnico agrícola, de acuerdo con las características y naturaleza de la tierra."

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. Díaz Cerrato quien a través de diversas intervenciones expone: Izquierda Unida propone que, en principio, se recuperen todas estas fincas y se abra un Concurso para adjudicar a aquellos habitantes de cada uno de los poblados que esten más necesitados. No está de acuerdo con que en orden a la adjudicación de la misma se tengan en cuenta a los usuarios de dichas parcelas porque las mismas han sido entregadas a los actuales usuarios por medios traños y a veces incluso ilegales. Cita el ejemplo de fincas cuyos adjudicatarios residen fuera de la población y las tienen



0410
OG4746410

AYUNTAMIENTO DE DOS BAYAS
ALCALDIA
[Signature]

CLASE 8ª

subarrendadas. Su propuesta de síntesis podría ser: Primero rescatar las referidas parcelas y en segundo lugar establecer una serie de condiciones en base a las cuales podrán ser adjudicadas las indicadas parcelas y a las que podrían concurrir todo el que quisiera, dando preferencia, desde luego a los más necesitados.

- El Sr. Luna formula las siguientes puntualizaciones: Hacer, en primer lugar, una valoración técnica sobre la renta que los adjudicatarios deberían abonar, en base a este precio se le haría una oferta primeramente a aquellos precaristas que les interese y caso de no interesarle a ninguno a cualquier persona del poblado que lo solicite. Desde su punto de vista no se trata de negociar nada sino lo que hay que hacer es establecer unas condiciones que este Ayuntamiento establecerá las cuales habrán de ser aceptadas obligatoriamente por todos los interesados, debiendo tener en cuenta en la valoración técnica los condicionamientos previos.

- El Sr. Calderón manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto anteriormente por el Sr. Díaz Cerrato pero eso quizás a largo plazo porque, en principio, deberíamos respetar las situaciones de los usuarios para posteriormente establecer el criterio que expone el Sr. Díaz Cerrato, porque lo que es cierto es que si algún agricultor ha hecho algún trabajo debe respetarsele y hay que regularizar su situación, en base a lo cual -afirma- su voto va a ser favorable al dictamen de la Comisión de Urbanismo.

- El Sr. Benito expone que en la Comisión no se habló nada de negociación y manifiesta estar en contra de dicho término porque se presta a confusión y favoritismo y a nosotros no nos cabe nada más que establecer unos baremos justos y aplicarlos.

- El Sr. Gallego recalca que lo único que debe hacer



este Ayuntamiento es rescatar las parcelas sin más debiendo evitarse cualquier negociación porque la palabra ésta no es el término más correcto para regular unos bienes que como bienes que son del Ayuntamiento son beneficiarios del mismo todos los ciudadanos en general, estando por tanto de acuerdo con la propuesta de Izquierda Unida.

- El Sr. Cáceres pregunta si en el presente punto del orden del día afecta a los huertos familiares. Expone que no está de acuerdo en que los huertos actuales procedan a regularse por un nuevo contrato de arrendamiento y su concesión por el procedimiento de subasta. Es partidario de que se respeten los actuales precaristas (ya que algunos tienen el huerto desde hace más de 30 años), excepto las superficies rústicas que no están consideradas como huertos familiares y que han sido otorgadas de forma irregular. Adelanta su abstención.

- Interviene a continuación el Sr. Torija entendiendo que el término negociación no debe tener esta carga tan peyorativa como se le está dando porque se haría por este Ayuntamiento no por una persona sino por la totalidad de la Comisión y es desde luego necesario, a su juicio, tener un contacto con los usuarios de las parcelas para definir unas situaciones en muchos casos mantenidas por el IRYDA desde hace bastante tiempo y que puede dar a los particulares algún derecho precedente y habría que analizar estos títulos.

- El Sr. Alcalde expone que lo que en definitiva se pretende es la regularización de las parcelas y habrá que estudiar caso por caso lo que proceda y sea más justo.

- El Sr. Gallego afirma que cualquier adjudicación que se pretenda hacer de dichos bienes debe hacerse de acuerdo con la Ley y está claro que la Ley en estos casos exige la pública concurrencia a través del Concurso o la Subasta, solicitando a este respecto informe del Sr. Secretario.

- Responde el Sr. Secretario que efectivamente la subasta es el régimen normal de adjudicación de estos bienes



OG4746411

Handwritten signature and circular stamp: DE DON BENITO ALCALDIA

CLASE 8ª

salvo cuando la duración de la cesión no excediere de cinco años o el precio estipulado no cedere del cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

- El Sr. Alcalde manifiesta expresamente que aunque la Ley le de opción a la adjudicación directa él renuncia expresamente a esta forma de adjudicación y se compromete hacerlo por subasta de acuerdo con las bases que se establezcan.

- Por el Sr. Torija se establece los términos que ha de comprender laa propuesta de votación, además de la contenida en el dictamen de la Comisión de Hacienda: Valoración de las circunstancias del ocupante; no arrendar más de una unidad de huerto por cada solicitante; valoración técnica previa a la adjudicación por subasta; en el pliego de condiciones se incluirán cláusulas en que se tenga en consideración precarista de buena fe.

C) FORMULADA propuesta de votación en el sentido anteriormente expuesto se ACUERDA aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda inicialmente transcrito con el voto de abstención de los señores Luna, Cáceres, Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato.

VIII - APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO CON CARGO AL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 24 de enero de 1990 del siguiente tenor literal: "Objeto de este punto del Orden del Día es el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de Diciembre de 1.989

1119

sobre modificación de crédito al Presupuesto Ordinario que sometido a información pública en B.O.P., ha sido presentado contra el mismo una reclamación.- La reclamación aludida la suscriben D. Pedro López Trinidad y D^a María Fernanda Sánchez Rodríguez en su condición de Presidente y Secretaria de la Junta de Personal en base a la cual solicitan que en la aprobación definitiva del mentado expediente se incluyan una serie de peticiones consistentes en actualizaciones, compensaciones o mejoras para funcionarios y que en su totalidad ascienden globalmente a la cifra de 3.890.138 ₧.- A propuesta del Presidente de la Comisión se deja pendiente dicha reclamación hasta tanto cuente este Ayuntamiento con la catalogación y valoración de puestos de trabajo que al efecto se está confeccionando por la empresa correspondiente.- A la vista de lo cual se DICTAMINA la aprobación de la modificación de crédito al Presupuesto Ordinario aprobado en la sesión de 20 de Diciembre de 1.989 y publicada como tal en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el artículo 158.2 de la Ley 39/1.988."

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes Rebolledo centra la intervención en los argumentos exgrimidos en la reclamación presentada por la Junta de Personal, del siguiente tenor literal: - "DON PEDRO LOPEZ TRINIDAD Y DOÑA MARIA FERNANDA SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente y Secretaria de la Junta de Personal Funcionario, mediante el presente escrito y dentro del plazo legal conferido al efecto presentan Reclamación contra expediente de suplemento de crédito.- I - LEGITIMACIÓN.- Artículo 9.6. de la ley 9/1987 de 12 de Junio de órganos de representación, reconoce legitimación para iniciar procedimientos administrativos y judiciales en lo relativo al ámbito de sus funciones a las Juntas de Personal.- Asimismo el artículo 10 de la citada disposición determina: "Se reconoce a las Juntas de Personal, colegiadamente, por decisión mayoritaria de sus miembros...., legitimación para iniciar, como interesados, los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones".- Para mayor abundamiento el artículo 151.c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales también nos concede legitimación para entablar la presente



0412
OG4746412

CLASE 8ª

Reclamación.- II - HECHOS.- 1º.- En Comisión de Gobierno de 30-10-89 a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda se DICTAMINA en punto V-1º, "Incluir en la operación de crédito a tramitar por este Ayuntamiento, la TOTALIDAD de asuntos pendientes de personal en orden al pago tanto de FUNCIONARIOS como de CONTRATADOS".- 2º.- En estudio el expediente de suplemento de crédito, fue reunida la JUNTA DE PERSONAL por el Concejal Delegado de Hacienda para darnos cuenta de la inclusión en el referido expediente de una serie de mejoras económicas del personal de este Ayuntamiento.- 3º.- La Junta si bien consideró justas ciertas peticiones, no es menos cierto que propuso otras, justas como las anteriores pero en algunos casos más antiguas (año 1986).- 4º.- Considerando que en el referido expediente no se habían incluido dichas peticiones es por lo que el 20 de diciembre de 1.989 con registro de entrada nº. 10.020 presentamos escrito en el que solicitábamos fueran incluidas dichas peticiones, saliendo adelante el expediente por el VOTO DE CALIDAD DEL Sr. Alcalde, y siendo rechazada nuestra propuesta, con lo que se creó una CONTRADICIÓN FLAGRANTE entre el acuerdo de Comisión de Gobierno de 30-10-89 y el tomado en el Pleno de 20-12-89, al no incluirse la TOTALIDAD DE ASUNTOS PENDIENTES.- 5º.- La Junta de Personal el 27-12-89 acordó por unanimidad, el presentar reclamación contra el EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO, incluyendo además de lo solicitado en escrito 20-12-89, las demandas que luego se dirán.- III - FUNDAMENTOS DE DERECHO.-1º.- La reclamación se presenta por vulneración del artículo 151.2.b) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, "Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo".- 2º.- Vulneración del principio de prelación en el pago de obligaciones, al intentar hacerse efectivas obligaciones anteriores en el tiempo a otras posteriores.- En base a lo expuesto, SOLICITAN, que previo los trámites a que haya lugar

sean incluido en el repetido expediente las demandas que se adjuntan en ANEXO aparte.- ANEXO QUE SE CITA- 1º.- Diferencia de complemento de destino (C.D.) entre Auxiliar y Administrativo a: Francisco López Gallego, José Valadés Gómez, Filomena Ruiz Caballero, María José Méndez Alvarez y Juana María Parra González, con efectos de 1 de Enero de 1989.- (12.091 ₧/mes x 12 meses x 5 funcionarios = 725.460 ₧.- 2º.- Diferencia complemento de destino entre vigilantes obras y auxiliar administrativo a Blas Fernández Rayego, con efectos de 1 de marzo de 1989.- 9.349 0/mes x 10 meses x 1 funcinario = 94.390 ₧.- 3º.- Diferencia de complotto de destino a Pedro López Trinidad en las mismas condiciones que a los subalternos que se les reconoció en las aprobación inicial Modificación.- Cuantía: 340.092 ₧.- 4º.- Guardias realizadas (y no retribuidas) por el servicio de electricidad durante 1988 y 1989.- Percibido en 1987. 60.000 ₧.- Se incrementarán en 1988 un 5 % sobre percibido año anterior y 4 % sobre percibido en 1988 para 1989.- Los funcionarios adscritos a dicho servicio son: Antonio Bravo Blanco y Ramón Galvez Mena.- Año 1988: 5250 ₧/mes x 12 meses x 2 funcionarios = 126.000 ₧.- 5250 ₧/mes x 4 meses x 1 funcionario = 21.000 ₧. Año 1989: 5460 ₧/mes x 12 x 3 funcionarios = 196.560 ₧.- Total: 343.560 ₧.- 5º).- Diferencia de complotto de destino entre Auxiliar de la Policía Municipal a José Nieto Díaz, Antonio Moreno García y Jose María Quintana Quirós, con efectos de 1 de Septiembre de 1988 para los dos primeros y 1 de Enero de 1989 para el tercero.- Año 1988, - 2.270 ₧/mes x 4 meses x 2 funcionarios = 18.160 ₧.- Año 1989.- 2.361 ₧/mes x 12 meses x 3 funcionarios = 84.996 ₧.- Total: 103.156 ₧.- 6º) Compensar a 5 conductores y 6 oficiales del Parque, por realizar tareas de mayor responsabilidad durante el año 1989, en las mismas condiciones económicas que se ha previsto en la Modificación para Oficiales de Vías yObras.- Los funcionarios son: Manuel Carmona, Rafael Astillero, Agustín Gordo, Manuel Ruiz, Antonio Sánchez-Miranda, José E. Díaz Saucedá, Francisco Velarde, Francisco José Donoso y Manuel Paredes González.- 6000 ₧/mes x 12 meses x 11 funcionarios = 792.000 ₧.- 7º.- Compensar económicamente a los funcionarios del servicio de Cementerio Municipal, Manuel Gamero Jiménez, Emilio Gómez Bayón y Manuel Cómez Bayón, por realizar servicios fuera del horario de trabajo, festivo o laborales, con efecto de 1 de enero de 1989.- 5000 ₧/mes x 12 meses x 3 funcionarios



0413
OG4746413

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

= 180.000 ₧.- 8ª) Compensar económicamente a Vidal Cerrato Capilla por realizar tareas de mayor responsabilidad a las de su puesto de trabajo, con efecto de 1 de enero de 1989.- 5000 ₧./mes x 12 meses x 1 funcionario = 60.000 ₧.- 9ª) Aplicar acuerdo Junta de Personal con Ayuntamiento, representado por Sr. Delegado de Personal y la conformidad del Sr. Alcalde, con motivo Huelga General 14-12-88, al personal Funcionario Laboral, pues el personal laboral tiene la condición de funcionario desde aparición Ley Medidas Reforma Administración Público.- Retribuciones nivel A-B-C: 11.878.306 ₧.- Retribuciones nivel D y E: 30.375.674 ₧.- 2.6 % sobre 11.878.306 ₧ = 308.835 ₧.- 3,1 % sobre 30.375.674 ₧ = 941.645 ₧.- TOTAL: 1.251.480 ₧.- RESUMEN CUANTIFICADO.- 1ª.- 725.460 ₧.- 2ª.- 94.390 ₧.- 3ª.- 340.092 ₧.- 4ª.- 343.560 ₧.- 5ª.- 103.156 ₧.- 6ª.- 792.000 ₧.- 7ª.- 180.000 ₧.- 8ª.- 60.000 ₧.- 9ª.- 1.251.480 ₧.- TOTAL 3.890.138 ₧.- Este anexo forma parte inseparable de la reclamación contra expediente de Suplemento de Crédito.- La expresada cantidad de 3.890.138 ₧, pueda obtenerse de la disminución de gastos en el capítulo de Personal, no obstante si estuvieran comprometidos la solución sería en base a mayores ingresos (en la aprobación inicial había prevista una cifra de 800.000 ₧ en base a mayores ingresos).- Don Benito, 22 de Enero de 1.990.-"

Prosigue el Sr. Paredes Rebolledo exponiendo que los funcionarios manifiestan en su reclamación una serie de reivindicaciones a las que este Ayuntamiento se ha comprometido. Los funcionarios llevan razón a su juicio y cree lo que dicen porque por otra parte existe el compromiso de la Comisión de Gobierno de octubre del pasado año en que se acordó atender todas estas reivindicaciones.

- El Sr. Calderón expone que el tema planteado en el escrito de los funcionarios corresponde resolverlo al equipo de Gobierno y este es un capítulo que tienen pendiente desde que empezó el mandato del mismo.

- Responde el Sr. Torija a la alegación presentada en el sentido de que el compromiso adquirido por este Ayuntamiento con motivo de la Huelga del 14-D (1988) fue satisfecho en su integridad a todos y cada uno de los funcionarios en el mes de Septiembre. En la presente modificación de crédito se han reconocido sus derechos a una serie de funcionarios y en cuanto a las reivindicaciones que presenta la Junta de Personal en nombre de determinados funcionarios no quiere decir que no se vayan a pagar pero el asunto este debe quedar pendiente para su consideración una vez se haya aprobado la catalogación y valoración de puestos de trabajo que está en estudio y que se tiene encomendado a una empresa al efecto.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA desestimar la reclamación presentada por Don Pedro Lopez Trinidad y Doña Fernanda Sánchez Rodríguez en nombre y representación de la Junta de Personal de este Ayuntamiento y se aprueba el expediente de modificación de crédito con cargo al presupuesto con el voto de abstención del Sr. Paredes Cidoncha y el voto en contra de los señores Gallego, Benito, Gómez, Paredes Rebolledo, Cáceres, Caballero, Calderón, Diaz Cerrato, Luna, quedando dicha modificación de crédito, que habrá de publicarse en Boletín Oficial de la Provincia en la forma que sigue:

	<u>CONSIGNACION</u>	<u>SUPLEMENTOS</u>	<u>TRANSFERENCIAS</u>
	<u>ANTERIOR</u>	<u>Y HABILITACIONES</u>	
Cap. 1	378.307.592	1.861.567	17.203.483
	362.965.676		
Cap. 2	266.799.620	34.040.900	5.207.404
	295.633.116		
Cap. 3	45.927.500	- - - -	22.100.000
	3.827.500		
Cap. 4	87.184.424	1.420.000	10.000.000



414
004746414



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

78.604.424

Cap. 6 596.085.900 17.988.420 - - - -

614.074.320

Cap. 7 5.000.000 - - - -

5.000.000

Cap. 8 1.500.000 - - - -

1.500.000

Cap. 9 87.584.078 - - - -

87.584.078

1.468.389.114 55.310.887

54.510.887

1.469.189.114

IX - RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE CREACION DE ENTIDAD TERRITORIAL DE AMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO EN EL POBLADO DE

VIVARES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo que consta de:

1) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 24 de enero de 1990 del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para constitución del poblado de Vivares en Entidad de ámbito territorial inferior al municipio, con Acuerdo adoptado por el pleno del mismo el día 31 de Octubre de 1.989 que fue sometido a información pública en B.O.P. de 12 de Diciembre de igual año

sin que durante el plazo de 30 días se presentara contra el mismo ninguna reclamación, procede proseguir el expediente en el sentido planteado y visto el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, artículo 42 y ss. así como el 47 de la Ley 7/1.985 y visto el Informe del Secretario General, se DICTAMINA por unanimidad:- 1º.- Adoptar Acuerdo definitivo sobre constitución del poblado de Vivares en Entidad de ámbito Territorial inferior al municipio, Acuerdo este que conforme al artículo 47 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril deberá ser adoptado por el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho, y en todo caso de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación.- 2º.- El expediente será remitido posteriormente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para Resolución definitiva del mismo y ulteriores trámites que proceda con arreglo a la Ley.

2) INFORME de Secretaría General que se emite con carácter preceptivo de fecha 26 de enero del presente, que es del siguiente tenor literal: "Se emite el mismo al objeto de dar cumplimiento al artículo 173.3 del R.O.F., teniendo en cuenta que conforme al artículo 47 de la Ley 7/85 es necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para la creación de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio, como se trata en el presente punto del Orden del Día y que hace referencia al poblado de Vivares.- Desarrollando mi anterior Informe emitido al respecto con fecha 25 de Octubre de 1.989 y en lo relativo al trámite que nos ocupa, a partir de la adopción del Acuerdo inicial de fecha 31 de Octubre de 1.989, ha de hacerse constar:- 1º.- El Acuerdo en cuestión fue sometido a información pública en el B.O.P. de 12 de Diciembre, sin que en el indicado plazo se produjere reclamación alguna de particular.- 2º.- Ha sido conocido el expediente en cuestión por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento el día 24 de Enero que ha emitido su Dictamen favorable al respecto.- Por haberse cumplido los trámites legales que son preceptivos es conforme a derecho que este Ayuntamiento adopte Acuerdo de aprobación definitiva del mencionado expediente con el "quorum" de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso con la mayoría



0415
004746415

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

absoluta legal de los miembros de la Corporación, si el Ayuntamiento así lo estima conveniente.- No obstante la Corporación con su superior criterio acordará lo que estime procedente.- Don Benito, 26 de Enero de 1.990."

B) Toda vez que por ninguno de los miembros de la Corporación se solicita el turno de DEBATE se pasa directamente a la votación y formulada los términos de la misma por el Sr. Alcalde y por unanimidad de los miembros de la misma (dándose cumplimiento por tanto al artículo 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril que exige el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal en todo caso de los miembros de la Corporación) se ACUERDA:

1ª.- Ratificar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 1989 en orden a la constitución del poblado de Vivares en Entidad territorial de ámbito inferior al Municipio, toda vez que contra aquel acuerdo no se presentó reclamación alguna.

2ª.- Remitir el expediente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para resolución definitiva del mismo.

X - ASUNTOS DE URGENCIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1.- MOCION DE URGENCIA "in voce" que presenta el Concejal de este Ayuntamiento del Grupo de Centro Independiente Sr. Gallego en relación con la Sentencia nº 18 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Recurso Contencioso-Administrativo nº 572/88

3140

promovido por el Concejal Don Jose María Reyes Sánchez contra el acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento en el particular de acceder al sistema de contratación directa en la gestión del suministro de agua potable anulando el mismo por no ajustarse a derecho y condenando en costas a la Administración demandada, la Moción se presenta por el Sr. Gallego para que este Ayuntamiento decida si se recurre en apelación dicha Sentencia.

Votada la Urgencia de dicha Moción se aprueba la misma por unanimidad, y en todo caso la mayoría absoluta.

Da lectura el Sr. Gallego a determinados párrafos de la Sentencia de los que se infiere que de los informes técnicos emitidos no se deducen razones pertinentes que justifiquen ni la protección de los derechos de exclusividad, ni que no sea posible promover la concurrencia en la oferta, ni que existan circunstancias técnicas o excepcionales para no promoverlas, por lo que a juicio del Sr. Gallego el expediente tramitado al efecto por este Ayuntamiento carece del rigor necesario al efecto, a la vista de lo cual solicita que siendo mínimas o nulas, a su juicio, la posibilidad de que dicha Sentencia sea revocada, sea adoptado acuerdo en que se vote la no interposición de la referida apelación.

Hace uso de la palabra a continuación el portavoz socialista Sr. Torija quien expone las razones de ser recurrida dicha Sentencia. Hace primeramente una exposición de los antecedentes en relación con la adjudicación del servicio de agua que ya fue expuesto en la adopción de los acuerdos correspondientes y que supuso un abaratamiento considerable de las tarifas de agua para los habitantes de los poblados. Hubo un error de procedimiento por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo cuando se interpuso el Recurso y que consistió en que no se dió cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica del Poder Judicial que ordena que se de audiencia a las Corporaciones afectadas en caso de la suspensión provisional del acuerdo recurrido. El entiende que hasta que no sea firme la Sentencia puede ser recurrido y puede ser revocada según derecho. Solicita a continuación informe del Sr. secretario al respecto.



0416 7

OG4746416

CLASE 8ª

- Hace uso de la palabra el Sr. Secretario quien expone: Ante la Sentencia referida el Ayuntamiento tiene dos opciones, o bien aceptarla sin más y dar cumplimiento a la misma en los términos en que ha sido dictada ó recurrirla y apelarla por tanto ante el órgano jurisdiccional de superior jerarquía, en este caso el Tribunal Supremo.

- Si la Sentencia no se recurre está claro que en base a la ejecutividad que le es inmanente el Ayuntamiento habría de dar cumplimiento sin más a los pronunciamientos de la misma con las consecuencias que se derivaran de la nulidad del acuerdo impugnado.

Si la Sentencia es apelada es obvio que la misma no tendría el carácter de firme hasta tanto no se resolviera la apelación por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo. El derecho a recurrir es un derecho que consagra la Constitución y es una consecuencia del Estado de Derecho que legitima a los interesados para dirigirse a los órganos jurisdiccionales en demanda de sus pretensiones que entiende ajustadas a derecho y que lógicamente por esa misma razón una vez agotadas la última instancia jurisdiccional es cuando el fallo se convierte en firme y por tanto inamovible, mientras tanto el mismo puede ser lógicamente reformado o revocado.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Gallego quien manifiesta no estar de acuerdo con lo expuesto por el portavoz socialista ni tampoco con lo expuesto por el Sr. Secretario por lo que entiende que no debemos apelar dicha Sentencia y debemos rectificar lo que a su juicio se hizo mal.

El Sr. Benito manifiesta que va a votar no a la apelación. Explica que en su día voto la privatización del agua porque creía que el servicio así funcionaría mejor, pero conocidos los términos de la Sentencia él debe velar como Concejal por los intereses del Ayuntamiento.

El Sr. Calderón expone que si bien en su día votó favorablemente a la privatización del servicio de agua no va a votar ahora la apelación porque entiende que el Ayuntamiento debe rectificar.

El Sr. Luna manifiesta que votó favorablemente a la privatización en su día por motivos de fondo pero si hubo defectos formales en los términos que reconoce la Sentencia el Ayuntamiento debe rectificar y no está de acuerdo con que la misma sea apelada.

El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que él votó negativamente a la privatización del servicio de agua y la Sentencia le dió la razón, por lo cual su voto va a ser igualmente negativo a la apelación.

El Sr. Paredes Cidoncha se manifiesta en similares términos, exponiendo que en su día su grupo votó en contra no solo por razones de fondo sino de forma.

El Sr. Cáceres también expresa su opinión de no apelar la Sentencia y que el Ayuntamiento rectifique lo conveniente.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Torija quien expone: Están a su juicio debidamente fundamentadas las razones de urgencia que el Tribunal no admite y que se contienen como tal en el documento suscrito por esta Delegación de Urbanismo el día 25 de agosto de 1988. Desde otro punto de vista, -prosigue- él se plantea la duda de cual hubiera sido el fallo de la Sentencia si no existiera el enfrentamiento conocido entre el Presidente de la Junta y el de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y concluye diciendo que si nosotros recurrimos esta Sentencia no va a poder disfrutar el Sr. Gallego de haber ganado el recurso y así poder manifestarlo.

(Formula su protesta el Sr. Gallego por lo anterior expresión)

Pregunta el Sr. Gallego al portavoz del grupo



0417

OG4746417



CLASE 8ª

socialista Sr. Torija que es lo que ha querido decir anteriormente leyendo la Sentencia cuando hacía una referencia a determinadas motivaciones de la misma.

- El Sr. Torija da lectura a determinada frase del primero de los fundamentos de derecho que dice: "sin que en su voto se explicara el motivo, sino solamente mostró su extrañeza porque el grupo socialista fuese partidario de la privatización de un servicio público de primera necesidad".

- Responde el Sr. Gallego que esa frase corresponde en todo y por todo a un argumento de los utilizados por el recurrente sin que en absoluto proceda darle el sentido que se pretende darle.

FORMULADA propuesta de votación da como resultado diez votos a favor de no recurrir dicha Sentencia, correspondiente a todos los grupos políticos salvo el grupo socialista y diez votos a favor de apelar la misma correspondiente al grupo PSOE y toda vez que repetida la votación arroja igual resultado de empate, el Sr. Alcalde hace uso del voto de calidad en virtud del cual se acuerda la apelación de dicha Sentencia.

2.- Seguidamente conforme al Dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de 29 de los corrientes y teniendo en cuenta que el D.O.E. de 23 de enero de 1990 se ha publicado la Orden de 10 de enero de dicho año de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la convocatoria de dotación de infraestructura para los Ayuntamientos que se acogan al Plan de Extensión de Educación Física y el Deporte Escolar y asimismo a la Moción que el mismo sentido presenta el Concejal Independiente de este Ayuntamiento Don Valentín Gómez Fernández y previa declaración de urgencia por unanimidad, se ACUERDA por igual resultado asimismo:

7147
114847400

a) Solicitar para el año 1990 la construcción Gimnasios en Centros Escolares, según el orden prioritario que se señala; primero en el Colegio Público Zurbarán y en segundo lugar en el Colegio Público Nuestra Señora del Pilar, asumiéndose por este Ayuntamiento los siguientes compromisos con la aportación documental preceptiva:

- Documentación acreditativa de la propiedad o disponibilidad de los terrenos.

- Puesta a disposición del Consejo Superior de Deportes o de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, según el caso, de los citados terrenos precisos para la construcción de la instalación deportiva de que se trata.

- Compromiso de financiación de la parte que corresponde al Ayuntamiento así como de los excesos que puedan producirse durante la ejecución de la obra.

- Compromiso de urbanizar la parcela y los accesos al edificio para facilitar un uso racional de la instalación.

- Compromiso de efectuar a su cargo los trabajos previos que permita implantar la instalación proyectada como es desvío de línea eléctrica, telefónica u otros.

- Compromiso de realizar a su cargo las acometidas a pie de edificación una vez concluida ésta (agua, electricidad, alcantarillado).

- Compromiso de otorgar licencias de obras.

- Compromiso de gestión, mantenimiento y conservación con expresa responsabilidad de todo tipo de gastos durante el período que subsista la necesidad deportiva de los Centros Escolares donde se efectúa la construcción, indicando personal y medios con que se atenderá este compromiso.

3.- MOCION que presenta el Grupo de Izquierda Unida y a que da lectura el Sr. Secretario por orden del Sr. Alcalde



0418

OG4746418



Manuel Paredes Rebolledo

CLASE 8ª

del siguiente tenor literal: "Don Manuel Paredes Rebolledo, Portavoz de I.U. de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, presenta por vía de urgencia para su inclusión en el Orden del día del presente Pleno la siguiente MOCION.- Justificación de la urgencia.- En la última reunión celebrada por la Junta de Portavoces, por el Alcalde se nos propuso la formación de una comisión investigadora de presunto TRAFICO DE INFLUENCIAS en el entorno de nuestro Ilmo. Ayuntamiento, como no vemos que en el Orden del Día se haya incluido este tema es por cuanto presentamos la Moción que luego se dirá.- Fondo del asunto.- Entendemos que existen en nuestro Ayuntamiento asuntos envueltos por demasiadas sombras, ello ha llevado a nuestra Coalición, a Izquierda Unida a presentar este Moción.- Existen presuntas prácticas de actuación política que, de persistir, pueden convertirse en un cáncer mortal para la democracia municipal.- Las presuntas implicaciones de miembros de esta Corporación en la utilización de los cargos públicos o de su cercanía con los aparatos de poder, bien para obtener beneficios económicos personales, bien para desviar dinero hacia su organización política, salpican la honorabilidad de la mayoría de miembros de esta Corporación.- La gravedad de ciertas actuaciones es tal que deben tomarse medidas para su erradicación, investigando hasta el final todos y cada uno de en principio presuntos negocios sucios, de seguir esta situación se puede poner en serio peligro la propia entidad local, el honorable nombre de nuestro Ilmo. Ayuntamiento.- El tráfico de influencias no es sino la punta del iceberg de los resultados que genera una concepción de la política que confunde la mayoría otorgada por las urnas con la impunidad para ejercer el gobierno fuera de cualquier control democrático.- La mayoría absoluta conseguida por el PSOE en la anterior legislatura y la relativa obtenida en esta, propició y propicia lo que se ha dado en llamar prepotencia, que no es otra cosa sino la negativa a que los órganos de gobierno, es

8149

decir, la negación de un elemento esencial de toda democracia: la continua intervención de los ciudadanos tanto en el gobierno como en el control del mismo a través de sus representantes electos.- De este modo el PSOE parece recorrer la senda del PRI mejicano o de la DC italiana partidos hegemónicos que se convierten en maquinarias de poder, caldo perfecto para el desarrollo de la corrupción institucionalizada.- Ustedes nos dirán que traigamos pruebas, pero si las tuvieramos estaríamos presentando denuncias en el Juzgado, no obstante ejemplo los hay.- Entendemos que la COMISION DE INVESTIGACION es un cauce idóneo para la erradicación de la corrupción de la vida política, siempre que otras fuerzas no impidan sus trabajos, en teoría o en la práctica. En este caso nos encontraríamos ante un grave atentado contra el papel de las propias instituciones democráticas.- En base a la exposición realizada, PROPONEMOS 1) Se apruebe por el Ayuntamiento Pleno la formación de una Comisión de Investigación de presunto tráfico de influencias en nuestro Ayuntamiento y su entorno.- 2) Que dicha Comisión esté integrada por un miembro de cada grupo municipal legalmente constituido, según dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.- 3).- Que el miembro del Grupo Municipal Socialista sea el Sr. Viñuela.- Esperamos de la sensibilidad de esta Corporación y aprueben la propuesta realizada.- Don Benito, 29 de Enero de 1990.- Fdo: Manuel Paredes Rebolledo.-"

Votada la Urgencia de la misma no se obtiene la mayoría absoluta requerida que da como resultado diez votos a favor correspondiente a los diversos grupos políticos excepto el grupo socialista (Psoe) que se abtiene, por lo que no se admite a trámite y correspondiente debate.

El Sr. Alcalde informa asimismo que rechaza los términos de la Moción ya que la misma fue tratada en la Junta de Portavoces en orden a la Comisión indicada.

4.- MOCION "in voce" que presenta el Portavoz del grupo de Concejales de Centro Independiente Sr. Gallego solicitando la creación de una Comisión de Investigación de Tráfico de Influencia de la que formaría parte un miembro de cada grupo político y que por el PSOE fuera representante de la



419
OG4746419

CLASE 8ª

misma el Sr. Alcalde, siendo rechazada igualmente dicha Moción por no obtener la mayoría absoluta legal exigida.

XI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1º.- Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de pésame Corporativo por el fallecimiento el día 29 de los corrientes de Don Demetrio Rincón Bravo, Presidente de ALREX.

2º.- El Sr. Calderón RUEGA que se cumpla el acuerdo de Pleno en relación con la creación de la Comisión de Compras de este Ayuntamiento.

3º.- El Sr. Paredes Rebolledo formula las siguientes PREGUNTAS:

- Este Ayuntamiento compró en el mes de Septiembre un ordenador (de más de un millón de pesetas) para el servicio de Secretaría, parece ser que el mismo aún no se ha instalado y continúa empaquetado como el primer día. ¿Cree el Sr. Alcalde que existe justificación para que el ordenador no se instale y continúe empaquetado?

- Hace concretamente un año (enero de 1989) que el grupo socialista nos propuso se realizara por una empresa privada la catalogación de puestos de este Ayuntamiento, los trabajos comenzaron aproximadamente en Octubre, aún no se ha reunido la Comisión de Seguimiento, el plazo para la finalización del estudio era el mes de Marzo, estamos prácticamente en Febrero y aún no se nos ha informado de nada.

Pueden ustedes informarnos en qué situación se encuentra el ma?.



4º.- El Sr Díaz Cerrato formula los siguientes RUEGOS



Y PREGUNTAS: - Que se le contesten las preguntas que ha formulado en Plenos anteriores.

- ¿Que tipo de proyecto y en su caso si está visado se ha presentado para realizarse una obra que está haciendo cinco alturas y solo se permiten cuatro?.

- ¿Qué tipo de autorización tienen del Sr. Alcalde algunos funcionarios para que salgan tres o cuatro veces durante el día y por largos períodos de tiempo? El Sr. Alcalde contesta que no tiene concedido autorización alguna de esas características. Solo conoce los casos de ausencia por razones de servicio.

El Sr. Díaz Cerrato expone al Sr. Alcalde que compruebe los términos de la pregunta anterior puesto que existen casos de funcionarios que hacen lo que él ha expresado realizando trabajos muy particulares e incluso en el Juzgado durante la jornada normal de trabajo. El Sr. Alcalde recoge la sugerencia y comprobará los extremos de la misma.

- ¿Cuando se van a iniciar las reparaciones de las calles conforme al orden de prioridades acordados en el Pleno?.

- ¿Como se ha producido el vertido de basura en un lugar no apto para ello en la margen izquierda de la carretera de las cruces?.

- Rueda que no se adopten posturas arbitrarias en favor de determinadas familias de este pueblo. Pone como ejemplo el caso de la obtención de una plaza de guardería en el centro dependiente de la Junta de Extremadura en la C/. Pilar.

- Rueda que se termine con el trato de favoritismo de enfermos en el Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva.

- ¿Que tipo de contratación se ha efectuado al señor que actualmente está explotando el servicio del Vertedero Municipal?.

- Las baldosas de la Plaza de las Albercas ¿son





0420
OG4746420



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

propiedad de este Ayuntamiento o del Promotor. Caso de ser del Ayuntamiento Ruega que proceda a retirarse ya que las mismas se estan rompiendo y en caso contrario se obligue al constructor a instalarlas en la Plaza.

4º.- El Sr. Benito formula las siguientes Preguntas:

- ¿En qué situación se encuentran las masas comunes?.

- Ruega que se prepare de una vez el Arroyo Regajo con el fin de evitar los daños que el mismo está produciendo.

5º.- El Sr. Luna formula Ruego en el sentido de agilizar y gestionar donde corresponda un plan integral sobre tratamientos de residuos sólidos urbanos.

6º.- El Sr. Cáceres formula los siguientes RUEGOS:

- Como representante de este Ayuntamiento en el Instituto Luis Chamizo y teniendo conocimiento de unos créditos que dispone el MEC y la Junta de Extremadura a distribuir entre los Ayuntamiento de la Comunidad para construcción de zonas deportivas y dotación para material deportivos de Centros Escolares, RUEGA que se hagan las gestiones correspondientes a efectos de obtención de ayuda económica para poder realizar instalaciones deportivas en el centro habida cuenta que el mismo dispone de suficiente terreno para ello.

- Que se instale un contenedor en la entrada del Instituto Luis Chamizo, girándose la tasa correspondiente al mismo a través de la Caja de Ahorro de Badajoz -oficina principal- (libreta número 504251/9).

- ¿En qué situación están los alumnos de protésicos

dentales y se han atendido las demandas que solicitan?.

- ¿Cuándo se van a señalar las calles?.

- Ruega que se hagan gestiones ante los órganos competentes del Ministerio de Sanidad a efectos de solicitar la máxima celeridad en la ampliación del Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva, debido a necesidad de acometer dichas obras.

- ¿Funciona actualmente la Comisión de la UCI?.

7º.- Contesta el SR. ALCALDE algunas de las preguntas que anteriormente se han formulado.

- Al Sr. Paredes Rebolledo y en relación con la instalación del ordenador está pendiente de una distribución en planta de los servicios de este Ayuntamiento para así proceder a una instalación definitiva. En relación con los trabajos de Catalogación y Valoración de puestos de trabajo actualmente se dispone de una propuesta de organigrama -borrador-, de la que tendrá conocimiento la Comisión de seguimiento.

- Al Sr. Díaz Cerrato y en relación con las cuestiones planteadas sobre favoritismo a personas o familias, le indica que este Ayuntamiento no tiene competencia en las materias expuestas en los centros que ha mencionado (Hospital y Guardería) y existen responsables directos en cada uno de ellos.

- Al Sr. Benito Sánchez contesta en relación con las masas comunes que están pendiente de resolución. Con respecto al Arroyo Regajo es un tema muy controvertido pero tampoco es competencia del Ayuntamiento, solo lo es en la parte canalizada, el resto depende de la Consejería de Agricultura, no obstante se están haciendo gestiones para estudiar una solución.

- Al Sr. Luna responde en el sentido de estar confeccionado por la Junta de Extremadura un Plan Integral para tratamiento de residuos sólidos urbanos que se desarrollará por fases y abarca a varios municipios entre los que se encuentra



0421
OG4746421



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Don Benito. En este Plan en Don Benito existen inversiones a partir del año 1991, no obstante se están haciendo gestiones tendentes a la agilización y para que se contemple la construcción en el presente año.

DILIGENCIA: Para hacer constar que durante el mes de febrero de 1.990 no se celebró ningún

- Al Sr. Cáceres le contesta en el sentido de estar de acuerdo con el tema planteado sobre el Colegio Luis Chamizo. Con respecto al centro de protésico depende del MEC el cual ha girado visita recientemente y se encuentra en vías de solución, no obstante los locales pasarán al Instituto José Manzano. Con respecto a la ampliación del Hospital Don Benito-Villanueva está en la fase de adjudicación de obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinticuatro horas lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
ALCALDE;



[Handwritten signature]



SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Enero de 1990, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de diecinueve folios, clase 8ª que comprenden los números 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420 y 421 a doble cara, excepto la que comprende la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]

12481

12481

[Handwritten signature]



CONSEJO CLASE DE...
El artículo 41 establece el sistema de gestión de los recursos humanos...

El artículo 42 establece el sistema de gestión de los recursos humanos...
El artículo 43 establece el sistema de gestión de los recursos humanos...

El artículo 44 establece el sistema de gestión de los recursos humanos...
El artículo 45 establece el sistema de gestión de los recursos humanos...

El artículo 46 establece el sistema de gestión de los recursos humanos...
El artículo 47 establece el sistema de gestión de los recursos humanos...

El artículo 48 establece el sistema de gestión de los recursos humanos...
El artículo 49 establece el sistema de gestión de los recursos humanos...





0422123
OG4746422



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 2 / 90

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

DILIGENCIA: Para hacer constar que durante el mes de Febrero de 1.990 no se celebró ningún Pleno. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Vinuesa Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Marzano García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llaric
- Don Manuel Paredes Robollido
- Don Manuel Torija Verde
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Ariza
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Bona Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Félix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Fro. Paredes Hidoncha
- Don Manuel Martín Tena



En la ciudad de Don Benito a los 20 días del mes de Febrero de 1990 a las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores: al cargo de relaciones miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la presencia del Sr. Manzano al punto III del Orden del Día. Presentó asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Boroño, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se inicia la sesión.

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Viso el acta de la sesión anterior de fecha 30 de Enero de 1990, se acuerda su aprobación por mayoría por mantenerse los señores Reyes y Calderón y por manifestar al Sr. Paredes que: No aprueba el acta anterior, en uno de sus puntos

CLASE 89

DEPARTAMENTO



CLASE 89

DILIGENCIA: Para hacer constar que durante el mes de Febrero de 1.990 no se cobró ningún Pleno. Certifico.
EL SECRETARIO GENERAL.

[Handwritten signature]



[Faint handwritten signature]



0423

OG4746423

CLASE 8ª



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.2 /90

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 6 DE MARZO DE 1990

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a seis de marzo de mil novecientos noventa siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la presencia del Sr. Manzano al punto III del Orden del Día. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 30 de Enero de 1990, se ACUERDA su aprobación por mayoría por abstenerse los señores Reyes y Calderón y por manifestar el Sr. Paredes que: "No aprueba el acta anterior, en uno de sus puntos

(III) ya que en el mismo hubo ocultismo de documentos y por ello su grupo se siente engañado por haberse llevado a cabo negociaciones distintas a las dictaminadas por la Comisión de Urbanismo en lo referente a las cesiones al Colegio Público Francisco Valdés, el mismo día de la celebración de la sesión y no se les dijo de nada".

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el Ayuntamiento Pleno de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

1ª.- El Sr. Alcalde expone que según comunicación telefónica del SEREA, la cesión de las masas sobrantes de Concentración Parcelaria puede ser hecha a este Ayuntamiento en el plazo aproximado de un mes por lo que a partir de esa fecha podrá el Ayuntamiento iniciar el correspondiente expediente a efectos de enajenación de las mismas.

2ª.- A propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA crear la Comisión Informativa de Compra, Contratación y Apertura de Plicas, que será Presidida por él mismo y serán Vocales de dicha Comisión un miembro designado por cada Grupo Político, asignandole a dicha Comisión las siguientes:

F U N C I O N E S :

1ª.- Estar presente en todas las adjudicaciones que realice este Ayuntamiento asistiendo a la Mesa que al efecto se constituya para adjudicación de obras, bienes o servicios, bien sea por concierto directo, subasta o concurso.

2ª.- Estudiar aquellos proyectos técnicos que deban ser adjudicados mediante concurso, formulando propuesta de adjudicación al órgano competente, en su caso, para formalizar la contratación.

3ª.- Sugerir y proponer las condiciones particulares concretas, al margen de las generales, que deban contener los



0424

OG4746424



CLASE 8ª

Pliegos de Condiciones Generales que este Ayuntamiento confeccione para las diversas contrataciones de obras, bienes o servicios.

4º.- Fijar los criterios generales en lo referente al régimen de compras y suministros de material para el funcionamiento normal de los distintos servicios de este Ayuntamiento.

Asimismo se ACUERDA interesar de cada Grupo Político que comunique a esta Secretaría el miembro designado por el mismo para formar parte de dicha Comisión.

III - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD CON DESTINO A LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (O.M.I.C.)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad de fecha 2 de marzo de 1990 del siguiente tenor: "Por el Sr. Presidente se explica la urgencia de la sesión en base a que el plazo de admisión de solicitudes de subvención a la Consejería de Sanidad con destino a la OMIC es el de 30 días a partir del siguiente a la publicación en el D.O.E., publicación ésta que fue con fecha 22 de febrero y teniendo en cuenta, además, que uno de los requisitos es de que la mencionada solicitud debe ir acompañada de Certificación de Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se aprueba el programa de actividades y el presupuesto.- Explica seguidamente el Sr. Presidente el presupuesto de la OMIC para el presente año, entregando a cada uno de los asistentes fotocopia del mismo, que es como sigue:-

ORDENACION ORDINARIA Y GASTAS DE OFICINA: - Infraestructura:

75.000 ₧; - Material Oficina: 25.000 ₧; Total: 100.000 ₧.-
MATERIA TECNICO ESPECIAL: - Programas de Educación, Formación e
Información a la publicación en general: 230.000 ₧, - Edición
de publicaciones informativas: 170.000 Pts.- Total: 400.000 ₧.-
OTROS GASTOS ESPECIALES DE FUNCIONAMIENTO: - Cursos de
formación y asistencia a jornadas, reuniones, etc: 150.000 ₧.-
Total: 150.000 ₧.- TOTAL PRESUPUESTO: 650.000 ₧.- El Sr.
Presidente efectua propuesta a la Comisión, en base al
Presupuesto para este año, de solicitar una subvención a la
Consejería de Sanidad con destino a la OMIC por importe de
184.500 ₧.- Los señores Caballero Cerrato, Cáceres Hidalgo y
Díaz Cerrato hacen uso de reserva de votos.-".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las
siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres expresa que está de acuerdo con el
servicio que está ofreciendo la OMIC así como la buena labor
que está desarrollando la persona que actualmente está
trabajando en esta Oficina. Seguidamente expone que el
expediente que se ha presentado para su aprobación no se ajusta
y carece de la documentación que establece el artículo 5º de la
Orden publicada en el D.O.E de 22 de febrero por la que se
establecen estas ayudas, es decir no aparece la Memoria
detallada y descriptiva de los programas de actividades en
materia de consumo a desarrollar durante 1990. Por otra parte,
referente al presupuesto que se presenta no aparece la dotación
económica para personal y -entiende- que no aparece porque el
personal al frente de la OMIC debe ser funcionario y por tal
motivo al ser personal contratado, hay que renunciar a obtener
una subvención del 5 %. Adelanta que su voto va ser favorable.

- El Sr. Caballero Cerrato manifiesta que retira la
reserva de voto emitida en la Comisión correspondiente y abunda
en lo manifestado por el Sr. Cáceres, fundamentalmente en lo
referente al sueldo de la persona que trabaja en esta Oficina.

- El Concejal Delegada de Sanidad, Sr. Delgado
interviene exponiendo que la solicitud de subvención aparece
dividida en cuatro apartados, de acuerdo con los porcentajes



0425
OG4746425

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

establecidos en la referida Orden y en base a los presupuestos que el Ayuntamiento presenta. Referente a la presentación de la documentación -memoria de actividades- no es de obligado cumplimiento presentar las mismas junto con el presupuesto, ya que teniendo la experiencia del pasado año se puede presentar con posterioridad a la presente solicitud. En relación con el personal al servicio de la OMIC -entiende- que la persona que preste servicio en esta Oficina no tiene que ser forzosamente funcionario, sino que para poder acogerse a esta subvención es necesario que sea funcionario y pone de ejemplos el funcionamiento de otras Oficinas regionales.

- El Sr. Gallego Barrero expone que de lo expresado por el Sr. Delgado no ha sacad consecuencia alguna ya que no queda claro lo referente al funcionario, respondiéndole el Sr. Delgado en el sentido que lo ha realizado anteriormente. Continúa el Sr. Gallego explicando que por ese planteamiento votar sí, obviando obtener un 5 % más de subvención, significa comprometerse a que la persona que esté en la Omic no sea funcionario ya que -considera- que podría ser un funcionario de los que le consta que sobran y en ese sentido este Ayuntamiento se ahorraría el 100 % del presupuesto de personal en el funcionamiento de esa Oficina.

- El Sr. Cáceres se adhiere a lo expresado por el Sr. Gallego.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad transcrito anteriormente, debiendo darse traslado del presente a la Consejería de Sanidad y Consumo a los efectos procedentes.

IV - ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS EN RUECAS Y VALDEHORNILLOS.

PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 20 de febrero de 1990 del siguiente tenor: "En consonancia con lo acordado en la sesión de este Ayuntamiento Pleno de 30 de Enero de 1.990 se trae nuevamente a sesión la enajenación de estas viviendas en los poblados de Ruecas y Valdehornillos, y a tal efecto y una vez conocidos respecto a las indicadas viviendas el valor catastral, el valor técnico y el valor de la transmisión del SEREA a este Ayuntamiento se considera que el tipo de licitación por el que deben anunciarse a Subasta dichas viviendas debe ser el 50 % del valor catastral que a estos efectos es, en Valdehornillos: calle Duero, nº 3, 1.240.711 Hs., Duero, 5, 1.370.161 Hs., Duero, 22, 1.258.450 Hs., Ebro, 7, 1.231.313 Hs., Ebro, 9, 1.306.302 Hs., Ebro, 13, 1.217.927 Hs., Tajo, 1, 1.257.141 Hs., Tajo, 17, 1.433.327 Hs., Tajo, 25, 1.206.179 Hs., Tajo, 33, 1.423.438 Hs., Sil, 7, 1.194.197 Hs.; Ruecas, Godoy, 6, 1.045.839 Hs., La Rana, 5, 1.167.158 Hs., Pintor Morales, 14, 1.008.476 Hs., Sancho Panza, 6, 1.344.805 Hs., San Pío X, 19, 1.390.682 Hs., Zurbarán, 11, 1.292.767 Hs., Zurbarán, 12, 1.389.808 Hs.- A tal efecto y con la reserva de voto de los Sres. Reyes y Paredes Rebolledo se DICTAMINA: 1º).- Acordar la enajenación de estas viviendas y aprobación simultánea del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa en base a los pliegos que se han utilizado habitualmente por este Ayuntamiento para este tipo de enajenación, debiendo ser enajenadas dichas viviendas por Subastas, salvo que concurrieren a la misma algún arrendatario o inquilino que habitare dichas viviendas, en cuyo caso se les adjudicaría directamente al precio de licitación en base a los derechos de tanteo y retracto que se regulan en la Ley de Arrendamientos Urbanos.- 2º) Publicar dicho Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de información pública e invitación de los licitadores interesados".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Reyes Sánchez manifiesta que su Grupo va a abstenerse y no desean participar en este tema por dos razones: En primer lugar consideran que parte de estos problemas derivan de Corporaciones anteriores del mismo signo político del actual



0426

OG4746426



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

grupo de gobierno municipal y en segundo lugar porque tienen solicitado hace tiempo la celebración de un Pleno sobre temas de poblados.

- El Sr. Paredes Rebolledo manifiesta que I.U. sigue esperando la celebración del Plenos sobre temas de poblados así como los estudios técnicos que faciliten datos sobre los problemas de los mismos. Por otra parte, teniendo en cuenta que estas viviendas que se propone enajenar están ya ocupadas, presenta la siguiente propuesta: "Que el valor que se determine a la vivienda sea igual al 25 % del actual valor catastral", de esta manera -opina- que a los adjudicatarios les saldría de orden del 6 ó 7 % más elevado que a los adjudicatarios del pasado año.

- El Sr. Cáceres expone que está de acuerdo con el espíritu de la propuesta que se hace en el Pliego de Condiciones así como en lo expuesto anteriormente por el Sr. Paredes Rebolledo, no obstante en este tema da su voto particular porque aunque no le afecta por incompatibilidad, aunque existe documento de antigüedad, existe una Subasta, así como un pliego de condiciones, está relacionado con un familiar suyo, por tanto expresa que por ética política en este punto va a abstenerse.

- El Sr. Alcalde expresa su conformidad.

- El Sr. Calderón García manifiesta que el CDS va a abstenerse en el presente punto ya que, en el sentido que se está planteando, el tema de las viviendas en poblados, -aprecia- la misma tendencia de favoritismo creadas por otras Corporaciones anteriores. Considera que existe un agravio comparativo con aquellas personas que han solicitado terrenos para construir viviendas y que tienen que construir sus

viviendas con un alto coste al precio de mercado. Con la propuesta de votación de valorar la vivienda sobre el 50 % del Valor Catastral se está favoreciendo a las personas que en algún momento tomaron estas viviendas por asalto.

El Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija expone.

- No entiende que en anteriores Comisiones Informativas se haya planteado por algunos miembros de la Comisión la defensa de los valores técnicos de las viviendas que eran muchos más elevados que el actual aplicando el 50 % y ahora se esté planteando el 25 %.

- Su grupo entiende que este 50 % está más en consonancia con los valores de enajenación de las últimas viviendas que se enajenaron en la Corporación anterior estimándose entre las quinientas y setecientas mil pesetas.

- Acepta que es un valor bastante bajo, comparandolos con los valores del mercado, que hay que tener en cuenta el estado de necesidad de viviendas por parte de algunos ocupantes que en algunos casos les ha supuesto realizar inversiones en la misma, aún acosta de perderla, por lo que -concluye- en muchos casos es necesidad de vienda y no capricho de disponer de vivienda.

- El Sr. Díaz Cerrato solicita que se le aclare si las viviendas que van a salir a subasta son aquellas que llevan ocupadas aproximadamente sobre 20 años y que el Ayuntamiento tiene que adjudicarlas definitivamente por tener sus inquilinos un derechos adquirido y sobre estas viviendas son las que su grupo hace referencia en la propuesta de aplicar el 25 % del Valor Catastral o incluyen también las viviendas que han sido ocupadas ilegalmente en cuyo caso ha de aplicarseles el 50 %..

- El Sr. Torija aclara que no puede dar respuesta taxativa que permita determinar en qué condiciones cada cual accedió a la vivienda. Expone que el Ayuntamiento lo que hace es el trámite para acceder a las mismas, ya que no tiene interés en mantener la propiedad de esta viviendas. Debe



0427

OG4746427



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

entenderse por un simple principio de presunción que las viviendas han sido ocupadas por los procedimientos normales porque las ilegalmente ocupadas, a instancia del SEREA, se viene ordenando por el Juzgado el desahucio forzoso de las mismas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA con el voto favorable del grupo PSOE y la abstención de los señores Gallego, Benito, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón, Luna y Paredes Cidoncha, aprobar por mayoría el dictamen y propuesta de Comisión Informativa de Hacienda transcrita anteriormente.

V - SOLICITUD DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A CONSTRUCCION DE HOTEL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Escrito recibido en este Ayuntamiento, del siguiente tenor: "DON SANTIAGO HERRERO MATEO, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, con D.N.I. nº. 50.267.917 como Presidente del Consejo de REHOCA, S.A., con domicilio social en la carretera de la Ribera, 83 de Villafranca de los Barros, (Badajoz) con C.I.F. A-060662038, EXPONE:- Que REHOCA, S.A. es una Sociedad constituida en 27 de abril de 1987, ante el Notario de Madrid Don Gerardo Muñoz de Dios con el número 1.388 de su protocolo.- Dentro de su objeto social entra la adquisición, construcción y explotación de todos los servicios de hostelería y restauración en general.- Realizado un estudio previo del sector hotelero de Don Benito y su zona de influencia, se ha observado una deficiencia de infraestructura, no tanto en la cantidad como en la calidad de sus servicios.- Que las sucesivas ferias y exposiciones que se desarrollan en el recinto FEVAL a lo largo del año demandan unas prestaciones de hostelería de las que Don Benito, actualmente es deficitario.- Que para paliar estas deficiencias, REHOCA, S.A.,

se ha planteado la construcción de un hotel de tres estrellas con ochenta habitaciones, salón polivalente de convenciones y banquetes, con aire acondicionado en todas las habitaciones y zonas nobles, así como piscina y zona deportiva en pistas de tenis. Con todas las dotaciones precisas para un hotel de dicha categoría.- La inversión prevista, es de tal magnitud, que precisará de ayudas por parte de la Administración, por lo que REHOCA, S.A., solicitará subvención ante el Ministerio de Economía y Hacienda al amparo de la Ley Económica de Incentivos Regionales.- Que teniendo conocimiento de subvenciones contenidas para inversiones similares, no prevee dificultades en la obtención de las mismas.- Que enterados de la existencia de una parcela de 20.555.03 metros cuadrados, propiedad de ese Excelentísimo Ayuntamiento, sita en la carretera Comarcal (C-520), carretera de Mengabril, cuyos linderos son Norte: C-520; Este: Camino de Mengabril; Sur: Propiedades particulares; Oeste: Canal del Zújar y de la que adjuntamos plano, y dada su ubicación idónea para el emplazamiento de hotel, es por lo que SOLICITA:- La enajenación a nuestro favor de la parcela anteriormente descrita, o en su defecto, la publicación del pliego de condiciones Económico-Administrativas para enajenación mediante subasta pública.- En Villafranca de los Barros a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.- Figura rubricado".

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha veintiseis de febrero de 1990, del siguiente tenor literal: "...se trae a la vista los siguientes escritos de particulares: 4º.- Escrito de DON SANTIAGO HERRERO MATEO, en representación de REHOCA, S.A., sociedad con domicilio social en Carretera de la Ribera, nº. 83 de Villafranca de los Barros, solicitando la enajenación mediante subasta pública de una parcela de 20.555,03 metros cuadrados, sita en la C-520, para construcción de un Hotel de tres estrellas.- La Comisión dictamina con la reserva de voto de los señores Díaz Cerrato, y Caballero Cerrato, proceder a la tramitación reglamentaria para la enajenación de parcela de 20.500 metros cuadrados, aproximadamente, con destino a Hotel en sitio junto a FEVAL.-"

C) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:



0428
OG4746428

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que hizo reserva de voto en la Comisión correspondiente porque no encontraba suficientemente claro, aunque está de acuerdo con la construcción de un Hotel en esta ciudad. Por otra parte, le llama la atención que Don Santiago Herrero Mateo, tiene el mismo domicilio social que otro solicitante relacionado con el punto VI de este Pleno (Don Juan Romero Roldán), es decir, el mismo pueblo (Villafranca de los Barros) y la misma dirección (Ctra. de la Ribera, nº. 83), lo cual no deja de ser una extraña coincidencia y por tanto les preocupa saber ¿quién es este personaje, quién es esta empresa y qué vínculos existen entre las dos entidades?. Expone a continuación que en el supuesto de aprobarse la tramitación correspondiente sugiere que se confeccione un pliego de condiciones en el que se establezca el período de seis meses aproximadamente para que por la empresa interesada se presente proyecto de obra y solicitud de licencia urbanística para la construcción del Hotel. No obstante y en consonancia con lo expuesto al comienzo de su exposición, solicita que quede este punto sobre la mesa hasta que se recabe la información solicitada.

- El Sr. Luna Seoane expone que no comprende como se ha traído este punto en el Orden del Día ya que -entiende- que lo que se debería haber traído a este Pleno es el pliego de condiciones del anterior Hotel, reactualizado y con las modificaciones pertinentes, y en este sentido lo manifestó en la Comisión de Urbanismo, ya que si no viene tal Pliego no entiende que es lo que se va a votar aquí.

- El Sr. Caballero Cerrato dice que su grupo estaría dispuesto a votar afirmativamente este punto si en el pliego de condiciones se recogieran dos cosas: Primero, el coste de la infraestructura que ha supuesto llevar a esa parcela todos los servicios y segundo que se establezca en el Pliego una fianza levada para garantía de que la obra se llevará a efecto.

- El Sr. Paredes Cidoncha manifiesta que en el pliego de condiciones que se confeccione se recogan los puntos que se acordaron en el Pleno de septiembre con respecto a la construcción del Hotel y en ese sentido debe figurar, es decir, que para poder adjudicar definitivamente la parcela para el Hotel la obra tiene que venir avalada. Por otra parte, expresa que le cabe la duda de qué es lo que se aprueba en estos momentos.

- El Sr. Calderón García expone tras aclararse por el Sr. Alcalde que en este punto se aprueba la iniciación del correspondiente expediente manifiesta que está de acuerdo con la iniciación del expediente, pero que se debe elaborar un pliego de condiciones que contenga perfectamente estipulado todas las garantías económicas y legales que sean necesarias.

- El Sr. Reyes Sánchez expone que en la tramitación del expediente del anterior Hotel se debieron de producir una serie de gastos, (publicación, urbanización, etc) y solicita si pueden informarles de la cuantía de los mismos y a cuenta de quién o de que partida presupuestaria se han cargado.

- El Sr. Torija en relación con el anterior Hotel y para aclarar cualquier sospecha relacionada con el tráfico de influencias expone: Que el tema del hotel se publicó en el BOP y pude acceder cualquier persona o empresa interesada. El negocio de hotel requiere una fuerte inversión, independientemente de los incentivos que pueda tener, pero requiere de un producto "el consumidor" hay que traerlo y eso entraña un riesgo mayor, de ahí que saliera un pliego de condiciones un tanto cómodo. Cualquier persona ha tenido conocimiento que se ha rescatado la parcela subastada en su día para Hotel. En su día hubo que hacer un Estudio de Detalle para esa parcela y esa parcela sigue contemplandose para el mismo destino que en principio se había planteado, que es el de Hotel. Si ahora se plantea por parte de la iniciativa privada una petición se vuelve a proceder de la misma manera y las posibilidades de acceder a esa parcela por cualquier persona interesada en negocio de hotel están ahí y por tanto -repite-



0429
06270
0G4746429

Handwritten signature

CLASE 8ª

que las sospechas no deben de ir mas allá del interés de un industrial de establecerse en Don Benito. Por otra parte, Don Benito no tiene las condiciones de turismo de otras ciudades y por tanto quien venga aquí necesitará, aparte, del procedimiento reglamentario de una serie de condiciones de colaborar con ellos. Explica que como ha indicado el Sr. Alcalde lo que se trata hoy es de iniciar el expediente administrativo. La Corporación sigue teniendo interés de que en Don Benito se construya un Hotel. Afirma seguidamente que no ha habido gastos de obras en infraestructuras por las sospechas que siempre hubo de que dudas que indicaban que no se construiría el Hotel y a pesar de que en Comisión de Gobierno se aprobaron las obras de infraestructuras éstas no se llegaron a realizar. Concluye diciendo que su grupo apoya esta iniciativa del particular porque en Don Benito sigue existiendo la necesidad hotelera y habrá que redactarse un pliego de condiciones que habrá que cumplir a rajatabla y no debemos extremar las garantías económicas del particular, tan solo la solvencia económica que puede ofrecer la persona que tiene interés en establecerse aquí.

- El Sr. Luna Seoane manifiesta seguir con dudas de lo que va a aprobarse en estos momentos. Entiende que si solo se está tratando de aprobar que parece interesante que se haga un Hotel, este punto está sobrando. Si iniciar expediente significa otra cosa entonces tendrá sentido votar o no votar y solicita informe al respecto.

- El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario quien expone: "Es un dato que se ofrece a la Administración que le indica el interés de una persona, por construir un Hotel. A través de ello a este Ayuntamiento le llega una inquietud del sector expresándole la intención de que tiene interés en construir un Hotel en esta ciudad, a la vista de este dato el

0458

Ayuntamiento puede tramitar un expediente de Subasta para que todos los interesados con derecho a ello puedan concurrir en las condiciones que se le ofrezcan a la adquisición de un Solar y subsiguiente construcción de Hotel".

- El Sr. Alcalde contestando al Sr. Luna manifiesta que al final de la solicitud del Sr. Herrero, éste solicita la enajenación a su favor de terrenos municipales, sin embargo, la Comisión dictamina iniciar expediente de publica subasta como primer paso, y en segundo someter al Pleno el pliego de condiciones para su aprobación.

- Manifiesta el Sr. Luna que por ese motivo le parece superfluo la inclusión de este punto en el Pleno ya que en definitiva, lo que se aprobó en la Comisión, fue elaborar el pliego de condiciones, y éste que no viene para su aprobación. Cosa distinta es que le parezca interesante la construcción de Hotel.

- El Sr. Gallego felicita al equipo de gobierno por la celeridad con que ha tramitado esta solicitud, ya que la misma noche del día que se le da Registro de Entrada (26-II-1990) se lleva a la Comisión para su estudio, lo cual contrasta con otras tardanzas que tiene este Ayuntamiento. Asimismo expone que no se ha presentado por la persona solicitante ningún tipo de estudio económico, de viabilidad del proyecto ni garantías personales y viene pidiendo terrenos municipales. Su grupo se niega de aquí en adelante a ceder terrenos municipales, porque le parece absurdo que se pidan terrenos municipales -que prácticamente no queda-, cuando en realidad por el precio que nosotros cobramos pueden comprar terrenos en las afueras y porque significa descapitalizar de suelo el Ayuntamiento de Don Benito, excepto para la construcción de viviendas sociales.

- El Sr. Paredes Cidoncha reitera lo expuesto anteriormente, contestandole el Sr. Alcalde que en el pliego de condiciones se establecerán todos los condicionantes legales pero que no debemos pensar en poner demasiados inconvenientes a los empresarios porque lo que hay que intentar es desarrollar



430

OG4746430



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

la iniciativa empresarial y debe por ello medirse a todos los empresarios con una misma vara y hay que pensar, por tanto, en los inconvenientes que tienen los empresarios a la hora de ubicar su industria.

ARRIBA DE AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

- El Sr. Benito manifiesta que las peticiones para Hotel y Arrocería le sorprenden porque son industrias que no se sabemos si son o nó rentables. El Hotel no se construyó y se están cerrando arroceras en esta zona. Se pregunta si todo esto no será una martingala para hacerse de terrenos municipales dotados de servicios y sitio más conveniente que en una parcela rústica y en igual sentido que el Sr. Gallego, expresa que este Ayuntamiento se está quedando sin terrenos municipales. Concluye diciendo que debe estudiarse el tema de cesión de terrenos con más cautela.

- El Sr. Torija contestando al Sr. Benito manifiesta que para cualquier tema de cesión de terrenos los pliegos de condiciones se deban elaborar y aprobar por todos los miembros de la Corporación con las máximas garantías para que el Ayuntamiento no pierda y una prueba de garantía es establecer la cláusula de reversión que permite el rescate de la propiedad municipal. (Cita como ejemplo los solares de poblados rescatados el pasado año.)

D) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se por mayoría, con el voto en contra de los señores Gallego, Gómez, Reyes, Caballero, Paredes Rebolledo, Benito, y el voto de abstención de los señores Luna y Cáceres, se ACUERDA iniciar expediente en el sentido siguiente:

1ª.- Requerir de los Servicios de Vías y Obras la delimitación física de bien a enajenar en que conste la valoración del mismo, características urbanísticas y linderos.

2º.- Redacción, una vez evacuado el trámite anterior del proyecto de pliego de condiciones Económico-Administrativa que habrá de presentarse a la Comisión de Urbanismo para su confección y redacción definitiva.

3º.- Someter dicho pliego de condiciones para su aprobación al Ayuntamiento Pleno para su tramitación y enajenación conforme a las reglas de la Subasta.

VI. - SOLICITUD DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A
INSTALACION DE INDUSTRIA DE ARROCERA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Escrito recibido en este Ayuntamiento del siguiente tenor: "DON JUAN ROMERO ROLDAN, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 31.496.980, y con domicilio a efectos de comunicaciones en Villafranca de los Barros, calle Carretera de Ribera, 83, como mandatario verbal de la Sociedad ARROCERA VEGAS ALTAS, S.A. en constitución, EXPONE:- Que Arroceras Vegas Altas, S.A. es una industria creada para el tratamiento y envasado de arroz, cultivo éste de gran interés en la zona donde se encuentra enclavado ese Municipio.- Que tiene prevista una inversión aproximada de doscientos millones de pesetas (200.000.000 ₧) con unos volúmenes de ventas previstos para los dos primeros ejercicios de 600 a 700 millones de pesetas.- Que para el tratamiento y envasado de arroz, precisará de una plantilla de al menos 10 personas fijas y de 3 a 5 eventuales.- Que dado el volumen de arroz previsto procesar, generará un movimiento, con motivo del transporte de mercancías que redundará en beneficio de la zona. Asimismo, la construcción, montaje e instalación de los elementos necesarios, a excepción de la maquinaria que por su tecnología tendrán distinta procedencia, será de la Comarca.- Que para la ubicación de la Planta, precisamos de un terreno de aproximadamente 20.000 metros cuadrados de superficie, con una fachada mínima de 150 metros lineales.- Por todo ello, SOLICITA: La enajenación a nuestro favor de la parcela o polígono número 8, ubicado en los



431

CG4746431

**CLASE 8ª**

terrenos industriales del Polígono de propiedad municipal junto a los viveros de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.- En Villafranca de los Barros a quince de febrero de mil novecientos noventa.- Rubricado y firmado".-

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de febrero de 1990 del siguiente tenor: "Visto escrito de D. JUAN ROMERO ROLDAN de Villafranca de los Barros, en representación de ARROCERAS VEGAS ALTAS, S.A., solicitando la enajenación de la parcela nº 8 del Polígono Industrial, en la que tiene previsto una inversión de 200.000.000 de ₧. (DOSCIENTOS MILLONES) para construcción de una Arrocería para el tratamiento y envasado de arroz, se DICTAMINA favorablemente, con la reserva de voto del Sr. Caballero Cerrato, iniciar los trámites oportunos para la enajenación de una parcela de veinte mil metros cuadrados, con destino a Arrocería."

C) Sin debate, FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde por mayoría, con el voto en contra de los señores Gallego, Benito, Gómez, Reyes, Caballero y el voto de abstención de los señores Paredes Rebolledo y Díaz, se ACUERDA aprobar el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo transcrita anteriormente, debiendo iniciarse expediente en el sentido siguiente:

1ª.- Requerir de los Servicios de Vías y Obras la delimitación física del bien a enajenar en que conste la valoración del mismo, características urbanísticas y linderos.

2ª.- Redacción, una vez evacuado el trámite anterior, del proyecto de pliego de condiciones Económico-Administrativa que habrá de presentarse a la Comisión de Urbanismo para su confección y redacción definitiva.

3º.- Someter dicho pliego de condiciones para su aprobación, al Ayuntamiento Pleno para su tramitación y enajenación conforme a las reglas de la Subasta.

VII - PROYECTO TECNICO DE SUPRESION DE BARRERAS URBANÍSTICAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de Febrero de 1990, del siguiente tenor:- "Por el Sr. Torija Verde se presenta Proyecto de supresión de barreras arquitectónicas en las vías públicas redactada por el Ingeniero de Caminos Municipal y que consta de Memoria, planos, Pliego de Condiciones y mediciones y presupuestos. Las obras a realizar, que se acogerán al Plan de ayudas del INSERSO, serán las siguientes: Instalación de señales acústicas en semáforos de cruces peatonales regulados en Plaza de España, Parque Municipal y Ambulatorio y ascensor en Palacio Municipal y el presupuesto total, incluido IVA, asciende a la cantidad de 6.000.000 de ₧."- El DICTAMEN de la Comisión es favorable, con la reserva de voto del Sr. Caballero Cerrato."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes está de acuerdo con el estudio presentado para la supresión de barreras arquitectónica y lo califica como muy necesario para Don Benito, no obstante considera que debe de tenerse en cuenta los cruces de la C/. Don Llorente y C/. Guareña que los considera peligrosos y ampliar el proyecto a los mismos.

- El Sr. Torija manifiesta conformidad con la propuesta del Sr. Paredes, pero -explica- que teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe de dar ejemplo en este aspecto y habiendose previsto en el presupuesto del año anterior una reserva de seis millones de pesetas, por eliminación se estableció en primer lugar la necesidad de suprimir las



OG4746432



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

barreras que tenemos dentro del Ayuntamiento para la comunicación vertical de las personas de edad y disminuidos físicos que tienen difícil acceso a las plantas superiores; una vez deducido el valor de la instalación del ascensor de comunicación, con el resto del presupuesto se ha estudiado la posibilidad de dotar el mayor número de cruces posibles. Propone que debería recogerse en el presupuesto que se elabore para el presente año la realización de las obras que no puedan realizarse con el presupuesto del año pasado.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo transcrito anteriormente.

VIII - PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN POLIGONO INDUSTRIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de Enero de 1990 del siguiente tenor literal:- "Por el Sr. Torija se presenta el proyecto de alumbrado público en Polígono Industrial, confeccionado por el Ingeniero Técnico Electricista Municipal, por un importe total de 9.950.729 ₧ (NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL SETECIENTAS VEINTISIETE), incluido IVA y cuya cantidad iría con cargo a la partida del presupuesto del Gran Area de Expansión Industrial.- La Comisión DICTAMINA en sentido favorable, con la reserva de voto del Sr. Caballero Cerrato".

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen:

- El Sr. Paredes Rebolledo expone que está de acuerdo con el proyecto que se presenta, pero no está de acuerdo en el

orden de prioridad que se ha dado al polígono industrial por considerar que urge más la reparación de las calles que están pendientes de pavimentarse.

- El Sr. Torija contesta en el sentido de aclarar al Sr. Paredes: "el dinero que se va a utilizar en el Polígono Industrial tiene un carácter finalista y como se deduce de la lectura del acta de la Comisión, viene del Gran Area de Expansión Industrial solo puede invertirse en el alumbrado público del Polígono Industrial". Por otra parte explica que para referido polígono existe una programación de inversiones y que actualmente hay una disponibilidad de 12 millones de pesetas aproximadamente para invertir en el mismo, de los cuales 9 millones de pesetas, se van a utilizar en alumbrado y con el resto lo que se hará serán las obras de urbanización de preparación de la vía del polígono que ya tiene daños en la calzada. Respecto a las obras en las calles ya han comenzado a ejecutarse obras en algunas de ellas, asimismo, con la reciente adjudicación de obras del Plan Provincial y Plan de Inversiones Municipal a la empresa Herrador Sánchez, comenzarán en breve plazo, por lo que -entiende- no existe paralización de clase alguna.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo transcrito anteriormente.

IX - MOCION DE IZQUIERDA UNIDA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista expediente administrativo que consta:

1º.- Escrito de DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO, Portavoz del Grupo de Concejales de Izquierda Unida del siguiente tenor literal: "MOCION SOBRE TRAFICO DE INFLUENCIAS EN EL AYUNTAMIENTO.- Entendermos que existen en nuestro Ayuntamiento asuntos envueltos por demasiadas sombras, ello ha llevado a nuestra Coalicción, a Izquierda Unida a presentar esta Moción.- Existen presuntas prácticas de actuación política



OG4746433



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

que, de persistir, pueden convertirse en un cáncer mortal para la democracia municipal.- Las presuntas implicaciones de miembros de esta Corporación en la utilización de los cargos públicos o de su cercanía con los aparatos de poder, bien para obtener beneficios económicos personales, bien para desviar dinero hacia su organización política, salpican la honorabilidad de la mayoría de miembros de esta Corporación.- La gravedad de ciertas actuaciones es tal que deben tomarse medidas para su erradicación, investigando hasta el final todos y cada uno de en principio presuntos negocios sucios, de seguir en esta situación se puede poner en serio peligro la propia Entidad Local, el honorable nombre de nuestro Ilmo. Ayuntamiento.- El tráfico de influencias no es sino la punta del iceberg de los resultados que genera la concepción de la política que confunde la mayoría otorgada por las urnas con la impunidad para ejercer el gobierno fuera de cualquier control democrático.- La mayoría absoluta conseguida por el PSOE en la anterior legislatura y la relativa obtenida en ésta, propició y propicia lo que se ha dado en llamar prepotencia, que no es otra cosa sino la negativa a que los órganos elegidos ejerzan su función de control de los órganos de gobierno, es decir, la negación de un elemento esencial de toda democracia: la continua intervención de los ciudadanos tanto en el gobierno como en el control del mismo a través de sus representantes electos.- De este modo el PSOE parece recorrer la senda del PRI mejicano o de la DC italiana partidos hegemónicos que se convierten en maquinarias de poder, caldo perfecto para el desarrollo de la corrupción institucionalizada.- Ustedes nos pedirán que traigamos pruebas, pero si las tuvieramos estaríamos presentando denuncias en el Juzgado, no obstante, ejemplos hay.- Entendemos que la Comisión de Investigación es un cauce idóneo para la erradicación de la corrupción de la vida política, siempre que otras fuerzas no impidan sus trabajos, en teoría o en la práctica. En este caso, nos encontraríamos ante

un grave atentado contra el papel de las propias instituciones democráticas.- En base a la exposición realizada PROPONEMOS:-
1) Se apruebe por el Ayuntamiento Pleno la formación de una Comisión de Investigación de presunto tráfico de influencias en nuestro Ayuntamiento y su entorno.- 2) Que dicha Comisión esté integrada por un miembro de cada grupo municipal legalmente constituido, según dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,
3) Que el miembro del grupo municipal Socialista sea el Sr. Viñuela.- Esperamos de la sensibilidad de esta Corporación y aprueben la propuesta realizada.- Don Benito, 22 de febrero de 1990.- Fdo: Manuel Paredes Rebolledo.-".

2º.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 2 de Marzo de 1990, del siguiente tenor literal:
"Se trae a la vista Moción que suscribe en nombre de su grupo el Portavoz de Izquierda Unida, Don Manuel Paredes Rebolledo, sobre presunto tráfico de influencias en el Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 1990, número de registro de entrada en este Ayuntamiento 1.808, cuyo contenido literal se une a la presente Acta en la forma que ha sido anteriormente transcrita.- Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y dentro del turno de Debate, se producen de forma cronológica las siguientes intervenciones y por el orden que se transcribe:-
El Sr. Paredes Rebolledo explica que la presente Moción refleja el sentir de lo que piensa su Grupo, Izquierda Unida, sobre el posible tráfico de influencias en este Ayuntamiento y del que él es el portavoz oficial, se remite al contenido de la misma en cuanto a sus explicación por entender que en el mismo se detalla suficientemente y solicita que la Moción debe aprobarse en el contexto en que está concebida y debe nombrarse la Comisión que se propone.- El Sr. Calderón refiere que el sustrato que se contiene en la presente Moción no es nuevo pues ya en su día fue solicitado por todos los grupos políticos y no se admitió a debate por no estimarse la urgencia de la misma, posteriormente fue Izquierda Unida quien canalizó la referida propuesta y es lo que en este momento se trae a Debate y aprobación, entendiéndose el mismo que en principio debe aprobarse la misma.- El Sr. Alcalde expone que él no se opone



434

OG4746434

CLASE 8ª



al espíritu que se contiene en la presente Moción pero que es obvio que él no puede aceptar el planteamiento en que está concebida ni los términos de la misma puesto que como ya ha manifestado en otras ocasiones la propuesta suya es que se creara una Comisión de Investigación y Seguimiento de todos los acuerdos adoptados por todos los órganos corporativos municipales y que a partir de estos Acuerdos y Resoluciones la Comisión pudiera investigar lo concerniente en razón con lo que solicita.- El Sr. Paredes Rebolledo expone que si él solicita la Comisión sobre el tráfico de influencias es porque entiende que hay algo oculto y que lo que está oculto debe verse con claridad, lo cual no significa en ningún caso que precisamente por ello haya de dar por supuesto que haya algo irregular puesto que se puede dar el caso que realizada la investigación todo fuera normal, lo cual sería bueno para todos. Entiende él que la referida Comisión debería estar integrada por un representante de cada uno de los grupos políticos, PSOE, IU, CDS, INDEPENDIENTE y P.P., sin que exista inconveniente por su parte para que se pueda incluir dentro de la referida Comisión el representante dentro de los restantes de los grupos minoritarios.- El Sr. Delgado Calderón expone que como quiera que él no estuvo en la Junta de Portavoces quiere una explicación sobre el objetivo de esta Comisión de Investigación y sobre qué temas se investigaría, respondiendo el Sr. Paredes Rebolledo que sería sobre temas concretos y puntuales que ellos consideran importantes.- Pregunta el Sr. Calderón García sobre la diferencia existente entre la propuesta del Sr. Alcalde y la propuesta que formula Izquierda Unida, respondiendo el Sr. Alcalde que en el sentido anteriormente expuesto a lo que él se opone como grupo es a los términos de la Moción y al planteamiento de la misma puesto que él considera que la investigación debería realizarse a partir de los acuerdos adoptados por los órganos del Ayuntamiento.- El Sr. Benito está de acuerdo con la Moción presentada por Izquierda Unida porque

aceptar la propuesta del Sr. Alcalde entrañaría, -a su juicio- un deterioro de la imagen de la oposición ante la opinión pública.- El Sr. Torija expone que teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno es el órgano de control y de fiscalización de los demás órganos del Ayuntamiento es el Pleno el que debía asumir esta tarea de investigación y de control anunciado y no Comisiones Especiales constituidas al efecto que en realidad lo que harían sería asumir funciones que son propias, a su juicio, del Ayuntamiento Pleno.- El Sr. Benito defiende la tesis de que la investigación se haga a través de una Comisión porque es evidente que al ser más reducida en cuanto al número de personas que la compondrían su actuación sería más ágil y más flexible.- El Sr. Paredes Cidoncha expone que de constituirse dicha Comisión su actuación debería llevarse a cabo con el más escrupuloso secreto, sin que los resultados de su trabajo debieran salir de este Ayuntamiento ni ser utilizadas en campaña electoral.- Sintetiza y resume el Debate el Sr. Alcalde exponiendo que una vez constituida dicha Comisión y una vez realizado su trabajo lo peor que pudiera suceder no es que sus conclusiones fueran tajantes en un sentido o en otro sino que fuesen dudosas y se arrojara la sombra de la duda sobre alguien porque ello contribuiría, a no dudarlo, al desprestigio de la Institución, está de acuerdo con la propuesta del Sr. Paredes Cidoncha en el sentido de exigir el más absoluto sigilo mientras la Comisión realiza su trabajo y que asimismo el trabajo de la Comisión se concretaría únicamente en aspectos políticos sin que pudiera extenderse a responsabilidades de otro tipo.- Formulada propuesta de votación sobre la Moción de Izquierda Unida que se somete a Debate, el resultado de la misma es el siguiente:.- Votos a favor de la misma en la integridad de los términos expuestos, el Sr. Paredes.- Votan en contra de la misma el Sr. Alcalde, el Sr. Delgado y el Sr. Torija.- Formulan reserva de votos los señores Calderón, Benito y Paredes Cidoncha.- El DICTAMEN por tanto de la Comisión es dar cuenta al Pleno del resultado de la sesión en los términos anteriormente expuesto.- "

3º.- Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:



135

OG4746435

CLASE 8ª

defendida en la Comisión anteriormente leída y considera que el Sr. Secretario ha recogido perfectamente lo que cada Concejal expuso en Comisión y en ese sentido no va añadir nada más. Izquierda Unida considera que es necesario que se nombre la Comisión en los términos que decimos y que por el grupo municipal de gobierno sea el Sr. Alcalde el que esté en la Comisión. Explica los motivos por el cual solicitan que sea el Sr. Alcalde, quien debe pertenecer a esa Comisión y lo fundamenta principalmente porque el Sr. Alcalde debe coordinar todas las Comisiones que se celebran y estar informado de lo que se desarrolla en las mismas. Afirma, por otra parte, que sería una gran satisfacción para I.U. y - cree- que para todos los Concejales que esa Comisión comenzara a funcionar para eliminar cualquier tipo de tráfico de influencia, con ello se fortalecería la democracia en este País y levantaría los ánimos a nuevos políticos que vengan a este Ayuntamiento tras las próximas elecciones.

- El Sr. Cáceres Hidalgo comienza su exposición justificando su ausencia y la del Sr. Gallego a la reunión de la Comisión que ha dictaminado el presente punto del Orden del Día, explicando que estuvieron esperando al Sr. Alcalde hasta las 21,20 horas, decidiendo macharse al enterarse que el Sr. Alcalde se encontraba en esos momentos en un acto de inauguración de una Emisora de radio en la localidad de Villanueva de la Serena.

Entrando en el Debate de la Moción manifiesta que su grupo comparte en su totalidad el contenido de la misma, por considerar "que se salpica la honorabilidad de la mayoría de los miembros de esta Corporación". Su grupo pide, -sin miedo, haciendo alusión a lo manifestado en por el Sr. Paredes Cidoncha- que se diga públicamente los resultados del funcionamiento de esa Comisión y opina, "que el que tenga algo

que callar que lo page". Como añadido a la Moción presentada solicita que la investigación a realizar abarque a todo el período de la legislatura de esta Corporación y asimismo que se cree una Comisión de seguimiento para los acuerdos de Pleno que no se han ejecutado.

- El Sr. Gallego hace uso de la palabra exponiendo que cuando se suscita el tema del tráfico de influencias -cree- que por si hay algún voto que esté dudoso, se deberían aclarar algunos puntos: Hay que tener en cuenta que cualquier persona que cometa tráfico de influencias, tiene que ocultar por cualquier medio todo tipo de pruebas y explica la forma como se puede hacer (verbal, secreto, etc), lo cual es imposible prácticamente conseguir pruebas fehacientes de ese tráfico de influencias y esas pruebas -afirma- no se pueden exigir a la Comisión porque es muy difícil obtenerlas y porque además ese no es el problema, sino que es problema de demostración de pruebas por parte del presunto implicado en tráfico de influencias -expone un ejemplo- en el que demuestra que se invierte la carga de la prueba al supuesto reo de delito de tráfico de influencias. El tráfico de influencias no es solamente el llenarse los bolsillos de dinero, sino que es por ejemplo que alguien construya una nave, sin licencia en Don Benito y no se le paralice, mientras que a otras personas se le paraliza en igual supuesto; es tráfico de influencias que se construyan cinco alturas sin licencia y no se paralicen; es tráfico de influencias, colocar a dedo a determinadas personas afines a creencias tal vez doctrina del grupo gobernante aunque no sean las personas idóneas para ocupar un puesto público, y esos tráficos de influencias puede que la Comisión puede descubrir más de uno. Su grupo está por tanto, de acuerdo con la Moción presentada y va a votar favorable a la misma, no obstante, agregarían que como la Ley no contempla este tipo de Comisiones, y por tanto, no le otorga atribuciones resolutorias y en ese sentido, la presencia del Sr. Alcalde en la Comisión le parece acertada, porque el Alcalde tiene, por Ley facultad resolutoria y puede por tanto, iniciar expediente, puede sancionar, puede llamar a los ciudadanos para vengan a declarar delante de la Comisión etc. Concluye diciendo que con el compromiso del Sr. Alcalde de que los acuerdos de la Comisión a



436

OG4746436



Handwritten signature

CLASE 8ª

través de la Autoridad que la Ley le concede los va a ejecutar, su grupo va a votar favorablemente.

- El Sr. Paredes Cidoncha hace uso de la palabra manifestando al Sr. Cáceres que al no haber asistido a la Comisión, se debería abstener de hacer comentarios que por otra parte, no se ajustan totalmente a lo manifestado por él en la misma, ya que el acta contiene extracto de todo lo expuesto en la misma. Su posición en la comisión fue favorable a la creación de una Comisión de tráfico de influencias y considera que con el funcionamiento de la misma, en determinados temas, se van a crear dudas y si esas dudas no se justifican adecuadamente -lo ideal sería lo contrario para poder acudir al Juzgado- habrá unos que lo entiendan y otros que nó, por eso sugirió en la Comisión Informativa que se mantuviera todo en el más escrupulo secreto para no poner en dudas ninguna honorabilidad, tan solo -repite- en el caso de tener pruebas al efecto. Seguidamente manifiesta estar de acuerdo con la Moción presentada por I.U.

- El Sr. Calderón expone que este Moción no habría llegado a Pleno si determinados acuerdos de Pleno, e importantes como Auditoría, Comisión de Compras, etc se hubieran llevado a efecto. Habiendosele contestado suficiente en Comisión la diferencia entre la Comisión que se propone y la que expuso el Sr. Alcalde en la Junta de Portavoces, el "CDS entiende que por ética se va a abstener con la promesa del Sr. Alcalde de que proponga a los portavoces de los grupos políticos la creación de la Comisión de seguimiento o investigación con las garantías que se demandan en este momento".

- El portavoz del grupo socialista Sr. Torija interviene en el siguiente sentido: Su grupo está de acuerdo en creación de una Comisión de seguimiento, -no de

investigación-. No está de acuerdo con los términos en que se plantea la Moción presentada por Izquierda Unida.- Considera que este es un tema que se ha suscitado a nivel nacional y que ha sido intervenido políticamente, por la insistencia de los medios de comunicación de lanzar a la palestra el asunto. Ello es bueno, pero es un aspecto que debe contemplarse con absoluta discreción. Continúa exponiendo que en Comisión en ningún momento se planteó que la oferta que había hecho el Sr. Alcalde, como miembro del grupo socialista, se boicoteara por los otros dos miembros de su mismo grupo ni muestras de prepotencia alguna por los mismos, lo que se hizo fue matizar determinadas cuestiones en el sentido de que es necesario matizar mucho más "como se deben desarrollar los trabajos de esa Comisión, por la razón de evitar murmuraciones que puedan llegar a la calle sin estar debidamente justificadas. Está de acuerdo con el aspecto planteado por el Sr. Paredes Cidoncha en relación con la falta de discreción "por parte de todos", puede afectar a la honorabilidad de las personas, sobre las cuales hay que tener en cuenta la "presunción de inocencia" y eso -considera- es irremediable. Su grupo considera que debe determinarse en primer lugar qué es lo que se va a interpretar como tráfico de influencias, porque en el ejercicio normal de un cargo, se producen muchas cosas que pueden parecer tráfico de influencias y a lo mejor no lo son. Expone ejemplo. Concluye su intervención expresando que su grupo está de acuerdo con la Comisión pero antes de que comience a funcionar el Pleno debe tener conocimiento de cuales son, en primer lugar, el ámbito de sus atribuciones y el ámbito de sus actuaciones en segundo lugar, y fundamentalmente la consecuencia de lo que la Comisión vaya a producir, no la consecuencia política o legal que hubiera que ejecutar, sino las consecuencia de daño a la honorabilidad de alguna persona por filtraciones de algo que no es cierto y -repite- eso no tiene marcha atrás posible y es lo que más preocupa a su grupo.

- El Sr. Calderón interviene significando al Sr. Cáceres manifiesta que el CDS lo que ha querido es hacer un matiz diferenciador entre la propuesta del Sr. Alcalde y la Moción de I.U. ya que el CDS no quiere ser confundido, ni quiere ser igual a ninguno de los grupos políticos aquí



437

OG 4746437

CLASE 8ª



representados.

- El Sr. Benito expone que es cierto que "no podemos presumir de discreción. Asimismo afirma que no ve la razón por lo que haya que tener miedo a que lo que se haga en esa Comisión pueda perjudicar a nadie, porque más bien considera, que los bulos y rumores son más perjudiciales cuando no se da oportunidad a la persona para demostrar que no son ciertos los referidos bulos y murmuraciones. La función de la Comisión es positiva porque va a da la oportunidad de demostrar lo que corresponda, que cada uno se defienda y de recuperar la honorabilidad que estamos refiriendo a las personas sobre las que se producen habladurías. Asimismo debe otorgarse a esta Comisión amplios poderes, y que cada cual cargue con su responsabilidad.

- El Sr. Gallego expresa que no han convencido los razonamientos expuesto por el portavoz socialista Sr. Torija, ya que da la impresión que esta Comisión se crea contra el grupo socialista en el poder y eso no es así, se crea y puede afectar a cualquier persona de las que estan aquí sentados, por ser todos Concejales y tener responsabilidad en este Ayuntamiento y concluye diciendo que el partido socialista votando no a la presente Moción va a perder la oportunidad de demostrar que no tiene nada que ocultar.

- El Sr. Torija contestando a las intervenciones anteriores expone que en cierto modo le preocupa que haya una clara inclinación hacia un determinado espectro de este Ayuntamiento, donde existen funcionarios, contratados, la Corporación y dentro de ésta el gobierno municipal. El tráfico de influencias no debe de ir orientado exclusivamente al político ya que en el espectro administrativo interviene mucha gente y puede haber personas no políticas o políticas que no

ejercen actualmente, no miembros de la Corporación que también tienen responsabilidades. Recuerda su intervención anterior, sobre la difamación de personas sin justificar así como los límites de actuación que debe tener la Comisión de Investigación a través de una serie de reglas o normas que regulen su actuación.

- El Sr. Benito respondiendo al Sr. Torija considera que debe crearse la Comisión y no poner las condiciones antes de saber si se va a crear la misma. Piensa que cualquier persona que componga la Comisión debe tener la suficiente sensatez para saber hasta donde se puede llegar y donde se puede perjudicar la honorabilidad de una persona. Expone que aquí se habla de temas políticos y debe esclarecerse la verdad política, independientemente de la vida particular de cada uno.

- El Sr. Gallego no comprende lo que ocurre cuando el grupo PSOE dice que no a la Comisión de tráfico de influencias porque las reglas de juego no están perfectamente determinadas y en este sentido expone que como se ha explicado anteriormente, presidiendo el Sr. Alcalde la Comisión el vehículo o cauce para realizar las actuaciones serán los expedientes administrativos a través de la vía administrativa establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo y la facultad sancionadora del Alcalde y por tanto sería absurdo crear la Comisión sin ningún tipo de posibilidad ejecutiva.

- El Sr. Alcalde expone que con fecha 11 de Enero de 1990 ofrece en la Junta de Portavoces que se cree una Comisión para investigar todos los hechos y decisiones que se puedan haber hecho por este equipo de gobierno bien sea por manifestaciones en Pleno, resoluciones adoptadas previo asesoramiento de la Comisión de Gobierno, o cuestiones resueltas por Decreto o actuaciones de carácter administrativos de las delegaciones que -como dice el Sr. Gallego- existe la vía administrativa y el expediente al efecto. Considera que ofreció una Comisión más amplia y de carácter general que la que se le presenta a través de la Moción. Por cuestiones de ética política él no hubiera presentado Moción alguna, después de haber conocido una propuesta similar ofrecida en la Junta de

CLASE 8.^a

Portavoces. La cuestión de los sobre el funcionamiento, ámbito de actuación, no viene expuesto en la Moción de Izquierda Unida como hacerlo, sin embargo, en la oferta que hizo como Alcalde se haría luego. Concluye su intervención ofertando la creación de la Comisión como él propuso y expone que no tiene inconveniente en presidir la misma o cualquier otra que se le proponga, considerando muy importante que hasta llegar la Comisión cualquier conclusión la reserva debe ser absoluta, reserva ésta que se practica en cualquier estamento oficial e institucional.

4.^o.-- FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde sobre el pronunciamiento de la Moción de Izquierda Unida se produce una votación cuyo cómputo no queda suficientemente aclarado ante las dudas sobre el resultado de la misma el Sr. Alcalde propone una nueva votación aceptando la propuesta del Sr. Cáceres de que esta sea nominal, cuyo resultado y tras la lectura del nombre de cada Concejal se responde:

- Don Mariano Gallego Barrero: "Se niega a votar".
- Don Juan Manzano Sánchez: "En contra de la Moción".
- Don Antonio Benito Sánchez: "A favor".
- Don Francisco Hurtado García: "En contra".
- Don Valentín Gómez Fernández: "No voto".
- Don José Peña Llarío: "En contra".
- Don Manuel Paredes Rebolledo: "A favor".
- Don José María Reyes Sánchez: "Me niego a votar".
- Don Manuel Torija Verde: "En contra".
- Don Ramón Cáceres Hidalgo: "A favor".
- Don Julio Suárez Arias: "En contra".
- Don Santiago Caballero Cerrato: "No voto".
- Don José Rosá Herrera: "En contra de la Moción".
- Don Juan Luís Delgado Calderón: "En contra".

Don Felix Calderón García.: "Abstención".
 Don Manuel Díaz Cerrato: "A favor de la Moción".
 Don Juan Luis Luna Seoane: "A favor".
 Doña M^a Dolores Sánchez Díaz: "En contra".
 Don Juan Frc^o. Paredes Cidoncha: "A favor".
 Don Manuel Martín Tena: "En contra".
 Don José Luis Viñuela Díaz: "En contra de la Moción."

Efectuado el recuento nominal de votos, estos arrojan el siguiente resultado: Votos a Favor: 6; Votos en contra: 10; Abstención: 1; No votan: 4, lo que implica 4 abstenciones, como consecuencia de ello no resulta aprobada la indicada Moción.

X - MOCIONES DE URGENCIAS

1^a.- MOCION que presenta DON MANUEL PAREDES REBOLLEDO; Portavoz de Izquierda Unida (I.U.) en el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, mediante el presente escrito y de conformidad con cuanto determina el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, presenta para su inclusión en Pleno Ordinario la proposición que luego se dirá:-

JUSTIFICACION DE URGENCIA.- Los razonamientos dados en la PROPOSICION.- De todos es conocido la acumulación de poder por un Concejal Delegado del Partido del Gobierno Municipal, acumulación que nefasta para el buen desarrollo de la política municipal en nuestra ciudad. Hoy día que disfrutamos de un sistema de autonomías de las distintas regiones de nuestro país, con una administración descentralizada, desconcentrada, coordinada, con sometimiento a la Ley y al Derecho y resulta que en nuestra Ayuntamiento se da todo lo contrario, es decir, la concentración de poder en manos de una persona, la centralización administrativa más feroz, la descoordinación más terrible para el buen funcionamiento de los servicios públicos, el menor respeto a la Ley, etc. Enlazando con lo expuesto hemos considerado en IZQUIERDA UNIDA que tras observar detenidamente una serie de acontecimientos acaecidos en nuestra CIUDAD, es por lo que PROPONEMOS:- Que cada vez que cualquier persona tanto física como jurídica intente establecer un NEGOCIO (en el



439

OG4746439



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

más amplio sentido del término), compra de terrenos municipales, permuta, instalaciones industriales, de servicios, etc, en nuestra CIUDAD, sea solicitado por escrito cualquier entrevista y la misma sea atendida por una Comisión representativa.- Don Benito, 6 de marzo de 1990.- El Portavoz de I.U.- Don Manuel Paredes Rebolledo."

Votada la URGENCIA de la Moción se aprueba la misma con el voto en contra de los señores Viñuela, Manzano, Hurtado, Peña, Torija, Suárez, Rosa, Delgado, Stª Sánchez y Martín.

Seguidamente se produce un turno de DEBATE en el que intervienen:

- El Sr. Paredes Rebolledo hace uso de la palabra explicando en contenido de la Moción, en el sentido que se contiene en el escrito presentado. A continuación manifiesta que se grupo se ha sentido engañado en la negociación sobre cesión de terrenos por propietarios al Colegio Francisco Valdés ya que, como ha indicado en otra intervención anterior, no se les informó de todas las negociaciones que se han mantenido con los interesados. Afirma que como Concejales de esta Corporación quieren participar en todas las cuestiones que se planteen a este Ayuntamiento, fundamentalmente y como explica en la Moción los temas relacionados con solicitudes de terrenos municipales, para la instalación de industrias.

- El Sr. Alcalde hace uso de la palabra manifestando al Sr. Paredes que quiere cambiar las "reglas de juego", indicándole que las reglas son que el gobierno gobierna y la oposición hace seguimiento del gobierno. Asimismo expone que la participación que demanda la puede practicar desde el momento que como Concejal su grupo está integrado en todas las Comisiones Informativas y otras de este Ayuntamiento, y es en ella donde deben plantearse y prepararse los asuntos que luego se someterán a Pleno, informándose de todo lo que haga falta y

no callarse en las mismas y venir al Pleno a hacer "cazadas" al equipo de gobierno municipal. En relación con el Colegio Francisco Valdés expone: "lo que se firmó el 30-I-1990 era una propoisción para que fuera ratificada por el Pleno; sobre ese tema existen dos acuerdos, uno de la anterior Corporación que se considera insuficiente por parte del Consejo Escolar del centro y otro hecho por mí que no se vió en ese Pleno porque se vulneraría un Dictámen de Comisión Informativa, pero que se vería en el Pleno siguiente. Por otra parte, no había ningún acuerdo entre los propietarios de los terrenos, con lo cual lo que se pretendía es que para solucionar el problema del patio del Francisco Valdés, hubiera un reconocimiento de firma, y no se estaba atribuyendo algo hasta que el Pleno no lo acordara y así se recoge en la coletilla final del documento. Esta situación no se puede comparar con el tema de cesión de las Escuelas del Ave María, este tiene otro tipo de problema y es las alturas que puede afectar a terceros además del Ayuntamiento y propietarios, y este tercero puede ser el MEC que no permite servidumbre de pasos del edificio hacia el patio del centro. Por tanto, -considera- que hay que prevenir para luego no andar rectificando y así no dar expectativas a nadie para que luego pueda ser una edificación u otra y lo que se ha hecho con la firma del preacuerdo es guardar una cuestión de procedimiento."

- El Sr. Paredes Rebolledo interviene diciendo que en el Pleno anterior se podía haber advertido que no podíamos hablar de alturas porque estaban firmado unas negociaciones, de ese mismo día y así se habría ahorrado este debate. Expone que el necesita, igual que el equipo de gobierno, estudiar determinados temas con su grupo político, con el fin de establecer los correspondientes criterios.

- Interviene el Sr. Gallego Barrero quien expone: "Cuando se mete la pata, lo honesto políticamente es reconocerlo y Vds la han metido. Aquí nadie desconoce las reglas del juego lo que ocurre es que ustedes se atribuyen competencias de las que carecen y deben limitarse en el ejercicio de su Autoridad a las facultades que la Ley le atribuye y que son muchísimas. Lo que hizo Vd por la mañana fue



440

OG 4746440



[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

un acuerdo con todas las de la Ley y a la noche Vds nos mintieron porque habían hecho un acuerdo con propietarios concediéndoles cinco alturas en toda la superficie de un solar y lo presentaron como si fueran cuatro en una de las partes del referido solar y así lo estuvimos discutiendo.- Vds no nos sacaron del error y no nos dijeron nada, por tanto conforme dice la Moción cuando se trate un asunto de negocio o negociaciones de especial importancia deben llevarse a cabo por una Comisión formada por miembros representantes de esta Corporación."

- El Sr. Calderón García manifiesta que el CDS está totalmente de acuerdo con la forma en que se está llevando el tema del Francisco Valdés pero se ha sentido engañado en el Pleno y en este aspecto está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Paredes. Expone que como único Concejal de su grupo le es imposible asistir a todo tipo de representación a través de las profusas Comisiones a las que se les convoca, por lo que la asistencia a una nueva Comisión -cree- que no podría asistir continuamente y por lo tanto no va a votarla. Asimismo expone que "el CDS en lo sucesivo va a abstenerse de votar todo tipo de Mociones que se presenten por vía de urgencia si antes no se da conocimiento de la misma para su correspondiente estudio y valoración a efectos de emitir su voto, ya que el CDS no es juguete de ningún grupo político de esta Corporación".

- El Sr. Torija expone que hubo negociaciones y como liberado que es en este Ayuntamiento dedica a los asuntos todo el tiempo que tiene y a veces con demasía. Aclara que en muchas ocasiones el primer contacto con las personas que vienen a este Ayuntamiento se producen con él en representación del Alcalde y por otra parte, al tratarse de personas que tienen que desplazarse expresamente a esta ciudad es una cuestión de

delicadeza para evitar molestias de tener que hacerles volver otro día. Volviendo al tema del Francisco Valdés relata todas las incidencias que se han producido en las negociaciones con propietarios y Colegio, así como la evolución de las mismas, considerando que desde el primer momento la intención de este Ayuntamiento ha sido mejorar el acuerdo anterior. Ha habido asimismo diversas entrevistas con dos propietarios de la zona que -entendía- eran representantes de los mismos, pero que luego se ha demostrado que no existía acuerdo entre ellos. Lo que se trajo al Pleno fue el dictámen de la Comisión de Urbanismo no el documento firmado con propietarios. Concluye diciendo que la negociación no habrá sido buena, pero lo que ha imperado en todo momento ha sido el interés por solucionar un problema al Colegio y si no hubiera sido una negociación a tres bandas quizás directamente con Ayuntamiento no hubiera propesperado negociación alguna.

- El Sr. Alcalde contesta al Sr. Gallego en el sentido que no se ha mentido en Pleno, puede haber habido omisión y en aquellos momentos se tenían rumores e indicios de que los propietarios no estaban de acuerdo entre ellos y ahora lo tenemos constatado. Lo único que ha existido en todo esto ha sido el ánimo de resolver un problema del Colegio Francisco Valdés.

- El Sr. Torija a título informativo expone que en el día de ayer en una reunión con el Consejo Escolar del Centro se ha propuesto que la Comisión de Urbanismo se reuniese con el fin de llegar a conclusiones de ofertas concretas a los propietarios en dos sentidos, bien aceptar el planteamiento que determine la Comisión por unanimidad o bien, adoptar la vía de la expropiación forzosa.

FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación sobre la Moción presentada por el Sr. Paredes da como resultado diez votos a favor correspondiente a todos los grupos políticos, excepto el grupo socialista que vota a favor computándose diez votos y la abstención del Sr. Calderón. Se repite la votación y toda vez que arroja el mismo resultado, el Sr. Alcalde hace uso del voto de calidad en virtud del cual se



OG4746441

CLASE 8ª

ACUERDA rechazar la Moción presentada.



[Handwritten signature]

X - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas.

1ª.- El Sr. Alcalde expone que conste en acta acuerdo Corporativo de pésame por el fallecimiento en fechas recientes de: Don Felipe Tena Sánchez, hermano del Secretario General de esta Corporación y Don José Sánchez Díaz, funcionario jubilado de este Ayuntamiento.

2ª.- El Sr. Paredes Rebolledo presenta las siguientes PREGUNTAS: ¿Cuando se van a contestar las preguntas de Plenos anteriores?. ¿Porqué no se ha facilitado la documentación que por escrito, tengo solicitada a Vd., Sr. Alcalde, de la que adjunto fotocopia de fecha de presentación de las mismas.?

3ª.- El Sr. Díaz Cerrato hace las siguientes PREGUNTAS: ¿Cuando se van a contestar las preguntas de Plenos anteriores? ¿En qué situación se encuentra y cuando se van a solucionar el tema del funcionario que vive en las Teatro de las Escuelas del Ave María? ¿Cuando se va a proceder a retirar la posibilidad de que el señor funcionario que vive en el parque tenga un almacén para asuntos de negocio particular?. Asimismo formula los siguientes RUEGOS: Que en los próximos Carnavales se contrate mejor equipo de megafonía, fundamentalmente para el desfile. Que se le de explicación porque no ha habido información a los Concejales sobre la no celebración de la Feria en Febrero. Que se repare el socabón de la C/. Zalamea y se de solución al problema de la calle. Que se de respuesta a un escrito presentado por vecinos en junio de

1989 sobre una Cooperativa.

4º.- El Sr. Cáceres Hidalgo hace lectura de dos escritos del siguiente tenor literal:

a) "El Partido Popular quiere aclarar para los malintencionados o para los torpes que nada tiene contra el sistema o los sistemas de anticonceptivos, que cada cual es muy libre de utilizar según su conciencia. Pero lo que sí nos preocupa a nosotros es que con el dinero de todos los ciudadanos un Concejal de "JUVENTUD" de forma dictatorial y a su capricho compre unos llaveros preservativos y los entregue a sus amiguetes para que los repartan, en algunos casos a personas que no deben ser receptivos por su edad y formación.- Vd, Sr. Concejala, no ha contado con nadie de la oposición sobre este obsequio que Vd, considera vital para el éxito de su gestión (pobre gestión y que los ciudadanos sepan quien es quien). Vd., no ha reunido para darle explicaciones a la Comisión de Festejos de en que se invertiría el dinero consignado para los Carnavales. Vd, ha herido la sensibilidad y la moralidad de muchas personas que con el dinero de sus impuestos ha utilizado en Condoneos., pues tenga en cuenta que existe una escala de valores y unos criterios morales en toda Sociedad. Vd, como Delegado de Juventud le preocupa más la juventud de los preservativos que la juventud del deporte, de las bibliotecas, de los cines, de crear unos auténticos canales para que la juventud sea cada día más sana, pero claro, es lógico que Vd, piense en distinta forma que yo, porque Vd, es socialista y yo soy del Partido Popular y lógicamente tenemos que pensar distinto. Yo por ejemplo, hubiese introducido en esos llaveros normas de conducta, limpieza, de no utilizar droga, de no consumir alcohol, que hubiese sido mucho más provechoso para toda la Sociedad que los condones con los que Vd, nos ha obsequiado.- Y ya por último Sr. Delegado de Juventud y Festejos, le recuerdo que nuestro Pueblo salió en los medios de comunicación y fuimos el azmerreir de todo el mundo, por su ineficacia en un espectáculo taurino, falló Vd en la celebración de una corrida de toros, falló Vd, en la negociación para que la Feria de Don Benmito, nuestra, nuestra feria de febrero de siempre, la feria de los niños como se la



142

OG4746442

CLASE 8.^a

conoce, se celebrara y falla Vd, en el obsequio del condón dándolo sin control y a costa de todos los ciudadanos.- Sr. Suárez, aprenda Vd, y si no deje a otro que lo haga mejor.-"

b) "Sr. Alcalde, después de 11 años de Gobierno Socialista en nuestra Región seguimos siendo ciudadanos de 5.^a, pues aquí, quien solamente cambia son solo los gobernantes y no los gobernados. Un ejemplo entre mil es la falta de un canal autonómico de televisión.- Siendo conceder de los acuerdos y convenios colectivos que en materia de transmisiones tienen las Televisones Autonómicas con las distintas Federaciones y conociendo el interés que estas retrasmisiones despiertan en nuestra ciudad, es por lo que este Grupo Político solicita se hagan las gestiones en los Organos y Entes competentes y previo conocimiento de su coste y legalidad, se traiga al próximo Pleno para su aprobación si procede la instalación de una torreta-repetidor para así poder presenciar estos espectáculos deportivos, que tanto interés despiertan en nuestra Ciudad; un ejemplo de ello es la cantidad de ciudadanos que se desplazan a otras localidades, donde disponen de esta torreta-repetidor, generando ingresos en dichas ciudades.- Quiero hacer constar que esto es una petición sin interés electoralista que presenta el partido popular a principios del 90. Esperamos que el equipo gobernante no lo tenga retenido y olvidado hasta que les convenga en vísperas de las próximas elecciones, pues si esto ocurriera una vez más demostrarían que les interesan más los votos que las demandas de los ciudadanos".

Asimismo PREGUNTA: ¿Es legal que los empleados de la empresa concesionaria del servicio de parquímetros utilicen un talonario de denuncia como las que utiliza este Ayuntamiento, y si las mismas se recaudan?

Contesta el Sr. Alcalde que se solicitará informe por

SPI
escrito de la Jefatura de Policía e Intervención de Fondos.

5º.- El Sr. Benito Sánchez plantea la siguiente PREGUNTA: ¿Qué tratamiento se va a dar al Arroyo del Campo, y cuando se va a reparar el cauce para que no produzca desbordamientos que suponen cuantiosas pérdidas a los propietarios colidantes?.

Contesta el Sr. Alcalde que como ya ha explicado en otras ocasiones tanto el Arroyo del Campo como el Arroyo del Regajo pertenecen a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y este Ayuntamiento no tiene autonomía para actuar en ese tema, que no obstante este Alcalde está haciendo las gestiones oportunas en la Confederación.

6º.- El Sr. Caballero Cerrato formula los siguientes RUEGOS:

a) Que se de aplicación al Ordenador adquirido para los servicios administrativos de este Ayuntamiento.

b) Que no se autoricen la instalación en la vía pública de pancartas publicitarias de casas comerciales.

7º.- El Sr. Luna Seoane formula las siguientes PREGUNTAS:

a) ¿Cómo van las negociaciones con la entrada de la Travesía de Cruces?.

b) ¿Existe un plan actualizado de las necesidades concretas de Don Benito sobre Colegios, Institutos de Enseñanzas Medias, etc.?

c) ¿Existe un plan actualizado de necesidades deportivas tanto de uso escolar como público en general?.

d) ¿En qué fase se encuentra la construcción de la casa de la Cultura? Sugiere elevar un recordatorio al organismo competente.



OG4746443

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

8ª.- Por el Sr. Torija Verde se contesta algunas de las intervenciones anteriores: Al Sr. Paredes Rebolledo y en relación con las obras que se ejecutan sin licencia, existen los correspondientes decretos de paralización de obra y existe por otra parte, dificultades de insuficiencia de personal para hacer un exhaustivo control en el seguimiento del cumplimiento de lo que se Decreta por este Ayuntamiento.- Respecto a la documentación solicitada sobre kilometrajes y dietas puede comprobarlo en los servicios de Intervención y Tesorería cuando crea conveniente. Al Sr. Díaz Cerrato, informa que el problema de la C/. Zalamea (final) está sin actuar debido a que no se puede acometer obras y todo pasa por la aprobación del PGOU.- En relación con la casa de Trvª de Cruces no ha habido aún negociación. El tema del funcionario que tiene autorización para habitar la vivienda del Ave María está previsto que se trasladará. En cuanto a la casa del parque, es un asunto sin definir. Al Sr. Caballero Cerrato, informa que no existen autorizaciones para que se instalen pancartas lo que ocurre es que los interesados suelen solicitar autorización cuando las pancartas las tienen instaladas y lo que se hace después es hacerles un requerimiento para que la retiren.

9ª.- El Sr. Suarez Arias contestando al Sr. Díaz le expone que está de acuerdo con lo comentado sobre la sonorización contratada, que no obstante, solicita su apoyo para conseguir mejor dotación presupuestaria y mejorar de esta forma la organización y celebración de los Carnavales. El tema de la Feria es conocido por los medios de comunicación y el criterio de este Concejal es que debe ser en el nuevo recinto Ferial que se ha dotado de los servicios correspondientes para celebrar en el mismo todas las ferias. Al Sr. Cáceres manifiesta que las cuentas del Carnaval 90 las puede comprobar en los servicios de Intervención. El tema del preservativo

-cree- que no es un tema como para rasgarse las vestiduras, esta delegación ha considerado que el contenido podía ser ese, como cualquier otra cosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;





DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de Marzo de 1990, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de veintiún folios, clase 8ª que comprenden los números 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442 y 443 a doble cara.

Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





444 45

OG4746444



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 3 /90

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 27 DE MARZO DE 1990

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcª. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la ausencia justificada del Sr. Gómez Fernández y la presencia del Sr. Rosa al punto IX del Orden del Día. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 6 de marzo de 1990 se ACUERDA su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar por el Sr. Paredes Rebolledo que en el acta anterior y en relación con el punto IX (Moción de Izquierda

Unida) no se recogen la manera en que se produjeron las votaciones, ya que se debería hacer constar el por qué se repitió que fue debido pura y simplemente a que uno de los Concejales del grupo socialista se confundió a la hora de votar, según quedó demostrado.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este apartado no existe ninguna comunicación a incluir en el presente punto.

III - MOCION SOBRE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo que consta:

1º.- MOCION de la Alcaldía a que se da lectura por el Sr. Secretario del siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento-Pleno de Don Benito al Ministerio de Educación y Ciencia, EXPONE: Que en marzo de 1988 fue enviado a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia un dossier sobre la Escuela de Idiomas en Don Benito desde 1980.- Que con fecha 30 de septiembre de 1988 y número de registro de salida 7372 fue remitido a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia petición sobre la Escuela Oficial de Idiomas para la ciudad de Don Benito, en base a que: Dependientes de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid y más tarde de Cáceres, en las que se han impartido clases de inglés en 1º, 2º, 3º y 4º, teniendo cada año una media de 200 alumnos aproximadamente.- Tras la negativa por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a crearse la Escuela Oficial de Idiomas para el curso Académico 1988-89 y 1989-90 se nos prometió verbalmente la concesión para el curso 1990-91.- Vista la negativa de concesión a la ciudad de Don Benito PEDIMOS se estudie detenidamente la solicitud y sea concedida la Escuela



OG4746445



Handwritten signature

CLASE 8ª

Oficial de Idiomas"

2º.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Cultura de fecha 26 de marzo de 1990, a que se da lectura y que por unanimidad es favorable a la expresada Moción.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Interviene el Sr. Paredes Rebolledo dando lectura a un escrito que es del siguiente tenor literal: "Sr. Alcalde, Sres. Concejales, en Izquierda Unida entendemos que la no concesión a nuestra ciudad de la Escuela de Idiomas es un castigo a la Administración Socialista.- No queremos saber nada de los problemas entre las familias socialistas de nuestra provincia, pero lo cierto es que están perjudicando muy considerablemente a nuestra Ciudad, estamos perdiendo mucho peso en el concierto provincial, no se nos hace ningún caso, hasta cuando aguantaremos esta situación, es que el gobierno local socialista no tiene la suficiente valentía como para decir a los mandatarios socialistas provinciales y Regionales, hasta aquí hemos llegado, a partir de ahora es la GUERRA, la guerra, la batalla por defender los justos intereses de una CIUDAD, de unos ciudadanos que ven como poblaciones con un desarrollo económico, poblacional, etc, menor que el nuestro se están viendo favorecidas una y mil veces en detrimento de la nuestra, todo ello debido a nuestro entender a que los equipos de gobierno de esas poblaciones o bien pertenecen a los gobiernos provinciales, regional de la Administración, o del partido del gobierno de VERGUENZA para ustedes, señores socialistas.- ¿Hasta cuando aguantaremos esta situación, este bloqueo despiadado?.- Entendemos en Izquierda Unida que Don Benito debe tener una Escuela de Idiomas YA, para el próximo curso escolar y para ello debemos de actuar con la NEGOCIACIÓN

por un lado y con la PRESION por otro, únicas vías de conseguir lo prometido y no cumplido, que en el camino tienen que caer cabezas, que caigan, pero el INTERES de nuestra ciudad está por encima de todo y de todos.- Cuantas ayuditas hace el Presidente de la Junta a Mérida, cuando tiene problemas con la Administración Central, nuestra Ciudad no es la capital de Extremadura, pero tiene un potencial humano con un valor infinito.- Nuestra CIUDAD demanda y necesita YA la Escuela de Idiomas, por ello abogamos.- Hay que recordar que el esfuerzo en asuntos que no le competen a este Ayuntamiento en temas de Educación son muy considerables y el pago es el que nos dan, el OSTRACISMO, esto es muy lamentable.- PROPONEMOS: 1º) Creación de Comisión Municipal, se entreviste con responsable del Ministerio de Educación y Ciencia, para resolución del problema.- 2º) Pedir apoyo en forma de que realicen escritos de protesta ante el Ministerio de Educación y Ciencia, a la Comunidad educacional y organizaciones de nuestra ciudad.- Don Benito, 27 de marzo de 1990.- Fdo: Manuel Paredes Rebolledo.-"

- Seguidamente la Concejal Delegada de Cultura, Srt^a Sánchez Díaz expone que la Moción va dirigida al MEC y se presenta con matiz técnico y no político. Hace un breve resumen sobre la solicitud de Escuela Oficial de Idiomas para Don Benito en tiempo y forma, exponiendo que siempre se les ha comunicado esperanzas favorables, si bien también se justificó por parte del Ministerio la preferencia de creación de Escuelas en Badajoz y Mérida en razón fundamentalmente al número de habitantes. Le extraña que la razón dada en su día no valga ahora y se haya acordado crear la Escuela Oficial de Idiomas en otras poblaciones con menos número de habitantes que Don Benito y por dicho motivo se haya postergado a esta ciudad. Afirma asimismo que según sus conocimientos se iba a implantar la referida Escuela en el Instituto Luis Chamizo, pero que ha sido desestimado por Madrid debido a diversos problemas que ha sufrido ese Centro, referente a dotación de personal para limpieza, mantenimiento etc. Expone que se debe exigir la implantación de la Escuela de Idiomas en esta ciudad y no meterse en cuestiones políticas ni implicar asimismo al gobierno regional que no ha decidido ni intervenido en este asunto, ya que la resolución ha sido de carácter técnico.



064746446

CLASE 8ª



- Interviene nuevamente el Sr. Paredes Rebolledo aclarando que el escrito leído anteriormente no tiene carácter de Moción sino de intervención. Expone asimismo que si es necesario por así requerirlo las circunstancias, el MEC debe implantar una Escuela de Idiomas en Villanueva de la Serena y otra en Don Benito.

- El Sr. Reyes expone no estar de acuerdo con el razonamiento de Madrid para no instalar la Escuela Oficial de Idiomas en el Instituto Luis Chamizo.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad aprobar la Moción presentada y transcrita anteriormente así como su remisión a la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia en solicitud de concesión por el mismo de la Escuela Oficial de Idiomas de Don Benito.

IV - RECTIFICACION PADRON DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1990

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Secretario se da lectura al Resumen Número General Municipal facilitado por el Servicio de Estadísticas conforme se estructura en el Anexo III que contiene las variaciones del número de habitantes al 1 de Enero de 1990, así como las causas de variación en el número de habitantes que es como sigue:

- Población de Derecho al 1-1-1989: 29.534
- Altas desde 1-1-1989 a 1-1-1990: 976
- Bajas desde 1-1-1989 a 1-1-1990: 851



com la FE... ómicas vías... conseguir
 lo proyect... - Población de Derecho al 1 de Enero de 1990: 29.659
 chetas, que saigan, pe... de nuestra ciudad está por
 Se da lectura asimismo del DICTAMEN favorable por
 unanimidad de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 22
 de marzo de 1990.

... nuestra Ciudad no es la capital de
 Extremadura, pero sí posee un potencial humano con un valor
 inestimable. Sin Debate y FORMULADA propuesta de votación por el
 Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad aprobar la rectificación
 del Padrón de Habitantes a la fecha 1 de Enero de 1990,
 conforme se destalla en el transcrito Anexo III y dictamen de
 la Comisión Informativa de Régimen Interior.

... Dirección de Comisión Municipal, se entrevistó con el representante
 del Ministerio de Educación y Ciencia, para resolución del

V - ENAJENACION DE PARCELA CON DESTINO A HOTEL. PLIEGO DE
 CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Comunidad educativa y deportiva...
 Benito, 27 de marzo de 1990.- Fdo: Manuel Paredes Rebollo, -"

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la
 vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y
 Urbanismo de fecha 22 de marzo de 1990 del siguiente tenor
 literal: "Teniendo en cuenta la necesidad que en este municipio
 existe de construir un Hotel que satisfaga las necesidades de
 la población y habida cuenta de que la anterior adjudicación de
 la parcela situada en Cuatro Caminos, margen izquierda de la
 Carretera de Medellín, a la empresa PROHETELSA, adjudicación
 esta que el Ayuntamiento acordó dejar sin efecto, por no
 interesar al adjudicatario el cumplimiento de las condiciones
 del Pliego, según Acuerdos de 26 de Septiembre y 31 de Octubre
 del pasado año, se trae a la vista la propuesta de enajenar
 dicha parcela al expresado fin de construir un Hotel mediante
 el trámite de Subasta y el Pliego de Condiciones que asimismo
 habría de regir en dicha enajenación.- De acuerdo en cuanto a
 la enajenación del terreno se refiere por el trámite de
 Subasta, el DEBATE tiene lugar sin embargo en lo referente a la
 redacción del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas
 que habría de regir en la Subasta referida, produciéndose en lo
 referente a este punto las siguientes intervenciones:- El Sr.



OG4746447



Manuel Calvo

CLASE 8ª

Paredes Cidoncha estima que se debe elevar el nivel de exigencias al efecto de evitar que la empresa adjudicataria, por las razones que sea, no asuma sus compromisos y no cumpla lo pactado.- El Sr. Calderón García entiende que este nivel de exigencias deben ser las suficientes como para que el Hotel se construya pero no más, porque corremos el riesgo de que por poner esos obstáculos no acudan las empresas del ramo a la convocatoria de la Subasta y quede por tanto la misma desierta.

-El Sr. Benito abunda en similares términos a los anteriores exponiendo que las condiciones que se pongan deben ser suficientes sin ser en exceso gravosas.- El Sr. Díaz Cerrato entiende que se debe imponer un determinado nivel de exigencias para poder concurrir a la mencionada Subasta y elevar el importe de la fianza o constituir un aval en la cuantía suficiente para construir el Hotel.- El Sr. Cáceres entiende que se debería solicitar una certificación del Registro Mercantil para conocer la empresa que ha dirigido un escrito a este Ayuntamiento interesándose para la construcción de un Hotel.- La propuesta de votación que se formula por el Sr. Alcalde se concreta:- 1ª).- A enajenar mediante Subasta pública la parcela sita en la margen izquierda de la C-520 con una superficie de 20.555,03 metros cuadrados con destino a Hotel cuyos linderos son: Norte C-520; Este Camino de Mengabril; Sur propiedades particulares y Oeste Canal del Zújar al precio de 20.555.030 Hs. 2ª).- Aprobación simultánea del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en dicha Subasta y a la tramitación correspondiente del expediente preceptivo al efecto.- El DICTAMEN de la Comisión Informativa, lo es en el siguiente sentido: - Por unanimidad se modifica el Pliego de Condiciones incluyendo una cláusula que diga que corren a cuenta del adjudicatario las obras de acceso y urbanización necesarias de la parcela, incluso el importe de los proyectos que hubieran de redactarse. - Respecto al resto del contenido y concretamente en orden a la fianza a prestar,

SAP

todos los grupos políticos a salvo el P.S.O.E. formulan reserva de voto".

B) Dentro del turno de DEBATES tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes Rebolledos expone que según el acta anteriormente leída la urbanización de la parcela donde se ubicará el Hotel debe ser a cargo del posible adjudicatario y que asimismo debe incluirse que sea igualmente a cargo del adjudicatario el costo de la retirada de las líneas eléctricas que existen en la parcela.

- El Sr. Reyes Sánchez, pregunta si se ha solicitado la certificación del Registro Mercantil que consta en el acta de la Comisión Informativa, cuestión que responde el Sr. Alcalde en sentido negativo por entender que tal extremo debía incluirse en el pliego de condiciones como requisito más a justificar. Continúa el Sr. Reyes exponiendo que su grupo está en contra de ceder cualquier tipo de terrenos a no ser para obras con una finalidad social. En el presente supuesto, según se ha comprobado en la fecha del 20 de marzo aún no se haya registrada la empresa solicitante en el Registro Mercantil -entiende- que deben hacerse las gestiones correspondientes para determinar quién solicita y si vienen o no con ganas de hacer un Hotel de lo contrario, considera que por el procedimiento que actualmente este asunto no va por buen camino, de otra parte, el escrito no tiene validez alguna hasta tanto la empresa no este registrada debidamente y la Asamblea de Socios acepte esa cuestión.

- El Sr. Cáceres manifiesta en primer lugar que en el acta de la Comisión Informativa debe constar que su grupo solicitó que la urbanización de la parcela con destino a Hotel fuera por cuenta del adjudicatario. Expone asimismo que su grupo no pretende poner ninguno tipo de cortapisas a las iniciativa particular que redunde en beneficio de la colectividad en este Municipio, sin embargo consideran que debe evitarse la venta de este tipo de patrimonio fundamentalmente a personas foráneas ya que de lo contrario este Ayuntamiento se



OG4746448



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

quedará sin patrimonio. Por otra parte, se propone sea modificado el sentido del párrafo contenido en la cláusula 8ª que hace referencia a la mano de obra a emplear y en tal sentido debe suprimirse la expresión "preferentemente". Rueda que se tengan en cuenta los plazos de ejecución de obras y asimismo que la publicidad de subasta no se limite tan solo a la publicación en el Boletín Oficial correspondiente como es preceptivo, sino que se amplie a través de la prensa y si estos gastos pueden repercutir en el adjudicatario que así se haga.

- El Sr. Calderón expone que su grupo es partidario de apoyar en igualdad de condiciones toda la iniciativa privada que venga a Don Benito y no debe por tanto existir discriminaciones de oportunidades. Asimismo considera que los pliegos de condiciones deben contener como elemento fundamental, primero, la Subasta pública y segundo, la posibilidad de reversión de los terrenos, además de eliminar cualquier tipo de cortapisas que impidan la inversión proyectada por la iniciativa privada. Propone asimismo que en el aspecto de fianza, además de las establecidas por Ley, debe fijarse en el pliego de condiciones una fianza especial sobre el valor de los terrenos. No está de acuerdo con el apartado que se refiere a la realización de las obras de acceso y urbanización de la parcela, así como a la recepción provisional y definitiva sobre las referidas obras.

- El Sr. Paredes Cidoncha expone que apoya cualquier iniciativa privada que se produzca en Don Benito. Considera no obstante, que el la actividad de Hotel es distinta a cualquier otra actividad industrial, ya que cualquier industria depende en gran medida del mercado exterior de esta ciudad. Por la complicidad que conlleva el tema del Hotel deben establecerse unas garantías que aseguren la construcción del mismo, así como conocer de forma transparente quien lo solicita y todo ello

para no perder otro año en procedimientos formales que se traduce en una pérdida de tiempo que afecta por la inexistencia de plazas hoteleras de manera especial en esta zona y fundamentalmente cuando se celebran Ferias en Feval.

- El Sr. Díaz Cerrato expone que no se recoge en el pliego de condiciones que se somete a aprobación, la propuesta que hizo en la Comisión de Urbanismo en el sentido de elevar los tipos de fianzas (4% la provisional y 6% la definitiva), independientemente de otros requisitos que redunden en garantía de construcción definitiva de Hotel en esta ciudad.

- El Sr. Benito Sánchez, manifiesta que va a votar en contra por estar en desacuerdo con este tipo de venta de patrimonio municipal por la pérdida que supone del mismo y la necesidad que puede surgir en cualquier momento de disponer de patrimonio para fines sociales.

- Interviene el portavoz del grupo socialista Sr. Torija exponiendo que no se reflejan diversas intervenciones suyas en el acta de la Comisión de Urbanismo en las que explicó que el pliego de condiciones que se viene utilizando va a funcionar porque con independencia de que no se haya construido el Hotel este Ayuntamiento ha podido rescatar la parcela y en el mismo sentido debe redactarse. Su grupo está de acuerdo con la necesidad de construcción de Hotel. La construcción de un Hotel implica una inversión industrial que provoca que cualquier interesado necesita un apoyo financiero mayor que para cualquier otra actividad industrial. No se puede dar tratamientos distintos en relación con la enajenación de la parcela ya que significa discriminación y no se trata de dar ningún ejemplo de respecto a la enajenación de esta parcela. Esta parcela sigue estando en las mismas condiciones que en la situación anterior y sigue siendo legalmente posible desarrollar el proyecto propuesto. Seguidamente y tras un breve recordatorio del procedimiento seguido en la adjudicación anterior de la parcela que se propone enajenar concluye exponiendo que no debe bloquearse ningún tipo de iniciativa privada que el proyecto va dirigido y es abierto a todo el que quiera, pueda interesarle y se decida a ejecutarlo y este



449

OG4746449

CLASE 8ª

Ayuntamiento no debe poner trabas al mismo en beneficio del desarrollo de la ciudad.

- El Sr. Paredes Rebolledo manifiesta que su grupo votará afirmativamente si se recogen las propuestas realizadas respecto al tipo de fianza y urbanización de la parcela.

- El Sr. Alcalde manifiesta que de todos es conocido que nuestra región es muy deficiente en Hoteles y únicamente se está desarrollando algo en las grandes ciudades dotadas de buenas vías de comunicaciones. La viabilidad de un Hotel para Don Benito va ligada al desarrollo de la industria y la agricultura en esta zona y con Feval, así comunicaciones con esta ciudad que están mejorando e influyen de manera especial. Expone por tanto que siendo una necesidad para Don Benito la construcción de un Hotel no deben ponerse cortapisas que puedan conllevar que la Subasta quede desierta y considera que el pliego de condiciones que se está utilizando está demostrando su eficacia y por tanto la propuesta del grupo socialista es que "el pliego de condiciones sea similiar al que se utiliza con carácter general en las enajenaciones de este tipo, tomando como base el pliego de condiciones anterior". - El Sr. Cáceres expone según se desprende de la propuesta del grupo socialista no es necesario haber traído ningún pliego de condiciones, máxime cuando se recoge la urbanización por cuenta del adjudicatario.

Responde el Sr. Alcalde que se ha traído un pliego de condiciones que ha recogido la propuesta de la Comisión Informativa y en estos momentos se encuentra en debate.

- Pregunta el Sr. Cáceres si la propuesta del grupo socialista es que la urbanización sea por cuenta del adjudicatario o que sea conforme al anterior pliego de

condiciones donde no constaba.

Asimismo solicita que el Concejal Delegado de Urbanismo informe del costo aproximado de la urbanización de la parcela que se pretende enajenar.

El Sr. Torija explica que cuando se elaboró el Estudio de Detalles el proyecto del Ingeniero de Caminos dió un resultado de un costo aproximado de 6.700.000 ₧ expone asimismo que el criterio reiterado por este Ayuntamiento ha sido el de fijar el tipo de 1000 Pts/m² para las enajenaciones de parcelas para estas finalidades. Informa asimismo que se enajena parcela para edificar y por tanto título de servidumbre (líneas eléctricas) y hasta Cuatro Caminos no existe infraestructura de tipo alguno por lo tanto se estaría vendiendo un suelo rústico porque no tiene ningún tipo de servicio como para calificarlo de urbano.

- Pregunta nuevamente el Sr. Cáceres que se clarifique por parte del equipo de gobierno si la urbanización va a ser por cuenta del adjudicatario o del Ayuntamiento (sin tener en cuenta el cambio de líneas eléctricas). Responde el Sr. Alcalde que por cuenta del Ayuntamiento. Concluye el Sr. Cáceres manifestando que su grupo pone cortapisas a que el patrimonio de Don Benito se regale.

- El Sr. Alcalde expone que no tiene inconveniente en que se establezca dentro del apartado 2º de fianza una garantía adicional a de un tipo de fianza especial de un 5 % además de las que contiene el pliego de condiciones.

C) FORMULADA propuesta de votación de aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa dictaminado por la Comisión de Hacienda y Urbanismo transcrita anteriormente, suprimiendo la cláusula de que la urbanización correría a cargo del adjudicatario y añadiendo una fianza especial del cinco por ciento, aceptandose asimismo la sugerencia del Sr. Cáceres a que la mano de obra a implantar sea exclusivamente de Don Benito, se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Benito, Paredes Rebolledo, Reyes, Caballero, Díaz y Paredes Cidoncha y la abstención de



4450

OG4746450



Manuel Alvarado

CLASE 8ª

los señores Cáceres y Luna.

VI - ENAJENACIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A CONSTRUCCION DE INDUSTRIA DE TRATAMIENTO Y ENVASADO DE ARROZ. PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Urbanismo de 22 de marzo de 1990 del siguiente tenor literal:

"Al objeto de promocionar la agricultura de la zona e intensificar el cultivo de arroz, cultivo éste de rendimientos crecientes en este término, se propone la enajenación mediante Subasta de una parcela de este Ayuntamiento a dicho fin, quedando pendiente la delimitación y valoración de la misma del informe que al respecto confeccionen los servicios técnicos de Vías y obras y sometiéndose a dictámen el resto de las cláusulas de dicho Pliego.- A la vista de los cual se DICTAMINA: - 1º.- Enajenar mediante Subasta y para construcción de una industria destinada a tratamiento y envasado de arroz una parcela de 20.000 metros cuadrados de superficie, a que anteriormente se ha hecho referencia.- 2º.- Aprobación simultánea del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas en que se comprenden las cláusulas que han de regir en dicha enajenación, publicándose el mismo y anunciándose la Subasta en la forma que es preceptiva."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Reyes expone que su postura es distinta con respecto al punto anterior, por el lugar de ubicación en el

06A

polígono industrial. Expone asimismo que según averiguaciones al respecto no está inscrita en el Registro Mercantil ni en trámite de registro.

- El Sr. Cáceres expone que en el presente punto que se debate se está atendiendo la petición de una persona que no tiene registro mercantil y solicita informe al respecto del Secretario General.

- El Secretario General expone que en el presente punto se trata de aprobar un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Urbanismo referido a la presente enajenación por Subasta y la correspondiente aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. A través de dicho acuerdo no existe ninguna relación especial que vincule al Ayuntamiento con alguna empresa determinada. El Ayuntamiento aprueba la enajenación de terreno con destino a construcción de industria de tratamiento y envasado de arroz y pueden concurrir todas aquellas personas físicas y jurídicas que reúnan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones. La instancia a que se alude no tiene para el Ayuntamiento otro valor que el hacer saber al mismo que puede ser de interés para el sector arrocero la existencia en esta localidad de una industria de esas características por si el Ayuntamiento tiene a bien ofrecer un terreno para que a través de la Subasta puedan concurrir industriales del ramo.

- El Sr. Cáceres expone una serie de objeciones respecto del Pliego de Condiciones entre ellas la referente a la mano de obra a contratar que debe ser exclusivamente de Don Benito, con respecto al destino de la industria debe ser sólo para arroceras y plazo de ejecución de las obras.

- El Sr. Calderón manifiesta que en relación con el Pliego de Condiciones y referente a la cláusula 4ª debe hacerse constar la expresión "aproximadamente doscientos millones de pesetas". Por otra parte él entiende que debe tratarse de un error el párrafo final de la cláusula 8ª en orden a la resolución del contrato en caso de incumplimiento del contratista así como la cláusula 9ª en lo referente al período



4512

CG4746451

CLASE 8.ª

de garantía de 1 año a partir de la terminación de la obra, porque según él entiende, ello debe referirse a las obras que adjudique el Ayuntamiento, pero no a este tipo de expediente.

- El Sr. Gallego expone que independientemente que cualquier Sociedad pueden constituirse donde considere conveniente para ejercer actividades en esta zona deben de inscribirse en el Registro Mercantil de la provincia donde esté ubicado el domicilio social sede de la empresa. Manifiesta que según se ha averiguado por su grupo el domicilio social que ha facilitado la persona solicitante se trata de un corralón semidestruido, asimismo le parece extraño que estas personas sean desconocidas en las entidades bancarias de la localidad de Villafranca de los Barros y concluye diciendo que no debe aprobarse este asunto.

- El Sr. Díaz Cerrato propone en nombre de su grupo quedar sobre la mesa el presente asunto y se someta a un estudio más profundo.

- El Sr. Benito manifiesta no estar de acuerdo con la solicitud de terrenos para este tipo de industrias ya que en este término existen industrias similares que están cerrándose y expone que va a votar en contra.

- El Sr. Luna se adhiere al planteamiento de Izquierda Unida y expone que caso contrario su grupo votará en contra.

- El Sr. Paredes Cidoncha apoya lo expuesto por el Sr. Gallego y no entra en discusión sobre la viabilidad de este tipo de industria ni sobre la petición de compra de terrenos para estos fines.

- El Sr. Torija expone que en este punto se trata de

151

aprobar un Pliego de Condiciones que ha de regir en la enajenación de terrenos con destino a industria arrocera y sobre las alusiones a que se puedan presentar empresas "fantasmas", manifiesta que la cláusula 5ª del pliego determina la documentación necesario e imprescindible que han de presentar los concurrentes a la Subasta, por todo ello, y como ha indicado en el punto anterior, el proyecto es abierto para cualquier persona o sociedad que considere pueda y quiera concurrir en este asunto.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde de someter el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas presentado con la modificación del Sr. Calderón en el sentido de que la inversión mínima a exigir no sea estrictamente de doscientos millones de pesetas sino en cifra aproximada a esa cantidad, así como la propuesta del Sr. Cáceres de que la mano de obra a emplear sea exclusivamente de este Municipio, se ACUERDA aprobar por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Benito, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Díaz, Luna Seoanes y Paredes Cidoncha.

VII - ADJUDICACION DEFINITIVA DE TERRENOS EN VIVARES CON DESTINO A ESTACION DE SERVICIOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Urbanismo de fecha 22 de marzo de 1990, del siguiente tenor literal: "Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación por Subasta Pública de la parcela de once mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados (11.419 m²) en la margen de la Carretera Don Benito-Miajadas a la altura del pueblo de Vivares y cuyos linderos son: Norte, Avda. de América, en tramo curvo de 2 metros al borde de la calzada de la citada vía; Sur, con el resto del terreno municipal del que se segrega en línea recta perpendicular a la C-426 en 85 metros; Este parcela a la C-426 en línea recta de 110 metros; Oeste con terrenos municipales de donde se segrega en



OG4746452

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

alineación recta paralela a la C-426 en 115 metros y Noroeste con alineación perpendicular a la Avda. de América en 4 metros.- Resultando que según acto de apertura de pliegos de 1 de Marzo de 1.990 fue adjudicado provisionalmente el remate a D. Ezequiel Flores Alvarez en representación de la Compañía Extremeña de Mercados, S.A. al precio de 12.000.000 de Ptas.- Considerando que por tratarse de enajenación de bienes es el Ayuntamiento el órgano competente para la adjudicación definitiva de dicha parcela, (se formula propuesta en el siguiente sentido:- 1ª).- Acordar la adjudicación definitiva de la parcela anteriormente descrita y al precio anteriormente indicado a D. Ezequiel Flores Alvarez en nombre de la Compañía Extremeña de Mercados, S.A., conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 20 de Diciembre de 1.989.- 2ª).- Requerir al interesado para que en el plazo máximo de 25 días a partir de ser notificado del presente acredite haber constituido la garantía definitiva consistente en el 4 % del precio de remate, verificado lo cual y una vez hecho efectivo en este Ayuntamiento el precio de adjudicación y el importe de gastos de la Subasta se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.- Formulada propuesta de votación, salvo el grupo P.S.O.E., los demás grupos políticos formulan reserva de voto.

B) Sin Debate y FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por mayoría el dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente con el voto en contra de los señores, Gallego, Caballero y Reyes.

VIII - PLAN DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA 1990

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 22 de marzo de 1990 de la siguiente tenor literal:

"Por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Hurtado García, se da cuenta a los miembros de la Comisión presentes de la Orden de 20 de Febrero de 1990 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, para las Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro (DOE n.º 17 de fecha 27 de febrero de 1990).- Seguidamente se expone por el Sr. Presidente que para solicitar las subvenciones y programas establecidos en la presente Orden es necesario remitir certificación de Acuerdo de Pleno en el que se aprueba el proyecto de subvenciones a solicitar para el presente año 1990, proyecto éste que se explica a los miembros presentes a quienes se le entrega copia del mismo y que contiene:

POBLADOS EQUIPAMIENTOS Y REFORMAS:

ASOCIACIONES ANCIANOS:

Reformas: 18.737.380 ₧

Equipamiento: 4.794.268 ₧

TOTAL: 23.531.648 ₧

ASOCIACIONES JUVENILES:

Reformas: 15.597.976 ₧

Equipamiento: 9.075.684 ₧

TOTAL: 24.673.660 ₧



OG4746453



CLASE 8ª

TOTAL POBLADOS 48.205.308 ₧

DON BENITO EQUIPAMIENTO Y REFORMAS:

Asociación de Viudas de Don Benito: 615.850 ₧
(Equipamiento).

Centro S. Sociales (R. Argentina) 1.606.912 ₧
(Equipamiento)

Centro S. Sociales (Noque) 835.272 ₧
(Equipamiento)

Centro S. Sociales (R. Argentina) 23.000.000 ₧
(Reforma)

TOTAL 26.057.034 ₧

PROYECTOS Y REFORMAS

POBLADOS:

Desarrollo comunitario: 19.145.000 ₧

DON BENITO:

Puesta marcha Guardería Municipal: 9.776.000 ₧

Proyecto piloto viviendas tuteladas: 10.556.056 ₧

Desarrollo comunitario: 7.800.000 ₧

Programa mujer (Asociación Viudas) 2.575.000 ₧

Atención al transeúnte 240.000 ₧

Proyecto promoción social al pueblo gitano. 5.000.000 ₧

Proyecto ayudas a domicilio 2.350.000 ₧

TOTAL el día 38.306.056 ₧

DON BENITO Y POBLADOS:

Programa Ancianos: 6.507.800 ₧

TOTAL 63.958.856 ₧

TOTAL PLAN DE SUBVENCIONES 1990

EQUIPAMIENTOS Y REFORMAS: 74.262.342 ₧

PROGRAMAS Y PROYECTOS: 63.958.856 ₧

TOTAL el día 138.221.198 ₧

Formulada propuesta de votación se DICTAMINA, con la reserva de voto del Sr. Cáceres Hidalgo, la aprobación de la propuesta consistente en solicitar de la Consejería de Emigración y Acción social una subvención total a los indicados fines de 138.221.198 - Pesetas- (Ciento treinta y ocho millones doscientas veintiuna mil ciento noventa y ocho pesetas)."

PROYECTOS Y REFORMAS

B).- Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Caballero expone que el estudio está bien presentado no obstante deberían presentarse con más plazo para examinarlos convenientemente. Figura el plazo de algunos proyectos a ejecutar en 10 meses, solicita aclaración al respecto así como si las ofertas para dotación de equipamientos van a dictaminarse por la correspondiente Comisión de Compras.

- El Sr. Paredes Rebolledo expone que el estudio presentado está bien confeccionado, no obstante y en relación con los proyectos de obras solo se ha tenido en cuenta el presupuesto presentado por una sola persona y que estos



454

OG4746454



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

los proyectos se podían haber confeccionado por los técnicos del Ayuntamiento.

- El Sr. Cáculos formula las siguientes preguntas:
¿Qué inversión hubo del Plan de Subvenciones de 1.989-1.990?
¿La diferencia que existe es por la próxima campaña electoral?
¿Por qué consta el plazo de 10 meses en los proyectos a ejecutar?
¿Por qué no se toca nada del problema de drogadicción?

- El Sr. Calderón expone que los informes se deberían presentar con más anticipación para un mejor análisis. Observa que en los dossiers solo son dos o tres casas comerciales las que presentan presupuestos, no obstante, entiende que deberían confeccionarse por técnicos especialistas.

- Interviene el Concejal Delegado de Servicios Sociales Sr. Hurtado explicando que los presupuestos presentados no vincula a este Ayuntamiento, solo tienen carácter informativo en la Memoria que ha de remitirse a la Consejería que es requisito indispensable que la misma sea valorada y por tanto no se trata de un Presupuesto. Los presupuestos solicitados se desarrollarán durante el periodo 1.990-1.991. Los correspondientes proyectos de obras se redactarán en su día por los técnicos municipales. En cierto modo ha sido una gentileza de un constructor y de algunas casas comerciales en presentar valoración para cumplimentar la presente Memoria. La ejecución de las obras correspondientes se hará por el procedimiento reglamentario.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad el dictamen y propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales transcrita anteriormente.

IX - SEGREGACION DE PARTE DEL TÉRMINO DE VILLAR DE RENA PARA INCORPORACIÓN AL DE DON BENITO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto que consta:

1ª.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 22 de marzo de 1990 del siguiente tenor literal: "Teniendo en cuenta que el referido punto del Orden del Día es asunto que requiere para su aprobación la mayoría especial de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, se da cuenta del informe del Sr. Secretario emitido con carácter preceptivo con fecha 23 de marzo de 1990, Informe éste en que se justifican los motivos de necesidad de conveniencia económico-administrativas que fundamentan la tramitación del presente expediente y se describen los diversos trámites evacuados por este Ayuntamiento en relación con el objeto del debate al día de la fecha.- A tal efecto y en consonancia con el mismo se DICTAMINA por unanimidad: -Adoptar Acuerdo en orden a la segregación del municipio de Villar de RENA la superficie total de 43 hectáreas, 40 áreas y 78 centiáreas, de la siguiente naturaleza de acuerdo con las inscripciones registrales obrantes en este Ayuntamiento 32 hectáreas, 55 áreas, con los linderos que se describen en el Informe referido corresponden a los huertos familiares enumerados del 1 al 78 y 10 Hectáreas, 85 áreas y 78 centiáreas, se corresponden con la superficie ocupada por las calles, eras y extrarradios que se relacionan asimismo en el Informe. Se DICTAMINA asimismo la remisión del expediente a la Junta de Extremadura para que previo el dictámen preceptivo del Consejo de Estado adopte la Resolución definitiva que proceda.-"

2ª.- INFORME del Secretario General que se emite para dar cumplimiento al artículo 54.1-b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril ya que en el punto del Orden del Día referido a la segregación de parte del territorio



OG4746455



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de Villar de RENA para su adscripción al Municipio de Don Benito es asunto que requiere la mayoría especial conforme al artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y que es del siguiente tenor literal:

"La segregación de parte del territorio del Municipio de Villar de Rena para su agregación a este Municipio de Don Benito tiene su razón y fundamento en el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de noviembre de 1988 en que se debate y es admitida a trámite el escrito de los vecinos residentes de El Torviscal en base al cual el propio Ayuntamiento de Don Benito decide tramitar expediente para constitución de dicho núcleo o poblado, dependiente de este Municipio, en Entidad Local de Ámbito Territorial inferior al Municipio.

Pero como quiera que parte del casco urbano de dicho poblado pertenece al Municipio de Don Benito y parte del mismo pertenece al de Villar de Rena, se da la circunstancia de que la población del mismo está adscrita, por dicha razón, a dos jurisdicciones municipales distintas según sean las calles a que pertenezcan. Ello constituye, sin lugar a dudas, el "notorio motivo de necesidad o conveniencia económico-administrativa que exige para la tramitación del presente expediente el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio)".- Consideramos la concurrencia de este requisito con el carácter previo y necesario, porque de todo punto sería imposible que el Ayuntamiento de Don Benito adoptara un acuerdo, como es el referido a la creación de una Entidad Local de Ambito Territorial inferior al Municipio, que habría de tener vigencia fuera de su Término Municipal, porque ello conculcaría manifeistamente el artículo 12 de la Ley 7/1985 que prohíbe que el Ayuntamiento ejerza su competencia fuera del

Término Municipal.- En razón a ello y al objeto de tramitar con carácter previo el expediente de segregación de parte del territorio de Villar de Rena para su adscripción a este Municipio, se han evacuado por el Ayuntamiento de Don Benito los siguientes trámites: - A) En orden al procedimiento observado: - Por Acuerdo de este Ayuntamiento de 23 de febrero de 1989 se acuerda iniciar expediente de segregación de parte del Término de Villar de Rena para su incorporación a este Municipio con vistas a tramitar la constitución de Entidad Local Menor de El Torviscal.- En este sentido ACuerdo de similar contenido había sido adoptado por el Ayuntamiento de Villar de Rena en sesión de 1 de febrero de 1989.- El día 16 de octubre de 1989 se reúne la Comisión Mixta de los referidos Ayuntamiento para determinar la superficie a segregar.- El día 10 de noviembre de 1989 se vuelve a reunir la Comisión Mixta en donde se determina que la superficie a segregar del Municipio de Villar de Rena para incorporar a Don Benito sería la superficie del caso urbano de El Torviscal más los huertos familiares de aquel núcleo pertenecientes a Don Benito que comprenden 32 hectáreas y 55 áreas.- El día 17 de noviembre de 1989 la Comisión Informativa de Régimen Interior de este Municipio acuerda solicitar de Villar de Rena que la cesión anteriormente hecha se incremente con la cesión de la parcela nº. 57 por el Este y la 27 por el Noroeste.- El día 30 de noviembre de 1989 el Ayuntamiento de Villar de Rena acuerdo no aceptar la propuesta de la Comisión Informativa de Régimen interior del Ayuntamiento de Don Benito y deniega de todo punto incrementar la superficie de Término anteriormente hecha.- El día 30 de diciembre de 1989 se somete a información pública por 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente anterior.- Transcurrido el referido plazo de 30 días no se ha presentado reclamación alguna contra el mencionado expediente.- B) Toda vez que se ha dado cumplimiento a los anteriores trámites, procede conforme al artículo 10 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales anteriormente citado:- 1º.- Adoptar nuevo ACuerdo, con la misma mayoría que el Acuerdo de iniciación, en el que se resolverá la procedencia de la alteración, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna, y en este sentido acordar la agregación a este Municipio de la siguiente porción de territorio



000457

456

OG4746456

Manuel...



CLASE 8ª

anteriormente perteneciente al Ayuntamiento de Villar de Rena del que se segrega la superficie total de 43 hectáreas, 40 áreas y 78 centiáreas, en la siguiente manera: 32 hectáreas y 55 centiáreas como superficie que comprenden los huertos familiares enumerados del 1 al 78, que se encuentran atravesados por el Camino de Zurbarán a Villar de Rena y cuyos linderos son: "NORTE, acequia XII-e-9-4, desagüe D-13-4, camino de Desagüe D-13 y acequia XII-e-9-4 bis; ESTE, acequia XII-e-9, solar del núcleo de El Torviscal y acequia XII-e-9-6-3; SUR, finca particular y OESTE, desagüe D-3, D-13-2 y acequia XII-e-9-4.- 10 hectáreas 85 áreas y 78 centiáreas, que se corresponde con la superficie ocupada por las calles Hernán Cortés, Francisco Pizarro, Avenida de América desde el número 18 al 34 y del 1 al 7, Plaza Mayor, del número 7 al final, Plaza de España y Avenida de la Alameda, así como solares de extrarradios, eras y diversos terrenos de ensanche de la población.- 2º.- Remitir el expediente completo a la Junta de Extremadura para que previo dictámen del Consejo de Estado dicte Resolución definitiva en orden a la segregación de dicha porción de término del Ayuntamiento de Villar de Rena para su adscripción a este Municipio.- No obstante la Corporación con su superior autoridad resolverá según estime procedente.- Don Benito, 23 de marzo de 1990.-"

B) Sin Debate y FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde por UNANIMIDAD de los señores asistentes que lo són en número de veinte sobre el total de veintiuno que de hecho y de derecho componen esta Corporación y superandose por tanto el quorum de las dos terceras partes (2/3) del número de hecho de los miembros de la Corporación y de la mayoría absoluta legal de los miembros de la misma, se ACUERDA:

1º.- Adoptar nuevo Acuerdo, con la misma mayoría que el Acuerdo de iniciación, en el que se resolverá la procedencia

de la alteración, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna, y en este sentido acordar la agregación a este Municipio de la siguiente porción de territorio anteriormente perteneciente al Ayuntamiento de Villar de Rena del que se segrega la superficie total de 43 hectáreas, 40 áreas y 78 centiáreas, en la siguiente manera: 32 hectáreas y 55 centiáreas como superficie que comprenden los huertos familiares enumerados del 1 al 78, que se encuentran atravesados por el Camino de Zurbarán a Villar de Rena y cuyos linderos son: "NORTE, acequia XII-e-9-4, desagüe D-13-4, camino de Desagüe D-13 y acequia XII-e-9-4 bis; ESTE, acequia XII-e-9, solar del núcleo de El Torviscal y acequia XII-e-9-6-3; SUR, finca particular y OESTE, desagüe D-3, D-13-2 y acequia XII-e-9-4.- 10 hectáreas 85 áreas y 78 centiáreas, que se corresponde con la superficie ocupada por las calles Hernán Cortés, Francisco Pizarro, Avenida de América desde el número 18 al 34 y del 1 al 7, Plaza Mayor, del número 7 al final, Plaza de España y Avenida de la Alameda, así como solares de extrarradios, eras y diversos terrenos de ensanche de la población.-

2º.- Remitir el expediente completo a la Junta de Extremadura para que previo dictámen del Consejo de Estado dicte Resolución definitiva en orden a la segregación de dicha porción de término del Ayuntamiento de Villar de Rena para su adscripción a este Municipio.-

X - SECCION DE URGENCIAS

1º.- MOCION "in voce" que presenta el Sr. Alcalde del siguiente tenor: Esta Alcaldía propone se adopte acuerdo de solicitar a la Dirección General de Obras Hidráulicas que con la máxima urgencia se acometan las obras de canalización del Arroyo Regajo y Arroyo del Campo habida cuenta los daños que vienen produciendo a los predios de la zona, como consecuencias de avenidas de agua por motivo de lluvias.

Por unanimidad se aprueba la urgencia de la Moción.

No produciéndose debate se somete a votación aprobándose por



000457
000

0G4746457



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

unanimidad debiendo remitirse a la mayor brevedad posible a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

XI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes Rebolledos formula los siguientes RUEGOS:

a) Que el Sr. Torija conteste sobre un escrito dirigido a los vecinos de la C/. Zalamea del que da lectura, y en el sentido de explicarle a qué grupo político se refiere en el mismo.

b) Que se nombre una Comisión para controlar el tráfico vial en la ciudad.

c) Que se busque una solución en relación con varias personas con problemas de alcoholismo que habitualmente se encuentran sobre las inmediaciones del Parque Municipal, fundamentalmente desde el punto de vista de evitar escenas deplorables en ese recinto público y máxime cuando se producen en la puerta del parque que está próxima a una importante vía de paso por esta ciudad.

2º.- El Sr. Díaz Cerrato formula las siguientes PREGUNTAS:

- a) ¿En qué situación se encuentran los parquímetros? ¿Es obligatorio depositar dinero en los aparatos?.

- b) ¿Por qué se barrió la C/. Valdetorres (sobre el número 14)? ¿Se hizo para quitar la gravilla suelta o para hechar pavimento a esa calle?.

3º.- El Sr. Cáceres formula RUEGO de que repare el paso habitual que existe en el cruce de la Avenida de la Constitución hacia el Hogar del Pensionista que produce molestias por los charcos que se forman cuando llueve.

4º.- El Sr. Paredes Cidoncha PREGUNTA en qué fase se hayan los trabajos de elaboración de Organigrama funcional, así como la Valoración y Catalogación de puestos de trabajos de este Ayuntamiento.

5º.- El Sr. Gallego formula las siguientes PREGUNTAS:

a) ¿En qué trámite se hayan los Presupuestos del presente ejercicio de 1990?.

b) ¿Qué solución se va a adoptar respectos de las licencias urbanísticas que están pendientes de resolución?.

- Interviene el Sr. Alcalde contestando algunas de las preguntas formuladas anteriormente: Respecto de la confección del Presupuesto se está pendiente de unas reuniones de esta Alcaldía con la Junta de Extremadura. En relación con las licencias urbanísticas se han recabado los informes correspondientes y se verán próximamente en Comisión de Gobierno. Referente a la situación de la empresa concesionaria de parquímetros se concedió por Comisión Informativa un plazo de 15 días para solucionar la situación que se está produciendo y se tratará nuevamente en Comisión.

- El Sr. Torija contestando intervenciones anteriores expone: Al Sr. Paredes Rebolledo, le indica que el escrito que ha leído en relación con la C/. Zalamea es de fecha de Diciembre de 1989 y con posterioridad ya conoce a través de otras intervenciones suyas en este Pleno que ha habido diversas reuniones con el propietario y representante legal del mismo y el problema pasa por la solución que ha indicado en otras

asiones.- Contesta al Sr. Diaz Cerrato informandole que a



000458

OG4746458



CLASE 8ª

propuesta de los vecinos de la C/. Valdetorres se procedió a eleminar el árido suelto en la calle porque resultaba peligroso y que asimismo se volverá a realizar si es preciso hasta tanto terminen las obras. Al Sr. Cáceres y respecto del paso de peatones que ha aludido, es una reparación que debería haber acometido el constructor, pero que se tendrá en cuenta en las próximas obras del PER a realizar en esta ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós quince horas de lo que yo el Secretario General, certifico.



EL SECRETARIO GENERAL;

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Marzo de 1990, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de quince folios, clase 8ª que comprenden los números 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457 y 458 a doble cara excepto el que comprende la presente diligencia. Certifico.

SECRETARIO GENERAL



000428

00474828

[Handwritten signature]



CLASE 88

la orden que se da para que se proceda a
la ejecución de los trabajos de la C/. Valde-
alcazar en la calle que se indica en el
y que se va a realizar al ser posible hasta tanto
terminen las obras. Al Sr. Cáceres y respecto del paso de
los coches que se indican en una memoria que se le ha
acompañado al expediente, pero que se tendrá en cuenta en las
próximas sesiones de la C/. Valde-
alcazar.

Y en lo que respecta a los trabajos que se indican en el Sr.
Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós y cinco horas
de la tarde y se va al expediente general, artículo 7.º

Se acuerda que se vaya a la C/. Valde-
alcazar para que se levante la sesión y se vaya al expediente
general, artículo 7.º

Se acuerda que se vaya a la C/. Valde-
alcazar para que se levante la sesión y se vaya al expediente
general, artículo 7.º

Se acuerda que se vaya a la C/. Valde-
alcazar para que se levante la sesión y se vaya al expediente
general, artículo 7.º

Se acuerda que se vaya a la C/. Valde-
alcazar para que se levante la sesión y se vaya al expediente
general, artículo 7.º

Se acuerda que se vaya a la C/. Valde-
alcazar para que se levante la sesión y se vaya al expediente
general, artículo 7.º



000459

OG4746459



Valadés

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 4/90

SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 6 DE ABRIL DE 1990

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luís Delgado Calderón
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

En la ciudad de Don Benito a seis de Abril de mil novecientos noventa siendo las trece treinta horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria-urgente en primera convocatoria, con la ausencia de los Sres. Benito Sánchez, Calderón García, Díaz Cerrato y Paredes Cidoncha. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. Valadés Gómez, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Antes de entrar en el Orden del Día y teniendo en cuenta el fallecimiento del Concejel del Centro Independiente de este Ayuntamiento D. VALENTIN GOMEZ FERNANDEZ, hecho este que tuvo lugar en en Don Benito el día 3 del presente mes, el Sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Corporación exponiendo "que aunque su intención no era referirse en estos momentos a aspectos personales es obvio que no podía silenciar el trabajo realizado por Valentín como Concejel en las dos

000400

legislaturas en que ha pertenecido a este Ayuntamiento, que debe calificarse a todos los efectos como encomiable y caracterizado por su afán y empeño de servicio a los demás".

Se ACUERDA conste en Acta sentimiento de pésame corporativo y de ello se de traslado a su Sra. Viuda y familiares.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
A continuación a petición del Sr. Alcalde se guardó un minuto de silencio por el recuerdo de D. VALENTIN GOMEZ FERNANDEZ.

Alcalde-Presidente:
Concejales:
I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el Acta de la sesión anterior de fecha 27 de Marzo de 1.990 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II.- MOCION QUE PRESENTA EL PARTIDO SOCILISTA OBRERO ESPAÑOL EN SOLIDARIDAD CON LAS POBLACIONES DE ZAHINOS Y NAVALVILLAR DE IBOR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo, que consta:

1º.- De MOCION que suscribe el Partido Socialista Obrero Español del siguiente tenor literal:

"El Grupo de Concejales del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, ante los hechos acontecidos por las expropiaciones realizadas por la Junta de Extremadura en los términos de ZAHINOS y NAVALVILLAR DE IBOR, tienen a bien presentar al PLENO del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito, para su aprobación: 1º.- Mostrar su solidaridad con los municipios extremeños de Navalvillar de Ibor y Zahinos y apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que solo tratan de conquistar una existencia digna.- 2º.- Apoyar las



000460 461

OG4746460



CLASE 8.ª

medidas expropiatorias iniciadas por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni crean riquezas ni cumplen su función social al no estar explotadas; sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo, mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo.- 3.º.- Manifestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia referidas a las fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados, por considerar que no se utilizan argumentos legales sino políticos, abundando las descalificaciones y haciendo una interpretación del concepto "Interés Social" que no compartimos. Para nosotros el "Interés Social" es el de la mayoría.- 4.º.- Expresar que defendiendo los extremos anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportuno.- 5.º.- Hacemos un llamamiento a todos los vecinos de esta Ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Zahinos y Navalvillar de Ibor la manifiesten asistiendo a la concentración que este sábado a las 6 de la tarde tendrá en la Plaza de España de Mérida.- Don Benito, cuatro de Abril de mil novecientos noventa".

2.º.- De Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 5 de Abril de 1.990 que es emitido en sentido favorable por los Sres. asistentes, con la reserva de voto del Sr. Paredes Rebolledo.

B) Fase de DEBATE en la que tienen lugar las siguientes intervenciones:

1.º.- El Sr. CACERES HIDALGO, portavoz del Partido

084000

Popular, da lectura al siguiente escrito cuyo contenido literal es como sigue:

"Reunido en la ciudad de Mérida, con carácter urgente y extraordinario, el Comité Ejecutivo Regional del Partido Popular Extremeño para analizar los ataques al Poder Judicial que vienen produciéndose desde los altos cargos del Partido Socialista de la Comunidad Autónoma, ha acordado: 1º.- Advertir a la opinión pública de la gravedad y trascendencia que tiene para el buen funcionamiento del sistema constitucional los ataques desmedidos e injustificados que por parte de altos cargos del Gobierno Socialista en la Comunidad Autónoma y otros dirigentes del PSOE se están produciendo contra Magistrados del TSJ de Extremadura que tienen derecho a que se respete su carácter independiente y su exclusivo sometimiento al imperio de la Ley (art. 117 de la Constitución) pero no a los criterios caprichosos de personas que ejercen de modo prepotente y autoritario el poder ejecutivo.- 2º.- Dejar constancia pública de la voluntad política de este Partido, por las vías que le permite el art. 6 de la Constitución, de ejercer la defensa activa de la independencia del Poder Judicial como garantía para los ciudadanos de que el Estado Social y Democrático de Derecho con sus valores superiores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo político no dependen de la arbitrariedad y mal humor del político de turno que ejerza el poder ejecutivo temporalmente.- 3º.- El Partido Popular defiende como el que más la función social de la propiedad y lucha por la solidaridad de todos los miembros de la sociedad extremeña para resolver los problemas de desequilibrios e injusticias que puedan plantearse en la distribución de la riqueza pero rechazamos que; después de ocho años de Gobierno hegemónico socialista en la Región, y careciendo de una política de adquisición de tierras, por vía concertada o expropiatoria, con objetos sociales o económicos claros y ampliamente debatidos por todas las fuerzas sociales, que trate de abordar cuestiones de desempleo, transformaciones en riego, mejora de producciones, etc.; se utilice el instrumento expropiatorio contra personas de cierta relevancia social buscando el efecto electoralista que pueda proporcionarle el fomento de los resentimientos y posos de odio que puedan existir en ciertos



000461

064746461

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

estamentos de loa sociedad atizados por planteamientos marxistas basados en la lucha de clases que, ahora se está viendo, han fracasado en todo el mundo después de producir grandes sufrimientos y retrasos en el bienestar, el progreso y la libertad de los pueblos.- 4º.- Desenmascarar la actitud de hipocresía política, que está manteniendo el Partido Socialista ya que si considera que la solución de los problemas de Extremadura pasan por la expropiación y reparto de tierras debe plantearlo a través del Poder Legislativo por loscauces adecuados del art. 20.1 f) del Estatuto y 162 del Reglamento de la Asamblea y asumiendo los costos o los beneficios sociales que pudieran derivarse de tales leyes pero no por la coacción y la violencia verbal, que esperemos no tenga otras derivaciones, contra Jueces y Magistrados que están para aplicar las leyes que hay pero no para inventárselas según las directrices que reciban de los políticos en el poder.- Manifestar públicamente las reflexiones a las que nos llevan los frenéticos ataques del Partido Socialista contra el Poder Judicial en Extremadura como fórmula de encubrimiento a la opinión pública del fracaso de la política seguida por la Junta para sacar a Extramadura del subdesarrollo relativo en que se encuentra con una participación decreciente del Producto Interior Bruto Regional en el Nacional y una Renta "per cápita" que se aleja cada vez más de la que tienen los españoles residentes en otras regiones más dinámicas y mejor administradas lo que pone de manifiesto la inoperancia del principio de solidaridad interterritorial que establece la Constitución con el consiguiente aumento de los desequilibrios territoriales en nuestro país que es el verdadero problema de Extremadura que exige los adecuados planteamientos reivindicativos del Gobierno Regionalista frente al Gobierno Central en lugar de lo cual se gastan esfuerzos en enfrentamientos con el Poder Judicial que responden a sensibilidades demagógicas de marxismo residual y trasnochado que solo nos pueden conducir a situaciones propias del siglo

XIX pero no de los umbrales del siglo XXI con el reto de integración en la nueva Europa que está surgiendo tras hundimiento de ideologías totalitarias y materialistas y que se han dado cuenta de que únicamente en la competitividad y el dinamismo que la libertad introduce en la sociedad está la esperanza de avanzar hacia cotas más altas de bienestar social.- 6.- Rechazamos asimismo la utilización que se pretende hacer por el Partido Socialista de las Corporaciones Locales para incrementar la coacción sobre los Magistrados del TJS convocando Plenos en los que se obtendrá apoyos de la mayoría mecánica en asuntos completamente ajenos a su competencia. El Partido Popular, después de leer a través de sus portavoces en dichas corporaciones un documento que deje constancia de su posicionamiento en la cuestión planteada, abandonará la sala de sesiones como acto de protesta por el intento de manipulación Institucional del que hacemos responsable al Partido Socialista.- 7.- Manifestamos igualmente nuestro rechazo a las movilizaciones sociales organizadas desde el poder sin más objetivo que conseguir por la vía del amedrantamiento y la coacción a los Jueces la ruptura del Estado de Derecho por métodos impropios de dirigentes políticos en una Sociedad Democrática y más ajustados a mentalidades autoritarias y desconectados de la realidad política actual de España y Europea, por lo cual recomendamos a los militantes de este Partido y al público en general, al mismo tiempo que se abstienen de participar en tales manifestaciones mantengan una actitud pacífica en evitación de incidentes desagradables que pudieran terminar en alteración de orden público".

Terminada la lectura del mismo el Sr. CACERES manifiesta que su Grupo abandonará la sesión a partir de este momento, hecho este que se demora a petición del Sr. GALLEGO hasta que termine la intervención del portavoz del Grupo de Concejales Independientes.

2º.- Intervención del portavoz del Grupo de Concejales Independientes, Sr. GALLEGO BARRERO, que es del siguiente tenor literal:

"Compañeros de Corporación: Nuestro Grupo no va a



000462

OG 4746462

*Munichalía***CLASE 8.ª**

apoyar la Moción del Partido Socialista.- Y para justificar esta posición no voy a reiterar de nuevo aquí toda esa serie de argumentos irrefutables que se vienen haciendo en cuantas Instituciones han presentado ustedes esta Moción entre otras razones porque, por desgracia, ustedes son plenamente conscientes de ello y hacer hincapié en los mismos para intentar convencerles de lo contrario, sería como predicar en el desierto, dada la ciega y en algunos inexplicables e injustificable obediencia a los dictados de su partido que han eliminado por completo a su propia perspicacia.- Decirles que:

- Las sentencias son para cumplirlas!- Que el poder judicial es uno de los tres poderes del Estado sin limitaciones en su ámbito de actuación y como mínimo al mismo nivel de los otros dos poderes.- Que su existencia es absolutamente indispensable para ejercer un control imprescindible en quienes son meros detentadores temporales del poder del pueblo.- Que cuando una sentencia no nos es favorable la Constitución establece el sistema de la doble instancia.- Que los puestos clave de ese poder judicial que se critica, están ocupados por personas nombradas a dedo por el Partido Socialista.- Que con tales actitudes lo único que están consiguiendo es degradar la Justicia a los mínimos niveles de confianza ciudadana en que se encuentran otras Instituciones gobernadas por el Partido Socialista.- Hacer caso omiso de esas premisas, básicas en un Estado de Derecho, solo demuestra el talante totalitario que algunos se empeñan en mantener.- Nuestro Grupo aprovecha este momento para echarles en cara su falta de coraje para abordar una auténtica reforma agraria en lugar de estas algaradas demagógicas e insustanciales que pretenden justificar su supuesto progresismo.- Nuestro grupo deplora la evidente manipulación de todas aquellas personas a las que se les está dando una visión parcial, torticera y engañosa del problema simulando con una aparente búsqueda de la justicia una simple y burda finalidad electoralista.- Nuestro grupo lamenta profundamente que en una sociedad, gobernada hace ya nada menos

que ocho años por el Partido Socialista, las diferencias entre poseedores y desposeídos sean cada vez más acentuadas; la renta "per cápita" de nuestra región continúe siendo la más baja mientras la tasa de paro sea la más elevada.- Nuestro grupo denuncia la "diligencia" del Sr. Alcalde en convocar un Pleno extraordinario urgente para un asunto eminentemente político y similar a otros muchos que han sido rechazados sin la más mínima explicación por el hecho de haber sido solicitados por la oposición.- Difícilmente pueden achacar nada a los Tribunales de Justicia quienes vienen incumpliendo la Ley de forma sistemática, quienes olvidan que los acuerdos adoptados por la mayoría de los concejales son órdenes que deben cumplir puntualmente porque esa es la voluntad del pueblo; quienes "interpretan" a su estilo la Ley justificando decisiones que deberían ser regladas por razones de conveniencia política.- Cuando se emite un voto la única limitación que debe tener una persona son los dictados de su propia conciencia. Cualquier otra interpretación es, cuando menos, errónea. Por eso no nos vale que a la salida y de forma particular, alguno se nos acerque a justificar su voto por la necesaria obediencia aún en contra de su criterio personal.- Solo termino con una advertencia a los compañeros del Partido Socialista y es que "quien siembra vientos recoge tempestades".

Terminada la lectura del escrito, tanto el grupo de concejales del Partido Popular como los del Centro Independiente abandonan el Salón de Actos, ausentándose de la sesión.

3º.- Intervención del portavoz de Izquierda Unida, Sr. PAREDES REBOLLEDO, en los siguientes términos:

"Sr. Alcalde, Sres. Concejales.- Estamos atónitos, perplejos, de que se nos convoque a un Pleno en el que se nos presenta una Moción para su aprobación como si el PSOE estuviera en la oposición en el Parlamento Extremeño, en la Junta, en las Diputaciones, en el Parlamento Nacional.- Sres. socialistas, ¿Vds. son racionales cuando quieren que luche un poder municipal, regional o nacional contra un poder judicial?, ¿donde está LA INDEPENDENCIA del poder judicial?. Vds. lo que



000463

OG4746463

CLASE 8ª

pretenden con esta MOVIDA es AMEDRANTAR al PODER JUDICIAL en EXTREMADURA.- Vds. Sres. socialistas ven demonios en todos los sitios, esto parece la peor época de la DICTADURA, cuando todo aquel que no estaba de acuerdo con el régimen era MASON o COMUNISTA.- Analicemos los cinco puntos de su MOCION: 1ª) En Izquierda Unida mostramos nuestra solidaridad a los pueblos que luchan por su libertad, por su dignidad, pero Sres. ¿es luchar por elevar el nivel de vida de un pueblo que la Junta expropia unas hectáreas de monte, de erial, de desierto?, sois unos demagogos, unos ilusos, con esto lo que hacéis es darle publicidad a la Jet Set, a los señoritos de siempre.- Hacer la REFORMA AGRARIA que pidió y pide IZQUIERDA UNIDA y dejaros de florituras.- 2ª) Hay muchos miles de extremeños que buscan trabajo, pero vosotros no se lo dais, porque expropiar, volvemos a repetir, un terreno baldío no es dar oportunidad sino meter al trabajador, jornalero en un pozo sin salida. Cómo pedís ayuda si os habéis distinguido por vuestra ARROGANCIA, PREPOTENCIA, RODILLO, etc., si no podéis con vuestra SOBERBIA, si habéis arroyado a PROPIOS y EXTRAÑOS, por qué vamos a apoyar vuestro dolido corazón. Apoyamos PROGRAMAS no intenciones.- 3ª) Cómo os atrevéis a decir que para vosotros es "Interés Social" el de la mayoría, si habéis estado y estáis gobernando para una minoría para la GRAN BANCA, para los OLIGARCAS de este país y otros países, si habéis vendido este país a la OTAN, si estáis hipotecando el desarrollo de la clase trabajadora con una política de corte ultra conservadora, si el capitalismo os aplaude, ¿qué INTERES SOCIAL es el que defendéis?.- 4ª) La justicia Sres. se consigue luchando día a día con el trabajador, porque lo que no entendemos es que el Senador Lavado el 14 de Diciembre de 1.988 estuviera contra la inmensa mayoría del pueblo trabajador que estuvo en la huelga general, y ahora se alce en defensor de los jornaleros extremeños, el Sr. Lavado igual que muchos socialistas son del sol que más calienta, son estómagos agradecidos, es la sumisión al poder

establecido.- La justicia se defiende dando unos medios materiales y humanos a ese poder judicial, para que los pleitos no se eternicen en los juzgados.- Los extremeños como pueblo no hemos perdido nunca nuestra dignidad porque la DIGNIDAD es algo innato y que por muy pobres e ignorantes que se sea no se pierde, así que Vds. no han recuperado la dignidad de Extremadura porque esta jamás la perdió.- 5ª) El llamamiento que hacéis a una concentración me recuerda la Plaza de Oriente, el Día del Trabajo con su demostración sindical, los toros y el fútbol en los días claves, etc, etc. es decir algo añejo, podrido, maloliente, algo que nada más pensarlo produce náuseas en la gente de IZQUIERDA.- Sres. socialistas tenéis perdido el rumbo, no sabéis donde váis ni con quien queréis ir, estáis PERDIDOS.- Con este Pleno y los que habéis tenido y los que se estén celebrando estáis socavando los principios de la teoría de la DIVISION DE PODERES, esto es una intromisión descarada en un poder como es el JUDICIAL, no estáis acostumbrados a perder, sois muy malos perdedores, esa es la razón de este PATALEO.- En el caso de Navalvillar de Ibor, Sres. Vds. tienen toda la culpa de lo que pasa y a los hechos nos remitimos.- 1ª) Unos meses antes de la expropiación se os dió la oportunidad de comprar la finca, pero no contestásteis, será que no interesaba.- 2ª) En Octubre de 1.988 aprobáis el carácter de "COTO DE CAZA" a la totalidad de la finca, así como que se cercara con malla cinegética, lo que no se entiende es que entre Septiembre y Diciembre (mes de la expropiación) surgiera el problema social.- 3ª) Según el INEM en 1.988 NAVALVILLAR tenía 50 parados, en el 89 pasó a tener 76, recordamos que en Diciembre-88 se produjo la expropiación.- 4ª) La finca que se expropia es MONTARAZ e INCULTIVABLE, y en consecuencia no se puede hacer una parcelación económicamente rentable.- Sres. si Vdes. creen que esta Comunidad nuestra puede salir del subdesarrollo a través de la agricultura, estamos con vosotros, pero no expropiando tierras INCULTIVABLES sino realizando una REFORMA AGRARIA INTEGRAL que de los medios de producción a los trabajadores del campo, con una transformación de los productos agrarios en nuestra región y que no pase como con el TABACO, ARROZ, ESPARRAGOS, CEREALES, ETC.- Sres. socialistas, a este paso estamos en el año no 2.000, sino el 3.000 y quizás hayáis hecho la reforma agraria en el 1 % del territorio extremeño.-



000464

OG4746464

Manuel Paredes Rebolledo

CLASE 8ª

Hacer leyes de expropiación que no ponga trabas, límites a las expropiaciones y no utilicéis leyes del régimen anterior o de la época de la U.C.D.- Sr. Alcalde, Sres. socialistas, tendréis nuestro apoyo cuando queráis luchar por Extremadura, por su desarrollo integral, pero no para hacer ELECTORALISMO.- Don Benito, 6 de Abril de 1.990.- EL PORTAVOZ DE I.U.- Fdo.- Manuel Paredes Rebolledo".

4ª.- Intervención del portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sr. TORIJA, en los siguientes términos literales:

"El grupo socialista del Ayuntamiento de Don Benito se siente solidario con los vecinos de Zahinos y de Navalvillar de Ibor, fundamentalmente porque nosotros también hemos experimentado la incomprensión y la falta de sensibilidad de la Justicia. También nosotros comprendemos la sensación de impotencia que produce el actuar con el conocimiento de que al bien de la comunidad no puede haber Ley que se oponga y luego tristemente se comprueba que la interpretación que no la Ley, trata de demostarnos que no hacemos bien. Al margen de lo anterior hemos de pedir abiertamente que la Justicia refuerce la democracia y dado que los extremeños sabemos vivir democráticamente, , también pedimos que se nos trate justamente. Estas gentes que ahora se debaten entre la incertidumbre del futuro y la triste realidad del pasado merece, cuando menos, nuestro apoyo a la lucha por lograr una vida más digna a través del trabajo, para así olvidar que en Extremadura aún hay quien se empeña en mantener situaciones de agravio por parte de quienes no saben lo que es ganar el salario con el propio esfuerzo. Solicitamos de nuestras instituciones autonómicas no cejar en el empeño de acabar con situaciones como las de Navalvillar de Ibor y Zahinos. Nunca más situaciones de injusticia en Extremadura. Solidariamente

404000

juntos lograremos la reforma no sólo agraria sino social que Extremadura necesita".

Cierra el DEBATE el Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

"Una vez más hemos asistido al acoso que el Partido Socialista Obrero Español está sufriendo en los últimos años, acosos de todo tipo.- La Moción que ha presentado en el Ayuntamiento de Don Benito es una Moción que ha ido a poner de manifiesto un hecho que se está produciendo en nuestra región y que no es puntual, que es como si dijéramos ya un ¡basta! de lo que está sucediendo y lleva sucediendo hace 500 años. Extremadura, por desgracia, como se sigan estas situaciones va a entrar en el siglo XXI en la Edad Media.- ¿Donde están los excedentes financieros?, ¿donde está esa burguesía que en otras regiones españolas ha creado el sustrato del desarrollo industrial?. En Extremadura la propiedad de la tierra, que es lo básico de cualquier región, no está en mano de los extremeños, por lo que los activos financieros se invierten en otras regiones".

C) En la fase de VOTACION y FORMULADA PROPUESTA por el Sr. Alcalde en orden a aprobación de la Moción presentada, arroja esta el siguiente resultado:

- Votos a favor de la misma: 10, correspondientes al grupo de concejales del Partido Socialista Obrero Español.

- Abstenciones: 1, correspondiente al portavoz de Izquierda Unida.

Como consecuencia de ello resulta aprobada por unanimidad la expresada Moción por mayoría de los concejales presentes en la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce quince horas lo

que el Secretario General CERTIFICO.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





000465

064746465

CLASE 8ª



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 5 / 90

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 24 DE ABRIL DE 1990

Alcalde-Presidente:
Don José Luis

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de Abril de 1990, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de seis folios, clase 8ª que comprenden los números 459, 460, 461, 462, 463 y 464 a doble cara. Certifico.

Concejales:

- Don Mariano Calligo Herrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Muriado García
- Don Francisco Sánchez Paul
- Don José Peña Liario
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Félix Calderón García
- Don Manuel Díaz Gerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Froil. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valiados

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I. - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 27 de marzo de 1990 se ACUERDA su aprobación por unanimidad

000482

08474882

[Handwritten signature]



CLASE 84

El Partido Socialista Obrero Español, en su calidad de partido mayoritario en el Ayuntamiento de Badajoz, ha presentado una moción de carácter político y de interés general para que se acuerde la creación de una comisión de estudio y seguimiento de la situación de los barrios populares de la ciudad, con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y promover el desarrollo urbano y social de estos sectores.

Se trata de una moción de carácter político y de interés general, formulada por el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. [Nombre], en el Pleno Municipal de fecha [Fecha], y que tiene por objeto la creación de una comisión de estudio y seguimiento de la situación de los barrios populares de la ciudad.



En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno Municipal que acuerde la creación de una comisión de estudio y seguimiento de la situación de los barrios populares de la ciudad, con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y promover el desarrollo urbano y social de estos sectores.

Y para que conste, se ha acordado que el Sr. [Nombre] sea el encargado de llevar a cabo las gestiones necesarias para la creación de dicha comisión.



[Handwritten signature]



SECRETARIO GENERAL



000466

OG4746466



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 5 /90

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 24 DE ABRIL DE 1990

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Francisco Sánchez Paulino
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la ausencia justificada del Sr. Suárez. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Márquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 27 de marzo de 1990 se ACUERDA su aprobación por unanimidad

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de escrito del Presidente de la Junta Electoral de Zona de esta ciudad dando cuenta del candidato que corresponde ocupar la vacante producida en este Ayuntamiento como consecuencia del fallecimiento del Concejal Don Valentín Gómez Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General, procede nombrar como nuevo Concejal a Don Francisco Sánchez Paulino.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede al acto de toma de posesión del cargo de Concejal formulando al Concejal DON FRANCISCO SANCHEZ PAULINO la siguiente pregunta:

"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

El Sr. Sánchez contesta "Sí juro".

Acto seguido el Sr. Alcalde procede a dar la bienvenida al Sr. Sánchez como nuevo Concejal de esta Corporación aludiendo a la circunstancia que han originado su nombramiento como ha sido el fallecimiento de Don Valentín Gómez Fernández y solicitando del mismo la colaboración como Concejal en todos los asuntos de este Ayuntamiento para que su participación redunde en beneficio de esta Comunidad.

Seguidamente el Sr. Calderón en nombre de su grupo recuerda la razón del nombramiento del Sr. Sánchez y solicita el apoyo de todos los miembros de este Ayuntamiento al nuevo Concejal en la función que ha desarrollar como Concejal de esta Corporación.



000467

OG4746467



Manuel Abia

CLASE 8ª

III - NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO GENERAL EN LA CAJA DE BADAJOZ DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23 de abril de 1990 del siguiente tenor literal: "Se da lectura a escrito de la Caja de Badajoz con entrada en este Ayuntamiento el 17 de abril de 1990, del siguiente tenor literal: "Ilustrísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Don Benito:- Al objeto de dar cumplimiento a los artículo 22, 47 y disposición transitoria primera de los vigentes Estatutos de la Caja, así como los artículos 31 y 36 del Reglamento del Procedimiento Regulator del sistema de designación de los órganos de gobierno, la Comisión de Control en su sesión de fecha 12 de diciembre de 1989, acordó constituirse en Comisión Electoral de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del referido Reglamento.- La Comisión Electoral en su sesión de fecha 10 de abril del presente año, y una vez revisado, según lo establecido en el artículo 7 del citado Reglamento, la relación de Corporaciones Municipales a las que corresponde tener representantes en los órganos de gobierno en esta Caja así como en el número de Consejeros Generales que corresponden a cada uno de las mismas, acordó dirigirse a ese Ayuntamiento para comunicarle el derecho a designar un Consejero General en la Asamblea General, que habrá de nombrar en un plazo máximo de 15 días a contar desde esta notificación, al igual que idéntico número de suplentes.- Firmado Salvador Marquez Nevado, Secretario de la Comisión Electoral.".- Iniciado el DEBATE al respecto por los representantes del equipo de gobierno se propone la designación de un Consejero General en la Asamblea General en representación de este Ayuntamiento y un Suplente, siendo el titular el Alcalde Don Jose Luis Viñuela Díaz con Documento

Nacional de Identidad 8.669.176 y domicilio en Plaza de España nº 4 y Suplente el Primer Teniente Alcalde Don Manuel Torija Verde con Documento Nacional de Identidad nº. 2.170.856 y domicilio en C/. Alemania, nº 6º 1º-D).- El DICTAMEN es favorable por los Concejales del grupo PSOE, formulando reserva de votos los señores Cáceres y Paredes Rebolledo y proponiéndose por el Sr. Caballero la designación a tal fin del Concejal Don Jose María Reyes Sánchez".

B) Dentro del turno de Debate tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Concejal del Grupo PP, Sr. Cáceres propone que los representantes de este Ayuntamiento en la Caja de Badajoz sean Don Juan Luis Luna Seoane y Don Felix Calderón García, propuesta esta a la que se adhieren los Concejales señores Gallego y Calderón.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior transcrita anteriormente así como de la propuesta del Sr. Cáceres éstas arrojan el siguiente resultado:

- Votación de la propuesta del grupo Socialista: Favor: 9 correspondiente al grupo PSOE. En contra: 11 correspondiente al resto de los grupos políticos representados en la Corporación.

- Votación de la propuesta del Sr. Cáceres: Favor 11 correspondiente a los señores Gallego, Benito, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón, Díaz, Luna, Paredes Cidoncha y Sánchez Paulino. Votan en contra los Concejales del grupo PSOE.

A la vista del resultado de la votación resulta no aprobada la propuesta del grupo PSOE y aceptada la propuesta del Sr. Cáceres y en tal sentido se ACUERDA nombrar representante para el Consejo General de la Caja de Badajoz, Titular a Don Juan Luis Luna Seoane con DNI nº. 8.675.309 y domicilio en la C/. Esquero nº. 32 y Suplente Don Felix Calderón García con D.N.I. nº. 8.544.978 y domicilio en la C/.



000468

OG4746468

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Amargura nº. 4-2º.

IV - PROYECTOS TECNICOS RELATIVOS AL PLAN MUNICIPAL DE INVERSIONES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se hace uso de la palabra exponiendo que el Plan de Inversiones Municipales va a dirigirse este año a mejora de la red general de abastecimiento en aquellas calles que están pavimentándose y aprovechando precisamente esta circunstancia en razón a no demorar su ejecución para otros momentos lo cual produciría desde luego mayor costo y asimismo se incrementarían los perjuicios a la población y se evitarían la duplicidad de trabajo que significara el levantamiento del pavimento.- A este respecto se presentan los proyectos confeccionado por EYSA a tal fin y que se refieren:- a) A calles afectadas por el Plan de Inversiones en su primera fase:- Calle Fernán Pérez, cuyo presupuesto de la red general de abastecimiento es de 504.440 ₧ y la acometida domiciliaria de abonados es de 403.453 ₧.- Calle Miraflores, cuyo presupuesto de la red general de abastecimiento asciende a 58.094 ₧ y las acometidass domiciliarias de abonados ascienden a 547.234 ₧.- Calle Vapor, cuyo presupuesto de impulsión de Guadiana Viejo asciende a 2.150.366 ₧ y las acometidas domiciliarias de abonados 298.486 ₧.- TOTAL PRESUPUESTO PRIMERA FASE: 3.962.073 ₧.- b) Calles afectadas por el Plan de Inversiones en su segunda fase:- Calle Ana Solo de Zaldivar cuyo presupuesto de la red general de abastecimiento asciende a 466.894 y acometidas domiciliaras abonados a 219.110 ₧.- Calle Velasco, cuyo presupuesto de acometida domiciliaria de abonados asciende a 196.742 ₧.-

Calle Arenal, cuyo presupuesto de red general de abastecimiento asciende a 511.051 ₧ y las acometidas domiciliaria de abonados a 89.131 ₧.- Calle Pino, cuyo presupuesto de red general asciende a 652.896 ₧ y la acometida domiciliara de abonados a 258.544 ₧.- Calle Virgen, cuyo presupuesto de red general asciende a 57.652 ₧ y la acometida domiciliara de abonados a 193.029 ₧. - Calle Padre Cortés, cuyo presupuesto de red general de abastecimiento asciende a 31.036 ₧ y las acometidas domiciliaras de abonados a 261.840 ₧.- Calle Primera Cruz cuyo presupuesto de red general de abastecimiento asciende a 90.132 ₧, y acometidas domiciliarias a 330.528 ₧. - Calle Segunda Cruz cuyo presuest de red general de abastecimiento supone 833.019 ₧ y el de acometida domiciliara 370.592 ₧. - Calle Don Miguel Arias, cuyo presupuesto de red general es de 713.526 ₧ y el de acometida domiciliaria de abonados es 460.736 ₧. - Calle Alonso de Mendoza con presupuesto de red general 396.315 ₧ y el de acometida domiciliaria 224.264 ₧.- TOTAL PRESUPUESTO SEGUNDA FASE: 6.367.037 ₧.- c) Asimismo dentro de las obras de Urbanización y Pavimentación de la primera fase adjudicadas a Don José Herrador Sánchez. Se propone la exclusión de la misma de la Calle Estadio y su sustitución por las obras de pavimentación de la calle Esquero y Pino, obras éstas que por afectar a calle céntrica se entiende que son más necesarias, el importe total de las cuales se nutre con la partida destinada a la calle Estadio que era de 8.824.520 ₧ más la suma adicional de 418.326 ₧, según proyecto tecnico confeccionado por el Ingeniero de Caminos.- Enrelación a los proyectos anteriormente enumerados se DICTAMINA la aprobación de los correspondientes proyectos técnicos y ejecución de las correspondientes obras y que asimismo las cantidades correspondientes se incluyan en el presupuesto municipal a elaborarse para el presente ejercicio".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que Izquierda Unida propone que para las obras que han de realizarse en la red de abastecimiento y acometida general se realice un estudio por parte de los técnicos municipales en el que se comprendan todas



000469
OG4746469



Trudalia

CLASE 8ª

las calles como una actuación completa y que no se limite exclusivamente a aquellas que comprende el informe de la empresa concesionaria del servicio de aguas.

- El Sr. Torija expone que el informe a que se refiere el Sr. Díaz Cerrato lo ha elaborado la empresa que es responsable en estos momentos de la gestión del servicio de aguas, a través de la correspondiente adjudicación que en su día se efectuó a la misma y por tanto es la que está en mejores condiciones de informar al Ayuntamiento del estado en que se encuentra la red de saneamiento de aguas. Considera que en general mientras no se hacen las actuaciones en la vía pública no se puede conocer el estado de conservación de la red y en ningún caso se puede determinar a priori. En el informe emitido por EYSA lo que se hace es una previsión valorada para el caso de tener que actuar en su totalidad y esas cantidades van a ser reducidas. Por otra parte, las obras serán controladas por el Ingeniero del Ayuntamiento independientemente que el servicio esté o no adjudicado a una empresa privada. Con respecto al Plan de Inversiones expone que el mismo contempla obras en pavimentación y Acerados que están recogidas en el Capítulo VI del Presupuesto y en fondo se contemplaba la posible actuación en al red de saneamiento de las calles y según se vayan pavimentando las mismas habrá que tener en cuenta la previsión de posible gasto que es lo que en definitiva aquí se plantea.

- Interviene de nuevo el Sr. Díaz Cerrato que reitera que se haga el estudio sobre la totalidad de las calles. Por otra parte, considera que las mejoras que a través de este Ayuntamiento se realicen en la red de saneamiento supondrán un ahorro considerable de inversiones que debe hacer la empresa en reparaciones de averías etc, etc..

- El Sr. Luna Seane manifiesta que en Comisión se

000000

comentó que la empresa adjudicataria del servicio de aguas tenía obligación de hacer una serie de inversiones a la vista de lo cual se pregunta si la inversión está incluida o no en el Presupuesto para el presente ejercicio.

- Responde el Sr. Torija que Eysa tendrá que hacer lo que le obligue el contrato de adjudicación y en el mismo en ningún caso se contempla sustituciones completas de red, lo que tenemos que hacer nosotros es cumplir las previsiones consignadas en el presupuesto, concluyendo que en definitiva lo que se trata es de ganar tiempo con motivo de las obras que se están haciendo porque de todo esta cuestión el único perjudicado es el vecino de Don Benito.

- El Sr. Calderón manifiesta que si se hacen inversiones en la red de saneamiento la rentabilidad de la empresa será mayor porque el gasto previsto de mantenimiento será menor y en este sentido expone que la Delegación de Urbanismo habrá estudiado la posibilidad de recuperar la inversión del Ayuntamiento.

- El Sr. Díaz Cerrato habla de la C/. Vapor en relación con la situación de la tubería y manifiesta que con anterioridad a las obras se sabía el estado de la misma.

- Responde el Concejal Delegado de Urbanismo exponiendo que el problema se ha planteado ahora y este es el momento en que hay que resolverlo ya que las averías en la red de saneamiento de la C/. Vapor se ha incrementado como consecuencia de las obras que se están ejecutando. Afirma que las tuberías de la calle Vapor se rompen por el estado de resistencia del terreno (compactado de zahorra) y debido al tráfico pesado.

- Interviene el Sr. Paredes Rebolledo manifestando que las calles Vapor y Miraflores no se habían reparado antes porque se sabía lo que pasaba en la red de saneamiento de las mismas y entiende que el Ayuntamiento va a facilitar a la empresa Eysa que no tengan que realizar ninguna inversión en reparaciones teniendo efecto positivos para la misma que



000470

OG4746470



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

aumentará la rentabilidad del servicio que tiene adjudicado.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación del Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

V - PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de abril de 1990 del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de que toda vez que del Plan Provincial de la Diputación Provincial han sido excluidos para el presente ejercicio los municipios mayores de 20.000 habitantes las previsiones a tal fin van dirigidas única y exclusivamente a los poblados dependientes de este Municipio, respecto de los cuales han sido confeccionado por el Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento los siguientes proyectos técnicos:- De pavimentación en Vivares por importe de 1.590.000 ₧.- De pavimentación en Conquista por importe de 530.000 ₧.- De pavimentación en Valdehornillos por importe de 1.710.000 ₧.- De pavimentación en Ruecas por importe de 1.870.000 ₧.- De pavimentación en El Torviscal por importe de 930.000 ₧.- De pavimentación en Hernán Cortés por importe de 2.010.000 ₧.- De pavimentación en Gargáligas por importe de 1.420.000 ₧.- En el turno de Debate tienen lugar las intervenciones:- Del Sr. Luna que estima que la financiación de la Diputación a este Municipio para obras del Plan Provincial, la considera reducida en exceso y en el mismo sentido se manifiesta el Sr. Paredes Cidoncha.- El Sr. Díaz Cerrato opina que sería quizás conveniente destinar todo el dinero que afecta

la Diputación a este Municipio y con ello realizar una obra de mayor envergadura, por entender que el fraccionamiento de dicha cantidad solo posibilita realizar obras de escasa importancia y cuantía.- Responde el Sr. Torija que aunque es obvio lo que se indica sin embargo la exiguidad de la cuantía referida será salvada porque la misma se incrementará con las subvenciones del PER.- El DICTAMEN de la Comisión lo es en el sentido de aprobar los correspondientes proyectos técnicos y remitirlos a la Diputación Provincial de Badajoz".

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

V - PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

- El Sr. Díaz Cerrato expone que en Comisión de Urbanismo se referió a que el dinero para poblado se agrupase y se invirtiera en un solo poblado y no en Don Benito. Manifiesta asimismo que conste en acta que IU protesta por el trato que se está recibiendo por parte de la Diputación Provincial a Don Benito por considerar que se está castigando a este pueblo y no se le está dando el mismo tratamiento que a otros pueblos ya que lo único que se envían son migajas y "basta ya que Don Benito sea la cenicienta de Extremadura".

- El Sr. Luna reitera lo expuesto en Comisión Informativa.

- El Sr. Calderón propone que teniendo en cuenta la presencia en este Pleno de dos Diputados Provinciales que los mismos expongan el tratamiento que la Diputación ha llevado a la hora de fijar las necesidades del Plan Provincial.

- Interviene el Sr. Alcalde exponiendo que la Diputación ha adoptado un acuerdo en relación con municipios de más de veinte mil habitantes en el sentido de retirar las asignaciones de los mismos del Plan Provincial en el presente año, no obstante por parte de estos municipios se están gestionando ayudas a través de un plan de la Junta de Extremadura y a tal fin próximamente se presentarán a este Pleno los proyectos que serán remitidos a la Junta.



000471

004746471

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

del acuerdo del que ha hecho referencia el Sr. Alcalde, manifiesta asimismo que el Plan de Obras de la Diputación se va a aprobar en el próximo pleno se celebre. Le sorprende que se traiga este asunto porque en las Comisiones que se han celebrado en Diputación ha preguntado reiteradamente si estaban los proyectos de todos los pueblos y se le respondió afirmativamente cuando recordaba que en este Ayuntamiento aún no se habían aprobado. Por otra parte, le sorprende igualmente las cantidades que se han asignado a los distintos pueblos cuando la única cantidad clara son a razón de 2000 ₧/habitantes, por tanto no está de acuerdo en transferir cantidades de unos poblados a otros. Examinando las cantidades referidas se comprobará lo que realmente asigna la Diputación (aproximadamente seis millones) que comparado con los gastos de personal y otros extremos de carácter económico de la Diputación se observa el estado de aportación tan escaso de la referida Entidad.

- El Sr. Alcalde responde que en el tema de las cantidades que se han proyectado para cada poblado se ha tenido en cuenta la cantidad aprobada por la Diputación, esto es 2000 ₧/ pcr habitantes.

- El Sr. Sánchez Paulino pregunta en que fase se encuentra la subsanación de los problemas de los poblados ya que parece ser que había un compromiso por parte de la Junta de Extremadura en tal sentido. El Sr. Alcalde traslada la contestación de pregunta al turno de Ruegos y Preguntas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA su por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo transcrita anteriormente.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de Abril de 1990, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta seguidamente de los proyectos técnicos de alumbrado público en Don Benito que ha sido confeccionado por el Ingeniero Industrial del Ayuntamiento Don Benjamín Murillo Sánchez referidos:- Al circuito de calle Pedro Granda por presupuesto total de 3.737.651 ₧.- Al circuito de Avenida de la Constitución 2 por presupuesto total de 3.718,703 ₧.- Al circuito de la calle Juan Aparicio por presupuesto total de contrata de 3.896.748 ₧.- Al circuito de la calle Ayala por presupuesto total de 4.812.236 ₧.- Al circuito de la calle Doña Consuelo Torres, por presupuesto total de 3.356.448 ₧.- El DICTAMEN de la Comisión al respecto es favorable a la aprobación de los mismos y su remisión a la Diputación Provincial al objeto de que por dicho centro se financien los referidos proyectos".

Dentro del turno de DEBATE intervienen:

- El Sr. Paredes Rebolledo expone que es notorio comprobar las deficiencias de Don Benito en alumbrado público, que debe tenerse en cuenta un orden de prioridades y no olvidarse la situación de alumbrado de la C/. San Juan. Expone asimismo que la adjudicación de estas obras se realicen por el procedimiento reglamentario a través de ofertas a industriales de esta ciudad.

- El Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija, manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Paredes Rebolledos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita.



000472

064746472



Mundalia

CLASE 8ª

VII - OBRAS P.E.R. 1990; 1ª FASE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de Abril de 1990, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se DICTAMINA aprobar los presupuestos para obras del PER 1990 primera fase, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, referidos a los siguientes poblados: - Hernan Cortés, urbanización de la calle Yucatán, cuarta fase 1.500.000 Pts.- Ruecas: Saneamiento de la Trasera calle Orellana y Pintor Morales 400.000 ₧.- Vivares: Pavimentación con baldosas de la Plaza de la Iglesia 1.300.000 ₧.- Gargáligas: urbanización de la calle San Fernando 600.000 ₧.- Conquista: Acerados calles Méjico y Nicaragua, 500.000 ₧.- Valdehornillos: Urbanización de la Plaza España 600.000 ₧.- El Torviscal reparación de acerados 700.000 pts.- Reparación de aceras en calle Alonso Martín así como en la Avenida de la Constitución hasta la calle Italia por importe de 5.500.000 ₧".

Según se deduce del Informe del Ingeniero de Caminos, las cantidades anteriores se refieren solo a la mano de obra que sumada a la de material se obtiene el presupuesto total a que se alude posteriormente.

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen:

- El Sr. Díaz Cerrato pregunta sobre los criterios que se ha seguido para consignar cantidades a cada uno de estos poblados. El Sr. Torija responde que se hace por el INEM de acuerdo con determinados datos sobre la población desempleada de cada uno de los poblados.

- El Sr. Cáceres Hidalgo pregunta si la reparación de la C/. Gabriel y Galan de Rucas va incluido en el Plan Provincial de la Diputación, respondiendo el Sr. Torija en sentido afirmativo.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar los proyectos del PER 1990, 1ª Fase para Don Benito y Poblados confeccionados por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento y en la forma que consta en la memoria de los proyectos de acuerdo como sigue:

<u>Pobl</u>	<u>Denominación</u>	<u>Mano de obra</u>	<u>Materiales</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
Conquista.-	Acerados C/. Méjico y Nicaragua y Perú.	500.000	496.560	996.560
Gargáligas.-	Urbanización de C/. San Fernando	600.000	647.544	1.247.544
H. Cortés.-	Urbz. C/. Yucatán 4ª Fase.	1.500.000	1.258.494	2.758.494
Rucas.-	Saneamiento Tras. C/. Orellana y P.Morales	400.000	302.866	702.866
Vivares	Pavmt con baldosas Plaza Iglesia.	1.300.000	1.215.070	2.515.070
Valdehornillos.-	Urbanización Plaza España	600.000	677.328	1.277.328
Torviscal.-	Acerados	700.000	695.108	1.395.108
Don Benito.-	Aceras en Avda. Alonso Martín y Avda. Constitución.	5.500.000	5.605.979	11.105.979

2º.- Los excesos económicos que se produzcan sobre



000473

0G4746473



Viñuela

CLASE 8ª

las cantidades anteriormente indicadas serán financiadas por este Ayuntamiento con cargo a los recursos propios del mismo.

3º.- Dar traslado del presente a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

VIII - PROYECTO PISTA POLIDEPORTIVA EN CALLE MANCHITA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19 de Abril de 1990, del siguiente tenor literal:

"Se DICTAMINA favorablemente la aprobación del proyecto de pista deportiva de la calle Manchita confeccionado por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento por importe total de 5.085.555 ₧".

B) Sin Debate, FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita.

IX - FONDO SOCIAL EUROPEO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 23 de abril de 1990 del siguiente tenor:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito del siguiente tenor literal:- DON JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ,

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal del día 24 de Abril de 1.990, la siguiente: MOCION: - A S U N T O: Solicitud a la Junta de Extremadura de contratación de parados de larga duración para realización de actividades no productivas que respondan a necesidades colectivas con cargo al Fondo Social Europeo.- 1º) Es necesario cuantificar las subvenciones a solicitar del Fondo Social Europeo para contratación parados demandantes de empleo, según Resolución de 28 de Marzo de 1.990, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el programa de fomento de empleo de parados de larga duración financiado por el Fondo Social Europeo correspondiente al año 1990 y publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 5 de Abril. 2º) La duración del contrato no será inferior a 6 meses.- 3º) Tendrán la consideración de desempleados de larga duración aquellos que lleven en situación de paro más de doce meses. 4º).- Las contrataciones afectarán sin discriminación tanto a hombres como mujeres. 5º).- Las obras y servicios serán de carácter social y comunitario, trabajo éste que se tiene encomendado a las distintas áreas o delegaciones de este Ayuntamiento, con la solicitud de las siguientes contrataciones:

DON BENITO:

- Area de Educación; Cultura y Deportes:

1 - Auxiliar Administrativo destinado al archivo Municipal.

2 - Animadores Socio-Culturales; uno para Don Benito y otra para poblados.

1 - Auxiliar Administrativo, para apoyo a las Delegaciones de Educación, Cultura y Festejos.

1 - Periodista para la emisora de radio municipal y publicaciones.

Total contrataciones: 5



000474

064746474

CLASE 8ª



Area Deportes:

1 Auxiliar Administrativo para el Patronato Municipal de Deportes.

1 Peón de mantenimiento para el pabellón Municipal.

Total contrataciones: 2

Area de Limpieza y Sanidad:

4 conductores para trabajar en dos turnos con el camión impulsor-aljibe y barredora.

1 Oficial Albañil.

1 Peón: Para mantenimiento y reparaciones del Cementerio Municipal, colocación de papeleras y sujección de contenedores.

16 Peones de limpieza para formar 4 brigadas, para limpieza integral de todas las calles, plazas y extrarradio.

4 Limpiadoras para trabajos en la Piscina Municipal; vigilancia de vestuarios y posterior refuerzo en la limpieza de los Colegios Públicos.

2 Peones de limpieza exteriores y mantenimiento en Piscina Municipal.

2 Auxiliares Administrativos para taquillera en Piscina Municipal y posterior apoyo en el Ayuntamiento.

Total contrataciones: 30

000474



los servicios de mantenimiento de Benito, el día 24 de abril de 1981, el Pleno Municipal del día 24 de abril de 1981, acordó la contratación de peones para el mantenimiento de las zonas verdes y jardines de la ciudad de Badajoz, a través de un contrato de arrendamiento de servicios. En consecuencia, se aprobó el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1981, en el capítulo de personal, para la contratación de los siguientes puestos de trabajo:

Area de Vías y Obras.

- 10 Peones
- 4 Oficiales
- 2 Conductores
- 10 Peones para parques y jardines
- 4 Oficiales de electricidad
- 5 Auxiliares Administrativos.
- 5 Delineantes.

Total contrataciones: 40

R E S U M E N

- Area de Educación, Cultura y Deportes	5
- Area de Deportes	2
- Area de Limpieza y Sanidad	30
- Area de Vías y Obras	40
TOTAL	77

POBLADOS:

CONQUISTA:

- Limpieza y Sanidad (peones)	2
- Jardinería	2



Total contrataciones: 77



000475

064746475



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Vías y Obras	Iden	1
		<u>TOTAL</u>
		5

GARGALIGAS:

- Limpieza y Sanidad (peones)		2
- Jardinería	iden	2
- Vías y Obras	iden	1
		<u>TOTAL</u>
		5

HERNAN CORTES

- Limpieza y Sanidad (peones)		2
- Jardinería	iden	2
- Vías y Obras	iden	1
		<u>TOTAL</u>
		5

RUECAS

- Limpieza y Sanidad (peones)		2
- Jardinería	iden	2
- Vías y Obras	iden	1
		<u>TOTAL</u>
		5

VALDEHORNILLOS

- Limpieza y Sanidad (peones)		2
- Jardinería	iden	2
- Vías y Obras	iden	1
		<u>TOTAL</u>
		5

VIVARES

- Limpieza y Sanidad (peones)		2
-------------------------------	--	---

000475

- Jardinería	iden	2
- Vías y Obras	iden	<u>1</u>
TOTAL		5

EL TORVISCAL

- Limpieza y Sanidad (peones)		2
- Jardinería	iden	2
- Vías y Obras	iden	<u>1</u>
TOTAL		5

TOTAL POBLADOS 35

2º.- Asumir el compromiso de que en caso de que la mencionada subvención no alcanzare la cantidad suficiente a que ascendiere la retribución a que tuviere derecho el trabajador, este Ayuntamiento abonaría la diferencia entre el importe de dicha subvención y el salario real que hubiera de percibir el trabajador o trabajadores a que se refiere, con cargo a cada Delegación interviniente.

3º.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, Dirección General de Planificación, y una vez que por este Ayuntamiento se tenga conocimiento de las subvenciones que al respecto sean otorgadas, se proceda a la selección de dicho personal a través del procedimiento reglamentario y observándose los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad."- Desarrollado el turno de Debate se formula propuesta de DICTAMEN sobre el contenido de la Moción presentada votando favorablemente el grupo PSOE y formulando reserva de voto los señores Gallego y Cáceres".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres expone que el presente punto del Orden del Día se presenta con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión por lo que para tratar el mismo debe



000476

OG4746476

CLASE 8ª

votarse la urgencia, asimismo manifiesta que no se ha dado participación a los restantes grupos políticos que componen esta Corporación.

- Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación sobre la urgencia de la Moción acordándose su aprobación por unanimidad.

- Seguidamente interviene el Sr. Paredes Rebolledo quien expone no estar de acuerdo con la forma en que se presenta este punto al Pleno ya que a su grupo no se le ha explicado para qué se necesita cada puesto de trabajo que aparecen en la Moción que se debate, haciendo seguidamente una consideración de cada uno de los puestos indicados, especialmente los puestos de delineantes, conductor, y Auxiliares Administrativos. Considera que los puestos de trabajos se deben solicitar conforme las directrices que establece la C.E.E. y concluye proponiendo que debe ayudarse económicamente a las personas que se contraten para estos puestos de trabajo.

- El Sr. Calderón García formula las siguientes preguntas: ¿Cuál va a ser el sistema de selección para estos puestos de trabajo? ¿Qué duración va a tener el contrato de trabajo? y con respecto a las plazas para conductores ¿cuántos se necesitan?.

- El Sr. Gallego Barrero está de acuerdo con las intervenciones anteriores y manifiesta que la cuestión que se debate se está planteando exactamente igual que el pasado año.

Interviene el Sr. Alcalde contestando alguna de las intervenciones anteriores manifiesta que la Moción responde a la filosofía de la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda. Se trata de hacer una petición de puestos de trabajo

854000

con carácter general y una vez que se conozca la adjudicación de puestos que conceda la Junta es cuando se procederá a establecer los criterios sobre selección, distribución y otros aspectos que procedan y todo ello se hará a través de una reunión con la Junta de Portavoces. La mayoría de los puestos que se solicitan responden a necesidades de cubrir las sustituciones de personal y la duración del contrato será conforme establece la presente Resolución de seis meses.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita anteriormente.

IX - ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE
URBANIZACION CALLE EL PILAR

A propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

X - MOCION DE URGENCIA

1º.- Moción que presenta el grupo de concejales Independientes de Centro del siguiente tenor literal:

"MARIANO GALLEGO BARRERO, JOSE MARIA REYES SANCHEZ y SANTIAGO CABALLERO CERRATO; Concejales de este Ayuntamiento pertenecientes al Grupo de Concejales Independientes, ante el Pleno del mismo presentan, con carácter de urgencia, la presente MOCION, para que, estimada en su caso, la urgencia, sea debatida por esta Corporación.- ANTECEDENTES DE LA MOCION.- Siendo conocida de todos los Concejales la situación anormal de funcionamiento de este Ayuntamiento, fundamentalmente por ausencia de Autoridad en el gobierno de la Institución desde hace muchos meses, no vamos a entrar en el examen detenido de tal anómala situación, sino tan solo en algunos detalles concretos que sirven para justificar esta Moción.- Con ello no pretendemos crear un clima de agresividad, en lo que no tenemos interés alguno, sino cooperar a la solución de numerosos



000477

OG4746477

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

problemas que se encuentran "latentes" en una situación de aparente tranquilidad en la que sesteo el equipo de gobierno y que genera una situación de impotencia y como consecuencia de ello una postura de apatía que todos tenemos la obligación de sacudirnos.- 1. Nos hallamos prácticamente en el mes de Mayo y carecemos de la más mínima noticia de la fecha en que se van a presentar a la aprobación los PRESUPUESTOS correspondientes al presente año. Ya no nos vale la excusa repetida en otras ocasiones de que ...se esperaba a la aprobación de los Presupuestos de la Diputación para presentar los del Ayuntamiento. En primer lugar porque aquellos tienen una nula incidencia en estos y en segundo lugar porque hace tiempo que se hayan aprobados. Por tanto recordamos ahora el compromiso adquirido el pasado año por el Ayuntamiento con el Concejal D. FELIX CALDERON que aprobó los Presupuestos bajo la condición de que en el presente año los mismos se presentasen a aprobación dentro de los dos primeros meses del año.- 2. hasta la fecha actual se viene funcionando en base a HABILITACION DE CREDITOS y SOLICITUDES DE PRESTAMO aprobadas en su día con el voto de los compañeros de Izquierda Unida, votos condicionados a que en el presente ejercicio se ejecutasen dos obras imprescindibles para Don Benito. UNA DEPURADORA y UNA ESTACION DE AUTOBUSES. Pues bien, en los Presupuestos de la Junta de Extremadura y en los de la Diputación Provincial, en ninguno de ellos figuran tales instalaciones y, evidentemente, el Ayuntamiento carece de medios para abordarlas.- 3. En alguna ocasión, el Sr. Alcalde ha justificado sus ausencias de este Ayuntamiento que le acarrearón el no muy alagüeño apodo de Alcalde Invisible, en que destinaba su tiempo a buscar fondos fuera del municipio para el mismo: Pues bien, la aportación de la Diputación a Don Benito en el Plan de Obras y Servicios, si bien otros años ha sido esquelética, en el presente es absolutamente ridícula, no justificándose que exista tal Institución para ofrecer tan escualidos servicios a los municipios tan importantes como el de Don Benito. Por su parte, en los Presupuestos de la Junta de

Extremadura, se recogen: - Industrias lácteas en Fregenal por 123.000.000 ₧.- Matadero en Villanueva de la Serena por 110.000.000 ₧.- Matadero en Plasencia por 160.000.000 ₧.- Depuradora en Alburquerque por 70.000.000 ₧.- Colector en Almendralejo por 30.000.000 ₧.- Nuevo depósito en Plasencia por 40.000.000 ₧.- Nuevo puente de acceso a Plasencia 100.000.000 ₧.- Mejora de accesos a Cáceres 100.000.000 ₧.- Otros accesos a Cáceres 200.000.000 ₧.- Infraestructura en Badajoz 500.000.000 ₧.- Márgenes del Guadiana en Badajoz 160.000.000 ₧.- Mejora de infraestructura en Mérida 83.000.000 ₧.- Mejora de abastecimiento a Mérida 70.000.000 ₧. etc. etc." Tales datos son solo a título de ejemplo pero son susceptibles de un examen más detenido.- En tales PRESUPUESTOS y en materia de INVERSIONES no aparece para nada nuestra Ciudad de Don Benito.- Es más: Nos parece muy lamentable que mientras con fondos de la Junta de Extremadura se estén haciendo MATADEROS MUNICIPALES en Villanueva de la Serena y Plasencia, en Don Benito (cuyas arcas al parecer están llenas), hagamos el fabuloso "negocio" de pagar el importe del matadero a una empresa privada en 100.000.000 ₧. que no sabemos de donde vamos a sacar.- Esto es administrar mal y así lo tenemos que poner de relieve.- 4. Se nos trae al presente Pleno una serie de cuestiones de puro trámite, existiendo asuntos tan trascendentales como la aprobación provisional del Plan de Urbanismo y la concesión de las licencias que están esperando los ciudadanos desde hace meses.- 5. Se demora indefinidamente la entrega de las pesas de haberse prometido en Septiembre pasado que en Noviembre, en Enero, que a final de mes y así sucesivamente.- 6. Sigue sin solución el problema de los CONTRATADOS de este Ayuntamiento, el Pleno de Poblados, las Masas Comunes, las solicitudes de Entidades Locales Menores, la Auditoría, etc.- A Ello hay que sumar la deplorable situación de los viales de toda la población con obras incontroladas, con nula señalización, etc.- Por todo ello, la moción que planteamos se propone en los siguientes términos: Que se adopte acuerdo de comunicar a la Junta de Extremadura y a la Diputación Provincial la más enérgica queja por la marginación a que se está sometiendo a la Ciudad de Don Benito.- Que se comunique a la Junta de Extremadura la caótica situación en que se encuentra el Urbanismo en Don Benito y que se adopten de



000478

OG4746478

CLASE 8ª

inmediato las medidas urgentes necesarias para terminar con tal situación".

Votada la urgencia de la Moción se aprueba la misma con el voto de abstención de los señores Viñuela, Manzano, Hurtado, Peña, Torija, Rosa, Delgado, Stª Sánchez y Martín.

Seguidamente se producen un turno de Debate en el que intervienen:

- El portavoz del Grupo socialista, Sr. Torija manifiesta que la Moción planteada hace un análisis puntual y exhaustivo de lo que es la gestión municipal. En relación con la situación urbanística expone que es un area compleja y se han dado unas circunstancias en la misma que ha dado lugar a que haya sido el tema de debate permanente en este Ayuntamiento. En relación con el PGOU y una vez explicado el proceso que para la aprobación se está siguiendo, no ha habido falta de Autoridad o de criterios sino un planteamiento de flexibilidad y aplicación de criterios políticos. Considera que el tema urbanístico se han producido situaciones totalmente anómalas e irregulares que no debieran haberse producido nunca no obstante -afirma- ha habido muy buena voluntad por parte del empresariado y por el Ayuntamiento.- La aprobación del Presupuesto se encuentra en la misma línea del año anterior y el mismo ha sufrido algunos contratiempos que han retrasado su tramitación fundamentalmente el Capítulo I que no ha sido posible hacer la valoración del mismo y en próxima fechas se podrá presentar un borrador del mismo.

- El Sr. Benito Sánchez expone que no aparecen en las ayudas de la Diputación o la Junta obras importantes (sifonado de canal, matadero, etc.) y considera que el Sr. Torija ha eludido el fondo de la cuestión que no es otro que la falta de interés del equipo de gobierno para traer dinero a este pueblo.

000477



- El Sr. Paredes Cidoncha manifiesta que la Moción debe contener una alusión al tema Feval en relación con los 700 millones.

- El Sr. Alcalde interviene exponiendo que existen compromisos de la Junta de Extremadura para la realización de obras de especial importancia para Don Benito como son las del sifonado del canal, mejora viaria, estación de autobuses, travesía de Don Benito, etc. Considera que el dinero que viene a Don Benito no es menos, sino que hay que tener en cuenta las inversiones en mejoras rurales, caminos, y Feval que está ubicada en Don Benito. El Matadero de Villanueva es Comarcal. El equipo de gobierno tiene realizado proyectos sobre actuaciones cuantiosas e importantes en temas de poblados, rurales, etc) proyectos éstos que se irán desarrollando hasta su terminación.

- El Sr. Gallego interviene contestando algunas de las matizaciones formuladas anteriormente y expone que en los poblados no se está produciendo las inversiones que se dicen y considera la situación de los mismos caótica. El matadero podía haber sido Comarcal y este Ayuntamiento se hubiera ahorrado el costo del mismo. No existe previsión de terrenos para construcción de viviendas de promoción pública y tampoco se haya previsto en el PGOU. Considera que Feval tiene una finalidad de ámbito regional y su grupo está a favor de Feval. Concluye diciendo que el Sr. Alcalde debe de reconocer que se está administrando muy mal y se desprecian cantidades (por ejemplo en la elaboración de proyectos) que suponen sumas importantes por lo que el equipo de gobierno debe de adoptar las medidas oportunas para salir del atolladero en que se haya metido este Ayuntamiento.

- Los señores Calderón y Paredes Rebolledo y Cáceres manifiestan van votar a favor de la Moción.

- El Sr. Torija interviene explicando actuaciones del equipo de gobierno en los poblados y entre ellas destaca como importante la gestión del agua en los poblados que ha supuesto



000479

OG4746479



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

una importante mejora en el servicio en beneficio de los ciudadanos. Por otra parte, existen en Don Benito y poblados numerosos colegios (algunos en estado de ruina) y este Ayuntamiento tiene que gastar importantes cantidades en concepto de mantemiento y conservación de los mismos. Los aspectos sobre Servicios Sociales son también importantes. Las obras de infraestructuras cuestan mucho dinero y como se ha indicado anteriormente por el Sr. Alcalde existen compromiso por parte de la Junta de Extremadura, no obstante, crear infraestructura es lo más sencillo el problema surge cuando hay que mantener el servicio creado, por ejemplos, caminos, colegios, guarderías, etc. Las necesidades de Don Benito son numerosas y a través de las operaciones de crédito se van a cubrir muchas de ellas.

- El Sr. Cáceres recuerda los compromisos que el equipo de gobierno hizo en su campaña electoral fundamentalmente en poblados.

- El Sr. Gallego expone que el gobierno municipal ha endeudado al Ayuntamiento a través de operaciones de crédito y esto significa endeudar el futuro.

- La señorita Sánchez Díaz explica las actuaciones del equipo de gobierno en el area de cultura en los poblados, en el tema de transporte escolar, colegios, actividades culturales, etc.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación sobre la Moción planteada por el Grupo de Centro Independiente se ACUERDA aprobar la Moción con el voto en contra de los señores Viñuela, Manzano, Hurtado, Torija, Peña, Rosa, Delgado, Srta. Sánchez y Martín.

2º.- MOCION que presenta el Grupo de Concejales del

PSOE del siguiente tenor: "Habiéndose producido la presentación del proyecto de las pistas de atletismo a la Comisión de Urbanismo y omitido por error el punto en el Orden del Día del Pleno de hoy, presentamos la presente Moción de Urgencia en el sentido de que estando recogido en el Capítulo VI del presupuesto del 1989 la cantidad de 30 millones de pesetas como aportación municipal, se debería acometer como primera fase de la ejecución, con el fin de cumplir las previsiones presupuestarias debido a que previamente a la aportación de la Diputación y de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento debe justificar su inversión mediante certificaciones".

Votada la Urgencia de la Moción resulta aprobada por unanimidad.

Abierto el turno de DEBATE intervienen:

- El Sr. Cáceres manifiesta su extrañeza en el sentido de que como miembro del P.M.D. no tiene conocimiento que en la Junta General del mismo se haya aprobado el proyecto de pista de atletismo y considera que debe someterse previamente a la aprobación del PMD y después elevar la correspondiente propuesta al Pleno.

- El Sr. Rosa explica que el PMD tiene conocimiento del proyecto. Por otra parte, la ejecución del mismo será por fases de ejecución y en función de las disponibilidades de dinero.

- Los señores Gallego y Calderón exponen que van a votar negativamente.

- El grupo IU, propone que quede pendiente para otra sesión hasta tanto se conozca en profundidad por todos los grupos políticos y se estudie el correspondiente proyecto. Se adhieren a la propuesta los señores Cáceres y Calderón

- El Sr. Rosa manifiesta que se trata de un proyecto ambicioso y Don Benito está deficitario de instalaciones deportivas. Pregunta al Sr. Secretario si el PMD debe aprobar el presente proyecto.



000480
OG4746480

[Handwritten signature]

- Contesta el Sr. Secretario que por tratarse de una obra municipal compete a este Ayuntamiento aprobar el correspondiente proyecto técnico.

FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación sobre la Moción presentada por el grupo PSOE, ésta arroja el siguiente resultado: Votos a favor 9 correspondiente al grupo PSOE. Votos en contra 10 correspondiente a los señores Gallego, Benito, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón, Díaz, Luna, Paredes Cidoncha y Sánchez Paulino. A la vista del resultado obtenido queda rechazada la Moción.

XI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

1º.- El Sr. Benito Sánchez PREGUNTA como va el tema de la adjudicación de las masas comunes sobrantes de la concentración parcelaria.

Responde el Sr. Alcalde que está pendiente de la cesión mediante la correspondiente escritura a favor de este Ayuntamiento.

2º.- El Sr. Paredes Rebolledo pregunta sobre accidentes ocurridos en la C-520 en dirección hacia Villanueva y plantea quien va a responsabilizarse de los daños que se han ocasionado. RUEGA que se señalicen suficientemente las obras que se realicen en las vías públicas y que se estudie adecuadamente la raqueta que va a construirse en la C/. Pino.

3º.- El Sr. Cáceres RUEGA que se estudie la

084000

posibilidad de adaptar un terreno para estacionamiento de camiones.

4º.- El Sr. Luna pregunta sobre la fase en que se encuentra la aprobación de las licencias de obras pendientes de aprobación.

5º.- El Sr. Sánchez Paulino formula las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Cuándo empezarán la construcción de Viviendas en poblados?

- ¿Cuándo se terminarán las obras del patio de un colegio de Vivares?.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las cero treinta horas del día veinticinco de abril de lo que yo el Secretario certifico.

ACTA DE SESIONES Y PREGUNTAS

Vº. Bº.

EL ALCALDE;



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Abril de 1990, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de seis folios, clase 8ª que comprenden los números 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480 y 481 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



000481

064746481



Viñuela

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.6/90

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 29 DE MAYO DE 1990**

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Francisco Sánchez Paulino
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luís Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la ausencia justificada del Sr. Paredes Cidoncha. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto el acta de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de abril de 1990 (Acta nº. 4/90) y 24 de abril de 1990 (Acta nº. 5/90) se ACUERDA su aprobación por unanimidad, standose la propuesta del Sr. Cáceres en el sentido de recoger en el acta 5/90 en relación con el punto III del Orden del Día su

pregunta sobre si la propuesta del Grupo Socialista era o nó modificable.

III.- CUENTAS DE TESORERIA Y CUENTAS DE RECAUDACION. APROBACION SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 24 de mayo de 1990 del siguiente tenor literal:

"Las referidas Cuentas se traen a la Comisión conforme al artículo 461 del R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril para su aprobación por el Pleno, que rinde el Tesorero Municipal, a propuesta del Presidente previo examen e informe del Interventor siendo DICTAMINADA favorablemente y proponiéndose su aprobación por el Pleno, en el siguiente sentido:

CUENTAS DE TESORERIA

1º Trimestre 1.989.-	Existencia trimestre anterior	3.425.186
	Ingresos	184.284.822
	Pagos	186.051.222
	Existencia próximo trimestre	1.658.786
2º Trimestre 1.989.-	Existencia trimestre anterior	1.658.786
	Ingresos	197.535.084
	Pagos	154.597.573
	Existencia próximo trimestre	44.596.297
3º Trimestre 1.989.-	Existencia trimestre anterior	44.596.297
	Ingresos	123.199.340
	Pagos	157.127.543
	Existencia próximo trimestre	10.668.094
4º Trimestre 1.989.-	Existencia trimestre anterior	10.668.094
	Ingresos	331.585.973
	Pagos	334.381.026
	Existencia próximo trimestre	7.873.041

Asimismo y previa tramitación de expediente se DICTAMINA la aprobación de la Cuenta de Recaudación Ejecutiva al Ejercicio Económico 1.989 en la forma que consta detalladamente en el mismo importando dicha Cuenta tanto en el cargo como en el data la cantidad de 125.703.172 M y Recaudación Voluntaria por importe de 396.272.256 M."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes Rebolledo interviene preguntando al Sr. Secretario si es esta la fecha en que debe someterse a aprobación las presentes cuentas, procediendo el Sr. Secretario a realizar lectura del artículo 460 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local en el que se establece además el procedimiento a seguir para la aprobación de las cuentas que se someten a aprobación. Asimismo se da lectura del artículo 461 del referido texto legal que trata una el procedimiento para aprobación de una cuenta distinta. Concluye el Sr. Paredes manifestando que estas cuentas se van a aprobar fuera de plazo y considera que no es legal.



000482

OG 4746482



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

460 debe aprobarse la cuenta general del presupuesto, cuenta esta que no se ha rendido en los años 1987, 1988 y 1989, concluyendo que como es obligatoria someterla a aprobación y no se presenta en este Pleno va a votar en contra.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación del contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda transcrita anteriormente se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto el contra de los señores, Calderón, Sánchez Paulino, Gallego, Reyes y Caballero y el voto de abstención de los señores Luna, Cáceres, Benito, Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato.

IV.- CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO. APROBACION SI PROCEDE

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 24 de mayo de 1990, del siguiente tenor:

"Seguidamente y dando cumplimiento al artículo 461 del R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril y conforme expediente tramitado al efecto e informe favorable del Interventor se DICTAMINA favorablemente la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto referido al año 1.989, en la forma que sigue:

	Existencias Iniciales	Ingresos	Pagos	Existencias Finales
V. METALICO	59.344.832	322.485.070	290.292.077	91.537.825
V. VALORES	55.512.509	82.155.222	72.774.554	64.893.177

B) FORMULADA propuesta de votación del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita se ACUERDA su aprobación con el voto en contra del Sr. Reyes y la abstención de los señores Gallego, Caballero, Calderón, Sánchez, Benito, Luna y Cáceres.

V.- ACUERDO DE IMPOSICION Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINA E INSTALACIONES MUNICIPALES. APROBACION SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo, que consta:

1.- Informe del Secretario General e Interventor habilitado, emitido con carácter preceptivo conforme al artículo 54 del Texto Refundido 781/1986 de 18 de Abril.

2.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía de fecha 24 de mayo de 1990 del siguiente tenor literal:

"Conforme acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 11 de



584000
Octubre de 1.989 se trae para estudio y dictamen la propuesta general del Patronato Municipal de Deportes en orden a los precios públicos que han de regir en la Piscina e instalaciones deportivas.- Vistos los informes del Secretario General e Interventor y conocido el expediente tramitado al efecto y la redacción de la Ordenanza Fiscal correspondiente se DICTAMINA por unanimidad:

1º) Adopción de Acuerdo de Imposición en orden al establecimiento de los precios públicos que se contienen en la referida Ordenanza.

2º) Aprobación provisional de la referida Ordenanza Fiscal.

3º) Publicación de las mismas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días al objeto de que pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones oportunas, finalizado el cual se procederá conforme determina el párrafo 3 del artículo 17 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.- En este punto del Orden del Día hacen uso de reserva de voto los Sres. Luna Seoane y Paredes Rebolledo".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres manifiesta: En primer lugar que el PMD no existe legalmente, según se desprende de la regulación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en segundo lugar, la piscina municipal no se sabe a que delegación pertenece, sin embargo como es un tema que conviene al equipo de gobierno lo llevan al PMD para su aprobación ya que existen otras cuestiones que pertenecen al PMD y se resuelven en Comisión de Gobierno. El PMD es una auténtica chapuza, ya que se están haciendo cosa -repite- sin contar con el PMD (Ejemplo: pista de atletismo, campeonato de jokey sobre patines, etc) y sus miembros se informan de asuntos de su competencia a través de la prensa o la calle. Están de acuerdo en que los precios sean populares ya que es un servicio al público y no debe considerarse como un negocio del Ayuntamiento, no obstante en este punto su grupo no va a votar por defecto de forma.

- El Sr. Paredes Rebolledo, expone que está de acuerdo en parte con los precios aprobados por el PMD. Sin embargo, y con respecto al bono considera que el titular de bono no debe pagar los días festivos, condicionando el voto favorable de su grupo a la aceptación de la propuesta expuesta.

- El Sr. Rosa contesta al Sr. Cáceres indicándole que no está de acuerdo en que no se informa desde la Delegación de Deporte de las actividades que tengan relación con el PMD, ya que en una reunión de trabajo del patronato (que no tenía nada que ver con el jokey sobre patines) se hizo referencia de los partidos que se iban a desarrollar, equipos que iban a participar, etc. y la publicidad que se ha dado ha sido general para todos los ciudadanos.

- El Sr. Torija expone que la propuesta que eleva el PMD sobre los precios públicos que deben aplicarse en las instalaciones deportivas es por delegación de este Pleno en la sesión de aprobación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento. Por otra parte, estima que hay que tener en cuenta los costos del servicio de piscina municipal, y en lo que respecta a la Delegación de Hacienda informa que con los precios que se aplicaron el año anterior se produjo un
de 1.345.000 M. Concluye manifestando que con los precios



000483

004746483



Trinidad

CLASE 8ª

aprobados va haber un déficit superior al año pasado, que se van a aprobar los precios propuestos por el PMD y que puede ser asumida la propuesta formulada por Izquierda Unida.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación y por el resultado de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación se ACUERDA aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Economía transcrita anteriormente, con aceptación de la propuesta de IU, en el sentido de que los bonos tengan efectos para todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos. En el acto de votación se abstienen los señores Gallego, Benito, Cáceres, Reyes, Caballero y Luna.

VI - ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE EL PILAR

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento para adjudicación por Concurso de las obras de urbanización de la calle El Pilar y que según Acta de Apertura de Plicas del día 16 de Marzo de 1.990, resultó ser la única proposición la suscrita por D. Alfonso Moreno Ruiz, en nombre de la empresa JOCA, S.A.- Corresponde ahora que por la Comisión de Urbanismo se de cumplimiento a la cláusula cuarta, párrafo 2º y en su consecuencia proceda al estudio de la documentación técnica para elevarlo posteriormente si procede al Ayuntamiento Pleno.- Viene acompañada dicha documentación técnica de un informe del Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento en la que se propone la adjudicación a dicha empresa una vez se señalen las deficiencias contenidas en el anteproyecto.- Teniendo en cuenta que conforme a la cláusula cuarta, párrafo 2º del Pliego de Condiciones aprobado el licitador seleccionado deberá elevar el anteproyecto a proyecto técnico con carácter definitivo y visto asimismo la cláusula décimocuarta del Pliego de Condiciones Generales de este Ayuntamiento se DICTAMINA, en consecuencia, y se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Requerir a la empresa JOCA, S.A. para que en el plazo de veinticinco días a partir del presente, adjunte en este Ayuntamiento el proyecto técnico definitivo confeccionado por técnico competente, subsanando las deficiencias del anteproyecto y adaptando dicho proyecto definitivo al contenido del informe del Ingeniero de Caminos, siendo el presupuesto total de dicha obra el de 49.658.989 ₧.

2º.- Que una ve cumplimentado que sea este requisito y dado el visto bueno al mismo por los servicios técnicos de Vías y Obras de este Ayuntamiento, se tenga por hecha la adjudicación definitiva a D. Alfonso Moreno Ruiz en nombre y representación de JOCA, S.A. las obras

de urbanización de la calle El Pilar al precio de 49.658.989 ₧. conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por este Ayuntamiento el 20 de Diciembre de 1.989 y al anteproyecto presentado debidamente adaptado y elevado a proyecto definitivo conforme a las observaciones que se recogen en el informe del Ingeniero de Caminos.

3º.- Que acredite en el plazo de los diez días siguientes a partir de aquella fecha, la constitución de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de remate que habrá de depositar en esta Tesorería Municipal a partir del cual será citado por este Ayuntamiento para la formalización del correspondiente contrato."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Díaz Cerrato pregunta al Sr. Secretario si en el proyecto que debe de presentar Joca se van a contemplar los datos que se contienen en el informe del Ingeniero de Caminos, contestando el Sr. Secretario en el sentido afirmativo ya que es una de las propuestas de la Comisión que otorga el plazo de 25 días para el proyecto se adapte a las observaciones expuestas en el informe emitido por el Sr. Ingeniero de Caminos y una vez se adapte el proyecto a estas exigencias es cuando procederá a la aprobación definitiva.

- El Sr. Calderón García expone que su grupo va a votar favorablemente este proyecto, sin embargo, considera que la cantidad de 50 millones es demasiado poco para la obra que se pretende hacer y le hubiera gustado que la misma contara con más presupuesto.

- El Sr. Cerrato pregunta: ¿Cuándo se van a empezar y cuando se van a terminar las obras?.

- El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija expone que en la Comisión que trató este asunto se habló de que las obras deberían comenzar en un plazo de 25 días a partir de la presentación del proyecto y un plazo de ejecución de seis meses. Por otra parte, y teniendo en cuenta que existe adjudicatario de esta obra podía haber un compromiso (que ofrece) para q

- El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija expone que en la Comisión que trató este asunto se habló de que las obras deberían comenzar en un plazo de 25 días a partir de la presentación del proyecto y un plazo de ejecución de seis meses. Por otra parte, y teniendo en cuenta que existe adjudicatario de esta obra podía haber un compromiso (que ofrece) para que antes que se pueda redactar el proyecto definitivo, junto con el técnico municipal y la Comisión de Urbanismo se adopten todos los acuerdos que lleven a redactar el proyecto definitivo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo transcrita anteriormente se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado Don Alfonso Moreno Ruiz en representación de JOCA.S.A.



000484

004746484



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

VII - ESCRITO JUNTA DE PERSONAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Se trae a la vista expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- Escrito de la Junta de Personal de fecha 23 de mayo de 1990 del siguiente tenor literal:

"La Junta de Personal eleva al Ayuntamiento Pleno el presente escrito a fin de que se apruebe el contenido del mismo.- Las demandas solicitadas son:

1º.- ACUERDO SOBRE DEUDA SOCIAL. - El Real Decreto Ley 1/1990 de 2 de febrero establece el abono, a favor del personal funcionario estatutario y laboral del Estado, de una paga única de 52.525 ¢, en compensación por la diferencia producida entre el incremento previsto y el real del Índice de Precios al consumo en el año 1989.- En circular enviada por el Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales (Secretaría del Estado de Hacienda) al Secretario General de la FEMP comunicaba que en cualquier caso "los recursos necesarios para que el personal al servicios de los Entes Locales perciba la susodicha paga serán proporcionados por la Participación en los Ingresos del Estado habida cuenta de que en los Presupuestos Generales del Estado para 1990 se recoge el nuevo sistema de financiación de los Entes Locales, y que el índice de evolución de la citada participación recogerá el incremento de gasto derivado de la percepción de la compensación por el personal al servicio de la Administración Central del Estado".- En el año 1.989, se abonó a todos los funcionarios y contratados de este Ayuntamiento la cantidad determinada por el Real Decreto sobre compensación pérdida poder adquisitivo.- El Real Decreto 1/1990 de 2 de febrero, comenzó a aplicarse en la mayoría de los organismos el mes de febrero, dado que estamos en mayo y aún no se ha acordado el pago de dicha deuda, SOLICITAMOS al Ayuntamiento Pleno, se ACUERDE se incluya en la nómina del mes de junio lo contemplado en el susodicho Real Decreto.

2º.- MOBILIARIO DE OFICINAS. - En reunión celebrada el pasado día 21 de mayo con el Sr. Alcalde comunicó a esta Junta que la informatización se resolvería próximamente, si se confirma, se hace necesario se proceda a la compra de mobiliario de oficina para toda la planta baja de este edificio, así como modernizar el alumbrado para trabajar en mejores condiciones, si se observa el mobiliario de nuestras oficinas veremos que está desfasado, las mesas además de pequeñas no tienen llaves, los armarios son insuficientes, por ello SOLICITAMOS se consigne en el Presupuesto de 1990 la cantidad suficiente para la adquisición de mobiliario de oficina.

3º.- SOBRE RECLAMACIONES REFERIDAS A PERSONAL VARIOS
OS DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Desde que en Comisión de Gobierno de

30 de octubre de 1989 se aprobara "incluir en la operación de crédito la totalidad de asuntos pendientes de personal en orden al pago tanto de funcionarios como de contratados" hasta la fecha, se han producido numerosos y considerables agravios, al no cumplirse dicho acuerdo. En el mencionado expediente sólo se incluyeron algunas demandas, no precisamente las que la Junta de Personal reclamaba que aún están por atender, a pesar de haber sido expuestas repetidamente al Delegado de Hacienda, al Sr. Alcalde y por dos veces al Ayuntamiento Pleno, siempre han sido rechazadas sin argumentos válidos.- Decimos que se produjeron agravios, porque se pagó a algunos funcionarios deudas muy recientes y otros con demandas desde el año 1988 aún no han cobrado, se trata a nuestro entender, de regularizar esta situación de atender a todos los trabajadores por igual, y solucionar este tema de una vez, que en absoluto tiene nada que ver con la famosa catalogación, creemos que se debe "saldar" la deuda con todos y comenzar este año (que pasará si no agilizamos el tema) desde cero, cuando la catalogación sea un hecho. Por ello esta Junta plantea el tema de nuevo y SOLICITA se incluya en Presupuesto de 1990 la cantidad que se detalla en anexo adjunto. (Contiene el anexo referido una relación nominal y cuantificada de las reclamaciones expuestas en el apartado 3º.)

Por todo lo expuesto, SOLICITAMOS al Ayuntamiento Pleno se acuerde lo expresado en los puntos 1, 2, y 3 de este escrito.- Fdo: El Presidente y la Secretaria de la Junta de Personal."

2.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 28 de mayo de 1990 del siguiente tenor literal:

"Antes de comenzar el referido punto del orden del Día por el Sr. Cáceres se solicita conste en Acta su protesta por la forma de convocatoria de esta Comisión que no se ha hecho con carácter previo a la convocatoria de Pleno sino que se ha hecho con posterioridad a la misma, lo que a su juicio no está de acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. A dicha manifiestación se adhiere el Sr. Gallego Barrero.- Dentro ya del punto del Orden del Día por el Sr. Torija se pasa a analizar las diversas peticiones a que se contrae el escrito de la Junta de Persona y que son: 1º.- Acuerdo sobre la deuda social en el sentido de ser aplicable a este Ayuntamiento para el personal tanto funcionario como laboral la paga única de 52.525 pesetas que el R.D.L. 1/1990 de 12 de febrero establece para el personal de la Administración Pública. 2º) Renovación del mobiliario de oficinas para toda la planta baja del Palacio Municipal y 3º sobre reclamaciones de diversas cantidades referidas a varios servicios de este Ayuntamiento, según anexo que se cita.- Explica el Sr. Torija el criterio que a su juicio debe adoptarse sobre estas peticiones y quedar todo pendiente de que se aplique en este Ayuntamiento la clasificación y valoración de puestos de trabajo, a salvo determinadas peticiones puntuales que en justicia cree deben ser aprobadas y que son las siguientes: - Guardias realizadas y no retribuidas por el servicio de electricidad durante 1.988 y 1.989, consistente dicha retribución en el incremento de un 5 % sobre lo percibido en el año 1.988 y un 4 % sobre lo percibido en 1.989, referido a los funcionarios Don Manuel Barjola Parejo, Don Antonio Bravo Blanco y Don Ramón Galvez Mena.- Diferencia de complemento de destino entre el referido a Auxiliar de la Policía Municipal y Guardias de la Policía Municipal a aplicar a Don José Nieto Díaz, Don Antonio Moreno García y Don Jose María Quitana Quirós, con efectos desde 1 de Septiembre de 1.988 para los dos primeros y con efectos desde 1 de Enero de 1989 para el tercero.- En relación con la mencionada propuesta, los diversos grupos políticos exponen: La



000485

0G4746485



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

reserva de voto por parte del Sr. Gallego. La reserva de voto por parte del Sr. Cáceres. Que se aplace la resolución de dicha petición y se emita informe legal por Secretaría General por el Sr. Benito.- Por parte del Sr. Paulino se expresa su reserva de voto y que asimismo siga adelante la catalogación de puestos de trabajo.-"

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Benito explica el voto emitido en Comisión de Régimen Interior en el sentido de no desconfiar de lo que dicen los funcionarios, sino que considera que no es un asunto de tratar en Pleno porque existe para ello una Ley y unos Reglamentos que hay que cumplirlos y en ese sentido se debe de actuar y si las peticiones de la Junta de Personal son conforme a legislación y no se estiman deben acudir a los Tribunales correspondientes. Quiere dejar bien claro que está a favor del personal ya que las retribuciones que perciben son su único patrimonio pero que también debe actuarse conforme a justicia.

- El Sr. Cáceres pregunta en primer lugar si el Decreto Ley 1/1990 de 2 de febrero deja en libertad a las Corporaciones para otorgar la paga extraordinaria de 52.525 ¢ o es una cuestión que está regulada por el Real Decreto referido, es decir si es optativo u obligatorio para las Corporaciones su aplicación.

- El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario quien expone que "en relación con este Real Decreto, como en todas las cuestiones legales, hay diversas interpretaciones, pero la interpretación dominante es la que considera que es obligatorio y para ello se remite a las interpretaciones que dan otros juristas en revistas técnicas como por ejemplo el Consultor de los Ayuntamientos los cuales se basan en la filosofía tendente a equiparar al funcionario de Administración Local con los funcionarios de la Administración Civil del Estado y es obvio que esta equiparación tiene que llegar a todos los aspectos y máxime cuando se contempla una interpretación que no es derivada de razones de oportunidad o de circunstancia subjetiva de clase alguna, sino de una situación de hecho y objetiva que se ha producido el año anterior, ajena a las personas destinatarias como es la elevación del nivel de vida por encima el coste medio previsto en el IPC y que por tanto si hay razón anterior, alguna para mantener al funcionario en este nivel adquisitivo lógicamente la misma razón habrá para mantener a los funcionarios locales".

- Continúa el Sr. Cáceres su turno de palabra manifestando que en vista del informe emitido por el Sr. Secretario su grupo está de acuerdo en que se de la paga a los funcionarios. Sin embargo en relación con el resto de las peticiones expuestas por la Junta de Personal, necesita del Jefe de Personal de este Ayuntamiento (que no está) pero que por Ley es el Sr. Alcalde le facilite un informe de las peticiones de gratificaciones, complemento de responsabilidad de

6000 ¢ (que a unos se les abona y a otros no) y entiende que los funcionarios deben ser tratados de la misma manera. Por otra parte solicita del Sr. Alcalde un compromiso de que se lleve a efecto la catalogación de personal, que se publique la oferta pública de empleo ya que (y solicita que conste en acta) ¿es que quieren que termine la legislatura y quedar enchufados a los amigos, debe haber por tanto transparencia y democracia. Por tanto las peticiones de la Junta de Personal referidas al 3º del escrito queda pendiente del Informe del Sr. Alcalde con todas las explicaciones correspondientes.

- El Sr. Calderón expone que su grupo hace una separación de las peticiones del escrito de la Junta de Personal en dos partes: En primer lugar con respecto a la aplicación del Real Decreto 1/90 sobre la deuda social y en base al informe del Sr. Secretario su grupo va a votar favorablemente, en segundo lugar, y con respecto al resto de las peticiones su grupo va a abstenerse en tanto en cuanto no conozcan el informe de la catalogación de los puestos de trabajo, ya que como oposición no puede emitir voto favorable de algo que no conoce lo que está aprobando y solicita por ello informe al respecto para poder obrar en consecuencia. Por lo tanto solicita que este punto se vote por separado.

- El Sr. Paredes Rebolledo expone que no pudo asistir a la Comisión Informativa de Régimen Interior por tener que estar en otra reunión de su grupo político. Manifiesta asimismo que su grupo apoya el escrito de la Junta de Personal en todo su contenido. No obstante en consonancia que lo que se está comentando de la catalogación de puestos de trabajo desea exponer: "no debe molestarse el equipo de gobierno y el Sr. Torija que una vez más tenga que decirles I.U. que Vd. está ocultando demasiados documentos en este Ayuntamiento y hoy tengo pruebas". Solicita que conste en acta el siguiente escrito: "Desde que esta Corporación tomó posesión en el año 1.987, venimos oyendo que hay que solucionar el problema del personal de este Ayuntamiento, estamos terminando la legislatura y aún no se ha solucionado, a nuestro entender se ha empeorado, (ejmplo: deudas con los funcionarios, contratos por resolver, etc).- Si analizamos un poco el tema de la catalogación, comprobaremos que el equipo de gobierno una vez más, nos ha defraudado, con su nula gestión en este como en tantos temas. No decimos esto porque sí, haremos una breve historia.- Señores Concejales, en Enero de 1989, en este Ayuntamiento se recibió documentación de una empresa "Price Waterhouse" que por otro lado nadie ha explicado como llegó hasta aquí.- Esta empresa se personó en este Ayuntamiento e hizo la presentación del sistema de valoración en junio de 1989, ante la Junta de Personal, Jefes de Servicio y Sr. Torija.- En Comisión de Gobierno de 2 de Octubre de 1989, se adjudicó el estudio y materialización de la clasificación y valoración de los puestos de trabajo a la empresa Price Waterhouse, al precio de 6.400.000, pesetas por considerar que la referida adjudicación era la más ventajosa para el Ayuntamiento. ¿Quién consideró que era la más ventajosa? ¿Porqué no se presentaron las otras ofertas a la Junta de Personal y Jefes de Servicio?.- En este mismo mes de Octubre de 1989, se formó tal y como se decía en el estudio de dicha empresa, el "EQUIPO DE TRABAJO" integrado por funcionarios seleccionados, previa prueba, por la empresa. También se formó la Comisión Informativa, integrada por la empresa y la Junta de Personal.- Aún no se ha formado "La Comisión de Desarrollo y Seguimiento" que según el estudio de la empresa estaría formada por: "Presidida por el Sr. Alcalde y con participación destacada del Concejal Delegado de Personal y de aquí las otras personas que se designen por la Corporación, tendrá la función básica de establecer la estrategia más adecuada de actuación,



000486

OG4746486

Manuel Paredes Rebolledo

CLASE 8ª

así como aprobar las diferentes fases del trabajo.- ¿Porqué después de 8 meses aún no se ha creado esta Comisión?.- Porque no se ha informado absolutamente nada a la oposición?.- ¿Porqué solo se reúne el Sr. Torija con los representantes de este empresa?.- Porque no facilita el Sr. Torija la documentación que obra en su poder y en el de todos los Concejales del grupo socialista?.- Parece ser señores concejales que la catalogación es algo "privado" del Sr. Torija y la empresa Price Waterhouse.- Sin embargo luego se traerá el estudio a este Pleno para que la aprobemos, una catalogación que según el estudio debiera estar terminada a los cinco meses y han pasado ocho y aún no está.- Sencillamente porque está paralizada, la Comisión Informativa y el Equipo de Trabajo hace meses que no tienen noticias de la empresa, solo el Sr. Torija, la Comisión de desarrollo y seguimiento no se ha creado.- La empresa ya ha cobrado algunos millones de pesetas por el organigrama que tiene el Sr. Torija y los concejales socialistas.- Exigimos una explicación Sr. Torija, Vd, tiene la palabra. Don Benito, 29 de Mayo de 1990.- Firmado el Portavoz de IU, Manuel Paredes Rebolledo"

- Hace uso de la palabra el Sr. Gallego quien expone que quedan pocas fechas para que el equipo de gobierno y resto de la Corporación tengan que rendir cuentas al pueblo de lo que se ha hecho en los cuatro años de gobierno y se teme que el saldo no a ser positivo sino que bastante negativo aunque intenten apartarse con ciertos apartados de calles que no son el fondo del problema sino la apariencia de una gestión que es calamitosa. Como ejemplo está el problema de personal (que no lo considera como tal) ya que es problema de jefatura de personal. Expone que el Ayuntamiento y los funcionarios funcionan mal porque carecen de jefatura. No entiende como el equipo de gobierno no puede garantizar que las peticiones de trabajos realizados por funcionarios y no cobrados se hayan realizado. Si es cierto que el trabajo lo han realizado deben de cobrarlo y todo ello por un principio normal a favor del trabajador (in dubio pro operariun) y en tal sentido su grupo va a votar favorablemente, sin embargo el equipo de gobierno debe de llevarse la bronca porque no controla ni sabe controlar el trabajo. Ha habido defirentes jefaturas de personal, el Sr. Alcalde propuso en su día solucionar el problema de los contratados que está sin resolver y se llegó a una solución irregular y en este sentido -adelanta- que su grupo no va a votar el presupuesto en tanto no venga una propuesta definitiva de solucionar el problema del personal (catalogación y contratados). En cuanto a la deuda social sirve el razonamiento expuesto anteriormente. Su grupo va a votar íntegramente el escrito y en las mismas condiciones que lo han presentado.

- Hace uso de la palabra el portavoz socialista Sr. Torija exponiendo: A la respuesta del Sr. Secretario en relación con la equiparación de los funcionarios de Administración del Estado y Administración Local que regula el Real Decreto la situación de los funcionarios estatales que difieren en mucho de las circunstancias que pueden dar en los Ayuntamiento y en este concretamente (Ejemplo: Ayuntamiento de Hacienda y Auxiliar de Ayuntamiento) existe una diferencia

en menos del Auxiliar de Hacienda y en este sentido no le cabe duda que la Administración del Estado tenga una deuda pendiente con sus funcionarios. Considera que hay que tratar de ser coherente con aquello que uno se plantea y desde el punto de vista del gobierno municipal y conforme se quedó en la aprobación de los presupuestos del año 1989, quedó pendiente todos los temas de personal hasta la valoración y catalogación de los puestos de trabajo y a partir de ahí ha habido una escalada de demandas (y en otros órdenes de cosas este Ayuntamiento ha tenido que padecer circunstancias similares como en el tema de urbanismo) que a base de presiones se intenta adelantar lo que estaba comprometido resolver de una determinada manera.

Por otra parte, entiende que al equipo de gobierno se le pueda demandar el cumplimiento comprometido de la catalogación y valoración de los puestos de trabajos que es con la que se pretende resolver de una forma definitiva los problemas, no de lo que tiene que cobrar cada cual, sino de lo que tiene que cobrar cada puesto de trabajo y se ha intentado hacer una catalogación y valoración de puestos de trabajo sin nombre y apellidos porque a lo mejor se puede dar la circunstancia que puede haber algún nombre y apellido que pueda deber dinero al Ayuntamiento, ¿porqué no? (a lo mejor resulta que la deuda social se pueda plantear a la inversa), esos son temas que efectivamente son bastantes comprometidos y cuando estamos en política lo que tratamos lógicamente es de nadar y guardar la ropa y lo menos que puede ser uno es ser sincero consigo mismo y yo voy a intentar ser lo más sincero posible. Le sorprende que hay quien va de rico por la vida e intente resolver a golpe de talonario los defectos de funcionamiento de esta casa porque es muy bonito quedar bien con el personal y nosotros somos los primeros que queremos quedar bien pero queremos quedar las cosas en su lugar.

Expone asimismo que el funcionario no está agusto porque efectivamente no se encuentra acoplado en su puesto de trabajo y tiene que hacer trabajos extraordinarios porque falta esa organización que se pretende realizar precisamente con esa catalogación y valoración de los puestos de trabajo, sin embargo al funcionario se le puede dar satisfacciones económicas y puede seguir estando incómodo en su puesto de trabajo y con eso no se consigue nada. Este es el contexto que debería primar en los miembros de esta mesa ya que no se trata de decir que el equipo de gobierno pierda esta votación sino de razonar porqué perdemos esta votación.

Hace seguidamente un resumen con respecto al compromiso adquirido con los funcionarios de este Ayuntamiento en 1989 que supuso la inclusión del mismo en la nómina de los funcionarios y en conciencia con el porcentaje aprobado hay que preguntarse si desde entonces hasta la fecha existe una deuda social con los trabajadores de este Ayuntamiento en ese tema concreto. De no demostrarse que existe pérdida de poder adquisitivo hay que preguntarse respecto de qué.

En cuanto a la segunda parte de la propuesta fue el equipo de gobierno quien aceptó que había trabajos extraordinarios que este Ayuntamiento debía de pagar y por tanto si la organización no permite hacerlo de otra forma pues efectivamente habrá que pagarlos sin embargo creo que quedó claro con la Junta de Personal que había que recogerlos en la aprobación del presupuesto del año 1990.

Respecto a lo expuesto por el Sr. Paredes, no quiere darle



000487

064746487



CLASE 8ª

la mayor importancia y agradece al mismo la publicidad gratuita que está dando a su nombre. Como miembro del equipo de gobierno y en cumplimiento de lo que debe ser el funcionamiento de todo grupo político y en tanto en cuanto el equipo de gobierno no tenga clara la solución propuesta no va a presentarlo a los restantes grupos por la razón simple de que a las Comisiones el representante de cualquier grupo lleva la propuesta del mismo y hasta el momento no existe una propuesta que se pueda presentar a los restantes miembros que componen este Pleno y esto es el justificante de porqué no se ha dado publicidad hasta ahora. Lo que Vd, pueda tener son informaciones periféricas del mismo nivel que las que podamos tener nosotros ya que no existe ninguna propuesta al respecto.

En relación con el funcionamiento de las Comisiones de seguimiento y trabajo con la empresa Price Waterhouse si algo tenía de interesante la propuesta de esta empresa es que era un trabajo a realizar con la participación de los trabajadores de este casa y en la que la intervención política era la menos posible. Las atribuciones de esta comisión de trabajo eran muy concretas y no llegaban más allá de lo que estableció la empresa, si en un momento determinada esta comisión trata de tener la misma información que el equipo de gobierno se produce un boicot por parte de la misma, ya que la empresa va dando informaciones y a cada grupo de trabajo le ofrece la que le corresponde y en definitiva lo que no se iba hacer es paralizar los trabajos más de lo necesario y por tanto a la empresa se le dió vía libre para que continuase desarrollando su cometido, en ese punto se encuentra y no hay nada que ocultar y el día que haya una propuesta concreta del equipo de gobierno los primeros que la conocerán serán los Concejales de este Ayuntamiento.

- El Sr. Paredes Rebolledo contestando al Sr. Torija expone que en su intervención ha reconocido que ha habido ocultismo y ha sido así porque en un Pleno de noviembre de 1989 su grupo solicitó informe de lo que había hecho esta empresa. Existe un compromiso que los trabajos deberían hacerse en el plazo de cinco meses. I.U. aprobó el presupuesto de 1989 pero también dijo que la catalogación había que hacerla en el mismo año y aquí nada se está cumpliendo. En todo programa político de IU se indica la participación de los ciudadanos y si todo lo que se hace este Ayuntamiento tiene que aceptarse en la sede del PSOE, no existe participación ciudadana en su programa. Por otra parte no es tan difícil tener informado a la oposición ya que de esa forma serían menos complicados los Plenos y a Vd. le daríamos menos publicidad.

- El Sr. Cáceres interviene rebatiendo algunas de las exposiciones del Concejal Sr. Torija: En relación con la catalogación según manifiesta el Sr. Paredes hubo un compromiso de que se llevara a cabo en el año 1989 y aún no se ha hecho. Respecto a lo expuesto de que si se hiciera la catalogación algunos funcionarios deberían dinero al Ayuntamiento eso es grave porque ustedes tiene la obligación de saber si los funcionarios deben dinero al Ayuntamiento o al contrario está demostrado y esto debe de aclararse. El grupo PP no pide que

se hagan las cosas a golpe de talonario, sino a golpes de eficacia que es lo que le falta a este equipo de gobierno. El incremento que se hizo en su día a los funcionarios fue como una medida de coacción por la huelga general del 14-D y en aquella fecha ustedes no repararon de tirar del talón porque interesaba que no fuesen a la huelga y ahora sí ponen reparos de pagar unos trabajos que los funcionarios están realizando. Vuelve a referirse a la discriminación entre funcionarios sobre percepción de gratificación de 6000 ₧ (conductores, electricistas, etc). Concluye su intervención solicitando al Sr. Alcalde como Jefe de Personal que adopte el compromiso de pagar los trabajos que hayan realizado los funcionarios así como hacer la catalogación de personal y sacar la oferta pública de empleo.

- El Sr. Calderón manifiesta que el presente punto del orden del día no se vote en conjunto ya que si el PSOE lo vota en contra en su totalidad los funcionarios no cobrarían nada y su grupo se vería obligado aún a su pesar de votarlo favorablemente pero le quedaría el sinsabor de votar algo que no saben si es verdad o no, con respecto al apartado tercerp del escrito de la Junta de Personal ya que conocemos la opinión de los funcionarios pero les falta el informe del equipo de gobierno que defina cuales son las funciones de cada cual y que peticiones deben abonarse. Por tanto si se vota por separado dirán sí a la deuda social y abstención al resto de las peticiones.

- El Concejal Delegado de Hacienda Sr. Torija retoma la palabra exponiendo que efectivamente había un compromiso por parte de la empresa en cuanto al plazo de realización de los trabajos de catalogación y valoración de puestos de trabajo sin embargo son conocidos las diferentes paralizaciones sufridas que han hecho que la empresa no haya podido cumplir los plazos fijados ya que en la primera fase la toma de datos a través de cuestionarios que tenían que cumplimentar los funcionarios hubo demoras que no fueron culpa de la empresa sino falta de colaboración de los trabajadores de esta empresa y en ese primer paso se perdieron más de dos meses. Este tema no se está trabajando en la sede del grupo socialista, en la misma solo pueden conocerse los comentarios que a nivel personal pueda ofrecer el secretario de política institucional del mismo. En el tema del 14-D hubo que tomar la decisión que se creyó en esos momentos y políticamente pudo ser acertada o no, sin embargo se beneficiaron tanto los que la hicieron como los que no la hicieron. Respecto a las peticiones de los conductores lleva razón el Sr. Cáceres pero la demanda llegó fuera del plazo que establecía que habría que realizar la catalogación para darle a cada trabajador una responsabilidad concreta y pagarle por la misma que puede no ser la que actualmente tienen ahora. Respecto a la oferta pública de empleo la única oferta que se puede producirse es la de determine la regulación de los puestos de trabajo a través de la catalogación y no se puede en estos momentos hacer política de empleo cuando nos encontramos en unos niveles presupuestario dentro del Capítulo I que están disparados y debe recordarse asimismo que existen una serie de prioridades que deben cumplirse y afectan al resto de los ciudadanos.

- El Sr. Alcalde expone en relación con algunas alusiones efectuadas durante el transcurso del debate que no es el único Jefe de Personal ya que existe uno por cada Delegación de funciones que corresponden a los delegados de cada area los cuales son responsables del personal que tiene adscrito a su servicio. Respecto al funcionamiento del Ayuntamiento manifiesta que el mismo funciona que no como fuera de deseos en algún aspecto pero hay que tener en cuenta que lo que no existe en este Ayuntamiento es un instrumento



000488

0G4746488

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

objetivado que regule su funcionamiento como es la catalogación y valoración de los puestos de trabajos que creará las jefaturas correspondientes para rellenar el vacío que en algunos casos se produce.

Con respecto al escrito presentado por la Junta de Personal considera que debe dejarse sobre la mesa el punto 2º y 3º para estudiarse adecuadamente en la Comisión de Régimen Interior y propone para no tener problemas de legalidad votar la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día para luego pasar a votar el punto primero del escrito de la Junta de Personal.

Formulada propuesta de votación sobre la ratificación de inclusión del punto en el Orden del Día a tratar en este Pleno es aprobada por unanimidad.

FORMULADA propuesta de votación sobre el punto primero del escrito de la Junta de Personal en todo su contenido, tras votación ordinaria celebrada a mano alzada se ACUERDA su aprobación por mayoría con el siguiente resultado: 10 votos emitidos en sentido favorable a la propuesta; ninguno en contra y 9 se manifiestan en el sentido de abstención y 1 (Sr. Rosa) no se manifiesta en relación con la propuesta sometida a votación lo que equivale a todos los efectos como abstención.

VIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tiene lugar las siguientes intervenciones:

1º.- El Sr. Díaz Cerrato formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

- ¿Qué sucede en algunas las zonas verdes del parque municipal que están totalmente secas?

- ¿Qué tratamiento se va a dar a los pararrayos radiactivos que existen en Don Benito? ¿Cuándo se van a quitar?.

- ¿Porqué no se cumple el plan de prioridades para la reparación de las calles afectadas por el Plan de Inversiones?.

- ¿Cuándo se van a terminar las obras de salida a la carretera de la Ronda de Don Benito?.

- ¿Se están transfiriendo a personas las viviendas que están quedando libres en la urbanización de la República Argentina?

- En relación con la Piscina Municipal: ¿Porqué no se han hecho las obras acondicionamiento antes de comenzar la temporada de verano? ¿Se ha regularizado la adjudicación del servicio?.



- ¿Puede una actividad de un particular poner como razón social un patrimonio municipal?

2º.- El Sr. Luna Seone formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

- Que se suprima determinados aspectos en el modelo de solicitud de documentación de este Ayuntamiento ya que están desfasados.

- ¿No se podría reparar los adoquines en algunas de las calles que se están reparando en lugar de utilizar la capa asfáltica que se está utilizando?

- ¿En que situación se encuentra el tema del sifonado del canal?.

- ¿Como van las cesiones de masas comunes a este Ayuntamiento por parte del SEREA?.

- ¿Qué ha pasado con el compromiso de rescatar las fincas rústicas de este Ayuntamiento para sacarles algún rendimiento?.

3º.- El Sr. Cáceres formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

- Que se conteste la petición de un vecino de Ruecas que ha solicitado terrenos que no utiliza este Ayuntamiento para poder tener encerrado su ganado.

- Que se recuerde a la Diputación Provincial el compromiso de reparación de la pista de atletismo del Instituto Luis Chamizo que quedó destruido por obras que dicho organismo realizó.

- Que se le diga cuanto ha costado el proyecto de la Pista de Atletismo en la C/. Estadio, junto la Pabellón Cubierto y como se va a pagar.

- ¿Que cantidad ha ingresado el Club Deportivo Don Benito por la utilización del Campo de Fútbol?.

- ¿Qué trámites se han seguido para la creación del Consejo de Salud?.

- ¿Por qué no ha informado el Concejal Delegado de Festejos de la organización del Carnaval?.

- ¿Qué piensa hacer el Sr. Alcalde con la solicitud de cambio de denominación del Colegio Público Ntra. Sra. del Pilar?.

4º.- El Sr. Benito Sánchez, ruega que se hagan las gestiones oportunas ante el órgano competente tendente a relanzar el proyecto de construcción de la carretera de Don Benito a Almendralejo.

5º.- El Sr. Sanchez Paulino, formula los siguientes Ruegos:

- En relación con los poblados y con respecto a los jardines deben de mantenerse limpios y regarlos, ruega para ello que se adopten



000489

OG4746489



CLASE 8ª

las medidas oportunas dedicandoles algunas jornadas de trabajo.

- Que se existiendo terrenos de venta para solares en poblados se ponga en marcha la enajenación por venta de los mismos y se atiendan asimismo las peticiones de terrenos para fines industriales en los poblados.

- Cuando se van a reparar los caminos y calles de los poblados.

6º.- El Sr. Gallego tras comentar la noticia transmitida por la televisión regional en relación con una barriada de Don Benito pregunta si es cierto que existe alguna discriminación hacia determinadas familias que habitan ese barrio.

Contesta el Sr. Alcalde de forma negativa ya que todos los grupos han elaborado la propuesta de adjudicación de viviendas. Explica asimismo que existían siete chavolas en Don Benito de las cuales tres están resueltas, dos están deshabitadas y se hicieron para justificar la necesidad de viviendas sociales.

Contestando al Sr. Sánchez le informa que por la Junta de Extremadura se está elaborando el plan de reparación de los caminos de los poblados y seguramente se llevarán a efecto por la empresa Tragsa.

En relación con el cambio de denominación del Colegio Ntra. Sra. del Pilar se verá próximamente en este Pleno una vez que se dictamine en la Comisión de Cultura.

- El Concejal Sr. Delgado Calderón contesta al Sr. Cáceres en relación con la creación del Consejo de Salud el cual se ha constituido hace tres días y era su intención hacerlo en el apartado de Comunicaciones Oficiales de este Pleno. El mismo lo componen los representantes que han sido designado por cada una de las Asociaciones, Instituciones, Sindicatos, etc, a los que previamente se les comunicó la designación de un representante.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés veinte horas de lo que yo el Secretario certifico.

Vº. Eº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000488

08A3ATA30



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de Mayo de 1990, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de nueve folios, clase 8ª que comprenden los números 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488 489 y 489 a doble cara, excepto el que comprende la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





000490

004746490



Viñuela Díaz

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 7 /90

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1990

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Francisco Sánchez Paulino
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a quince de Junio de mil novecientos noventa siendo las veintidós cuarenta y cinco horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia del Sr. Reyes. Presente asimismo el Arquitecto Municipal Sr. de la Peña, Economista Asesor de Intervención, Sr. Morales el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Arquitecto Municipal

Don Luis Miguel de la Peña Ruiz

Se abre la sesión.

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

Como cuestión previa y antes de la apertura de la sesión por el Sr. Alcalde se expone, que no obstante haber comparecido todos los Concejales relacionados a las veintiuna horas en que estaba fijada la convocatoria, ha habido necesidad de demorar el comienzo de la misma para que por la Comisión de

000430

Urbanismo y Junta de Portavoces se trataran previamente diversos aspectos relacionados con las alegaciones presentadas al Plan General de Ordenación Urbana en que no existían coincidencias para tratar de alcanzar el máximo consenso al respecto por lo que por el Sr. Alcalde se da oportunidad a aquellos Concejales que así lo deseen para que objeten lo que estimen pertinente respecto de la hora del comienzo de la sesión. No se formula al respecto ninguna objeción.

PUNTO UNICO.- APROBACION PROVISIONAL REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE DON BENITO

Se trae a la vista el expediente que se tramita para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, cuyo proyecto redactado por el Arquitecto Urbanista Don Luis Rodriguez- Avial Llardent, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Don Benito en sesión de 28 de Noviembre de 1989 y fue sometido a los trámites que establece el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento con publicación a efecto de información pública en los diarios "Hoy" y "Extremadura" que obra como tal en el expediente y que consta de:

- A) De expediente administrativo que contiene:
- a) Del INFORME previo y preceptivo del Secretario de la Corporación emitido en cumplimiento del artículo 54.1-b) del RDL 781/1986 de 18 de Abril, del siguiente tenor literal:

"1.- Se ratifica en el Informe dado con ocasión de la aprobación inicial del presente Plan de fecha 24 de Noviembre de 1989, estimando que se han cumplido hasta el momento, la normativa vigente en la aprobación de Planes:- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 41.1 de la Ley del Suelo y el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento habiéndose sometido a información pública, tanto en Diarios Oficiales como principalmente en el Boletín Oficial de la Provincia, habiéndose recibido las alegaciones presentadas en dos períodos del 21 de Junio de 1989 con terminación el 21 de



000491
0G4746491
[Signature]

CLASE 8.ª

Julio de igual año y el día 15 de Diciembre del 1989 con finalización el día 15 de Enero de 1990.- Durante los expresados períodos de información pública se han recibido el total de 76 alegaciones que han sido convenientemente estudiadas e informadas por el equipo redactor del Plan y los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, habiendose estudiado asimismo las mismas conjuntamente con el resto de la documentación en diversas sesiones de la Comisión Informativa de Urbanismo que ha formulado sobre cada una de ellas la propuesta que debe adoptarse por este Ayuntamiento.- 2) El Acuerdo de aprobación provisional requiere para su validez el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación conforme al artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.- 3) Procede, por tanto, someter el expediente a aprobación provisional del Pleno de la Corporación en la forma que fue aprobado inicialmente con las modificaciones que se deducen del estudio de las alegaciones e informes técnicos y de las propuestas que sobre las mismas se elevan al pleno por la Comisión Informativa de Urbanismo.- 4) La competencia para otorgar la aprobación definitiva corresponde a la Comisión Provincial de Urbanismo, según determina el artículo 35.1 de la Ley del Suelo.- Por consiguiente, estima el Secretario General que suscribe, que puede someterse el expediente a la Corporación Municipal y, en la forma anteriormente expuesta, otorgar la aprobación provisional al ajustarse la documentación a la normativa vigente de aplicación, según se deduce de los Informes emitidos por el equipo técnico y Resolución de alegaciones en el sentido propuesto.- No obstante la Corporación con su superior autoridad podrá acordar según estime procedente.- Don Benito, 12 de Junio de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL.-"

b) Del INFORME técnico sobre los escritos de Alegaciones presentados al documento aprobado inicialmente durante los dos períodos de información pública celebrados,

104000

confeccionado por el equipo redactor cuyo contenido se incorpora íntegramente al expediente y del INFORME asimismo elaborado por estos servicios técnicos municipales, que igualmente queda incorporado al expediente.

c) De los DICTAMENES emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo según actas de los días 6 y 7 de Junio, y 11, 12, 13 y 14 de igual mes en los que se examina el contenido de las 76 alegaciones presentadas a la vista de los informes técnicos y se propone la Resolución a adoptar al respecto y cuyo contenido se incorpora íntegramente al expediente.

(Como incidente se hace constar que a partir de este momento queda interrumpida la sesión por producirse un corte de fluido eléctrico hasta las veintitrés treinta y dos horas en que se reanuda).

B) Turno de DEBATE. Por el Sr. Alcalde se abre el turno de debate que se produce en los siguientes términos:

- Hace uso de la palabra en primer lugar el Concejal de Urbanismo y portavoz del Psoe, Sr. Torija, para introducir las siguientes modificaciones respecto de las propuestas formuladas por las Comisiones Informativas:

Explica con detalle el concepto de PARCELA MINIMA que debe contener el Plan de Ordenación Urbana, a tenor de lo cual el acta de la Comisión Informativa de 11 de Junio actual debe quedar literalmente redactado de la siguiente forma en lo que a este punto se refiere:

PARCELA MINIMA EN SUELO URBANO.- A los efectos de nuevas parcelaciones o segregaciones, en suelo urbano, residencial y comercial, se establece la siguiente PARCELA MINIMA: Fachada mayor igual a 7 metros; fondo, mayor o igual a 25 metros; superficie mayor o igual a 175 metros cuadrados.

CONDICIONES DE LAS PARCELAS A LOS EFECTOS DE CONSTRUCCION.- Para que una parcela pueda construirse deberá



000492

064746492



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

reunir las siguientes condiciones: Fachada mayor o igual a 7 metros; Fondo mayor o igual a 8 metros; Dimensión mínima en cualquier sentido mayor o igual a 4.50 metros; Superficie mayor o igual a 100 metros cuadrados.- Sin embargo serán también edificables aquellas parcelas que que sin cumplir las condiciones de fachada mínima, por estar comprendidas entre 4,50 y 7 metros estén escrituradas e inscritas en el Registro de la Propiedad con anterioridad al 28 de Noviembre de 1989 fecha de la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, debiendo destinarse, necesariamente, a vivienda unifamiliar.

LIMITACIONES DEL VOLUMEN EN FUNCION DE LA PARCELA.-

Se establece con carácter general, en el suelo urbano, la altura mínima a construir en II plantas.- Para poder construir en III plantas la fachada será mayor o igual a 7 metros.- Para poder construir IV y V plantas la fachada será mayor o igual a 12 metros.- En aquellos frentes de manzana donde la altura máxima prevista sea de IV o V plantas, la altura mínima a construir será de III plantas.

PARCELA MINIMA EN SUELO NO URBANIZABLE.-

En el suelo no urbanizable común se establece como parcela mínima a los efectos de segregación la de 20.000 metros cuadrados.- En suelo no urbanizable de protección se establece como parcela mínima a los efectos de segregación la de 2.500 metros cuadrados.- Se establece la prohibición absoluta de edificar en las parcelas inferiores a la mínima establecida.

- Se sustituye la propuesta de Comisión Informativa del día 14 de Junio actual referida a la alegación A-46 presentada por Hermanos Dueña Borrego por la solución que dichos alegantes presentaron el día 15 de Junio de dicho año en consonancia con el informe del Arquitecto Municipal.

- Se contempla la reforma interior del solar situado

en la C/. Travesía Don Llorente de Don Benito "en los términos que en su día informó favorablemente la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo en base a la propuesta de la Caja de Ahorros de Plasencia y conforme al anteproyecto presentado que obra en poder del equipo redactor puesto que no parece deducirse haya sido contemplado de esta forma en el documento inicialmente aprobado.

- Respecto a la unidad de actuación UA-1 se propone la solución que se recoge en el convenio suscrito entre esta Alcaldía y los propietarios de dichos terrenos con fecha 15 de Junio actual.

- El Sr. Gallego expone que conforme ha sido acordado con carácter previo a la celebración de este Pleno, propone que las cesiones concertadas en documento privado que deban hacer los titulares de terrenos dentro de cada unidad de actuación deben figurar como condición dentro de lo que en este Ayuntamiento se apruebe para las mismas tengan eficacia.

- Responde el Sr. Alcalde que efectivamente así debe hacerse con las cesiones voluntarias y gratuitas porque las obligatorias se producen según Ley, refiriéndose en concreto a las cesiones que han de hacerse al Ayuntamiento en los solares de los señores Guillen y Lospitao.

- A continuación el Sr. Alcalde abre un debate sobre aquellas alegaciones interpuestas sobre las que no ha habido posibilidad de obtener consenso y en este sentido se plantea el debate sobre:

- Alegación (A-7) suscrita por Don Antonio Sánchez-Porro Parejo en nombre de Felix González S.A., que solicita "la prolongación e la calzada de servicio de la fachada de los impares en la C/. Alonso Martín nº. 1 hasta la Avenida de la Constitución, a fin de resolver la carga y descarga de material pesado", y sobre lo cual el dictamen de la Comisión de Urbanismo es desestimatorio en base al informe del equipo redactor "por razón de la concepción técnica de la regulación del tráfico en el acceso de la Avenida de la Constitución".



000493
OG4746493

Mudoliva

CLASE 8ª

El Sr. Caballero Cerrato defiende la pretensión del alegante exponiendo que la única razón que en su día tuvo el Ayuntamiento para no continuar la calzada en vía recta era la existencia de un kiosko en dicha vía al que había que salvar. A su juicio no es obtáculo la existencia del seto existente en la parte que habría que ocupar la calzada puesto que esto es salvable y se recuperaría en el trazado actual y de otra parte tampoco son válidos a su juicio los argumentos que se dan sobre la ordenación del tráfico puesto que él entiende de acuerdo con criterios que han mantenido diversos técnicos en tráfico la solución que se propone es incluso mejor desde la propia ordenación técnica de la zona.

El Sr. Paredes Rebolledo opina que la solución a dar a la zona sobre la que se debate se hará de acuerdo con la Ley de Carreteras puesto que afecta la misma a dicha vía en cuanto es un tramo de la C-520.

El Sr. Luna manifiesta que no ve clara las ventajas o inconveniente de una u otra solución por lo que su grupo se va a abstener.

En parecidos términos se manifiesta el Sr. Calderón manifestando que se va a abstener en ausencia de estudio técnico al respecto.

Por el Sr. Alcalde se plantea la votación en los términos de aprobar o no la petición que se deduce de la alegación, votando a favor de la misma los dos Concejales de Centro Independiente asistentes a la sesión, en contra los diez Concejales del grupo Psoe y absteniéndose los ocho Concejales restantes, por lo que resulta rechazada la indicada alegación.

Seguidamente el Sr. Secretario con la venia del Sr.

Alcalde informa "que lo que se somete actualmente a aprobación es el Plan inicialmente aprobado en el sentido de mantenerlo tal y como fue aprobado o modificarlo en los aspectos puntuales a que se refieren los alegantes o se deduce de los informes técnicos, exigiendo tanto una como otra solución la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación y ello es así porque si se predice una determinada mayoría para el todo, esa misma mayoría será exigible para cada una de las partes de ese todo".

Clarifica el Sr. Alcalde que aunque es obvio que el va a someter a aprobación el Plan en su conjunto con la propuesta a adoptar respecto de las indicadas alegaciones considera conveniente constatar previamente el grado de aceptación o rechazo de cada una de estas alegaciones en que no se ha alcanzado el consenso, según se acordó en la Junta de Portavoces.

- Alegación (A-27) suscrita por Don Santiago Gallego Martín-Romo en el sentido de que "sea excluida de la unidad de actuación UA-2 el solar de su propiedad por tratarse de una superficie anteriormente reparcelada", alegación ésta que es desestimada según dictamen de la Comisión Informativa del 12 de Junio de 1990 en consonancia con el informe emitido por el Equipo Redactor, el Arquitecto Municipal y el propio Secretario General.

Expuesta la postura oficial del Ayuntamiento respecto de esta alegación por el Concejal Delegado de Urbanismo hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Gallego exponiendo que "las cosas no son tan simples como se ha expuesto anteriormente puesto que hay que ponderar el hecho de que el alegante ha cedido anteriormente terrenos para la apertura de viales y considera que el estimar la propuesta del

alegante es beneficioso para la población puesto que con la contemplación de Unidades de Actuación es evidente que se dificulta sobremanera la ejecución y desarrollo del Plan". A su juicio la unidad de actuación UA-2 debe desaparecer en su conjunto dada las dificultades que la ejecución de la misma va a suponer al Ayuntamiento, que la va a hacer desde luego inviable. Debe

contemplarse dicho polígono como suelo urbano sin más sin la consideración de Unidad de Actuación a efectos de desarrollo, a vista de lo cual el particular podría edificar en una franja



000494

OG4746494

Manuel...

CLASE 8ª

de 25 metros de fondo con la obligación de urbanizar a su costa el resto de los terrenos, solución esta que por otra parte viene contemplada en la Ley con el cumplimiento de ciertos requisitos.

El Concejal Delegado de Urbanismo responde en el sentido de que "se ha constatado que desde luego no ha habido reparcelación alguna en esa zona de terreno y tampoco se ha demostrado fehacientemente que ha habido cesiones de terrenos por el alegante. El propósito del Ayuntamiento es desarrollar la plaza prevista en dicha zona y es obvio que eso va a suponer un beneficio en general para todo el pueblo y en particular para los vecinos de la indicada zona y si el Ayuntamiento suprime esta Unidad de Actuación es obvio que la proyectada plaza entendemos que no podría materializarse".

El Sr. Díaz Cerrato expone que la solución urbanística de la zona debe realizarse a través de la iniciativa pública y expone que a su juicio sería conveniente que los aspectos que se están debatiendo fueran clarificados por los informes técnicos.

Hace uso de la palabra el Sr. Arquitecto Municipal quien expone que la solución prevista en el Plan es la correcta urbanísticamente por así exigirlo la Ley del Suelo ya que se hace necesario repartir cargas y beneficios con carácter previo al otorgamiento de licencias de obras y por otra parte la Unidad de Actuación hay que hacerla de acuerdo con unas dimensiones y características adecuadas para asumir las cesiones de suelo y para que puedan justificar tanto técnica como económicamente la autonomía de la actuación. Asimismo tampoco se puede adoptar el sistema de expropiación porque no está previsto en el Plan.

Formulada propuesta de votación respecto a la

petición que se contiene en la presente alegación votan a favor de la misma los señores Gallego, Caballero, Luna y Cáceres, votan en contra los diez Concejales del grupo Psoe y se abstienen los seis Concejales restantes, por lo que no se resulta aprobada la misma.

- Alegación (A-57) suscrita por Don Alfonso Mera Cazalet de Haut quien solicita reconsiderar el trazado del vial VG-20 porque afecta completamente a terrenos de su propiedad, siendo desestimada según dictamen de la Comisión de Urbanismo en consonancia con el informe emitido por el Equipo Redactor.

Hace uso de la palabra el Sr. Gallego quien entiende que en la zona a la que afecta la alegación deben formarse una Unidad de Actuación que comprenda a parte de la propiedad del alegante otras propiedades y que la referida unidad de actuación habría que formarla con unas características y dimensiones suficientes para poder soportar las cesiones al objeto de que las mismas no recayeran sobre un solo propietario como sucede en el caso que nos ocupa.

Responde el Concejal Delegado de Urbanismo que su grupo a estudiado esta alegación de acuerdo con los informes técnicos y no ve posible otra solución en primer lugar porque el entiende que si se cambia la clasificación del suelo habría un cambio sustancial y de otra parte porque no es posible modificar el trazado ya diseñado ya que en cualquier caso el problema se trasladaría a otros propietarios.

El Sr. Diaz Cerrato manifiesta no estar de acuerdo con el informe del equipo redactor y propone como solución no la expropiación sino la compensación que se puede hacer al propietario con una superficie de terrenos similar a la que superficie de la que se le priva.

El Sr. Calderón propone también la solución de compensar al propietario por la propiedad de que es desposeído por entender que de lo contrario se daría un agravio comparativo.

El Sr. Paredes Cidoncha pregunta ¿si, aunque se trate



000495

OG4746495



CLASE 8.ª

de un sistema general, es posible ejecutarlo por otro sistema que no sea el de expropiación?

Responde el Sr. Arquitecto Municipal exponiendo que los sistemas generales como su propio nombre indica afectan no sólo a un polígono sino que por integrar la red general de comunicaciones afectan a varios y la solución prevista legalmente y en el propio Plan no puede ser otra que la expropiación.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde en el sentido de estimar o no la petición suscrita por el alegante, votan a favor de la misma los señores Gallego, Caballero, Cáceres, Luna, Paredes Rebolledo, Díaz, Benito y Paredes Cidoncha y en contra de la misma votan los diez Concejales del grupo Psoe más los dos Concejales del grupo CDS por lo que resulta rechazada la alegación.

El Sr. Rosa pregunta al Secretario General ¿qué solución tendría, conforme al Plan, la petición que se plantea en la alegación A-13 y ello a la vista de los informes técnicos al respecto emitidos?.

Responde el Sr. Secretario conforme al dictamen de la Comisión de Urbanismo que dictamina la "inclusión de la parcela de Arroce en la Unidad de actuación nº. 9, pasando la dotación escolar a la parcela municipal".

Pregunta seguidamente al Sr. Arquitecto Municipal si con la solución dada a la presente alegación el Ayuntamiento perdería la posibilidad de obtener patrimonio municipal del suelo.

Responde el Sr. Arquitecto Municipal que, conforme a

0004000

lo establecido en el artículo 83-3,1º de la Ley del Suelo, los propietarios del suelo urbano tienen el deber de ceder gratuitamente a los Ayuntamientos los terrenos, destinados, entre otros a centro de EGB, siempre que esten al servicio de un polígono o unidad de actuación, como es el caso.

El Sr. Rosa solicita que concrete más la respuesta el Sr. Arquitecto, es decir si con el cambio de parcela para centro escolar de propiedad privada a otra municipal el Ayuntamiento pierde algo que legalmente le corresponde.

Responde el Sr. Arquitecto que evidentemente es como dice, el Ayuntamiento perdería algo que le corresponde pues la parcela de EGB esta al servicio de la U.A. (unidad de actuación).

C) Por el Sr. Alcalde se formula PROPUESTA DE VOTACIÓN en ORDEN A LA APROBACION PROVISIONAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN INICIALMENTE APROBADO en sesión de 28 de Noviembre de 1989, con las MODIFICACIONES que procedan en base a los dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo, Informes técnicos y propuestas anteriormente formuladas por el Concejal Delegado de Urbanismo, con pronunciamiento expreso sobre desestimación de las alegaciones anteriormente debatidas en consonancia igualmente con los informes técnicos y dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Verificada la votación ordinaria en los términos anteriormente planteados, votan a favor todos los Concejales asistentes excepto los señores Gallego y Caballero que emiten su voto en contra de la aprobación provisional del Plan en los términos planteados lo cual implica que con el voto favorable de los dieciocho Concejales sobre el total de los once que por constituir la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación es el exigido, se ACUERDA:

C-1º.- Aprobar PROVISIONALMENTE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA que fue acordado inicialmente en sesión de 28 de Noviembre de 1989 con las modificaciones resultantes a la vista del estudio de las alegaciones e



000496

OG4746496



CLASE 8ª
informes técnicos.

C-2ª.- En consecuencia con ello quedan RESUELTAS las alegaciones de acuerdo con el informe del Equipo Redactor que se une al expediente y en su caso en consonancia con las propuestas y dictámenes que en el mismo consta, en la forma que sigue:

C-2ª-a).- Se DESESTIMAN las alegaciones suscritas por: Don Federico Peralta de Mera (A01), Don Domingo Alberca García (A02), Don Anselmo Marcelo García en representación de Marcelos Hermanos (A06) sobre modificación de trazado de nueva vía prevista, Don Antonio Sánchez Porro Parejo en nombre de Felix González S.A. (A07), Don Emilio de la Cruz Ducasse (A08), Doña Juana y Doña María del Pilar Mera Naranjo (A09), la suscrita por Don Enrique García Margallo (A010) "en el sentido de mantener" la Unidad de Actuación nº. 12, incluyendo a la misma la apertura de vial a C/. Primero de Mayo, la suscrita por Don Emilio de la Cruz Ducasse y Don Vicente Onrubia Palanca (A11) "debiendose incluir el resto de su parcela dentro del área donde se permite proseguir la edificación en vivienda unifamiliar", la suscrita por Don Antonio Martín-Romo Díaz (A12) "debiendo incluirse su finca dentro de la Unidad de Actuación nº. 12 y la apertura de la calle proyectada", la suscrita por Don Eduardo Gómez-Valadés Parejo (A15), la suscrita por Don Ramón Solo de Zaldivar Cerrato en representación de la Asociación "Club las Arenas" (A16), la suscrita por Don Miguel Sánchez Infante Padilla (A20), la suscrita por Don Francisco Mendoza Miranda (A21), la suscrita por Don Manuel Valdeés Gámir (A22), Don Eusebio Sanz Parejo y treinta personas más (A23), la suscrita por Don Santiago Gallego Martín-Romo (A27), porque "es preciso mantener tanto técnica como económicamente la autonomía de gestión de la UA nº. 2, si bien se excluye de la misma la superficie ya edificada", la suscrita por Don Aurelio González Vicente (A29) por Don Aurelio González Vicente (A30), la suscrita por Doña

384000

María Francisca Rosado Gómez (A32), "si bien se excluye de la Unidad de Actuación nº.13 la manzana de viviendas construídas por la Junta de Extremadura", la suscrita por Don Agustín Herrera Viera (A33), la suscrita por Don Fermín Fernández Trejo Tena (A34), la suscrita por Don Juan Aparicio García-Molina (A43) "sobre propuesta de la esquina de la calle Vistahermosa con Buenavista debiendo ajustarse a la alineación oficial", Doña Damiana Manzano Alarcón (A44), Don Ramón Porro Chaparro (A45), la suscrita por Don Alonso Gómez-Valadés Nicolau (A48), Don Pedro Morcillo Banda (A49), Don Antonio Hurtado García (A52), Don Emilio Rodríguez Sánchez (A54), Doña Isabel Bahamonde Varades (A55), Don Alfonso Mera Cazalet de Haut (A57), Doña Maria de los Angeles Manzano Ruiz (A58), Don Gonzalo Gonzalez Tocado (A59), Doña Angela Díaz Texeira (A60), Don Vicente Muñoz Martín y Hermanos (nº 1), D. José Quintana Morcillo (nº 4), D. Pedro Rodríguez Morcillo (nº 5), D. Fermín Fernández-Trejo Tena (nº 6), Dª María Aparicio Medina (nº 11), Dª Aurora García-Camacho Cidoncha (nº 12) y D. Julián Cerrato Gómez (nº 13).

C-2º-b).- SE ESTIMAN PARCIALMENTE, las siguientes alegaciones:

1.- La suscrita por D. Santiago Sosa Alguacil-Carrasco (nº A-04) en cuanto a que el vial que afecta al solar de su propiedad sito en C/. Pilar, 82 será "de 10 metros libres y además se hará un porticado de 4 metros en la fachada en todo el frente de manzana que da frente al Ave María".

2.- La suscrita por Don Juan y Don Antonio Dávila Campos (A17) "en el sentido de modificar el trazado viario para la Vial VG21₁ eliminando parte de la misma y prolongando a cambio en VL-27, pero no se acepta la rectificación de la delimitación del suelo urbano".

3.- La suscrita por Don Fidel Mora Díaz en representación de Fidel Mora, S.A. (A18) "en el sentido de reducir la anchura del vial VL-10 a 10 metros desplazándole en parte", pero no así en la zona de arranque del mismo sobre la carretera de Medellín por razón de la tapia existente en el



000497

0G4746497

Manuel Galia



CLASE 8.a

silos del SEMPA".

4.- La suscrita por Don José y Doña Eufemia Alvarez y Camacho (A25) "excluyendo el solar de su propiedad de la UA-13 pero no la modificación de altura solicitada y corrigiendo de paso la carencia por error de tipología de edificación no señalada en el Plano B-3 para la manzana objeto de aquella, la cual debe ser M-1".

5.- Alegación suscrita por Don José Ruiz Sabido en representación de la Federación de Empresarios de las Vegas Altas (A28), estimándose la misma en cuanto a los siguientes apartados:

Apartado c).- En cuanto a la normativa de aparcamiento prevista, que según dictámen de la Comisión Informativa a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, quedará redactado de la siguiente manera: "APARCAMIENTOS OBLIGATORIOS: Nuevas construcciones: Deberán recoger dentro de su solar una plaza de aparcamiento por vivienda (deberá hacerse la indicación de que es obligatorio situarlas en planta de sótanos).- En los solares edificables con carácter general se prevee una plaza de aparcamientos por vivienda, a excepción hecha de aquellos solares edificables que por su geometría o dimensión mínima de fachada impida la dotación de las correspondientes plazas de aparcamiento. Asimismo en todos aquellos casos en los que por interés general sea considerado por el Ayuntamiento conveniente la exención de obligatoriedad que deberá ser ratificado por el organo competente en cada caso"

Apartado f).- En cuanto a las contradicciones existentes entre la altura máxima de 10,50 metros en la zona centro y el plano de altura que permite hasta cinco plantas, se da la razón a los alegantes y se corrige la errata de la

784000

aprobación provisional que será de la siguiente forma: "para III plantas 10,50 metros; para IV plantas 13,50 metros; para V plantas 16,50 metros"

6.- Alegaciones suscrita por Don Paulino José Perez Jimenez, Don José Soto Escribano, Don Agustín Sosa Romero, Don Luís García Parra, Don Juan José Mora Tornero, Don Florentino Cortés Rodriguez, Talleres Fernández Ortiz y Angel Roncero López (A-35 a A-42), se estiman parcialmente sus alegaciones en el sentido de reducir la anchura del vial (VL-10) a 10 metros y desplazandole en parte, no así en la zona de arranque del mismo sobre la carretera a Medellin por razón de la tapia existente en el silo del Sempa".

7.- Estimar parcialmente la alegación suscrita por Hermanos Dueñas Borrego (A46), en el siguiente sentido:

Supresión del Vial Local (VL-84), y que los viales perpendiculares a la carretera C-520 sean diseñados en el plan parcial que va a desarrollar el sector VI, residencial.

Modificar la trama en los planos B-3 y B-4 haciendo coincidir el equipamiento E-1 de su propiedad con los usos cultural, terciario y sanitario.

Se acepta la propuesta que formula para hacer viable la inversión que la superficie de ocupación en planta sea de 4950 metros cuadrados, la superficie máxima edificable 13.925 metros cuadrados, número máximo de plantas sobre rasante sea de cinco y que sean considerada a la vista del anteproyecto presentado.

Los espacios abiertos, no edificados, sean contemplados en los usos C y T, cultural y terciario proyectado.

Ordenar en la parte trasera de la parcela en el PU-4 una zona importante de aparcamientos, necesarios para la zona del parque y como complemento del complejo proyectado.

Que todo ello se condicione al plan especial que ha



000498

OG4746498



CLASE 8ª

de redactarse y el desarrollo del equipamiento E-1, siempre que: "Solo afecte dicho Plan especial al equipamiento E-1 y dentro de su ámbito se ordenarán espacios edificados, espacios abiertos y aparcamientos.- El Plan especial será desarrollado a instancia de parte, pudiendo ser aportado por la propiedad, comprometiéndose este Ayuntamiento a dar agilidad a la tramitación administrativa para la aprobación de este Plan especial.

8.- Estimar parcialmente la alegación suscrita por Don Antonio Dorado Capilla (A-47) respecto de la unidad de actuación UA-1, conforme al Convenio suscrito entre esta Alcaldía, el alegante y demás propietarios de parcelas dentro de esa unidad de actuación, con fecha 15 de junio actual que este Ayuntamiento aprueba expresamente y en que se contienen las siguientes cláusulas:

- Que conociendo dichos propietarios el tratamiento urbanístico dado a dicho polígono por el Plan inicialmente aprobado y al objeto de colaborar voluntariamente con el Ayuntamiento para ejecución del proyecto de ampliación del Centro de E.G.B. "Francisco Valdés", formulan Convenio Urbanístico con este Ayuntamiento en base a las siguientes ESTIPULACIONES: 1ª).- Que independientemente de las demás cesiones que hayan de hacer en ejecución de la Unidad de Actuación, ceden gratuitamente al Ayuntamiento para incorporar al patio del Colegio Público "Francisco Valdés", la superficie de 3.333 metros cuadrados, parcela ésta que se obtendrá de las aportaciones correspondientes de sus respectivas propiedades o de las adquisiciones colindantes que sean necesarias a tal fin y a la que expresamente se comprometen.- 2ª) No se admitirán servidumbres de luces y vistas al patio del Colegio, previéndose, en caso de patio de parcelas abiertas al Colegio, instalación de celosías.- 3ª) En compensación a lo anterior

el Ayuntamiento aprobará respecto a la edificación prevista en dicha Unidad de Actuación, la elevación de una planta de altura más sobre las previstas en el Plan inicialmente aprobado, así como la apertura de un vial de 12 metros.

9.- Se estima la alegación suscrita por D. Esteban Benítez Fernández (A-47'), en el siguiente sentido:

- En las alegaciones primera, segunda y cuarta se exponen diversas anomalías que han sido ya implícitamente estimadas y que concluyeron con la apertura de un nuevo periodo de información pública.

- Se corrige el error de la página 180 de las Normas Urbanísticas en que existe contradicción entre la altura máxima fijada en los planos B-3, III, IV y V en contradicción con los 10,50 metros de altura máxima a la que limita el párrafo 3 y que ha sido ya corregido en relación con la alegación planteada en la A-28.

- En la calle Primero de Mayo hay diferentes alturas, tramo desde Santiago a calle Ayala y no se ha fijado la tipología de manzana. Se corrige dicho error en el sentido de IV plantas en el tramo referido así como asignar a la manzana la tipología que le corresponde, M-1.

- Se corrige la tipología de manzana prevista, M-3, edificación en bloque abierto por la que le corresponde M-1, y a las alturas a IV en el tramo de Avenida del Pilar hasta Colegio Claret.

10.- Se estima en parte el escrito que suscribe D. José Diestro Sierra en representación de D. Julián Rodríguez y Hermanos (A-51) en razón a que si bien no parece conveniente suprimir el vial VG-23, se acepta la rectificación del trazado en el sentido que solicita el alegante.

11.- Se estima parcialmente la alegación suscrita por D. Ramón Cidoncha Rodríguez y 14 personas más (A-53) en el sentido de no estimar el cambio de calificación prevista



000499

004746499

**CLASE 8ª**

industrial por residencial en la margen izquierda de la calle Canalejas pero se "compatibiliza el uso industrial con el uso terciario en el suelo urbano desde el cruce de la Carretera de Miajadas hasta el vial VL-26".

12. - Se estima parcialmente la alegación presentada por Don Manuel García Lamas y 14 más (A-56) propietarios de viviendas en las traseras de la calle San Juan en el sentido de asignar a la nueva calle prevista una anchura de 12 metros y corrigiendo la errata observada en los planos B-3, pues la tipología de la manzana debe ser M-1 en lugar de M-3.

13.- Se estima parcialmente la alegación presentada por Don Pablo Morcillo Paredes (nº 7) en el sentido de "modificar el trazado viario para la vía VG-211, eliminando parte de la misma y prolongando a cambio el VL-27, pero no se acepta la rectificación en cuanto a la delimitación del suelo urbano".

14.- Se estima parcialmente la alegación suscrita por D. José Quintana Sánchez (nº 10) en el sentido de no aceptar el cambio propuesto respecto a ED-3 de pasar de equipamiento deportivo a suelo industrial pues se considera conveniente la creación de un equipamiento en este sector de la ciudad, si bien se amplían los posibles usos del mismo haciéndolo compatible con el de equipamiento terciario.

C-2ª-c).- SE ESTIMAN, las siguientes alegaciones:

1.- Alegación suscrita por D. Anselmo Marcelo García (A-03) en representación de Marcelo Hermanos, S.L. y en tal sentido se procede a la calificación de industrial del suelo inicialmente calificado de equipamiento deportivo en terreno de propiedad situado en la Carretera de Don Benito a

884000

Villanueva, s/n, ocupado actualmente por una industria de maquinaria agrícola.

2.- Se estima la alegación presentada por D. José María Mena de Peralta y varios más (A-05) y en su consecuencia "se subsana el error que aparece en determinados planos sobre el sector nº 7 de suelo urbanizable programado y en tal sentido se corrige la hoja 9 de los planos B-3, incluyendo el sector nº 7 en el primer cuatrienio de actuación".

3.- Se estima la alegación presentada por D. Victoriano Gómez Manzano (A-13) en orden a la UA nº 9 y en tal sentido se traslada el equipamiento EE-3 previsto y el espacio libre PL-16 a los terrenos municipales casi colindantes con su propiedad.

4.- Se estima la alegación suscrita por D. Miguel Lospitao Gómez (A-14) relativa a la UA-10 en el sentido de asignar IV plantas de altura a las manzanas incluidas en dicha UA, si bien se modifica el vial programado a un ancho de 12 metros.

5.- Se estima la alegación presentada por D. Francisco Sánchez Quirós (A-19) en relación con la apertura de la calle que comunica la de Mesones con San Andrés, eliminando la apertura de la vía prevista y rectificando al mismo tiempo las alineaciones de la calle San Andrés.

6.- Estimar la alegación suscrita por D. Diego Mera Galván (A-24) relativa a la UA-16 en el sentido de excluir de dicha UA no sólo el solar propiedad del alegante sino la totalidad de los terrenos comprendidos en dicha UA en la calle 2ª Palomar números impares, hasta el vial VL-31, prolongando el límite de dicha UA por las traseras de las medianeras de los números impares de dicha calle.

7.- Estimar la alegación suscrita por D. Valentín Gallego Martín-Romo en representación de Promotora del Pilar, S.L. (A-26 y nº

3) en el sentido de excluir de la UA-3 el solar propiedad del interesado junto a las Escuelas del Ave María y actualmente en



000500

004746500



Munobalio

CLASE 8ª

construcción, debiendo quedar esta reducida al ámbito de la nueva calle perpendicular a la de San Juan situado al Norte de la propiedad PANELA MINIMA

del alegante fijando para la misma el sistema de expropiación.

8.- Estimar el INFORME que emite la Jefatura de Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura del M.O.P.U. (A-31) en cumplimiento del artículo 10.2 de la Ley 25/1.988 de Carretera en el sentido de adaptar la documentación del Plan al contenido de dicho Informe vinculante, en los siguientes términos.

- "En el plano C-1-1, correspondiente a la Clasificación, Calificación, Regulación, Programación y Gestión del Suelo del poblado de CONQUISTA, se retranqueará la línea límite de suelo urbano que discurre paralela a la actual CN-V, hasta 50 metros de la línea exterior más próxima de la calzada, por definir dicha franja la zona límite de edificación de la futura Autovía de Extremadura, en la que queda prohibida la ejecución de cualquier tipo de construcción (artículo 25.1 de la Ley 25/1.988). Dicha zona quedará definida en el citado plano como de Protección Vial, y quedará expresamente indicada esta circunstancia en la memoria del proyecto. Ello sin merma que en el futuro, la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura pueda autorizar, a instancia de parte, la utilización del terreno para cualquier uso compatible con la Carretera".

- "En el plano C-1-5 hoja 2, correspondiente a la Clasificación, Calificación, Regulación, Programación y Gestión del Suelo del poblado de Hernán Cortés, se retranqueará la línea límite de suelo urbano que discurre paralela a la actual CN-430, hasta 25 metros de la línea exterior más próxima de la calzada, por definir dicha franja la zona límite de edificación del futuro trazado de la citada CN-430, en la que queda

000000

prohibido la ejecución de cualquier tipo de construcción (artículo 25.1 de la Ley 25/1.988). Dicha zona quedará definida en el citado plano como de Protección Vial, y quedará expresamente indicada esta circunstancia en la memoria del proyecto. Ello sin merma que en el futuro, la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura pueda autorizar, a instancia de parte, la utilización del terreno para cualquier uso compatible con la Carretera".

- "En el plano C-1-6 hoja 2, correspondiente a la Clasificación, Calificación, Regulación, Programación y Gestión del Suelo del poblado de Gargáligas, se retranqueará la línea límite del suelo urbano que discurre paralela a la actual CN-430, hasta 25 metros de la línea exterior más próxima de la calzada, por definir dicha franja la zona límite de edificación del futuro trazado de la citada CN-430, en la que queda prohibida la ejecución de cualquier tipo de construcción (artículo 25.1 de la Ley 25/1.988). Dicha zona quedará definida en el citado plano como de Protección Vial y quedará expresamente indicada esta circunstancia en la memoria del proyecto. Ello sin merma que en el futuro la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura pueda autorizar, a instancia de parte, la utilización del terreno para cualquier uso compatible con la Carretera".

9.- Se estima la alegación suscrita por D. Leoncio Ciudad Morano (A-50) en nombre de Sodiex y relativa a la Industria Arrocox de esta ciudad y en su consecuencia queda incluida dicha finca en la UA-9 y se traslada el equipamiento EE-3 y el espacio libre PL-16 a los terrenos municipales próximos a dicha industria.

10.- Estimar la alegación suscrita por D. José Diestro Sierra en representación de Consulting Multiprofesional, S.A. (nº 9) y en tal sentido se acuerda recoger en el Plan la alineación que este Ayuntamiento ha fijado al solar existente en la calle Sor María Briz c/v a Alonso Martín.

C-3º.- Se REDEFINEN asimismo los siguientes conceptos y se ACUERDAN las siguientes determinaciones:



000501

OG4746501

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

1.- PARCELA MINIMA

- EN SUELO URBANO.- A los efectos de nuevas parcelaciones o segregaciones, en suelo urbano, residencial y comercial, se establece la siguiente PARCELA MINIMA: Fachada mayor igual a 7 metros; fondo, mayor o igual a 25 metros; superficie mayor o igual a 175 metros cuadrados.

- CONDICIONES DE LAS PARCELAS A LOS EFECTOS DE CONSTRUCCION.- Para que una parcela pueda construirse deberá reunir las siguientes condiciones: Fachada mayor o igual a 7 metros; Fondo mayor o igual a 8 metros; Dimensión mínima en cualquier sentido mayor o igual a 4.50 metros; Superficie mayor o igual a 100 metros cuadrados.- Sin embargo serán también edificables aquellas parcelas que que sin cumplir las condiciones de fachada mínima, por estar comprendidas entre 4,50 y 7 metros estén escrituradas e inscritas en el Registro de la Propiedad con anterioridad al 28 de Noviembre de 1989 fecha de la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, debiendo destinarse, necesariamente, a vivienda unifamiliar.

- LIMITACIONES DEL VOLUMEN EN FUNCION DE LA PARCELA.- Se establece con carácter general, en el suelo urbano, la altura mínima a construir en II plantas.- Para poder construir en III plantas la fachada será mayor o igual a 7 metros.- Para poder construir IV y V plantas la fachada será mayor o igual a 12 metros.- En aquellos frentes de manzana donde la altura máxima prevista sea de IV o V plantas, la altura mínima a construir será de III plantas.

- EN SUELO NO URBANIZABLE.- En el suelo no urbanizable común se establece como parcela mínima a los efectos de segregación la de 20.000 metros cuadrados.- En suelo



100000

no urbanizable de protección se establece como parcela mínima a los efectos de segregación la de 2.500 metros cuadrados.- Se establece la prohibición absoluta de edificar en las parcelas interiores inferiores a la mínima establecida.

2.- ALINEACIONES.- Se establecen como alineaciones oficiales las contenidas en el Plan General de 1981 con las correcciones introducidas por la Comisión Informativa de Urbanismo según consta en acta de fecha 10 de mayo de 1988 y que las mismas sean realizadas por el equipo redactor sobre cartografía a escala 1:1000, según se contempla en los planos B-3 inicialmente aprobados.

3.- Se contempla la reforma interior del solar situado en la C/. Travesía Don Llorente de Don Benito "en los términos que en su día informó favorablemente la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo en base a la propuesta de la Caja de Ahorros de Plasencia y conforme al anteproyecto presentado que obra en poder del equipo redactor puesto que no parece deducirse haya sido contemplado de esta forma en el documento inicialmente aprobado.

4.- En cuanto a la Unidad de Actuación UA-20, se ACUERDA excluir de la misma la propiedad que corresponde a este Ayuntamiento según cesión que fue hecha en la urbanización "La Zarza" por D. Miguel Lospitao Gómez.

5.- En cuanto a los poblados de Ruecas, Valdehornillos y el Torviscal se ACUERDA adecuar la ordenación de los solares en que se tiene previsto la construcción de viviendas por la Junta de Extremadura en el sentido de calificar dichos terrenos como urbanos eliminando los obstáculos urbanísticos al objeto de hacer viables dichas construcciones en el sentido proyectado.

6.- Rectificar alineaciones en la calle Pilar desde la calle Millán Astray en el sentido de seguir la línea recta, a cuyo fin el Arquitecto Municipal redactará el plano correspondiente.

7.- En razón a la reducida extensión, forma irregular



000502

0G4746502

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

y el emplazamiento se clasifica como parcela sobrante de la vía pública la franja de terrenos existentes en las traseras de la calle Florinda Chico, Casas Baratas, trazando una línea divisoria de Norte a Sur de dicha vía por el centro de la misma, a partir de la cual se adjudicaría en la forma que este Ayuntamiento acordare a los propietarios de dichas viviendas, debiendo incorporarse el restante 50 % a la propiedad municipal colindante.

C-4º.- Que las anteriores modificaciones sean remitidas al Equipo Redactor del Plan para que en consonancia con las mismas sea rectificada la documentación en aquellas hojas o folios que procedan.

C-5º.- REMITIR el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

C-6º.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinticuatro cincuenta y cinco horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

000202

000202



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de Junio de 1990, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de trece folios, clase 8ª que comprenden los números 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501 y 502 a doble cara, excepto la que comprende la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





000503

OG4746503



Municipal

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.8/90

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 13 DE JULIO DE 1990

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Francisco Sánchez Paulino
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a trece de julio de mil novecientos noventa siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la ausencia de los señores Peña Llarío y Suarez Arias. Presente asimismo el Economista Asesor de Intervención Sr. Morales y el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Visto los borradores de actas de sesión anterior de 29 de Mayo y 15 de Junio de 1990 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - ADQUISICION DE VIVIENDA PARA APERTURA DE VIAL A CALLE

MERIDA

000203
00478700
Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) Expediente administrativo que consta de DICTAMEN DE LA COMISION DE COMPRAS Y CONTRATACION de 19 de Junio de 1990, del siguiente tenor literal: "Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de que para proceder a la adecuada apertura de la calle Mérida es necesario la adquisición de una vivienda para incorporar a la vía pública, vivienda ésta ubicada en el número 55 de la calle Pescadores esquina a calle

Mérida y que es propiedad de DON ANTONIO CERRATO NARANJO con D.N.I. 8.455.838, fijándose la valoración de dicha adquisición en 5.500.000 -pesetas- que habrá de satisfacer este Ayuntamiento.- Se DICTAMINA favorablemente llevar a cabo dicha adquisición por parte de este Ayuntamiento al precio indicado y conforme a las demás características descriptivas y técnicas que fija a tal fin el Aparejador Municipal".

B) En el turno de DEBATE tiene lugar tan solo la intervención del Sr. Reyes que pregunta si la cantidad que ha de abonar este Ayuntamiento está debidamente consignada en el presupuesto vigente en la actualidad, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido positivo al expresar que está vigente en el presupuesto de 1989 y actualmente prorrogado.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad la adquisición de la referida finca urbana en las condiciones referidas y que como tal figuran en el expediente, facultándose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública en la Notaria de esta ciudad.

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION ANTERIOR
**III - SOLICITUD DE IBERDUERO PARA CESION DE USO DE PARCELA EN
VALDEHORNILLOS CON DESTINO A CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo que consta de DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 2 de Julio del



000504

OG4746504

**CLASE 8ª**

presente año y que es del siguiente tenor literal: "Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito presentado por Don Juan Carlos Sánchez Herrero Collado, Ingeniero Industrial Delegado de IBERDUERO, solicitando la cesión de uso de 12 metros cuadrados de terrenos sito en Valdehornillos, de propios municipales, para instalar nuevo centro de transformación.- Se DICTAMINA que el Ayuntamiento no tiene inconveniente en acceder a dicha cesión para lo cual y previamente los servicios técnicos de Vías y Obras deben proceder a la determinación e indentificación de dicha parcela en la superficie de 12 metros cuadrados".

B) Abierto el turno de DEBATE, tiene lugar la intervención del Sr. Paredes Rebolledo en el siguiente sentido: "Que se hagan las correspondientes gestiones con Iberduero para que mejore el suministro de electricidad a Don Benito ya que los cortes o anomalías en el suministro repercuten de forma negativa como es obvio en diversos servicios importantes de esta ciudad y no solo en los sanitarios sino también en servicios de la importancia de los semáforos, electrodomésticos, ascensores, etc."

Contesta el Sr. Alcalde respondiendo que precisamente a ello se tiende con esta cesión de terreno que redundará, a no dudar, en la mejora del servicio de suministro pero que de todas maneras se seguirán haciendo gestiones con la empresa indicada para la mejora del servicio eléctrico en el sentido propuesto.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION y condicionado a que por los servicios técnicos de Vías y Obras se delimite el terreno indicado se ACUERDA por unanimidad la cesión de uso a la empresa IBERDUERO, cesión ésta que no implica en modo alguno transmisión del derecho de propiedad puesto que se hace en

100000

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la precario, sin perjuicio de terceros y condicionado en todo caso a que por la empresa Iberduero se mantenga el destino de la cesión y a las superiores razones de interés público que este Ayuntamiento considere.

IV - ADJUDICACION DEFINITIVA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE

HOTEL

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de Julio de 1990, que es del siguiente tenor:

"Habida cuenta de que la mesa de la Subasta celebrada el 19 de Junio de 1990 acordó la adjudicación provisional de la parcela de 20.555,03 metros cuadrados a DON JUAN ROMERO ROLDAN en nombre y representación de REHOCA, S.A. por reunir todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Comisión Informativa de Hacienda, con la reserva de voto de los señores Reyes y Benito, DICTAMINA:

1º.- ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE a Don Juan Romero Roldán en nombre y representación de REHOCA, S.A. y al precio de 20.575.000 pesetas la parcela de 20.555,03 metros cuadrados para la construcción de Hotel de las características del Pliego y cuyos linderos son: Norte: C-520; Este: Camino de Mengabril; Sur: Propiedades particulares y Oeste: Canal del Zujar.

2º.- REQUERIR al interesado para que de cumplimiento a los siguientes requisitos:

- A presentar, dentro del plazo de 25 días, en esta Secretaría General documento acreditativo de haber prestado en la Tesorería Municipal la fianza definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación y asimismo la fianza especial a que hace referencia del número 2 del Pliego de Condiciones y que consiste en el 5 % del precio de adjudicación.

- A presentar, en el plazo de dos meses, a partir de



009000

OG4746505



CLASE 8ª

la presente adjudicación el proyecto básico de edificación a que hace referencia el Pliego de Condiciones.

- A abonar, una vez cumplimentados los requisitos anteriores, el precio de remate de la adjudicación de 20.575.000 pesetas, requisito éste que es previo y necesario para que pueda otorgarse la escritura pública de compraventa.

B) En el turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres expone que a su juicio la presente Subasta se ha hecho sin la suficiente transparencia y en base a un Pliego de Condiciones que difiere en aspectos importantes del que este Ayuntamiento aprobó para anterior Subasta al mismo fin que quedó desierta, citando entre otros aspectos el que no se recoge la cláusula que obligaba al adjudicatario de los terrenos a llevar a efectos por su cuenta los gastos de la urbanización de los terrenos, oponiéndose por estas razones no a la construcción de un Hotel en esta ciudad que él considera necesario sino a las cláusulas del Pliego de Condiciones que difieren de las anteriormente utilizadas.

- El Sr. Paredes Rebolledo expone que el tema debe quedar suficientemente clarificado pues teniendo en cuenta que los adjudicatarios pretenden obtener subvenciones de la Junta, este Ayuntamiento debe tener la suficiente experiencia al respecto por lo ocurrido con la empresa Prohotelsa a la que se adjudicó dicho terreno.

- Contesta a las anteriores intervenciones el portavoz socialista Sr. Torija en el siguiente sentido: "No estamos en el trámite de aprobación del Pliego de Condiciones pues este pliego resultó aprobado, fue publicado y no ha sido ocurrido por lo que es un acto firme y definitivo respecto del

cual ya no cabe entrar. El momento que estamos es el de la adjudicación definitiva y es a ello a lo que tenemos que atenernos. Reconoce que efectivamente dichos terrenos salieron anunciados a subasta al objeto de construir en los mismos un Hotel y parece que dicha oferta no fue interesante a las empresas del ramo pues la misma no salió adelante, habiendo salido nuevamente a subasta en las condiciones aprobada por el Pleno el Ayuntamiento y ello es así porque es de dominio público que en Don Benito se hace necesario la construcción de un Hotel de las características reseñadas y es lo que todos estamos deseando. Explica que a la empresa Prohotelsa fue concedida una subvención pero no le interesó a la misma la construcción del Hotel por lo que lógicamente la subvención no se hizo efectiva y explica que en el presente caso no es condición necesaria que la empresa Rehoca, tenga que recibir una subvención para construir un Hotel, pues el compromiso que asume ante este Ayuntamiento es independiente de que reciba o no esta ayuda".

- El Sr. Cáceres reitera que su grupo no ve claro esta adjudicación, que no se le ha dado igual trato a la empresa Rehoca que a la empresa Prohotelsa y que por tanto el mismo se va a abstener.

- El Sr. Alcalde aprovecha este momento del debate para dar lectura a sendo informes recibidos de varios bancos de los que se deduce la solvencia y seriedad del adjudicatario.

- El Sr. Gallego manifiesta que una vez leído los anteriores informes su sorpresa se incrementa aún más, pues le extraña que tratándose de una empresa con tanta solvencia y tanta disponibilidades venga a adquirir terrenos a Don Benito a precios tan favorables para ella.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACIÓN por el Sr. Alcalde se ACUERDA por mayoría con el voto de abstención de los señores Gallego, Caballero y Reyes, Cáceres y Luna aprobar el Dictámen de la Comisión de Hacienda que figura en el número A) de este punto con todos sus pronunciamientos, facultándose debidamente al Sr. Alcalde para todas aquellas actuaciones necesarias en



000506

OG4746506

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

orden a la ejecución del presente incluso para el otorgamiento de escritura pública cuando procediere.

VI - ADJUDICACION DEFINITIVA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE ARROCERA

A propuesta del Sr. Alcalde se retira este punto del Orden del Día en consonancia con el DICTAMEN emitido por la Comisión de Hacienda de 12 de Julio de 1990.

VII - CREACION DEL CONSEJO LOCAL DEL CONSUMO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente de fecha 28 de junio de 1990 del siguiente tenor literal: "Dentro de este punto del Orden del Día el Presidente Sr. Delgado Calderón informa a los componentes de la Comisión de la necesidad de crear el Consejo Local de Consumo, explicando ampliamente el boceto de lo que piensa debe ser el Consejo en el cual desea dar participación a todos los sectores de consumo para la creación del mencionado Consejo y que dicho boceto puede ser modificado. Sigue exponiendo que piensa dar participación a políticos, representantes de empresarios, consumidores y Sindicatos.- Continúa el Sr. Delgado Calderón diciendo que recientemente se ha aprobado por el Ayuntamiento de Badajoz el Reglamento del Consejo Sectorial Municipal de Consumo, mostrando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de Septiembre del pasado año y que de ahí se podrían sacar referencias para sacar los miembros que formarían el Consejo Local de Consumo.- Tras DEBATE en el que



intervienen todos los componentes de la Comisión el Presidente propone que los miembros que formen el Consejo esté compuesto por:- Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.- 1 Vicepresidente: Que será elegido de entre los miembros del Consejo.- 1 representante por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.- 1 representante de cada una de las tres Centrales Sindicales Mayoritarias.- 1 representante de la Asociación de Empresarios.- 1 representante de Sanidad a nivel local.- 1 miembro del Servicio de Veterinaria Municipal.- Entidades o personas que en cada momento se estimen necesarios.- 1 representante de la Asociación de Consumidores.- 1 representante de la Asociación de Vecinos.- 1 Secretario que será el de la Corporación o persona en quien delegue.- Formulada propuesta de votación en el sentido anteriormente expuesto para la creación del Consejo Local de Consumo y la composición de sus miembros la Comisión **DICTAMINA favorablemente**".

VII - CREACION DEL CONSEJO LOCAL DE CONSUMO

B) Sin Debate en votación ordinaria, a propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictámen de la Comisión Informativa de Sanidad anteriormente transcrita.

VII - PROYECTO DE OBRAS CON MOTIVO DE INUNDACIONES DEL PASADO AÑO. SUBVENCIONES Y COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO

Dentro de este punto del Orden del Día se trea a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de 27 de Junio de 1990 del siguiente tenor:

"A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 27 de Junio de 1990 del siguiente tenor:- "Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de la relación de daños acaecidos en este municipio como consecuencia de las lluvias de final del pasado año y cuyos proyectos deberán presentarse en la Diputación Provincial antes de fin de mes para su remisión a la Delegación del Gobierno y que según estudio de la Comisión Provincial de Gobierno en coordinación



000507

OG4746507

CLASE 8ª

con los órganos competentes de la comunidad Autónoma, referidos al artículo 26 de la Ley 7/85 por tratarse de servicios e instalaciones básicas son los siguientes:

- Obras de captación en río Guadiana, 7.000.000 ₧.
- Daños diversos, 2.000.000 ₧.
- Emisario de Ruecas, 2.000.000 ₧.
- Emisario en Don Benito y otros daños localizados, 22.000.000 ₧.
- Camino Basurero, 10.166.016 ₧.
- Reparación de cubiertas de edificios municipales, 5.000.000 ₧.
- Reparación hormigonado y entubado de travesías urbanas, 16.000.000 ₧.
- Daños en pista de aterrizaje, 2.000.000 ₧.

Total 66.166.016 ₧.

- Daños en caminos y pistas, 15.000.000 ₧.

Total 81.166.016 ₧

Teniendo en cuenta que respecto al importe de la obra el Ayuntamiento ha de abonar el 50 % del coste de la misma asciende a la cantidad de 40.583.008 y habida cuenta la decisión del Consejo de Ministros de 17 de Noviembre de 1.989 de autorizar al Banco de Crédito Local para establecer una línea específica de crédito a esta finalidad se DICTAMINA:

Concertar con el Banco de Crédito Local una operación de crédito por importe de 40.583.008 ₧.

Que el plazo de amortización será de 6 años con 2 de carencia y el tipo de interés el 7 %.

000207

En este punto del Orden del Día formulan reserva de voto los Sres. Luna, Paredes y Reyes."

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACIÓN por el Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad aprobar el Dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda transcrita anteriormente, debiendo remitirse a la Delegación del Gobierno en Extremadura.

VIII - PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
PARA ADJUDICACION POR CONCURSO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y se da lectura al DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27 de Junio de 1990 del siguiente tenor: "Por el Sr. Presidente de la Comisión se expone la necesidad de adjudicar por Concurso a empresa privada la concesión de la explotación del Servicio Municipal de Agua Potable del municipio de Don Benito y a tal efecto presenta el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo que registrá para la referida adjudicación.- Tras breve DEBATE al respecto, con el voto favorable de los Concejales del Grupo P.S.O.E. así como de los Sres. Luna Seoane y Benito Sánchez y el voto negativo de los Sres. Reyes Sánchez y Paredes Rebolledo se DICTAMINA: 1º) Convocar Concurso para adjudicación del Servicio de Abastecimiento de Aguas Potable de este municipio, en cuanto a la explotación del mismo. 2º) Aprobar simultáneamente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en dicho Concurso.-3º) Exposición al público a efectos de reclamación del referido Pliego de Condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio del Concurso en dicho Boletín por plazo de veinte días que comenzará a transcurrir a partir del término del plazo de exposición al público del Pliego de Condiciones. 4º) Anuncio de Concurso a efectos de presentación de plicas en el Boletín Oficial del Estado durante el plazo de veinte días".-

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las



000508

OG4746508

CLASE 8ª

siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes Rebolledo expone no estar de acuerdo con esta forma de gestión del servicio pues siendo el servicio de agua un servicio municipal típico es al Ayuntamiento a quien corresponde la gestión directa del mismo, sin que proceda que la misma se explote por un concesionario. Ello lo hace de acuerdo con la ideología de su propio partido Izquierda Unida por considerar que es la misma administración la que debe gestionar directamente el servicio eliminando intermediarios que añaden desde luego un coste adicional al mismo que habría de repercutirse posteriormente entre los ciudadanos, por lo que anuncia que su voto no va a ser favorable.

- El Sr. Luna entiende que esta forma de gestionar el servicio puede ser beneficiosa siempre que la empresa funcione bien. Ve con buenos ojos que la gestión de los servicios públicos pueda hacerse a través de empresa privada.

- El Sr. Calderón expone que si bien detecta en el Pliego de Condiciones algunas previsiones que por su imprecisión van a jugar favorablemente al adjudicatario, su grupo va a votar sin embargo favorablemente a este tipo de adjudicación y pregunta seguidamente a quien correspondería reparar las roturas de las calles, respondiendo el Sr. Torija a esta última pregunta que la referida obligación corresponderá a la empresa adjudicataria.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. Alcalde se ACUERDA por mayoría la referida forma de gestión del servicio así como la aprobación del Pliego de Condiciones

802000

Económico-Administrativo con todos los pronunciamientos en el acta de la Comisión Informativa de Hacienda anteriormente transcrita en el punto A), con la abstención de los señores Gallego, Reyes, Caballero, Paredes Rebolledo, Díaz Cerrato y Paredes Cidoncha.

IX - CAMBIO DE NOMBRE DEL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DEL

PILAR

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Cultura de 5 de Junio de 1990 del siguiente tenor literal: "Por la Presidenta Srta Sánchez Diaz se informa a los componentes de la Comisión de la solicitud formulada por D. Julio Parejo Román, en representación de la A.P.A. del Colegio Público "Nuestra Señora del Pilar", en el sentido de efectuar el cambio de nombre del mencionado Colegio por el de "Valentín Gómez Fernández".- Tiene lugar a continuación las siguientes intervenciones:- La Srta. Sánchez Diaz expone que en nombre de su grupo va a hacer uso de reserva de voto.- El Sr. Benito Sánchez comenta que su voto va a ser afirmativo, pero que desearía que se justificase la solicitud con el acuerdo de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio.- El Sr. Sánchez Paulino expone que su voto será afirmativo y se expresa en los mismos términos que el Sr. Benito Sánchez.- El Sr. Cáceres Hidalgo indica que va a votar favorablemente y que exige que se cumpla el compromiso del Sr. Alcalde en el sentido de que el cambio de nombre del Colegio vaya al próximo Pleno. - El Sr. Díaz Cerrato ensalza la persona del Sr. Gómez Fernández, pero precisa que su voto va a ser negativo, porque no es partidario del cambio de nombre del Colegio, porque por esa regla de tres se estaría cambiando constantemente el nombre de los mismos ya que hay muy buenos directores de Colegios Públicos, poniendo por ejemplo los del Francisco Valdés, Zurbarán o Donoso Cortés. El considera que sería más conveniente que a través de la Asociación de Padres, Consejo Escolar y el Ayuntamiento se le hiciera un busto en el Colegio o bien que se diese el nombre de



000509

OG4746509

CLASE 8ª

"Valentín Gómez Fernández" a la calle Salamea.- Formulada propuesta de votación en el sentido de cambiar el nombre del C.P. "Nuestra Señora del Pilar" por el de "Valentín Gómez Fernández" esta arroja el siguiente resultado:- Votos a favor: 4, correspondiente a los Sres. Cáceres Hidalgo, Caballero Cerrato, Sánchez Paulino y Benito Sánchez.- Votos en contra: 1, correspondiente al Sr. Diaz Cerrato.- Reserva de voto: 1, correspondiente a la Srta. Sánchez Diaz."

B) Se abre a continuación el turno de DEBATE en que tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres solicita del Sr. Alcalde que es el grupo socialista quien principalmente debe manifestarse en este turno, ya que formuló reserva de voto en la Comisión correspondiente.

- El Sr. Calderón en nombre del CDS expone que su grupo va a votar favorablemente el cambio de nombre del Colegio Público Nuestra Señora del Pilar por el de "Valentín Gómez Fernández" y ello en razón a los méritos y a la vinculación que el finado profesor y Concejal tuvo con dicho Centro.

- El Sr. Paredes Cidoncha expone que el Ayuntamiento debe respetar la voluntad de la Asociación de Padres sin más y no entrar en otras cuestiones y ello por una razón elemental de democracia, pues si la voluntad de todos o de la mayoría de la Asociación de Padres de dicho Centro es que el mismo se denomine "Valentín Gómez" es esta voluntad la que en definitiva debe prevalecer, debiendo limitarse el Ayuntamiento únicamente a dar trámite a la misma.

- El Sr. Gallego reitera lo anteriormente expuesto por el Sr. Cáceres solicitando del equipo de gobierno que se manifieste al respecto.

002000

- El Sr. Díaz Cerrato en nombre de Izquierda Unida se manifiesta en consonancia con lo anteriormente expuesto en la Comisión Informativa de Cultura. Manifiesta que el no tiene constancia que este asunto se haya tratado en el Consejo Escolar es que se están haciendo gestiones para tratar dicho asunto. Propone que en atención de que se trata de un compañero de la Corporación ya fallecido, la votación al respecto y por respeto a su memoria debe ser secreta.

- Hace uso de la palabra seguidamente la Concejala de Cultura de este Ayuntamiento Srta. Sánchez Díaz exponiendo que "el grupo socialista no va a votar favorablemente el presente punto del Orden del Día ya que está en contra de que los Colegios Públicos lleven denominaciones de personas que de alguna u otra forma han estado vinculados a los mismos y ello porque supondría crear un precedente peligroso que nos conduciría a crear ciertas situaciones de inseguridad o por lo menos de agravios comparativos. Manifiesta que no ha habido sesión del Consejo Escolar como tal y que no se puede por tanto considerar que exista un acta oficial del mismo. Califica este asunto como de un acentuado matiz político en razón a las circunstancias concurrentes en el mismo.

- El Sr. Cáceres replica lo anterior argumentando que lo que si tuvo un acentuado matiz político fue la denominación del parque municipal con el nombre de "Tierno Galván", ya que el Sr. Tierno no tuvo relación de clase alguna con Don Benito. Afirma que "si Valentín hubiera sido socialista ustedes si hubieran votado a favor del nombre propuesto" y concluye diciendo "ustedes no están respentando la voluntad de los ciudadanos que si quieren el referido cambio de nombre".

- El Sr. Paredes Rebolledo se manifiesta en consonancia con la propuesta de Izquierda Unida en la Comisión Informativa al objeto de que se construyera un busto en honor del fallecido Sr. Gómez Fernández que se ubicaría en el referido Colegio. Defiendo asimismo el nombre de "Tierno Galván" con que se denominó el parque municipal y aclara que fue precisamente él quien lo propuso y ello porque el Sr. Tierno Galván fue un gran luchador por la democracia y no solo



000510

OG4746510



Trinidad

CLASE 8ª

a nivel nacional sino incluso a nivel internacional.

--Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Paredes Cidoncha reiterando lo anteriormente expuesto y defendiendo la propuesta de la Asociación de Padres del Colegio que democráticamente solicitan el cambio de nombre.

- Objeta el Sr. Díaz Cerrato que el escrito en que se basan para afirmar que dicha propuesta fue adoptada por el Consejo Escolar del Centro no tiene validez oficial como tal ya que ni el Consejo se constituyó en sesión para expresar su voluntad ni adoptó acuerdo alguno al respecto, por lo que debe considerarse dicho escrito como una petición que diversos componentes del mismo elevan a este Ayuntamiento.

- El Sr. Luna expone que sea como fuere lo que es cierto es que hay un deseo de un gran número de personas que tienen voluntad de cambiar nombre al Colegio, cuya voluntad este Ayuntamiento debe respetar.

- Hace uso de la palabra el Sr. Gallego quien manifiesta que si bien su grupo se habría planteado mantener una actitud de prudencia e inhibición en el tema hasta donde fuera posible y ello por razones personales y de vinculación a la memoria del nombre propuesto, se ve sin embargo en la necesidad de intervenir a la vista de algunas de las manifestaciones aquí vertidas. Responde al Sr. Paredes Rebolledo en el sentido de que sí tuvo evidente matiz político la denominación que se hizo del parque municipal con el nombre de "Tierno Galván" y ello aunque fuera a propuesta del Sr. Paredes puesto que -afirma- en aquellos tiempos el Sr. Paredes formaba parte del gobierno municipal en coalición con el PSOE. No está de acuerdo con las manifestaciones de la señorita Sánchez Díaz ni del señor Díaz Cerrato que han significado a

000210

El Sr. Díaz... nombre de Izquierda se
todas luces, la oposición más frontal al cambio de nombre que
se propone y concluye diciendo que "algunas personas cuando
entran en un partido solo se guían por la obediencia ciega".

- El Sr. Paredes Rebolledo puntualiza la anterior
intervención del Sr. Gallego a él alusiva en el sentido de que
ha habido una manifiesta confusión de fechas, ya que cuando el
propuso el nombre de "Tierno Galván" para el parque municipal
no estaba gobernando en coalición con el partido socialista
sino que lo hizo como único representante que la coalición
Izquierda Unida tenía en este Ayuntamiento y defendiendo su
propuesta en el sentido que él había sido un luchador por la
democracia desde el año 1960 en que ya militaba en el Partido
Comunista.

C) Abierta la fase de votación el Sr. Alcalde
propone la forma de votación secreta.

Manifiesta su protesta el Sr. Reyes alegando que el
sistema de votación secreta a la vista del artículo 102.3 del
R.D. 2568/1986 se contempla solamente para dos supuestos y no
está incluido en los mismos el caso que nos ocupa, solicitando
que por el Sr. Secretario se de lectura a dicho artículo.

Responde el Sr. Alcalde que conoce suficientemente
dicho artículo y le consta que es cierto lo que afirma el Sr.
Reyes, pero que a pesar de todo él considera que el caso que
nos ocupa debe ser objeto de votación secreta.

El Sr. Cáceres manifiesta conste en acta que se fija
una forma de votación distinta a la que expresamente prevee la
Ley.

Verificada la votación secreta mediante el voto
emitido en papeleta por cada uno de los miembros asistentes a
la sesión y escrutado el resultado de la misma, ésta arroja el
siguiente resultado:

Papeletas leídas: 19; Votos emitidos: 19; Votos en



000511

OG4746511

CLASE 8ª

*Municipal*

Blanco y votos nulos: ninguno

Votos a favor del cambio de nombre del "Colegio Público Nuestra Señora del Pilar" por el de "Valentín Gómez Fernández": 9.

Votos en contra del cambio de nombre del "Colegio Público Nuestra Señora del Pilar" por el de "Valentín Gómez Fernández": 10.

Como consecuencia de ello no resulta aprobada la propuesta sometida a votación y a que se refiere el presente punto del Orden del Día.

Terminada la votación se ausentan del Salón de Sesiones el grupo de Concejales de Centro Independiente.

X - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1º.- El Sr. Paredes Rebollebo formula pregunta por la fase en que se encuentra la construcción de matadero y si se va hacer o nó.

2º.- El Sr. Díaz Cerrato formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

a) Preguntas:

- En relación con la Piscina Municipal pregunta si se va a instalar o no un chiringuito en sus instalaciones, asimismo expone que se le explique ¿en qué condiciones se encuentra todo el tema de la piscina en la fecha actual?.

- ¿Porqué no se ha cumplido aún las Resoluciones de la Alcaldía en relación con los funcionarios que ocupan viviendas de este Ayuntamiento en las instalaciones del Teatro Ave María y Parque Municipal?.

- ¿Cuándo se van a terminar las obras de pavimentación y

reparación de calles comprendidas en el plan de inversiones municipal y plan provincial de la Diputación?.

c) Ruegos:

- Que se eliminen las zonas de pastos existentes en los accesos a esta ciudad por la periferia ya que ofrecen una deplorable imágen para los vecinos y visitantes.

- Que se repare el socabon existente en el cruce de Avda. Constitución con C/. Pino si han finalizado las obras de las calles adyacentes.

- Que se vigile y regule convenientemente el uso indebido de los contenedores de basura y se cambien la ubicación de algunos ellos que están produciendo considerables molestias a los vecinos colindantes.

- Que se hagan las gestiones pertinentes para el cambio de ubicación del basurero municipal y explotación del mismo.

El Sr. Cáceres Hidalgo formula las siguientes ruegos y preguntas:

- Que el Concejal Delegado de Deportes tenga en cuenta la publicación oficial en relación con becas y subvenciones para actividades deportivas municipales.

- ¿Qué pasa con los chanchullos que se están haciendo con las contrataciones de personal para la Piscina Municipal?. Considera que no se ha cumplido el trámite de publicidad.

El Sr. Luna Seoane interviene en el siguiente sentido:

- Recuerda el asunto de la casa en Trv^a de Cruces que está pendiente de solucionar.

- Considera que el tema del vertedero basura debe darsele un tratamiento definitivo en cuanto al reciclaje de vertidos, explotación, ubicación del vertedero, etc.

- Sobre la Piscina Municipal: En cuanto a los aladefios de las instalaciones sugiere que deberían plantarse algunos árboles que propiciara una zona de sombras para hacer su acceso más agradable; pintar vestuarios, reponer perchas, dotar de servicios sobre todos para menores cerca de la piscina infantil, terminar el merendero, etc.

El Sr. Benito Sánchez pregunta por cuánto tiempo se garantizan las obras de pavimentación de las calles.

El Sr. Sánchez Paulino Ruega que se conteste escritos de los vecinos de Hernán Cortés.

El Sr. Torija contesta las intervenciones anteriores en el siguiente sentido:

- En cuanto a la construcción del Matadero, conoce que el adscrito Sr. Martínez tiene una resolución individual por la que se concede subvención para la construcción del mismo pero no obstante ha salido publicado en el B.O.E. dicha resolución y el primer



000512

OG4746512

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

extrañado le consta que es el propio Consejero de la Junta de Extremadura.

Acta nº. 9/90

- Sobre las viviendas ocupadas por funcionarios están en trámite de procederse por los mismos al cambio de vivienda.

Alcalde-Presidente:
Don José Luis Vázquez Díaz

- En cuanto a la Piscina Municipal se han realizado una serie de adaptaciones y trabajos de mantenimiento incluido el aspecto de pintura en vestuarios.

El Sr. Delgado Calderón responde algunas intervenciones sobre temas relacionados con su delegación: Explica al Sr. Cáceres que para la selección del personal de piscina se han los trámites correspondientes y en ella han participado representantes de cada grupo político de este Ayuntamiento y recuerda que el Sr. Cáceres asistió a la misma y se ausentó durante el desarrollo de la fase de selección.

Con respecto al tema del basurero se están haciendo gestiones para tratar de acelerar la construcción de un nuevo vertedero y si las mismas no resultan fructuosa habrá de plantearse por parte de este Ayuntamiento el cambio de ubicación en el lugar que a tal efecto se determine.

El Sr. Calderón García responde al Sr. Delgado Calderón exponiendo que su grupo no ha sido invitado a la selección del personal de la Piscina Municipal y presenta queja al respecto.

La Concejala Srta. Sánchez Díaz responde la cuestión planteada por el Sr. Paredes Cidoncha en relación con la terminación de las obras del "Cine Lido" en el sentido de que el presupuesto que inicialmente se había consignado fue

insuficiente para la terminación de las obras que ha tenido que realizarse en referido teatro ya que por sugerencia del arquitecto de la obra se han acometidos otras actuaciones que no se incluían en el presupuesto, pero -afirma- que está casi terminado y espera que este Ayuntamiento pueda en breve plazo, hacer uso de este edificio tan estimable para el desarrollo de actos culturales y sociales.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés treinta horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº. Bº.

ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de Julio de 1990, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de diez folios, clase 8ª que comprenden los números 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511 y 512 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





000513

OG4746513



Municipal

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 9/90

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Francisco Sánchez Paulino
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luís Delgado Calderón
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

En la ciudad de Don Benito a veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la ausencia justificada de los señores Benito y Calderón y la asistencia del Sr. Rosa en el punto IX del orden del día. Presente asimismo el Interventor Habilitado Sr. Aparicio y Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, con la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 13 de Julio de 1990, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.



**II - CESION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA ESCUELA
OFICIAL DE IDIOMAS**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 1990 que "por unanimidad DICTAMINA la cesión al MEC y con el caracter de precario de las instalaciones municipales ubicadas en el Antiguo Asilo de Ancianos con destino a Escuela Oficial de Idiomas".

Dentro del turno de debate intervienen:

- El Sr. Cáceres pregunta si el primer curso de inglés se va a impartir en Don Benito y a cargo de quien.

- Responde la Concejala Delegada de Cultura exponiendo que en la Comisión correspondiente se informó de la tramitación que va a seguirse y que en definitiva va a ser exactamente igual que el pasado año. Por otra parte informa que a partir del día 26 de los corrientes se va a abrir el plazo de preinscripción de matrículas para la escuela oficial de idiomas y la oficina administrativa de la misma estará ubicada en el Conservatorio de Música.

FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se aprueba por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrita.

**III - PETICION SUSCRITA POR DON TOMAS MERINO CABALLERO EN ORDEN
A LAS CONDICIONES RESOLUTORIAS QUE FIGURAN EN LA ADJUDICACION
DE LAS PARCELAS B-5 DEL POLIGONO INDUSTRIAL**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 1990, del siguiente tenor:

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA

"Se da cuenta de la instancia suscrita por Don Tomás Merino Caballero exponiendo que toda vez que en ejecución del contrato de compraventa para adquisición por el mismo de la



000514

OG4746514



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

parcela B-5 del Polígono Industrial figura en el Registro una serie de condiciones resolutorias que le dificultan el cobro del préstamo que tiene concedido por el Banco de Crédito Industrial por importe de veinticinco millones de pesetas y al tal efecto, según escrito del propio Banco es necesario que el Ayuntamiento adopte acuerdo en el siguiente sentido: - Posponer las condiciones resolutorias actualmente existentes en el Registro de la Propiedad de Don Benito, a la hipoteca que en su momento Tomas Merino S.L, constituya a favor del Banco de Crédito Industrial.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que en cumplimiento de lo acordado comparezca ante Notario y eleve a documento público este acuerdo. Teniendo en cuenta que el adquirente Sr. Merino ya satisfizo a este Ayuntamiento el precio del objeto de compraventa se DICTAMINA favorablemente dicha petición en los términos planteados".

B) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo transcrito anteriormente.

V - ENAJENACION DE VIVIENDAS EN POBLADOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 1990, del siguiente tenor:

"1ª.- Petición suscrita por Don Alejandro Gabriel Chaparro Sánchez vecino de Valdehornillos exponiendo que teniendo en cuenta que con fecha 12 de diciembre de 1986 adquirió mediante contrato privado de compraventa que adjunta la vivienda sita en la C/. Tajo nº. 4 de Valdehornillos por el precio de 163.093 pesetas en la modalidad de compra a plazos

hasta 1995 y ha venido pagando las anualidades regularmente solicita el pago de una vez de las anualidades que le restan y a tal fin pueda otorgarse la correspondiente escritura pública que él necesita con carácter urgente ya que tiene solicitado un préstamo para reforma de la indicada vivienda y se le exige a tal fin el correspondiente documento.

Teniendo en cuenta las razones invocadas por el solicitante se DICTAMINA atender su petición debiendo abonar a este Ayuntamiento la cantidad que resta por cuantía de 67.848 pesetas a partir de cuyo momento este Ayuntamiento otorgará la correspondiente escritura pública en el sentido interesado.

2º.- Asimismo se acuerda aprobar Pliego de Condiciones Económico-Administrativa para enajenación por subasta de la vivienda sita en la C/. Peña de Francia nº. 1 de El Torviscal, con arreglo al Pliego de Condiciones tipo que este Ayuntamiento viene utilizando a tal fin y fijación del precio de venta que a tal efecto determinen los servicios técnicos de este Ayuntamiento, debiendo publicarse dicho pliego de condiciones en el B.O.P. a los efectos procedentes y anunciándose asimismo la subasta de dicho terreno".

B) Dentro del turno de Debate el Sr. Gallego considera que el presente punto del Orden del Día por su característica no es asunto de Pleno ya que el primer apartado de la Comisión es sencillo y el segundo apartado ya ha sido aprobado en otra sesión el pliego de condiciones generales para la venta de viviendas en poblados y al mismo se deben remitir la enajenación correspondiente.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario quien manifiesta que para el primer caso así lo establecía el pliego de condiciones generales. En general se trata de cumplir requisitos de tipo formal.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo transcrita anteriormente.



000515

OG4746515



Municipalia

CLASE 8ª

VI - CESION DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA

CONSTRUCCION DE ESTACION DE AUTOBUSES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 1990, del siguiente tenor:

"Seguidamente a propuesta del Presidente de la Comisión se dictamina ofrecer a la Consejería de Transporte Turismo y Comunicaciones diversos terrenos que este Ayuntamiento considera idóneo y en los cuales sería ubicada la estación de autobuses de Don Benito en la extensión y característica que determinara la Consejería anteriormente referida, que serían: - Estadio Municipal de Deportes en la parte que linda con la Avenida Alonso Martín.- Terrenos de este Ayuntamiento comprendidos entre el centro de Educación Permanente de Adultos (EPA) y las casas baratas".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Caballero Cerrato expone que en Comisión de Urbanismo se habló de ceder terrenos a la Junta para adelantar la tramitación de la construcción de la estación de autobuses en esta ciudad, sin embargo, considera que la indicada estación debe construirse en otro lugar del propuesto, siendo a tal fin uno de los lugares idóneos el Sur de la ciudad.

- El Sr. Cáceres interviene en términos similares que el Sr. Caballero, proponiendo la construcción en el Sur-Este de la ciudad, pero no en el campo de fútbol. Concluye diciendo que debe matizarse el lugar a construirse.

000212

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde exponiendo que su grupo político no tiene especial interés por ubicar la estación de servicio en sitio alguno, ya que en principio se ha determinado estos lugares por cuestiones de facilitar la tramitación ante la Junta, ya que la misma ha de tener constancia del ofrecimiento de terrenos para tal fin.

CONSTRUCCION DE ESTACION DE AUTOBUSES

- El Sr. Paredes Rebolledo expone que I.U. considera que la construcción de autobuses debe ser similar a la existente en Mérida en relación a la superficie que debe disponer la misma. Por otra parte, la zona propuesta no es la más idónea por las cercanías de viales inadecuados para la circulación de vehículos de transportes de viajes. Considera que debe tenerse en cuenta la adaptación de las paradas de transportes a la Ley correspondiente aprobada por la Comunidad Económica Europea y con vista hacia el futuro.

El Sr. Alcalde expone que la superficie solicitada ha sido de una estación de autobuses entre 5000 y 6000 metros cuadrados. La propuesta que debe aprobarse es hacer las gestiones oportunas para disponer de un parcela en el terrenos que se considere idóneo para que se pueda llevar a efecto este proyecto.

El Sr. Díaz Cerrato se adhiere a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

El Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija concreta la propuesta en el sentido de que se adopte acuerdo corporativo de forma sencilla y en el sentido de que "este Ayuntamiento podrán a disposición de la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para la construcción de una estación de autobuses"

Formulada por el Sr. Alcalde propuesta de votación sobre la propuesta expuesta por el Concejal Delegado de Urbanismo se ACUERDA su aprobación por unanimidad.



000516
OG4746516



CLASE 8ª

VII - ADQUISICIÓN DE FINCA URBANA CON DESTINO A URBANIZACIÓN DE LAS CALLE MERIDA Y TRAVESIA DE DON LLORENTE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión de Contratación y Compras de fecha 19 de septiembre de 1990, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta de que para dar cumplimiento al Plan General de Ordenación Urbana es preciso iniciar diversas actuaciones en inmuebles contiguos a las calles Mérida y Travesía Don Llorente que va a suponer la adquisición de los mismos para destinar el espacio por ellos ocupados a aperturas de viales, exponiendo el croquis y gráfico en orden a dichas actuaciones.- A tal efecto formula propuesta de compraventa de los siguientes inmuebles urbanos para destinar el solar de los mismos a vía pública:

1º.- Local propiedad de DON FRANCISCO CARDENAL ROMERO de 420 metros cuadrados, 26 decímetros y 80 centímetros cuadrados, sito en la C/. Mengabril nº. 40 para proceder a la apertura de vial desde esta calle a Travesía Don Llorente al precio de 2.059.600 pesetas.- En relación con esta actuación el señor Torija expone que resta adquirir para apertura de dicha vía el local propiedad de Don Antonio Lozano Muñoz y Don Eugenio Muñoz Porro pero que dado el elevado precio que pretenden cobrar por dicha compraventa se van a seguir las negociaciones a tal fin y en caso contrario se recurrirá a la expropiación de dichos terrenos.

2º.- Asimismo en orden a la apertura de la calle Mérida se propone la compraventa de las siguientes fincas:-

Finca urbana sita en la C/. Rena colindante con la travesía de dicha calle de 236 metros cuadrados propiedad en proindiviso de DON ANTONIO Y DOÑA MARIA DE LAS CRUCES SANCHEZ VALADES al precio de 2.360.000 pesetas.- Finca urbana propiedad de DOÑA JOSEFA PAREJO CIDONCHA sita en Travesía de Rena s/n. de 28 metros cuadrados al precio de 280.000 pesetas.- Finca urbana propiedad de DON MODESTO QUIROS GALLEGO sita en Travesía de la calle Rena s/n. con una superficie de 228 metros cuadrados al precio de 2.633.000 pesetas.- Tras un breve debate de los miembros de la Comisión y con la reserva del Sr. Cáceres se DICTAMINA la adquisición de los mencionados bienes al precio y en las condiciones referidos que se determinan en el documento privado suscrito entre las partes y el primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento facultándose expresamente al Sr. Alcalde Don Jose Luis Viñuela Díaz para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Compras transcrito anteriormente.

VIII - INICIACION DE EXPEDIENTE PARA ELABORACION DE PLIEGO DE CONDICIONES SOBRE ACTUACION EN ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y MERCADO

DE ABASTOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de Septiembre de 1990 del siguiente tenor:

"En relación con las actuaciones a llevar a efecto por esta Corporación en el edificio Viejo Ayuntamiento y Mercado de Abastos en el sentido planteado se trae a la vista:

A) Informe del Secretario General del Ayuntamiento del que se deduce que es posible legalmente utilizar la fórmula jurídica de la permuta en virtud del cual este Ayuntamiento



000517

OG4746517

Munetalia

CLASE 8ª

entregaría los solares referidos y recibiría a cambio una serie de plantas de edificación en el sentido que procediere, concluyéndose en el mismo que es posible la permuta de un bien de presente por otros futuros o actualmente inexistente. Como requisito previo y por tratarse de bienes de dominio público afecto a servicio público sería necesaria la tramitación de expediente para desafectación de los mismos y transformación en bienes de propios, expediente éste que ya fue tramitado por esta Corporación según acuerdo de 19 de enero de 1979 respecto al edificio C/. Groizard y antigua recaudación de arbitrios, pero no así respecto al Mercado de Abastos para dar cumplimiento al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que prevee a este respecto acreditar la legalidad y oportunidad de dicha cambio de afectación y la exposición al público por plazo de un mes, debiendo adoptarse dicho acuerdo por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.- B) Informe técnico urbanístico del Arquitecto Municipal en que se detallan y valoran la serie de contraprestaciones recíprocas. En base a ello las prestaciones a efectuar por el Ayuntamiento que consistirían en el edificio Antiguo Ayuntamiento, antigua oficina de arbitrios y Mercado de Abastos sumarían en pesetas el total de 276.190.000 pesetas, por contra las prestaciones a efectuar por el particular permutante que serían: Una planta sótano con destino a parking público de 2000 metros cuadrados e instalaciones de Policía Municipal de 300 metros cuadrados, una planta semisótano que comprendería un parking público de 870 metros cuadrados, galería de alimentación de 550 metros cuadrados, instalaciones de Policía Municipal de 75 metros cuadrados, una planta baja con instalaciones de Policía Municipal de 70 metros cuadrados e instalaciones ocio-culturales de tercera edad de 85 metros cuadrados y planta segunda de 825 metros cuadrados, todo ello valorado en 223.911.570 pesetas, cantidad ésta que al no coincidir con la prestación realizada con el Ayuntamiento sería compensada en dinero por el particular.- Por el Arquitecto

712000

Municipal y posteriormente por el Presidente de la Comisión se explica detalladamente los términos a que se refiere el presente punto y se abre a continuación un debate, que sintetizadamente es como sigue: - El Sr. Benito no es partidario de vender patrimonio pues entiende que el Ayuntamiento debe conservarlo e incluso incrementarlo si es posible aludiendo al valor histórico, simbólico y sentimental que para el pueblo tiene dicha construcción. - El Sr. Paredes Cidoncha no está de acuerdo en lo expuesto por el Sr. Benito aludiendo a que carece para él de valor simbólico y sentimental pero propone que la referida actuación debe canalizarse de otra forma porque a su juicio no es proporcional el valor económico que recibiría el particular con el valor económico que recibiría en Ayuntamiento de la actuación total, ya que éste obtendría el 62,74 % del total y el Ayuntamiento tan solo el 37,26 del total.- El Sr. Caballero Cerrato no está de acuerdo con que se programe esta actuación que sería de larga duración en cuanto al tiempo precisamente en los últimos meses de la Corporación porque ello sería condicionar a la Corporación siguiente ya que fuera cual fuere su idea sobre el particular habría de obligarse en todo caso a la solución que le marca la actual Corporación. - El Sr. Torija refuta las anteriores intervenciones en el sentido de que el edificio está en ruínas y debe ser demolido para evitar cualquier riesgo, se conservaría la estructura singular del Mercado de Abastos y no es experimentaria en absoluto pérdida de patrimonio porque los bienes que recibiera el Ayuntamiento es obvio que tendrían un valor superior en el Mercado y por otra parte serían los que la Sociedad de Don Benito está demandado para prestación de diversos servicios públicos que son de todo punto necesarios.- Con la reserva de voto de todos los demás grupos por el Sr. Presidente de la Comisión se propone iniciar expediente en orden a la realización de propuesta debiendo elaborarse un Pliego de Condiciones en el que se contenga las cláusulas esenciales y muy particularmente habrían de figurar en el mismo la superficie construida que habría de recibir el Ayuntamiento para que pudieran concurrir todos los empresarios capacitados al efecto mejorando la propuesta del Ayuntamiento, a la vista de lo cual este Ayuntamiento celebraría la permuta con aquel contratista que estimare ofrece las mejores condiciones".



000518

OG4746518



CLASE 8ª

siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes Cidoncha expone que no se ha reflejado en el acta de la Comisión exactamente la intención de su idea con respecto al Antiguo Ayuntamiento, ya que la misma va en relación con la construcción y a tal fin propone que debe hacerse una peritación en cuanto al valor patrimonial y no está de acuerdo con la venta de patrimonio de forma liquidadora.

- El Sr. Luna considera que debe quedar claro el uso que ha de tener el edificio Antiguo Ayuntamiento. Está de acuerdo en la permuta siempre que suponga un buen negocio y la utilización de lo que se obtuviera fuera de aplicación para uso publico. Por otra parte considera, que dado lo avanzado de la legislatura de la actual Corporación debe estudiarse convenientemente este asunto para ofrecer alguna propuesta a la Corporación venidera.

- El Sr. Díaz Cerrato interviene preguntando si la empresa que presenta la propuesta de actuación en el edificio del Ayuntamiento viejo es la misma que presentó el anteproyecto de viabilidad que también tuvo conocimiento esta Corporación, y si sigue -en caso de ser la misma- interesada en llevar el proyecto adelante, ya que si trata de la misma tiene conocimiento de que no está en estos momentos interesada. Concluye el Sr. Cerrato exponiendo que este punto debe quedar sobre la mesa y tratarse en otra sesión plenaria con más detalles.

- Contesta el Sr. Torija que la propuesta presentada por la empresa es la que dió lugar a que este Pleno entrase en el asunto que se debate. Por otra parte, el último contacto mantenido con la empresa Prinam, data del mes de Julio y no conoce interés en contra.

- El Sr. Reyes Sánchez interviene exponiendo que le consta que un sector de la población de Don Benito quiere que este Ayuntamiento sea restaurado, solicitando que conste en acta lo manifestado.

- El Sr. Cáceres interviene preguntando: ¿Quién es Prinam?. ¿Qué interés tienen ustedes de sacar este asunto en esta Corporación cuando queda tan poca legislatura?. Finaliza su intervención proponiendo que el punto quede sobre la mesa y se haga consulta a los ciudadanos de Don Benito para conocer el destino que puede darse a este edificio.

- El Sr. Gallego expone que su grupo ha manifestado ya en otras ocasiones que es contrario a "los trajes a medida". Considera que la propuesta que se presenta está dirigida a personas concretas. Un bien de este tipo necesita un expediente de desfectación de dominio, preguntando al Sr. Secretario el valor de este acuerdo sin la tramitación del oportuno expediente, y advirtiendo que en caso de votarse afirmativamente este acuerdo su grupo formularía la correspondiente impugnación.

Interviene seguidamente el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija exponiendo que el tema que se debate es antiguo en este Ayuntamiento y data de un expediente tramitado en el año 1979, haciendo lectura de un documento del Ministerio del Interior de esa fecha en cuanto a la valoración y uso del edificio. Hace una referencia cronológica del presente asunto desde la fecha en que se da cuenta en Comisión de Urbanismo de la propuesta de Don Adolfo Postor Alonso en representación de la empresa Prisma, de la presentación de una oferta concreta, del pleno que acuerda iniciar expediente, de los informes técnicos solicitados, etc. etc. Concluye diciendo que se ha tratado en este asunto dar los pasos tendentes a desarrollar y ejecutar un proyecto concreto sobre actuación en el edificio del antiguo Ayuntamiento y ahora lo que debe acordarse es dar vía libre a la elaboración de un Pliego de Condiciones para ofrecer una oferta pública a quien pudiera interesar y con este paso no se condiciona a ninguna Corporación.

- El Sr. Sánchez Paulino solicita en nombre de su



000519

064746519



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

grupo CDS que el punto debe quedar sobre la mesa para un mejor estudio.

- El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario quien contesta la pregunta formulada por el Sr. Gallego respecto a si es necesario adoptar el presente acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, distinguiendo el Sr. Secretario dos supuestos: "Si hoy se votara la enajenación o permuta de dichos bienes sería necesario el voto de la mayoría absoluta legal, no solamente por el cambio de calificación jurídica previa de dichos bienes sino también por superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto debiendo además solicitar autorización de la Junta de Extremadura (Artº. 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales), pero si lo que se vota ahora es iniciar los estudios preliminares previos para que a través de las diversas Comisiones se lleve a cabo la consideración de las diversas alternativas posibles y se elija, en su caso, una de ellas que se considere más viable que en su momento se someterá al Pleno, entiendo es entonces cuando se requerirá la mayoría legal exigida.

El Sr. Alcalde propone formula de votación en el sentido de acordar la iniciación de expediente en el sentido anteriormente expuesto, arrojando ésta el siguiente resultado: Votos a favor: 9 correspondientes al grupo Psoe, votos en contra: 9 correspondientes a los señores Gallego, Luna, Sánchez Paulino, Paredes Rebolledo, Reyes, Caceres, Caballero, Paredes Cidoncha y Diaz Cerrato. Se produce una segunda votación arrojando el mismo resultado por lo que el Sr. Alcalde hace uso del voto de calidad quedando aprobada la propuesta por él mismo formulada.

IX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

El Sr. Diaz Cerrato interviene en el siguiente sentido:

1.- Dirigiéndose al Concejal Delegado de Festejos manifiesta su descontento por no haber contado con ningún miembro de la oposición así como la Comisión correspondiente para la organización de las Fiestas del presente año, comunicándole que el futuro no asistirá a ninguna de las Comisiones que al efecto se citen.

2.- En relación con el expediente iniciado al funcionario encargado de Parques y Jardines, Sr. Pascual RUEGA que el mismo se lleve a efectos ya que de lo contrario lo hará por vía judicial como Concejal de este Ayuntamiento.

3.- RUEGA al Concejal Delegado de Sanidad que controle la debida utilización de los contenedores industriales que producen molestias al vecindario por olores, así como los ubicados en la acera de la C/. Doña Consuelo Torres que dan lugar a que sus inmediaciones parezca un verdadero basurero.

- El Sr. Cáceres formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1) RUEGA que se atienda la petición de los vecinos de la Avenida Alonso Martín que están pendiente de que se talen los árboles que están produciendo molestias en sus viviendas.

2) PREGUNTAS:

- ¿Cuándo van a darse solución a la adjudicación definitiva de las viviendas?.

- ¿Qué pasa con las industrias cárnicas que se van



000520

OG4746520



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

construir en esta ciudad? ¿En que trámite se hayan? ¿Se van a construir?.

- ¿En qué condiciones se encuentra la adjudicación del servicio de aguas?.

Por último en nombre de su grupo felicita al Concejal Sr. Martín por la obtención del Campeonato de España de tiro al plato.

- El Sr. Sánchez Paulino formula las siguientes preguntas:

1).- ¿Cuando se van a abonar el 5% % de subvención correspondiente a los expedientes de rehabilitación de viviendas rurales?.

2).- ¿En qué fase se encuentra la tramitación de expedientes para la constitución de Entidades Locales Menores de los poblados de Vivares y el Torviscal?.

El Sr. Gallego interviene en el siguiente sentido:

1.- No está de acuerdo con el tratamiento que se está dando a la adjudicación de viviendas sociales ya que muchos de los posibles adjudicatarios están sufriendo las consecuencias de la demora de la resolución definitiva y en este sentido califica la gestión del gobierno en cero, así como de cero debe calificarse la pérdida de construcción de 100 viviendas por no disponerse de suelo que ofrecer para tal fin según el Pguo.

2.- En cuanto a la negociación sobre la reformas de la carretera Don Benito-Villanueva no se ha ajustado a lo que demandaba la población.

3ª.- Pregunta cuando se ha remitido el Pguo. En qué

000550

situación se encuentra el Servicio de Aguas. Cuando va a pagar el Ayuntamiento a sus deudores y concluye rogando que se abone al Sr. Gallego el importe de una vaca que se le murió como consecuencia de haber sufrido un accidente en el vertedero municipal.

- El Sr. Paredes Cidoncha formula las siguientes preguntas:

1) ¿Cuánto cobran las personas trabajadoras con cargo al Fondo Social Europeo?.

2) ¿Cuándo se van a aprobar los presupuestos?.

Seguidamente el Sr. Alcalde contesta algunas de las intervenciones anteriores:

Al Sr. Díaz Cerrato expone que como el mismo ha manifestado se ha abierto expediente al funcionario citado que sobre el mismo habrá que esperar su conclusión por lo que podía haber evitado algunas de las manifestaciones anteriormente expuestas.

Al Sr. Gallego contestando sobre el tema de la adjudicación de viviendas le indica que el Ayuntamiento no es el adjudicatario definitivo sino la Junta de Extremadura y que en reunión mantenida en el día de ayer por la Comisión de Vivienda ha sido aprobada la lista definitiva que será dada a conocer una vez que tenga entrada en este Ayuntamiento. En cuanto a la construcción de otras 100 viviendas efectivamente se carecía de suelo pero también se hizo una oferta de compra de suelo para este fin.

En relación con la carretera Don Benito-Villanueva explica que ha habido que salvar determinados detalles con respecto al proyecto de la Junta, tales como los nudos que han tenido que eliminarse y se va a dar salida al vial del polígono industrial con una calzada de 8 metros que descongestionará tráfico en el nudo de la C/. Ayala.

Al Sr. Paredes Cidoncha contesta que el Presupuesto



000521

OG4746521

Antueta

CLASE 8ª

se presentará con la catalogación de los puestos de trabajo y la misma ya ha sido vista en una Comisión de Régimen Interior.

El Concejal Delegado de Sanidad contesta al Sr. Gallego exponiendo que el tema del pago de la vaca se ha trasladado a la Compañía Aseguradora que tiene concertado este Ayuntamiento. Cree que durante la actual legislatura podrá llevarse a efecto la construcción de un nuevo vertedero dentro del plan que la misma tiene puesta en marcha y por tanto considera que cualquier inversión en el actual vertedero sería innecesaria.

El Concejal de Festejos Sr. Suárez contesta al Sr. Díaz en el sentido de que en Comisión de Cultura que hace las funciones de la de festejos -que no existe- informó convenientemente de todos los proyectos sobre la feria de Septiembre, exponiendo que siente que el mismo no pudiera haber asistido.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija responde a los siguientes intervinientes:

Al Sr. Paredes Cidoncha explica que el salario que perciben los trabajadores del F.S.E. es el que se establece legalmente, esto es, el salario mínimo interprofesional. Comprende que el mismo es insuficiente pero es el que ha de pagar este Ayuntamiento.

Al Sr. Sanchez Paulino le contesta que para el pago del 50 % que ha de abonarse a los vecinos que se han acogido a la mejora de vivienda rural se ha producido por el retraso de algunos interesados en ejecutar las obras, aunque admite la falta de mano de obra especializada.

eliminar en la Avda. Alonso Martín y otros que han sido podado (aunque no era tiempo para ello) con el fin de solucionar el problema planteado por los vecinos.

En cuanto a la construcción de las industrias cárnicas el empresario está pendiente de que sea publicado en el BOE y DOE la concesión de incentivos regionales para tramitar los créditos correspondientes, se trata por tanto de un tema de procedimiento administrativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas de lo que yo el Secretario, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Septiembre de 1990, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de nueve folios, clase 8ª que comprenden los números 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519 520 y 521 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8ª



000522

064746522



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.10 /90

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1990

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luís Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña M^a Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frc^o. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a treinta de octubre de mil novecientos noventa siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la ausencia del Sr. Sánchez Paulino. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior número 9/90 de

000255

fecha 25 de Septiembre de 1990, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - FIESTAS LOCALES 1991

En relación con este punto del Orden del Día y en base al escrito del Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Cultura de 25 de Octubre, del siguiente tenor literal:

"Por la Presidenta, Srta. Sánchez Díaz, se da cuenta de escrito que suscribe el Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al objeto de que por este Ayuntamiento se de cumplimiento al artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores y se fijen las dos Fiestas Locales para el año 1.991 a que tiene derecho el mismo.- A continuación la Srta. Sánchez Díaz propone como Fiestas Locales el Lunes de Pascua y Martes de Carnaval.- El Sr. Reyes Sánchez propone el Lunes de Pascua y la Festividad del Día de San Isidro.- Sin DEBATE se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:- Votos a favor de la propuesta de Fiestas Locales el Lunes de Pascua y Martes de Carnaval: 2, correspondientes a la Srta. Sánchez Díaz y Sr. Martín Tena.- Votos en contra: 1, correspondiente al Sr. Reyes Sánchez.- Reserva de voto: 1, correspondiente al Sr. Calderón García."

B) En la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Hace uso de la palabra el Sr. Cáceres exponiendo que ellos proponen como fiestas locales para el año 1991 el Lunes de Pascua y la fiesta de San Isidro, día 15 de Mayo, fiestas éstas -dice- que tienen una fuerte tradición y arraigo popular en Don Benito. Prosigue diciendo que a su juicio "el PSOE impone la razón de la fuerza y no la fuerza de la razón" y concluye afirmando que el Sr. Alcalde había asumido el compromiso de estudiar a fondo este año las fiestas locales y de declarar el día de San Isidro como fiesta local.

El Sr. Gallego expone que la propuesta de su grupo es que las fiestas locales sean el Lunes de Pascua y el día de San Isidro en base a las razones expuestas por el Sr. Cáceres y abundando en los mismos argumentos que ya expuso el pasado año en orden a este punto concreto".

El Sr. Calderón coincide en este punto con las intervenciones anteriores y manifiesta que a su juicio las fiestas locales deben ser para el año 1991 el día de San Isidro y el Lunes de Pascua".

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde por mayoría y con el voto en contra de los señores Gallego, Benito, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón, Luna y Paredes Cidoncha, se ACUERDA declarar fiestas locales para el año 1991 el Martes de Carnaval día 12 de Febrero de 1991 y el Lunes de Pascua



000523

OG4746523



CLASE 8ª

día 1 de Abril de 1991.

III - CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA POR DESAFECTACION DEL CAMINO DEL POZO A LA CALLE ZALAMEA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de 25 de Octubre del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista el Informe del Arquitecto Municipal al respecto exponiendo que el indicado camino de una longitud de 100 metros y un ancho de 7 metros y que da acceso al pozo existente en una finca de propiedad privada en dicho paraje está en desuso y no es utilizado en la actualidad ya que todas las viviendas de dicho municipio están dotadas de servicio domiciliario de agua potable por lo que es procedente proceder a su desafectación.- Asimismo y teniendo en cuenta que como consecuencia de dicha desafectación resultaría una parcela no utilizable que lindaría por el Norte, Sur y Este con la finca de D. Santiago Caballero Carrillo y al Oeste con el Camino del Pozo, se propone que una vez que el mismo esté desafectado se adjudique al propietario colindante D. Santiago Caballero Carrillo de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Bienes.- El Informe de Secretaría a este respecto es favorable conforme al artículo 8º, 7º y 115 del Reglamento de Bienes, debiendo adoptarse dicho acuerdo por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación conforme al artículo 47.3 -1) de la Ley 7/1985, debiendo ser sometida dicho expediente a información pública durante un mes.- En este punto formula reserva de voto el Sr. Reyes."

B) FORMULADA propuesta de votación y por unanimidad de los señores asistentes, lo cual implica la mayoría absoluta legal exigida se ACUERDA:

1º.- Aprobar el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda y en su consecuencia alterar la calificación jurídica y declaración de parcela no utilizable del camino del pozo a la prolongación de la calle Zalamea, según consta en el informe del Arquitecto Municipal, y su calificación como bien patrimonial de propio.

2º.- Publicar dicha alteración de calificación jurídica en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de información pública durante un mes y que ello tenga su adecuado reflejo en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



IV - PERMUTA DE TERRENO PARA APERTURA DE VIA PUBLICA DE

852000

Fecha 25 de Mayo de 1951
unidades: 852000

PROLONGACION DE LA CALLE ZALAMEA



Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de 25 de Octubre del siguiente tenor literal:

"Se trae a la vista seguidamente informe del Sr. Arquitecto Municipal exponiendo que al objeto de dar cumplimiento al Plan de Ordenación Urbana vigente y proceder al trazado de la calle que se incorpore como vía pública a la prolongación de la calle Zalamea se hace necesario la adquisición de terreno calificado como urbano de 333 metros cuadrados de superficie perteneciente a Don Santiago Caballero Carrillo valorado en 1.029.600 pesetas que linda al Norte con el camino del "Pozo" al Sur con finca propiedad de Don Santiago Carrillo, al Este con igual finca y camino del Pozo y al Oeste con camino del Pozo y calle Zalamea cuyo importe pagaría el Ayuntamiento de la siguiente manera: 962.725 ₧ en dinero y el resto lo completaría cediendo a Don Santiago Caballero Carrillo la propiedad de 520 metros cuadrados calificados como suelo no urbanizable y que ha sido calificado como parcela no utilizable que como tal se ha tratado en el punto anterior, una vez se haya tramitado el correspondiente expediente, facultándose al Sr. Alcalde al otorgamiento de la correspondiente escritura pública cuando en su momento proceda.

B) En la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Hace uso de la palabra el Sr. Gallego exponiendo su extrañeza por la desproporcionalidad existente en la valoración que se da. Pregunta como están calificados los terrenos en el PGOU que actualmente se tramita. Propone que si la valoración se ha hecho en 1.029.600 ₧ debe pagarse igualmente en metálico y no a través de permutar 520 metros cuadrados.

En relación con la cuestión planteada el Sr. Secretario responde que en base al informe del Técnico Municipal el terreno que aporta el Sr. Carrillo es un terreno de naturaleza urbana de más valor, por tanto, que el que aporta el Ayuntamiento. Por otra parte, al tratarse de un terreno sobrante de vía pública según la Ley debe adjudicarse al colidante de la parcela.

El Sr. Torija hace uso de la palabra exponiendo que el asunto que se trata es para resolver una demanda que vienen solicitando los vecinos de la C/. Zalamea, y ello ha motivado que se intente (sin esperar a la aprobación del PGOU) adelantar la actuación mediante la permuta para dar satisfacción a los referidos vecinos. Como hay un excedente de necesidad por parte del Ayuntamiento se paga en pesetas el exceso de terrenos y así lo pide el propietario de los terrenos. Asimismo expone el Sr. Torija que los terrenos que se van a permutar al Sr. Caballero son terrenos urbanos y los 520 metros que se ofrecen suponen la diferencia a favor del propietario ya que la superficie del camino es de 333 metros cuadrados.

El Sr. Díaz Cerrato expone que Izquierda Unida está de



000524

OG4746524



CLASE 8ª

acuerdo en solucionar el problema de la calle Zalamea, sin embargo no ve clara la propuesta que se plantea según el informe técnico y propone dejar pendiente el asunto hasta que se le aclare si es preciso detalladamente el informe con los metros que va a obtener este propietario y la valoración en pesetas por metro.

El Sr. Calderón, Cáceres y Benito intervienen en igual sentido que lo expuesto por el Sr. Díaz Cerrato .

Seguidamente el Sr. Torija hace uso de la palabra indicando que en el informe aprecia un error de bulto que figura recogido en el punto 2º del informe técnico, por haberse dimensionado la superficie de la caja de la calzada y la superficie es mayor tomando como referencia las fachadas de los edificios y dicha superficie puede ascender a unos 700 metros cuadrados aproximadamente.

El Sr. Rosa expone que debe hacerse constar en el informe que el Ayuntamiento permuta sus terrenos desde el comienzo de la calle hasta el pozo y ello supone más de 333 metros cuadrados.

El Sr. Reyes pregunta al Sr. Alcalde por qué este tema no se ha llevado a través de la vía de expropiación.

Responde el Sr. Alcalde que esa procedimiento lleva tiempo y pasa la pregunta al Sr. Secretario quien explica detalladamente el procedimiento a seguir y el tiempo que puede durar.

A continuación interviene el Sr. Gallego exponiendo que no obstante lo explicado anteriormente la vía de la expropiación es un procedimiento utilizado en todos los organismos con frecuencia y se hace en poco tiempo.

El Sr. Díaz reitera lo expuesto anteriormente y propone una reunión conjunta entre los portavoces de grupo y el propietario de los terrenos para tratar de consensuar una solución.

Escuchadas las intervenciones anteriores el Sr. Alcalde expone que si la duda es del informe técnico se puede votar el tema con el condicionante de los metros que resulten en un nuevo informe que se emita.

El Sr. Cáceres pregunta al Sr. Secretario si puede acordarse este punto del orden del día ya que según la Ley los asuntos deben venir "debidamente informados".

152000

PROLONGACIÓN DE LA SALAREA

Responde el Sr. Secretario que el punto que se trata viene debidamente acompañado por un informe técnico y que por tratarse de un documento, del propio expediente, tienen validez y se presume cierto a no ser que el mismo quede desvirtuado por otro informe emitido por otro técnico de igual valor al mismo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por mayoría aprobar la propuesta de la Comisión Informativa transcrita anteriormente.

Terminada la votación el Sr. Reyes por cuestión de orden pregunta al Sr. Secretario si el punto votado necesita aprobación por la mayoría absoluta, a lo que responde el Sr. Secretario que no es necesario porque el valor del bien a permutar no supone el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

V - ENAJENACIÓN MASAS COMUNES Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y en particular de los siguientes documentos que obran en el mismo:

1º.- MOCION DE LA ALCALDÍA y DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de 25 de Octubre del presente a cuya acta se da lectura por el Sr. Secretario y que es del siguiente tenor literal:.- "Por la Presidenta de la Comisión, Srta. Sanchez Díaz, se expone el objeto del presente punto del Orden del Día que se refiere a la enajenación de las Masas Comunes resultantes de la concentración parcelaria de la Zona Zújar-Don Benito y la Zona Zújar-Villanueva, Masas estas que han sido cedidas en precario al Ayuntamiento y, conforme ha manifestado ya en diversas ocasiones la Corporación y se solicita insistentemente por los vecinos se pretende enajenar y la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que debe de regir al efecto, a cuyo fin se le encomendó al Secretario General redactara las cláusulas esenciales de lo que podía ser el Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones este que se somete a DEBATE en el siguiente sentido:- Por la Presidenta de la Comisión, se expone que se han valorado las mismas en razón a 2.000.000 ₧ la hectárea pero que se podría hacer un índice corrector de dicho precio en función de la clasificación de tierra que se ha tenido en cuenta para la concentración parcelaria así como que en las parcelas de más de 3 hectáreas se debe beneficiar a los jóvenes agricultores y si los jóvenes agricultores no concurrieran se adjudicarían las mismas a los colindantes y en defecto de estos a los cultivadores directos. El pago sería al contado.- Tras la intervención de los representantes de los diversos grupos políticos se fija la conclusión de que las parcelas que no excedieran de una hectárea se adjudiquen a los propietarios colindantes que hicieren uso del derecho de retracto y el resto de las parcelas se adjudiquen al mejor postor sin que sea necesario que justifiquen la condición



000525

OG4746525



CLASE 8ª

de cultivador directo, bastando con que sean agricultores ya que una de las finalidades que preve la Ley al respecto es que con el producto de las mismas se beneficie a la generalidad de los agricultores de la zona.- Se da cuenta seguidamente del Informe del Secretario concluyendo que para la adopción del presente Acuerdo será necesaria la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación conforme al artículo 47 de la Ley 7/85 y por superar el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación será necesario la autorización de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura conforme al artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo necesaria la valoración técnica de dichos bienes de forma que se acredite el justiprecio de los mismos.- Teniendo en cuenta la voluntad de la Comisión de proceder a la enajenación de estos bienes, y no existiendo unanimidad en cuanto a ciertos detalles del Pliego de Condiciones se refiere, se DICTAMINA dejar pendiente estos aspectos de detalle para una posterior sesión que celebrará la Comisión de Hacienda el próximo lunes, día 29 del presente".

2º.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda de 29 de Octubre del presente en base a la cual se Dictamina mantener en su integridad el Pliego de Condiciones que fué conocido por la Comisión de Hacienda el 25 de Octubre fijándose por unanimidad el precio de 2.000.000 pts/hectáreas para todas las parcelas que el mismo comprende.

3º.- INFORME del Secretario General del siguiente tenor literal:

"Se emite el mismo en cumplimiento de los artículo 54 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local de 18 de Abril de 1986 y artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales toda vez que la enajenación de las masas comunes que se pretende supera en cuanto a su valor el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente, a la vista de lo cual tengo el honor de informar:

a) Las parcelas referidas fueron cedidos por el SEREA a este Ayuntamiento en precario, las 27 de la Zona Zujar-Villanueva el día 3 de junio de 1988 y las 179 de la Zona Zujar-Don Benito el día 2 de Julio de 1988.

b) Del artículo 206 del Decreto 12 de Enero de 1973 sobre Reforma y Desarrollo Agrario se deduce que si el IRYDA puede ceder en precario el cultivo de las tierras sobrantes a los Municipios, contados éstos desde que el acuerdo de concentración

000252

parcelaria fue firme, es de presuponer lógicamente que toda vez que los indicados bienes fueron cedidos en Junio y Julio de 1988 ya en esa fecha fuera firme el acuerdo de concentración parcelaria, pero que no obstante y en cualquier caso es necesario conforme a dicho artículo no sólo que transcurra los tres años sino que posteriormente ello se refleje en un acta complementaria la reorganización de la propiedad, la adjudicación de dichas fincas y que como tal se inscriba en el Registro a favor del adjudicatario rematante. Las finalidades a que podrían destinarse dichos bienes adjudicados al Municipio se contemplan en el mentado artículo 206 letra b), entre las cuales se contempla el destino a "finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona".

c) Está pendiente por tanto que el SEREA ceda definitivamente estas masas comunes al Ayuntamiento, sean aceptadas por el mismo y se otorgue la correspondiente escritura pública, requisito éste que es necesario según el Código Civil para que la donación tenga validez.

d) Existe no obstante un escrito de la Consejería de Agricultura Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, Secretaría General Técnica con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 11 de Octubre de 1990 en el que se dice que "para aquellas parcelas que hubieren pasado el período de precariedad, esta Consejería tiene a bien ceder la titularidad a ese Ayuntamiento bajo la fórmula de un Convenio con la Junta de Extremadura de modo que se diese cumplimiento a lo preceptuado con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario en esta materia.

Por consiguiente si el Ayuntamiento de Don Benito no obstante no tener la cesión definitiva ni estar otorgada la correspondiente escritura pública, tiene el propósito de enajenar estas parcelas, entiende el que suscribe que debe elaborarse un Pliego de Condiciones en el que conste debidamente estas circunstancias y quede debidamente salvaguardada la posible responsabilidad del Ayuntamiento, debiendo procederse a la enajenación de dichos bienes mediante el procedimiento de subasta pública respetandose el derecho de los colidantes que hicieren uso del derecho de retracto, teniendo en cuenta que por superar el valor de dichos bienes el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, debe adoptarse dicho acuerdo con el quorún de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación y que por superar asimismo el porcentaje del 25 por ciento de dichos recursos ordinarios ha de solicitarse la debida autorización de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Lo que tengo el honor de informar a los efectos que crean procedente.- Don Benito, 24 de Octubre de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL;"

B) En la fase de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Cáceres pregunta al Sr. Secretario si estos bienes cuya enajenación se propone son tierras sobrantes o masas comunes.



000526

0G4746526

**CLASE 8ª**

Responde el Sr. Secretario que el no va a entrar en discusiones terminológicas y en esto se atiende a la denominación que da el SEREA a cada una de estas tierras, dando lectura a título de ejemplo al escrito del Serea en que cede en precario a este Ayuntamiento las tierras de la zona Zujar-Don Benito que la denominó masas comunes.

Prosigue en uso de la palabra el Sr. Cáceres exponiendo que la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario las considera como tierras sobrantes, citando a este respecto el artículo 106 de dicha Ley así como el artículo 7 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Concluye diciendo que a este asunto debe de darse una solución legal y que a parte de ello el dinero que se obtenga de la venta de los mismos debe ser no para el Ayuntamiento sino que debe revertir a los agricultores de la Zona.

El Sr. Reyes afirma que a su juicio es de dudosa legalidad el hecho de que el Ayuntamiento pueda vender unos terrenos que tiene cedidos en precario y respecto de los cuales no existe, por tanto, ni escritura pública de transmisión de dominio ni inscripción siquiera en el Registro de la Propiedad.

El Sr. Calderón manifiesta que apoya la venta de estas parcelas en la forma dedicada por la Comisión y solicita que se le explique qué se entiende por "agricultores de la zona" según terminología utilizada por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que cuando la Ley la expresión agricultores de la zona es equivalente a agricultores del Término Municipal de Don Benito.

El Sr. Paredes Rebolledo expone el problema que se le puede presentar a los jóvenes agricultores ya que si éstos tienen acceso a una vía de crédito para comprar dichas fincas es difícil que puedan obtenerlo ya que el banco le va a exigir la escritura pública de propiedad y pregunta asimismo sobre la legalidad de dicha enajenación.

Responde el Sr. Alcalde que el expediente va a ser remitido a la Junta de Extremadura para autorización y una vez se cuente con esta autorización se contará con luz verde para poder enajenarlo.

El Sr. Gallego tras abundar en la temática expuesta anteriormente por el Sr. Reyes pregunta el destino que van a tener el dinero que se obtenga de la venta de estas parcelas.

Responde el Sr. Alcalde que el destino que habrá de darse al dinero procedente de la venta de estas parcelas será el

que como tal fije la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en sintonía con los fines establecidos con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad, obteniéndose por tanto el quorum preceptivo de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación a tal efecto exigido:

1º.- Enajenar las masas comunes y tierras sobrantes resultantes de la Concentración Parcelaria de la Zona Zujar-Don Benito y Zona Zujar-Villanueva que fueron cedidas en precario en su día a este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las comprendidas en la zona últimamente citada han sido ya cedidas definitivamente y aceptadas como tal por este Ayuntamiento, y que asimismo el producto de la venta de dichos bienes se destinen a los fines que determine la Junta de Extremadura en consonancia con lo preceptuado en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

2º.- Aprobar simultáneamente el pliego de condiciones económico-administrativas en que se comprenden las parcelas a enajenar, la superficie y valoración de las mismas, así como las demás condiciones que han de regir en la adjudicación por subasta de dichas parcelas.

3º.- Remitir el expediente administrativo completo a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura dando cumplimiento al artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, toda vez que por exceder el importe de dicha enajenación del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, es preceptiva la utilización del órgano competente de la Comunidad Autónoma Extremeña.

4º.- Que una vez que se obtenga la anterior autorización, si procediere, se anuncie la Subasta en el B.O.P. y prosigan todos los trámites tendentes a la adjudicación final.

VI - ESTABLECIMIENTO Y REVISION DE ORDENANZAS FISCALES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de 25 de Octubre de 1990 del siguiente tenor literal: "Dentro de este punto del Orden del Día por la Presidenta se da cuenta del objeto de la misma que consiste en lo siguiente:- Se propone la supresión de las tasas por expedición de Licencias Urbanísticas y en su lugar se propone la aprobación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.- Se propone la aprobación así mismo y el establecimiento de la Ordenanza sobre el precio público de seguro de matanzas domiciliarias y sobre el precio público de entrada a proyecciones cinematográficas y otras manifestaciones culturales.- Se propone la revisión de los tributos y precios públicos que se contienen en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento el 20 de Diciembre de 1.989, adaptando las mismas en un 5 % como incremento previsible

000527



004746527



CLASE 8.ª

del I.P.C.- Vistos los informes preceptivos emitidos al respecto y con la abstención del Sr. Reyes y Luna se DICTAMINA la supresión, aprobación y revisión de las Ordenanzas en el sentido propuesto debiendo publicarse en el B.O.P. por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones."

2.- INFORMES preceptivos emitidos por Secretaría General e Intervención con fecha 24 de Octubre de 1990 y que constan en el expediente de la presente sesión.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Calderón manifiesta que está de acuerdo con la modificación sobre taxis, espectáculos y matadero y se opone al incremento general de las tasas según la propuesta presentada.

El Sr. Luna expone que se opone a la supresión de las tasas sobre licencia de construcción urbanística, no viendo necesario asimismo el cambio de denominación de tasa por impuesto. Concluye manifiestando que en la presente revisión de ordenanzas fiscales por coherencia con la votación del pasado año su voto va a ser negativo a la propuesta presentada.

El Sr. Gallego expone que en general debe bajarse la banda impositiva y por otro lado por coherencia de votación con la emitida el pasado año su grupo va a votar en sentido negativo.

El Sr. Paredes Rebolledo manifiesta que es partidario de la propuesta sobre taxis. En cuanto al resto de las modificaciones presentadas su grupo va a votar en contra.

Sintetiza y resumen el Debate el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Torija exponiendo que: "El año pasado se revisaron las Ordenanzas Fiscales, después de no haberse tocado, prácticamente, desde hacía 15 años. Para el año que viene se tiene previsto actualizar las Ordenanzas Fiscales en consonancia con el índice de precios al consumo y aproximándonos a la subida de los mismos. Se han fijado valores procurando actualizar los costes de los servicios para que no haya disfuncionalidad, haciendolo de forma global y en cuanto a la discutida tasa de cementerio sería posible no aplicar el incremento general del 5 %. Queda pendiente la Contribución Territorial Urbana hasta adecuación a la Ley de los Presupuestos Generales del Estado y en el sentido que esta se apruebe. En cuanto al impuesto de sobre construcciones y obras se ha creído procedente que esta contribución sustituya las tasas por licencias urbanísticas por entender que sería de mayor eficacia y aplicable en cualquier

000257

caso al margen de que se dieran de los que justifiquen la tasa por prestación de servicio.

C) FORMULADA propuesta de votación votan a favor de la propuesta que se contiene en el dictamen de la Comisión de Hacienda los Concejales pertenecientes al grupo Psoe y votan en contra los demás Concejales, por lo que al no obtenerse la mayoría absoluta legal exigida no resulta aprobada ni los acuerdos de imposición ni las ordenanzas propuestas.

VIII - ADJUDICACION DEFINITIVA CONCESION SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 25 de Octubre de 1990 del siguiente tenor literal:

"Por la Presidenta de la Comisión se expone el objeto de este punto del Orden del Día.- A continuación se emite informe del Secretario en el sentido de que en cumplimiento del Pliego de Condiciones y toda vez que fue tramitado el expediente en la forma que es preceptiva se procedió a la apertura de plicas, sobre nº 1 y nº 2 relativo a documentación administrativa y referencias el día 2 de Octubre de 1.990, sobres estos que se presentaron en la forma que es preceptiva por el único licitador concurrente, empresa EYSA, representado por D. Marcelo López García, que posteriormente el día 5 de Octubre y en cumplimiento asimismo del Pliego de Condiciones tuvo lugar la segunda apertura referida a "Memoria sobre prestación del Servicio estudio económico y proposición económica en base a la cual la empresa concurrente ofertaba al precio de 47,75 pesetas/ metro cúbico, procediendo por tanto en este momento emitir el Dictamen en orden a dicha adjudicación y valoración de la oferta presentada si es que la Comisión lo considera necesario teniendo en cuenta que es un solo licitador el que a tal efecto a suscrito la proposición.- Procede por tanto y una vez obre en el expediente los informes técnicos solicitados al respecto someter a la Corporación la aprobación de la adjudicación definitiva de dicha concesión, requiriendo a la empresa interesada para que en el plazo de veinte días presente documentos justificativos de haber prestado la fianza definitiva equivalente al 4 % del precio anual resultante de aplicar al m3 consumido la cantidad de 47,75 ₧ así como el importe de 10.598.012 ₧ que dicha empresa ha de depositar en este Ayuntamiento en concepto de pago de inversiones pendientes del servicio. El Acuerdo que se adopte será con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación conforme al artículo 47.3 de la Ley 7/85 apartado e) ya que la concesión se hace por más de cinco años y su cuantía excede del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente. Abierto el DEBATE al respecto, tienen lugar las siguientes intervenciones:- El Sr. REYES manifiesta que el no está de acuerdo ni con la privatización del Servicio ni con que la misma alcance la duración de quince años. - El Sr. CALDERON expone que aunque él no se oponga a la privatización tampoco está de acuerdo con que la duración sea de quince años, sino que a su



000528

OG4746528



Manuel...

CLASE 8ª

juicio debía tener una duración lo más aproximada posible al tiempo en que dura una legislatura.- En los anteriores razonamientos y conclusiones abunda el Sr. LUNA que no se muestra partidario de tal duración, exponiendo que aunque el Pliego de Condiciones esté ya aprobado él no creía que fuera por quince años.- Los anteriores intervinientes formulan su reserva de voto y formulan su voto a favor la Presidenta así como los Sres. Martín Tena y Benito Sánchez."

Se abre a continuación el turno de DEBATE, que en razón al tono e intencionalidad de las exposiciones vertidos y así haberlo solicitado alguno de los señores Concejales, se transcribe literalmente en la forma que ha sido posible obtenerlo de la propia grabación magnetofónica de la sesión:

El Sr. Cáceres hace uso de la palabra manifestando: "En primer lugar yo no se si este Pleno se tuviera que plantear algún proceso penal contra el equipo de gobierno y digo algún proceso penal porque ha sido sorprendida la buena fe de los miembros de esta Corporación. Ha sido sorprendida porque que se le pregunte a cualquier miembro que estuvo en la Comisión Informativa haber si ahí se habló de 15 años en lo referente a la duración de la concesión del servicio de agua. Eso se lo han sacado ustedes de la manga porque sus intereses tendrán o les interesará por los motivos que sean".

Interrumpe la intervención Sr. Alcalde manifestando al Sr. Cáceres: "Sr. Cáceres, está usted vertiendo términos muy duros sobre una afirmación de un pliego de condiciones que es algo que no se ha manifestado verbalmente y está escrito desde hace varios meses que está aprobado por este Pleno y la obligación de los miembros de la Corporación era leerlo, conocer el tema y antes de aprobarse el pliego haber hecho la intervención sobre el plazo de los 15 años."

Continúa el Sr. Cáceres en el uso de la palabra exponiendo. "La obligación del equipo de gobierno es que los acuerdos que se adopten por este Pleno se cumplan" (Pone varios ejemplos tales como aserradero de granito, auditoria, cooperativas de poblados, etc).

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde rogando al Sr. Cáceres que se refiera al tema y sino como "miembro de la Corporación puede presentar cualquier Moción para debatirlo que considere oportuno".

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Cáceres exponiendo que conste en acta que "por interés político o por los motivos que sean ustedes han sorprendido la buena fe de esta Corporación y lo dice poniendo por testigo a la mayoría de los miembros de la

852000
oposición".

Seguidamente hace referencia a determinados aspectos que contiene el pliego de condiciones a la vista de lo cual el Sr. Alcalde vuelve a interrumpir el uso de la palabra del Sr. Cáceres diciendole: "Usted se ha equivocado de Pleno ya que tiene delante el pliego de condiciones visado por el Sr. Secretario donde dice en la página 38, artículo 35 la duración del contrato y viene muy claramente y el visado dice que esto fue aprobado en el Pleno de fecha 13 de Julio de 1990, y estamos en el Pleno del día 30 de Octubre; además ha sido publicado en el Boletín Oficial correspondiente".

Pregunta el Sr. Cáceres: ¿Quién ha dado permiso para publicar el pliego con la duración de 15 años?. ¿Qué Comisión?. Respondiendo el Sr. Alcalde que el Pleno que aprobó el Pliego. Seguidamente solicita el Sr. Cáceres que los demás miembros de la Corporación se manifiesten haber si se han enterado ya que es mucho más grave que esté visado por el Sr. Secretario y aquí nadie se haya enterado y finaliza el turno de la palabra exponiendo que "para no herir el interés del Sr. Alcalde en que esto salga deja el tema del pliego de condiciones pero no obstante desea aclarar que "el Partido Popular no se ha enterado diga el Sr. Secretario y diga el Sr. Alcalde lo que diga de que esto eran 15 años".

El Sr. Alcalde responde al Sr. Cáceres en el siguiente sentido: "Sr. Cáceres, creo que está haciendo usted, manifestaciones veladas de un interés por mi parte de que esto se adjudique o se adjudique con premura. No tengo ningún interés de carácter particular en que esto se adjudique, en absoluto, como Presidente de la Corporación lo que me corresponde es ejecutar los acuerdos de Pleno y como se adoptó por mayoría tengo que traerlo porque además se han cumplido todos los trámites legales correspondientes y tenemos un compromiso con el anterior contratista que puede en un momento reclamar esta situación".

Hace uso de la palabra el Sr. Gallego manifestado que: "Asume integralmente con puntos y comas las palabras dichas por Don Ramón Cáceres, de tal manera que si ese interés de que conste en acta es para ejercer algún tipo de acción que se me considere incluido en la actuación que lleve a cabo el equipo de gobierno".

Por otra parte, le parece muy extraño que el Sr. Alcalde apele al Boletín Oficial donde sale ese dato porque tienen el precedente cercano de que "ustedes nos mintieron miserablemente y descaradamente y publicaron una cosa en el Boletín Oficial que no se correspondía con la realidad que es el Plan de Urbanismo ya que era distinto de lo que se había visto en Comisión". Asume que nadie de la oposición se enteró de los 15 años, eso ha sido un gol que se les ha metido.

En cuanto al fondo del asunto le parece un asunto falto de moral el que se esté mediatizando a Corporaciones posteriores con un contrato de 15 años. Por otra parte, tiene un escrito del Ingeniero de Caminos Municipal en que pide unos datos para hacer su informe y el informe no ha sido entregado al resto de la Corporación por lo que el expediente está incompleto. No está de acuerdo con la oferta de la empresa en relación al precio 47,75 €/m³. Ha hecho cálculos de lo que gasta una familia media con



000529

0G4746529

**CLASE 8ª**

tres hijos y le sale una cantidad de 39 pts/m³ y por tal motivo pregunta: 1ª) ¿Con esta nueva adjudicación se va a incrementar el metro cúbico de consumo de agua en 9 pesetas por metro? y 2ª) ¿qué pasa con el informe de Ingeniero de Caminos que quedó en Comisión que iba a entregarse?.

El Sr. Cálderón expone que si no se reduce el tiempo de duración del contrato el voto de su grupo va a ser negativo.

El Sr. Benito expone que votó la privatización el es partidario personalmente de que cuanto más tiempo mejor. No obstante y ante las manifestaciones hechas por la oposición considera que sería conveniente dejar pendiente el asunto y parlamentar entre todos sobre la conveniencia de dejar esto en 15 años.

El Sr. Gallego solicita contestación a las dos preguntas anteriormente por él formuladas.

Hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Torija exponiendo: "Considera que se ha centrado el debate en lo que se ha denominado "hipoteca de 15 años". Para él hipoteca es lo que se haría con los vecinos si se les sometiese al capricho (porque aquí se está planteando algo así) de otra Corporación distinta que diga hoy privatizamos, mañana municipalizamos, al otro hacemos una empresa mixta, etc, que eso sería estar jugando. Se plantea hacer una concesión a largo plazo y no somos nosotros el primer Ayuntamiento de izquierda que así lo hace (los de derechas están de acuerdo con la privatización). Lo que queremos es dar a los vecinos un servicio duradero al menos en las condiciones que se están dando ahora, que puede ser mejorable y que parece que ha mejorado bastante la situación anterior. Hablar de hipoteca es garantizar a los vecinos de este pueblo y de los siete poblados, que fué el fundamento que al equipo de gobierno nos llevó a esta solución, que ese servicio la van a tener por un período no caprichoso de 4 años de cada legislatura porque se plantea: ¿Es que un servicio como este hay que enfocarlo desde el punto de vista de su utilización política?. Se busca por tanto garantizar un buen servicio independientemente de lo que se esté produciendo dentro de esta casa y esto tiene que estar al margen de cualquier intención política.

Por otra parte, por la sensibilidad de este tema el Pliego de Condiciones se mando por la Delegación de Hacienda con un oficio con acuse de recibo para constancia de que a cada miembro de la Comisión le llegará. La primera Comisión se celebra el día 27 de Junio y el Pleno el día 13 de Julio -considera que habido tiempo suficiente para comprobar el mismo. "Estamos a 30

de Octubre y se están cuestionando aspectos del Pliego desde su aprobación -considera- que la imagen del político que "todos" podemos dar es que nos preocupamos poco de las cosas del pueblo..... -concluye- si queremos preocuparnos de verdad vamos a procurar que la permanencia de un período largo de un servicio que se debe de dar las 24 horas del día, todos los días del año, no esté sujeto a devaneo político".

Respecto del precio medio de las 47,75 pesetas por metro cúbico de consumo de agua el precio no tiene que coincidir -respondiendo al Sr. Gallego- "el suyo con el mio", porque como se ha establecido un sistema de tarifa de bloque quiere decirse que toda esa tarifa de bloque se va asumiendo en función de los mayores consumos unos valores que al final en su conjunto establecen una media que no tiene porqué coincidir con la media individual de cada cual. Por otra parte ha debido de tenerse en cuenta el incremento del IPC.

Afirma seguidamente que "en el pliego de condiciones no hay nada camuflado y en el documento se puede comprobar como van a quedar regulado la nueva tarifa y otros aspectos que aquí se plantean (depuradora, contribuciones especiales, impuestos, etc). En cuanto a la duración propuesta por algún Concejal sobre la duración del contrato considera que "no podemos plantearnos este asunto hasta Mayo del 91 que es la fecha que corresponde cambiar de Corporación".

En cuanto al informe solicitado por el Sr. Gallego expone el Sr. Torija que el por razones conocidas no estuvo en la Comisión pero el informe existe (tiene copia) y se llevó a Comisión.

Hace uso de la palabra el Sr. Secretario quien expone que el informe se entregó por el Ingeniero de Caminos momentos antes de la Comisión de Hacienda y estuvo allí en la Comisión en la mesa junto con el expediente. Ninguno de los Concejales pidió el informe y todos se manifestaron en el sentido de voto de la Comisión anterior.

El Sr. Reyes manifiesta que había un compromiso de la Comisión anterior que se les entregaría el lunes y no se les entregó. En igual sentido se manifiesta el Sr. Calderón.

El Sr. Alcalde explica que el informe a que se hace referencia estaba en la Comisión que él lo vió y nadie lo pidió y que asimismo desconocía el compromiso de que había que entregarlo a la Comisión.

El Sr. Gallego hace uso de la palabra contestando algunos aspectos de la intervención del Sr. Torija y en tal sentido expone que el mismo ha reiterado que los vecinos no pueden quedar al capricho de las Corporaciones que vengan considerando por ello que "no sabe lo que está diciengo ya que las Corporaciones que vengan tienen el mismo derecho que usted a decidir lo que les de la gana" y -cree- que debe retirar esas palabras. Por otra parte también utiliza el Sr. Torija de forma demagógicas que no haya personas capacitadas para llevar el servicio de agua ya que existen personas en este Ayuntamiento que están capacitadas para dar el mismo servicio que se está dando.



000530

OG4746530

CLASE 8ª

En cuanto a la falta de preocupación por las cosas del pueblo, "no tenemos desidia sobre todas las cuestiones del Ayuntamiento, todas las cosas que usted nos ha hablado sobre las tarifas de bloque -antes- ahora sin bloque no las ha entendido creo que nadie de los que estamos aquí, lo que si se ha entendido es que el precio va a subir 9 pesetas/metro cúbico."

"En cuanto a los 15 años ha quedado bien claro que ningún miembro de la Corporación se ha enterado (incluido D. Antonio Benito) y el recibirlo por correo certificado no da buen resultado porque a ningún miembro de la Corporación le ha llegado el dato que Vd, hace referencia."

"A Don Antonio Benito le comunica que se ha observado el pliego de condiciones no son 15 años sino 15 años prorrogables indefinidamente a no ser que el Ayuntamiento con un año de anticipación advierta y con una serie de condicionamientos que constan.... se considera engañado así como con lo del informe y eso es una burla por eso yo le digo a Vd., que medite su voto antes de darlo"

El Sr. Calderón manifiesta al Sr. Torija que con la formula que se presenta se hipotecan próximas Corporaciones y las mismas tienen la obligación de elegir la modalidad de servicio que consideren conveniente y poder maniobrar en consecuencia sin estar hipotecada por un servicio contratado a larga duración. Considera que cuando se presta un servicio en precario se puede incluso mejorar pero puede suceder que cuando se estabiliza la concesión del servicio y se adquiere un compromiso a largo plazo pueden cambiar las cosas.

El Sr. Paredes Rebolledo expone que el grupo Izquierda Unida sigue creyendo en los programas electorales y en los referendun que para un caso de esto podría utilizarse ya que el pueblo de Don Benito no ha tenido oportunidad de manifestarse sobre la privatización del servicio de agua.

El Sr. Cáceres expone que el grupo de gobierno no están respetando los reglamentos democráticos ya que con respecto a la entrega el informe del Ingeniero de Caminos "ustedes dicen si y nosotros no". Al Sr. Torija le dice que la derecha privatiza legalmente y que ustedes se preocupan mucho en hacer las cosas mal hechas bien para sus fines de partido o bien de amiguismo.

Interviene el Sr. Benito exponiendo respondiendo al Sr. Gallego en el sentido de que no le ha interpretado bien su sentido de voto. No ha dicho que iba a votar si o no. Ha dicho que se reconsiderara este puntos antes de someterlo a votación.

000200

Afirma que él no sabía lo de los 15 años aunque no sea para él un inconveniente y reitera que ante la dureza de manifestaciones suscitadas en este Pleno por este asunto pide que el mismo quede sobre la mesa.

El Sr. Luna hace uso de la palabra exponiendo que se siente obligado a intervenir personalmente ante el lío que se está causando porque ha estado presente en la Comisión y además lo ha defendido y sigue defendiendo personalmente, independientemente de que haya cierta apatía.

Sin animo de polemica expone: "1º) Una cuestión es el proceso de privatización en el que su momento hemos hablado con posturas totalmente distintas aquí por distintas razones que no creo que es el momento de volver a ello (ni por razones de filosofía de grupo), su partido no se tiene que arrepentir nada en absoluto de lo que hizo en su momento. 2º) En su momento se aprobó un pliego y ese pliego lo aprobamos y es evidente que en el pliego van determinadas cosas y entre ello los 15 años y otras cosas que también son mas ambiguas como es el de cambiar los períodos pero tampoco tenemos que tratar ahora de esto.

Lo que se ha traído a colación es que nos sentíamos un poco raro por el hecho de que cuando se trató en Comisión, (un tema de tantas susceptibilidades, en el que se han dicho tantas cosas y en el que a veces nos liámos), no se habló en la Comisión de los 15 años. Que luego en el pliego iban los 15 años y que no lo debíamos haber leído, evidentemente sí, pero no lo leímos y no por la importancia de los 15 años sino por un pequeño fallo de sensibilidad formal al igual que lo comentado por el Sr. Reyes sobre la entrega del informe a la Comisión y seguramente tiene razón el Secretario ahí estaba el informe pero no se entregó (a mí personalmente no me interesa mucho). Y esos fallos formales son graves y el público se preguntará qué ocurre. En definitiva nada cuesta en no caer en esos fallor formales al igual que tampoco costaba en Comisión haber hablado de los 15 años, son cosas que ocurren algunas veces en este Pleno por olvidos no intencionados.

Retrotrae el tema a este aspecto y hay que aceptar que a veces "se nos pasa mirar los papeles en el último momento, pero tal vez porque confiámos en que las cosas que se tratan en Comisión son las que van en los papeles y esto es un fallo por parte también del equipo de gobierno.... y estos son los números que a veces montamos en los Plenos".

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que con la intervención del Sr. Luna le da pie para rectificar su intervención final ya que por una parte ha hecho una confesión y por otra una denuncia dentro de la sensibilidad de como se ha llevado este punto. Por otra parte manifiesta que se han vertido palabras de "mentirosos" y quiere dejar bien claro que "el pliego de condiciones estaba en el expediente y todos los miembros de la Comisión tenían obligación de habérselo leído. Dentro del pliego estaba lo de los 15 años. El Pliego se publicó en el B.O.P y no tuvo reclamaciones, luego en el B.O.E. y así todo el trámite correspondiente. Concluye su intervención garantizando que el equipo de gobierno no ha tenido el más mínimo interés de meter ningún tipo de gol a nadie por todo ello el punto QUEDA SOBRE LA



000531

064746531

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

MESA".

Interviene el Sr. Cáceres exponiendo: "Aclara en nombre del P.P. independientemente de los criterios personales que pueda tener algún Concejal de mi grupo: "yo lo ha dicho así y así lo han manifestado los demás miembros de la oposición que no conocíamos lo de los 15 años y antes de decir eso se lo he preguntado al representante en la Comisión que es mi compañero de grupo y el mismo me manifestó que no se trató nada y eso es mi extrañeza".

El Sr. Luna contesta al Sr. Cáceres en el siguiente sentido: "Yo lo de los 15 años no me había enterado porque no había leído el pliego de condiciones como los demás compañeros. Yo no se si estaba o nó estaba aunque lo que si he afirmado es que en Comisión no se ha tratado de los 15 años luego si iba o no iba en el pliego de condiciones yo no lo sé".

El Sr. Cáceres hace constar que quede claro que su compañero dice que no sabe si iba o no iba en el pliego de condiciones.

C) Con la intervención anterior el Sr. Alcalde da por concluido el debate sin formular propuesta de votación por lo que se retira el presente punto del Orden del Día.

VIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1º.- El Sr. Paredes Rebolledo en nombre de Izquierda Unida solicita una reunión con las empresas que se han quedado con la reparación de las calles porque le parece desmesurado el tiempo que se está empleando en acometer las obras en las mismas. Queremos saber el problema que existe en Don Benito para que una calle tarde en repararse 18 meses.

Seguidamente pregunta para qué se adoptan acuerdo por las comisiones correspondientes para comprar señales de tráfico si luego no se instalan: ¿Es que van a esperar para para instalarlas 15 días antes de la celebración de las elecciones?.

2º.- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra formulando las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Dónde está el PGOU?. ¿Se sabe si está en la Junta de

Extremadura, Ayuntamiento o donde se encuentra? ¿En qué fase se encuentra? ya que tenemos paralizados gran número de obras en Don Benito y hay personas que están pendientes de la aprobación del plan de urbanismo.

- RUEGA que a través de la Policía Municipal se adopten las medidas que procedan para acabar con los escándalos que están ocurriendo en la calle D. Pedro Granda y Plumilla que son de todos conocidos como consecuencia de los establecimientos públicos cercanos a las mismas.

3º.- El Sr. Díaz Cerrato formula las siguientes ruegos y preguntas:

- RUEGA a la Corporación por ser tema que -considera- existe unanimidad de criterios si es posible que en la próxima celebración de la festividad de los Santos, fecha ésta en que gran número de vecinos de este pueblo acude al Cementerio Municipal para visitar a familiares o amigos desaparecidos puedan hacerlo a través de una vía más apta que la que existe actualmente.

- PREGUNTA: ¿Qué cantidad de nichos existen actualmente disponibles en el Cementerio y cuando se va a tratar el tema de la ampliación del mismo?. Considera que es un asunto que debería cumplir esta Corporación por estar incluido en los programas electorales de todos los grupos y no debe dejarse para resolución de próximas Corporaciones.

4º.- El Sr. Gallego formula al Sr. Alcalde la siguiente pregunta para que se conteste si es cierto o nó: "Como consecuencia de haber repasado en los últimos días libros de cuentas del Ayuntamiento se ha encontrado con determinados gastos que en los libros no tenían consignación presupuestaria por ejemplo: "La Delegación de Cultura ha dispuesto de 3.500.000 pts al 30 de septiembre, más que la consignación que tenía en el presupuesto anterior (10.500.000). La Delegación de Servicios Sociales ha dispuesto de una cantidad de 1.000.000 ₧ sobre las cantidades inicialmente consignadas en el presupuesto. La Delegación de Festejos ha dispuesto de 8.500.000 ₧ más de las cantidades inicialmente presupuestadas. En las diferentes facturas ha comprobado la existencia de un informe de la persona que hace de Interventor en reparo del pago exponiendo que son de la exclusiva responsabilidad del Alcalde el libramiento de las cantidades. Le extraña asimismo la pasividad de algunas personas que son proveedoras de este Ayuntamiento y no se les paga debido a que los recursos de ingresos se destinan a fines como los indicados.

Sobre este asunto RUEGA al Sr. Alcalde que lo tome como una advertencia para cuando llegue el momento de la aprobación de los presupuestos ya que su grupo no va a votar ninguna partida de la que se haya dispuesto sin consignación presupuestaria y posiblemente se reserven el ejercicio de las acciones correspondientes para el supuesto que otros grupos aprueben partidas que no pueden ser posteriormente objeto de convalidación cuando inicialmente tienen el vicio de estar pagados como es debido."

5º.- El Sr. Benito recuerda que hace tiempo propuso que se investigara la posible apertura del camino antiguo del Mesto



000532

OG4746532

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

por si se trataba de una propiedad que se haya perdido RUEGA que se adopten las diligencias oportunas para resolver el asunto debido a los trastornos que está ocasionando a personas en aquella zona.

Responde el Sr. Alcalde que se contestará oportunamente por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Octubre de 1990, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de once folios, clase 8ª que comprenden los números 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531 y 532 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;

[Handwritten signature]

1 - LEYENDAS Y APROBACION EN SU CASO DEL BORDADO DEL ACTA DE LA SESION.

Visto el acta de la sesión anterior nº 19/90 de fecha 30 de Octubre de 1990 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

000235

Encuentra? ya de... Don... las...

las... municipales... CLASE 8A

El Sr. D. ... pregunta... y no...

PREGUNTA: Qué cantidad de nichos... en el...

El Sr. D. ... pregunta... la...

El Sr. D. ... pregunta... la...

El Sr. D. ... pregunta... la...



000533

OG4746533

Viñuela

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.11 /90

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

Don Mariano Gallego Barrero
Don Juan Manzano Sánchez
Don Antonio Benito Sánchez
Don Francisco Hurtado García
Don Francisco Sánchez Paulino
Don José Peña Llarío
Don Manuel Paredes Rebolledo
Don Manuel Torija Verde
Don Jose María Reyes Sánchez
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Julio Suárez Arias
Don Santiago Caballero Cerrato
Don José Rosa Herrera
Don Juan Luis Delgado Calderón
Don Felix Calderón García.
Don Manuel Díaz Cerrato
Don Juan Luis Luna Seoane
Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Presente el Economista Asesor de Intervención Sr. Morales y Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior nº 10/90 de fecha 30 de Octubre de 1990 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA 1990. APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1.- DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, de fecha 19 de Noviembre del siguiente tenor literal:

"Por el Presidente de la Comisión de Hacienda Sr. Torija se presenta la documentación completa que se elevará a este Pleno para su aprobación y que como tal componen el Presupuesto que a tal fin se presenta y que se compone de: -Memoria suscrita por el Sr. Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones en relación con el vigente.- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.- Anexo de personal comprensiva de plantilla del mismo y relación de puesto de trabajo.- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.- Informe económico-financiero.- Se presenta asimismo el Presupuesto de cada uno de los organismos autónomos de carácter administrativo existentes en este Ayuntamiento como el Conservatorio Municipal de Música y del Patronato de Deportes y de la Sociedad Mercantil AGRIMUSA.- Por el Sr. Presidente de la Comisión se prosigue detallando los diversos capítulos y conceptos y los distintos porcentajes del Presupuesto actual con los del pasado año, concluyendo que la subida de ingresos prevista en relación con la del año anterior es del 8.53 % y la de gastos que arroja un 3,11 % en relación con la del pasado año.- Abierto el turno de Debate, tiene lugar a continuación la intervención de los señores Reyes, Benito, Calderón, Paredes Rebolledo, Paredes Cidoncha, Luna y Sánchez Díaz, que desde uno u otros puntos de vista formulan al Presidente preguntas sobre: Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, sobre de inclusión del importe de enajenación de las masas comunes, sobre la consignación del importe del arrendamiento de fincas rústicas de poblados, sobre la ejecución de la partida de festejos del pasado año, el cerramiento de la Escuela del Ave María, las obras de mejora de la red de abastecimiento, el importe de las obras en la pista de aterrizaje que ascienden a 22.000.000 Pts, saneamiento C/. Arroyazo, reparación de Piscina Municipal, ingresos previstos por parquímetros, prestación de servicio de limpieza en poblados y ejecución del Plan de Inversiones del pasado año.- Responde el Sr. Presidente todas y cada una de las preguntas formuladas en el sentido que se deduce del contenido que obra como tal en el expediente del Presupuesto, y accede a que se le remita a cada uno de los miembros de la Comisión una copia de la liquidación del Presupuesto. Formulada propuesta de votación en relación con el dictámen a emitir, este arroja el siguiente resultado: - Votos a favor de la aprobación del Presupuesto presentado, los emitidos por el Sr. Torija y Srta. Sánchez Díaz.- Voto en contra, el Sr. Benito.- Formulan reserva de voto los señores Reyes, Calderón, Luna, Paredes Rebolledo y Paredes Cidoncha".-

2.- INFORME del Servicio de Intervención de 15 de



000534

0G4746534

CLASE 8.^a

Noviembre de 1990 en el que se concreta que "el presente Presupuesto se ajusta en todos y cada uno de los puntos a las disposiciones legales vigentes (Ley 7/85; Ley 39/88, Real Decreto Legislativo 781/86, Real Decreto Ley 500/1990 y Reglamento de las Haciendas Locales y se solicita del Pleno de este Ayuntamiento su aprobación inicial y su aprobación posterior definitiva si no existieren reclamaciones".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Hace uso de la palabra el Sr. Paredes Rebolledo quien expone que no pueden votar afirmativamente estos presupuestos porque los desconocen y no han tenido tiempo de estudiarlo no obstante -afirma- son unos presupuestos camuflados, sin participación de clase alguna por parte de los restantes grupos políticos y por tanto no se han podido presentar propuestas al respecto por no haber dispuesto de tiempo para estudiarlos. Se presentan a destiempo y están justificados solo para el equipo de gobierno. Son engañosos para el pueblo porque contienen partidas hipotéticas y algunas de ellas no habrá tiempo de gastarlas ni recaudar otras. Concluye manifiestando "que lo que hoy se apruebe o se deje de aprobar es la liquidación de los presupuestos de 1989 más que un avance del proyecto del presupuesto de 1990.

Seguidamente interviene el Sr. Calderón quien hace su exposición mediante un escrito cuyo tenor literal es como sigue: "A nuestro grupo le hubiera gustado que estos presupuestos se hubieran discutido con el tiempo suficiente para que nuestras propuestas se incluyeran en los mismos. Sin embargo, el poco tiempo entre la presentación de los presupuestos y la deliberación en Pleno nos obliga a criticar la grave responsabilidad del gobierno socialista al traerlos sin la debida justificación.- A primera vista se ve que en estos presupuestos han equilibrado los ingresos y gastos por el sistema de cuadrar por diferencia por las razones que explicamos: En el capítulo 5 de ingresos patrimoniales figura una partida de 35 millones por arrendamiento de rústica, que ya figuraban en los presupuestos de 1989 y que se procedían de las tierras que actualmente tienen algunas personas de poblados y que en su día le fueron entregadas por amistad o afinidad política. Esta partida que nos pareció en su día justa porque suponía no regalar patrimonio municipal porque ese patrimonio es de todos los ciudadanos, en especial de los que viven en los poblados.- Pero lo grave es que después de acordar el precio de arrendamiento por hectárea no se ha intentado ni siquiera ponerlo al cobro y esto nos parece una burla para toda la Corporación y una falta de responsabilidad del gobierno municipal, máxime cuando los presupuestos de 1989 han terminado con un déficit de 72 millones. Otro ingreso que no podemos admitir sin que se cumpla el acuerdo de Pleno es el de la

venta de las masas comunes por 279 millones. El acuerdo contemplaba que el importe de esta venta debe revertir en el campo, con la creación de la guardería rural, coche patrulla, emisora, parque de maquinaria, etc.- Estos ingresos junto a otros por venta de parcelas que aún no están adjudicadas hacen que ustedes contemplen unos ingresos hipotéticos del orden de los 340 millones de pesetas que, evidentemente, de mantenerlos tienen que reducir los gastos e inversiones.- Comentando los gastos, en primer lugar llamar la atención al gobierno municipal del crecimiento escandaloso del capítulo 1. A nosotros nos gustaría que el Delegado de Hacienda nos explicara la diferencia de 71 millones de pesetas que existe entre el año 1989 y 1990. Porque si descontamos el incremento que por Ley corresponde a los funcionarios y la previsión de 25 millones para compensar la catalogación de puestos de trabajo aún nos quedan unos 38 millones que no entendemos donde se van a aplicar.- Por otra parte, no se puede admitir que ustedes prevean un gasto de 25 millones para la catalogación cuando ésta aún no está aprobada y no es por culpa de la oposición. En definitiva, sean ustedes, responsables y aborden de una vez el tema del capítulo 1 que es quizás uno de los que toda la oposición ha estado pidiendo a lo largo de esta legislatura.- En cuanto al capítulo de gastos por festejos no entendemos como un presupuesto deficitario ustedes aumentan al doble los gastos y pasan de 13,9 a 26 millones, es incomprensible.- Podríamos seguir comentando otras partidas pero nuestro grupo piensa que no hay que rasgarse las vestiduras porque el presupuesto de 1990 sea inferior al de 1989, que deben ustedes ser austeros y apretarse el cinturón como con frecuencia nos recomienda el Sr. Solchaga, pero todos, claro.- El CDS lamenta que la no aprobación de estos presupuestos perjudique a los proveedores que están a la espera de poder cobrar pero nuestra responsabilidad nos impide dar la aprobación a estos presupuestos a todas luces irracional y que el Gobierno Municipal podría evitar".

Acto seguido interviene el Sr. Benito, haciendo constar que se ratifica en la postura adoptada en la Comisión Informativa anteriormente leída por el Sr. Secretario, fundamentalmente en lo que respecta a la partida en relación con las masas comunes que considera debe desaparecer ya que el fin de ese dinero debe revertir directamente en la agricultura.

El Sr. Paredes Cidoncha en su turno de intervención expone que el pueblo de Don Benito debe conocer que el servicio que el Ayuntamiento ofrece, solo en el capítulo de personal le cuesta más que todo lo que recauda de los bolsillos de los ciudadanos (impuestos directos, indirectos y tasas). Expone asimismo que estos presupuestos se han ido retrasando hasta la aprobación de la catalogación de personal y tampoco se ha llevado a efecto. Por otra parte el presupuesto anterior llevaba una cantidad importante en el capítulo de inversiones para acometer necesidades de infraestructura sin embargo en el proyecto que se presenta debe ser austero, en el sentido de intentar reajustar el déficit y no aumentar más las inversiones ni otros gastos como observa en el incremento de partidas de algunas delegaciones. La partida de masas comunes debe destinarse en sintonía con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y no a cubrir inversiones ni gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento. Concluye proponiendo al Sr. Alcalde que deje pendiente hasta próxima



000535

0G4746535

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

sesión la aprobación de los presupuestos y se presente un proyecto de presupuesto en el sentido por expuesto anteriormente.

El Sr. Cáceres hace uso de la palabra manifestando en primer lugar que son unos presupuestos que se traen para su aprobación en una fecha ajustada y más que presupuestos son una liquidación de los mismos y segundo, tiene la sospecha que se intenta coger a la oposición fuera de juego para no dar tiempo a realizar enmiendas y así evitar las críticas oportunas. El P.P. no puede aprobar los presupuestos por varias razones: En el capítulo 3 se recogen ingresos de Piscina Municipal que no sabe si van contemplados en el presupuesto del PMD y desea conocerlo. En cuentas corrientes se recogen subvenciones de la Diputación 50 millones y no tiene constancia de su concesión. En ingresos patrimoniales se contemplan ingresos de parquímetros y esta Corporación no sabe que se haya recaudado más de 130.000 Pts, a no ser que se prevea cobrar lo estipulado en el Pliego de Condiciones que reguló la adjudicación en el mes que queda para concluir el presente ejercicio económico. No se puede contemplar la enajenación masas comunes porque -considera- que aún no son propiedad del Ayuntamiento y que en todo caso, la cantidad que por las mismas se obtengan no puede revertir en el presupuesto de este Ayuntamiento. Los presupuestos del PMD son una auténtica chapuza porque están mal confeccionados porque no vienen suficientemente detallados (mobiliarios, gastos de material, dietas de locomoción, etc...) Concluye su intervención exponiendo que son presupuestos irreales porque contienen partidas que no han existido ni van a existir.

El Sr. Gallego hace uso de la palabra exponiendo que su grupo viene reiterando que el Pleno de aprobación de los presupuestos es el más importantes de los que se celebran en este Ayuntamiento y ello porque es la forma de mostrar públicamente, cada grupo político cual es su concepto de administración municipal y porque además el equipo de gobierno recibe el mandato del conjunto de los Concejales del Pleno de cual va a ser su gestión a lo largo de todo el año. Queremos abordar el punto del Orden del Día de hoy con la máxima responsabilidad olvidando cualquier tipo de demagogia fácil y sobre teniendo en cuenta que nos encontramos al final de una legislatura y al comienzo de una precampaña. Hechas estas consideraciones desde y punto de vista y responsable no tienen más remedios que establecer inicialmente las siguientes premisas: A la vista de la documentación que se nos ha entregado relativa a la liquidación del presupuesto del año 1989 y la que configura el presupuesto del año 1990 hemos de afirmar que la situación por la que atraviesa este Ayuntamiento en estos momentos es una situación económica crítica. Por primera vez en esta legislatura se reconoce al menos formalmente, que el ejercicio del año 1989 termina con un déficit de 72 millones de



pesetas, es decir empezamos este año hipotético de 1990 con un déficit de 72 millones de pesetas. No obstante nuestro grupo no está de acuerdo con estas cifras por las siguientes razones: En la liquidación del presupuesto nos dicen que el Ayuntamiento tiene que cobrar 600 millones de pesetas y tiene que pagar del ejercicio 1989 672 millones de pesetas. Pues bien esa consideración no es válida porque si bien los 672 millones que se deben son cantidades líquidas, exigidas y exigibles las cantidades que tiene que percibir el Ayuntamiento no son tales porque por ejemplo porque existen determinados concepto que estamos seguros que no se van a cobrar nunca, por ejemplo casas del año 1983, problema de piscina de 1983, agua del año 1981, parquímetros, que lo que había que hacer es examinar los créditos para ver en que cantidad se quedaban esos hipotéticos 600 millones. Por tanto -repite- ese déficit inicial es superior a los 72 millones que el equipo de gobierno reconoce y no recuerda ningún otro caso en las legislaturas democráticas que se haya comenzado un presupuesto con un tan grueso inicialmente.

Haciendo referencia al presupuesto de ingreso expone que existen unas series de partidas que son inexistentes, irrealizables o ficticias y por su cantidad produce tal desequilibrio en el presupuesto que antes de aprobarse este se encuentra ya en una situación deficitaria. Ejemplos Concepto 450.06 subvención de la Diputación de 50 millones de pesetas. (El Sr. Alcalde interrumpe la intervención del Sr. Gallego para aclarar que se trata de un error de transcripción mecanográfica y debe ser Junta de Extremadura). De todas formas considera que para consignar estas cantidades es necesario que previamente estén confirmadas documentalmente por parte del organismo que las aprueba, dentro del presupuesto del mismo y haya sido aceptada por el propio Ayuntamiento. Le extraña también que se consignen como ingresos los dividendos de Agrimusa y esta empresa nunca ha ingresado cantidad alguna al Ayuntamiento. Se consignan cantidades de 35 millones por huertos familiares y esto es ficticio porque todos sabemos que están en posesión de particulares que no pagan nada. El concepto de parquímetros también es ficticio porque cree que no se va a ingresar un duro por este concepto. De la venta de parcelas con destino a hotel, granito, etc, se consignan unos gastos de 50 millones de pesetas. El concepto de Matadero (30 millones de pesetas) aún no se ha cobrado y esta partida tiene una particularidad especial ya que se consigna ese dinero que el adjudicatario debe, pero no consignan en ningún sitio una partida de 100 millones de pesetas aprobada por este Pleno para pagar el Matadero que iba a revertir en la situación de Don Benito. Las masas comunes deben ser una partida finalista y es la Ley la que establece para que se deben destinar el dinero producto de la venta de masas comunes y no se pueden destinar a pagar deudas contraídas. Con la suma de las partidas anteriormente expuestas nos vamos a una cantidad de cuatrocientos cincuenta millones de pesetas y en un presupuesto de mil quinientos millones esa cantidad representa que el próximo año se parte con ese déficit inicial y así no se puede funcionar. Por otra parte le extraña también que en la documentación de la liquidación del presupuesto no figuran los nombres de personas (físicas o jurídicas) sino conceptos por ejemplo C/. Amargura 17 millones de pesetas. La partida destinada a pagar la Revisión del Plan de Urbanismo (15,5 millones) no se debería pagar ni una peseta y si las personas a quien se les ha encargado el trabajo



000536

OG4746536

CLASE 8ª

no son responsables no son responsables de la situación de urbanismo en Don Benito y lo son responsables otras personas son las que deben pesar con las consecuencias. El Ayuntamiento por otra parte, se gasta 17 millones de pesetas antes de privatizar el servicio del agua para preparárselo a la empresa antes de la adjudicación. La delegación de festejos ha consumido 26 millones de pesetas y no se podía haber gastado. Igual ocurre con Cultura 17 millones. Por tanto considera que no se van a aprobar los presupuestos de 1990 lo que se va es ratificar una serie de actuaciones que el equipo de gobierno ha tenido durante el año 1990.

Dirigiéndose al Concejal Sr. Torija y esperando que el mismo lo entienda como una cuestión de índole exclusivamente política le expone que la liberación por la dedicación exclusiva para las delegaciones de Hacienda y Urbanismo, no merece la pena dicha liberalización ya que con respecto al área de Hacienda a estas alturas del año aún no están aprobados los presupuestos y en relación a Urbanismo ya han pasado casi cuatro años y el Plan de Urbanismo no ha visto la luz y no se tiene noticias ciertas de cuando se vaya a aprobar.

Asimismo y de igual forma, se dirige al Sr. Alcalde manifiestándole que en la situación en que nos encontramos desconocen los miembros de la oposición porqué se consigna un sueldo para el Sr. Alcalde si el mismo no lo cobrado en los años anteriores por las razones que sea, y en las que tampoco va a entrar, ya que la suma de esas partidas son muy necesarias para invertirlas en la población.

Concluye exponiendo que su grupo va a votar no a los presupuestos.

Hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Torija haciendo en primer lugar lectura de escrito del siguiente tenor literal:

"El documento que hoy presentamos a la consideración de este Pleno, responde a la más absoluta moderación y equilibrio. Si nos atenemos a la referencia utilizada con carácter general como es el IPC, que en el presente ha sido estimado en el 7,5 %; al igual que ha servido para aplicar la masa salarial, es lógico que sirva para que los recursos municipales crezcan como mínimo, la misma proporción. En base a ello es perfectamentamente aceptable el incremento global del 8,053 % en el capítulo de ingresos y en justa correspondencia, el capítulo de gastos con un crecimiento del 3,111 %, refleja claramente el carácter no inflacionista del presente presupuesto. De acuerdo con estos datos, es fácilmente deducible que si en el presupuesto del 89 se aprobó un crédito para acometer un plan de inversiones que ha

permitido acometer las obras que se están realizando aun hoy, en esta anualidad del 90 no se acometerán inversiones que no pudieran ser financiadas con recursos propios, excepción hecha de aquellos que deban ser practicadas por otros organismos.

De ahí que la variación de Pasivos Financieros recogido en el capítulo 9º de ingresos (operaciones de capital) tenga en el presente presupuesto una reducción respecto del año 1989 del 383,791 %. Asimismo el capítulo VII contempla una importante reducción del orden del 115,142 % respecto del año anterior. Pues bien, si se produce una reducción tan importante en operaciones de capital y en operaciones corrientes solo se ha producido un crecimiento moderado del 17 %, ¿cómo compensar el capítulo de ingresos para mantener al menos el poder adquisitivo del Ayuntamiento? ¿Si al trabajador le es reconocido el derecho de incrementar sus ingresos en función del IPC, no le va a ser reconocido al equipo de gobierno municipal mantener al menos el equilibrio económico?. Y si los recursos económicos generados con las operaciones corrientes no permiten el equilibrio económico ¿no es perfectamente lícito que sean utilizados todos los recursos que legalmente tenga al alcance de la mano?. Pues bien el equipo de gobierno ha elaborado el único presupuesto posible de acuerdo con las demandas planteadas por el colectivo ciudadanos que es para quien se elabora al fin y al cabo. A lo largo del actual ejercicio se han aprobado tanto en Pleno como en Comisión de Gobierno la gran parte de los gastos que recoge el presente documento. Empezando por la Informatización (en proceso de implantación: 11.000.000 ₧); el Hogar del Pensionista de Hernán Cortés: 8.431.280 ₧; la reserva del PER: 17.080.000 ₧; el Plan Provincial de Obras de la Diputación (en poblados 10.060.000 ₧); nichos en Cementerio (20.000.000 ₧) construidos por emergencia y eso lo contempla la Ley; Semaforización del nudo de Cuatro Caminos; Saneamiento y urbanización de C/. Ancha; Saneamiento del desague del C.P. Ntra. Sra. del Pilar; Paseo del cementerio (tantas veces demandado); Educación, cultura, sanidad, servicios sociales.

No existe en la referencia anterior ni un solo concepto que obedezca a política caprichosa ni oportunista, sino más bien atención a algunas de las muchas necesidades que demandan los vecinos determinando prioridad y conscientes de que aún son muchas las cosas que faltan por hacer.

No se puede apreciar en el documento que hoy sometemos a la aprobación del Pleno de la Corporación otra cosa que la distribución de todos los recursos posibles sumados para poder atender lo que en gran parte hemos aprobado a lo largo del año, en los distintos órganos de gobierno. Una vez atendido todo ello, poco más se puede plantear este equipo de gobierno que no sea la petición del voto favorable para este documento que contempla la reserva económica necesaria dentro del capítulo I, para poder desarrollar el estudio de la catalogación y valoración de puestos de trabajo, a lo largo del año, se ha mantenido vigente la expectativa de solución a los problemas de personal contratado y funcionarios que este Ayuntamiento tiene, y la cual se ha de resolver con la aprobación de este presupuesto."

Seguidamente contesta de algunas de las intervenciones de los señores Concejales manifiestando:

- Al Sr. Paredes Cidoncha expone que las masas comunes





000537

064746537

Manuel...

CLASE 8.ª

se tienen que contemplar como ingresos y tienen carácter de "previsión". El asunto de los parquímetros es un concepto como tantos otros y también previsiones que también se van a cumplir.

- Al Sr. Cáceres le comenta que en la sesión de aprobación de los Presupuestos del PMD se produjo una serie de modificaciones al proyecto de presupuesto que tiene en su poder.

- Al Sr. Gallego le manifiesta que su grupo político trata el tema del presupuesto del Ayuntamiento con seriedad. La situación económica no es crítica ya que los 72 millones de pesetas son acumulados y no se trata de una anomalía sino que se reconocen arrastres de déficit que datan incluso del año 1981 en definitiva se reconocen déficit acumulados. En cuanto al documento presupuesto no se contemplan en el mismo apenas inversiones porque la cuarta parte del mismo es lo que se va a gastar y el resto corresponde al ejercicio anterior. En cuanto a la referencia del gasto de 50 millones para la urbanización de las parcelas enajenadas los mismos tienen un carácter finalista y entran dentro de la urbanización del polígono industrial. El Presupuesto de este año se puede considerar de trámite ya que las inversiones están contenidas en el mismo.

Con la intervención del Sr. Torija y varias intervenciones de interpelaciones mantenidas con el Sr. Cáceres y Gallego redundando sobre lo anteriormente manifestado en las intervenciones individuales finaliza el Debate.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación sobre el objeto del este punto del Orden del Día se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10, correspondiente al grupo PSOE.
- Votos en contra: 9, correspondiente a los grupos políticos PP; CDS; CI; e Independiente y emitidos por los señores Luna, Cáceres, Sánchez, Calderón, Gallego, Caballero, Reyes, Benito y Paredes Cidoncha.
- Abstención: 2 correspondiente al grupo I.U y emitidos por los señores Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato.

Como consecuencia de ello y por el resultado de mayoría se ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1990, con documentación anexa y bases de ejecución del mismo, desglosado y resumido por Capítulos en la forma que sigue:

PRESUPUESTO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 1.-	281.150.000	Pts.
Capítulo 2.-	4.750.000	"
Capítulo 3.-	144.762.264	"
Capítulo 4.-	432.137.431	"
Capítulo 5.-	49.562.889	"
Capítulo 6.-	407.924.846	"
Capítulo 7.-	146.755.902	"
Capítulo 8.-	1.500.000	"
Capítulo 9.-	118.098.008	"

TOTAL.....1.586.641.340 Pts.

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1.-	449.569.483	Pts.
Capítulo 2.-	269.252.900	"
Capítulo 3.-	57.000.000	"
Capítulo 4.-	113.025.836	"
Capítulo 6.-	490.730.832	"
Capítulo 7.-	5.000.000	"
Capítulo 8.-	1.500.000	"
Capítulo 9.-	128.000.000	"

TOTAL.....1.514.079.051 Pts.

PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO:**PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:****Estado de Ingresos:**

Capítulo 1.-	22.163.037	Pts
Capítulo 2.-	150.000	"
Capítulo 3.-	400.000	"

Total.....22.713.037 Pts.

Estado de Gastos:

Capítulo 1.-	5.856.062	Pts
Capítulo 2.-	2.000.000	"
Capítulo 3.-	12.856.975	"
Capítulo 4.-	2.000.000	"

Total.....22.713.037 Pts.

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA.**Estado de Ingresos:**

Capítulo 1.-	9.388.025	Pts.
Capítulo 2.-	10.134.300	"



000538

OG4746538

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Capítulo 3.- 5.000.000 - "

Total.....24.522.325 Pts.

Estado de Gastos:

Capítulo 1.- 22.018.467 Pts.

Capítulo 2.- 2.103.858 "

Capítulo 3.- 400.000 "

Total....24.522.325 Pts.

PRESUPUESTO SOCIEDAD MERCANTIL AGRIMUSA:

Estado de Ingresos: 68.475.000 Pts.- Estado de Gastos:
61.960.115 Pts.

Como consecuencia de ello resulta el Presupuesto consolidado en la forma que sigue:

I N G R E S O S

Ayuntamiento. 1.580.126.455 Pts.

Patronato Municipal Deportes. 550.000 "

Patronato Municipal Música. 15.399.526 "

AGRIMUSA. 68.475.000 "

TOTAL:..... 1.664.550.981 Pts.

G A S T O S

Ayuntamiento. 1.482.793.215 Pts.

Patronato Municipal Deportes. 22.713.037 "

Patronato Municipal Música. 24.522.325 "

AGRIMUSA. 61.960.115 "

TOTAL:.....1.591.988.692 Pts.

SUPERÁVIT: 72.562.289 pesetas.-

2º.- EXPONER por plazo de quince días hábiles el presente Presupuesto General, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverla de un plazo de treinta días, considerándose definitivamente aprobado si en el término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá Acuerdo expreso por el que se resuelvan las

882000
formuladas y se apruebe definitivamente.

3º.- Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo tenerse en cuenta que a partir de esa fecha y en dicho año se han producido por jubilación además las vacantes de una plaza de Administrativo de Administración General y dentro de la Administración Especial, una plaza de Cabo de la Policía Municipal y otra de Vigilante de Obras y Arbitrios, remitiéndose copia de la misma dentro del plazo de treinta días a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en la forma que sigue:

A) Funcionarios de carrera:

Escala HABILITACION NACIONAL: 1 plaza de Secretario 1ª clase. 1 plaza de Interventor 1ª clase, vacante. 1 plaza de Tesorero, clase 1ª vacante.

Escala de ADMINISTRACION GENERAL: Subescala administrativa: 5 plazas, una de las cuales está adscrita a distintos puestos de trabajo; Subescala auxiliar: 11 plazas, 2 de las cuales están vacantes; Subescala subalternos: 8 plazas.

Escala de ADMINISTRACION ESPECIAL: Subescala técnica de Administración Especial, clase: Técnicos Superiores: 1 plaza de Arquitecto, 1 plaza de Ingeniero, 1 plaza de Profesor de Música; clase. Técnicos Medio: 1 plaza de Aparejador, vacante y 1 plaza de Asistente Social; clase Técnico Auxiliar: 1 plaza de Delineante.

Escala de ADMINISTRACION ESPECIAL, Subescala de servicios especiales: Clase: Policía Local y sus Auxiliares: 1 plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal; 4 plazas de Cabo de la Policía Municipal; 25 plazas de Guardia de la Policía Municipal, una de las cuales destinada a distinto puesto de trabajo, 12 plazas de Auxiliares de la Policía Municipal.

Escala de ADMINISTRACION ESPECIAL, Subescala de servicios especiales, clase: Personal de Oficios: 1 plazas de Encargado General de Obras, 1 plaza de Encargado General de Servicios y 1 plaza de Encargado de Jardinería; 1 plaza de Ayudante de Servicios; 23 plazas de Oficiales de distintos servicios; 30 plazas de peones de distintos servicios.

B) Personal Laboral fijo:

1 puesto de trabajo de Químico; 17 puestos de trabajo de limpiadoras centros y edificios y 1 puesto de trabajo de peón de limpieza.

C) Personal laboral duración determina:

1 puesto de trabajo de Economista de Intervención; 1 puesto de trabajo de Asesor Jurídico-Económico de Intervención; 1 puesto de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas; 2 puestos de trabajo de Asistentes Sociales de los Servicios Sociales de Base; 1 puesto de trabajo de Bibliotecario Municipal;



000539

OG4746539

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

10 puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos; 1 puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo vacante; 1 puesto de trabajo de Delineante vacante; 1 puesto de trabajo de Mecánico vacante; 1 puesto de trabajo de Vigilante; 2 puesto de trabajo de Peón de Jardines; 1 puesto de trabajo de Limpiadora de Centros Municipales; 2 puestos de trabajo de Alguaciles-Notificadores; 1 puesto de trabajo de Oficial Electricista; 2 puestos de trabajo de Conserje del Servicio Social de Base.

Alcalde-Presidente:

Don José Luis V. D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL:

Concejales: 1 puesto de trabajo de Secretario Particular de la Alcaldía 1 puesto de trabajo de adjunto a la Secretaría Particular.

4º.- APROBAR la Oferta de Empleo Público en base a las plazas vacantes que se deducen de la anterior relación, para remitirla a la Dirección General de la Función Pública por conducto de la Delegación del Gobierno en Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 352/1.986 de 10 de Febrero.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidos horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Economista Asesor de Intervención:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de Noviembre de 1990, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de siete folios, clase 8ª que comprenden los números 533, 534, 535, 536, 537, 538 y 539 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

000533

formulados en virtud de...

000533

de personal y laboral en el ámbito de las administraciones públicas en el momento de su publicación en el Boletín de las Cortes de España en cuenta que a partir de la fecha de publicación por jubilación de los funcionarios de Administración General, la Administración Especial, la Administración de Obras y Arrendamientos, etc., dentro de las mismas, así como la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

10 puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo vacante; 1 puesto de trabajo de Delincente vacante; 1 puesto de trabajo de Médico vacante; 1 puesto de trabajo de Vigilante; 2 puestos de trabajo de Carretero; 1 puesto de trabajo de Electricista; 1 puesto de trabajo de Oficial Electricista; 1 puesto de trabajo de Conserje del Servicio Social de Base.

Administrativa: 2 plazas, una de las cuales está sujeta a concurso de méritos y la otra a concurso de oposiciones; 2 plazas de distintos niveles; 2 plazas de distintos niveles; 2 plazas de distintos niveles.

Administrativa: 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música.

Administrativa: 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música.

Administrativa: 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música.

Administrativa: 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música.

Administrativa: 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música.

Administrativa: 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música.

Administrativa: 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música.

Administrativa: 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música.

Administrativa: 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música.

Administrativa: 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música; 1 plaza de Profesor de Música.





000540

064746540



Viñuela

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.12 /90

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1990

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Francisco Sánchez Paulino
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña M^a Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frc^o. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR:

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 23 de noviembre de 1990, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

En la ciudad de Don Benito a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa siendo las once horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la presencia del Sr. Rosa al punto VIII del Orden del Día, presentes asimismo el Interventor Habilitado Sr. Aparicio, el Economista de Intervención Sr. Morales y Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

II - ENAJENACION DE TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE INDUSTRIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 11 de Diciembre de 1990, que es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta de la petición que le ha sido llegada de un industrial extremeño al objeto de instalar en la localidad una industria con destino a la instalación de una fábrica de golosinas y confitería en general a cuyo objeto y si la Comisión estima oportuno la enajenación de estos terrenos teniendo en cuenta que la enajenación de bienes e inmuebles ha de hacerse necesariamente por Subasta, se confeccionaría un Pliego de Condiciones al objeto de que se pudiera instalar en esta ciudad la mencionada industria habida cuenta los motivos de índole económico-social que pretende llevar a efecto.- Entre las condiciones que habrían de fijarse es que la mano de obra que empleara fueran minusválidos con una minusvalía de al menos el 30 % y un número de empleados fijos de al menos 45 más los necesarios de temporada que habrían de ser preferentemente de Don Benito. El destino sería la construcción de una fábrica de golosinas y confitería en general y el terreno que a estos efectos ofertaría el Ayuntamiento sería de 5.000 m2 de superficie que irían ubicados en la zona del Polígono Industrial junto a los terrenos que fueron enajenados para fábrica de granitos. El adjudicatario debería comprometerse además a la construcción de 1.000 m2 en el plazo de un año y a edificar el resto de dichos terrenos en el plazo máximo de cuatro

DILIGENCIA: Para hacer constar que queda anulado lo anteriormente transcrito correspondiente al punto II del Orden del Día de la presente acta, por defecto de impresión mecánica, continuandose la impresión en el folio siguiente número de folio 541. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]



000541

004746541



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

II - ENAJENACION DE TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE INDUSTRIA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 11 de Diciembre de 1990, que es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta de la petición que le ha sido llegada de un industrial extremeño al objeto de instalar en la localidad una industria con destino a la instalación de una fábrica de golosinas y confitería en general a cuyo objeto y si la Comisión estima oportuno la enajenación de estos terrenos teniendo en cuenta que la enajenación de bienes e inmuebles ha de hacerse necesariamente por Subasta, se confeccionaría un Pliego de Condiciones al objeto de que se pudiera instalar en esta ciudad la mencionada industria habida cuenta los motivos de índole económico-social que pretende llevar a efecto.- Entre las condiciones que habrían de fijarse es que la mano de obra que empleara fueran minusválidos con una minusvalía de al menos el 30 % y un número de empleados fijos de al menos 45 más los necesarios de temporada que habrían de ser preferentemente de Don Benito. El destino sería la construcción de una fábrica de golosinas y confitería en general y el terreno que a estos efectos ofertaría el Ayuntamiento sería de 5.000 m² de superficie que irían ubicados en la zona del Polígono Industrial junto a los terrenos que fueron enajenados para fábrica de granitos. El adjudicatario debería comprometerse además a la construcción de 1.000 m² en el plazo de un año y a edificar el resto de dichos terrenos en el plazo máximo de cuatro años a partir de la adjudicación definitiva.- Siendo a tal efecto preceptivo la delimitación de la parcela y la valoración pericial se requiere de los Servicios Técnicos de Vías y Obras el que cumplimente estos extremos.- Sometido a votación dicha propuesta el DICTAMEN es favorable con la reserva de voto del Sr. Caballero Cerrato".

B) En la fase de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:.

Hace uso de la palabra el Sr. Cáceres exponiendo que teniendo en cuenta el fin social que se pretende y el empleo de minusválidos de esta ciudad que se pretende ocupar, no tiene inconveniente su grupo en atender la indicada petición siempre que el precio de subasta sea 500 ₧/m² y con la condición de que el referido terreno revierta a este Ayuntamiento si en algún momento el adjudicatario dejare de atender los fines para los que se le adjudicara.

En similares términos se manifiesta el Sr. Reyes, debiendo concretarse en el Pliego de Condiciones la provisión de

puestos de trabajos por minusválidos en las condiciones que se concretan en el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Torija explica la propuesta que se contiene en el correspondiente punto del Orden del Día, aludiendo a los fines sociales de dicha empresa en cuanto a la ocupación de mano de obra se refiere y muy especialmente en atención al minusválido, debiendo ser la minusvalía de al menos el 30 %.

C) FORMULADA propuesta de votación y teniendo en cuenta que para la enajenación de bienes es preceptivo según la Ley el informe pericial en que se delimite físicamente el terreno objeto de la subasta y se fije el precio del mismo, se ACUERDA por unanimidad requerir informe de los servicios de Vías y Obras en que consten los aludidos extremos como elementos necesarios que ha de comprender el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa que a tal fin ha de redactarse por los servicios de Secretaría General de este Ayuntamiento.

III - ADJUDICACION DE PARCELA B-1 DEL TORVISCAL A DON GASPARD MUÑOZ MORENO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Petición que suscribe el vecino de El Torviscal Don Gaspar Muñoz Moreno exponiendo que como adjudicatario que es por parte de este Ayuntamiento de la parcela B-2 de dicho poblado desea cambiar la misma por la parcela B-1 cuyo propietario es este Ayuntamiento, parcelas éstas que son de igual superficies y se anunciaron a subasta en su día a igual precio.

Viene dictaminada dicha petición en sentido favorable según acta de la Comisión de Urbanismo del día 11 de diciembre actual.

B) En la fase de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Cáceres solicita que por el Sr. Delegado de Urbanismo le sea explicada la razón de este permuta que se propone.

Responde el Sr. Torija que ello se debe a motivos de estética en la edificación porque el solar B-2 quedaba en medio de la manzana sin edificar mientras que si se edifica el B-1 que da de esquina se cuida la estética y armonía del conjunto y se evitan las construcciones aisladas.

El Sr. Caballero manifiesta que su grupo se va a abstener precisamente en razón a que teniendo solicitado la celebración de un Pleno para tratar de la problemática de los poblados en su conjunto, no cree que sea procedente el acometer estas actuaciones aisladas y puntuales fuera de un Plan de conjunto que se habría de elaborar para actuación en los propios poblados.

C) Considerando que la fórmula propuesta es jurídicamente la fórmula de permuta, toda vez que según el



CLASE 8ª



000542

064746542



Manuel...

informe pericial que con caracter preceptivo ha sido emitido por el Arquitecto Municipal son análogos los objetos permutados tanto en la superficie como al precio, por el voto de la mayoría absoluta y con la abstención de los señores Gallego, Reyes, Caballero y Paredes Cidoncha se ACUERDA celebrar contrato de permuta en virtud del cual el Ayuntamiento entrega a Don Gaspar Muñoz Moreno el solar B-1 de su propiedad y recibe a cambio del mismo el solar B-2 que es propiedad de Don Gaspar Muñoz Moreno, según escritura que en su día le fue otorgada por el Ayuntamiento con los linderos y características que figuran respecto a cada uno de ellos en la escritura de segregación otorgada el día 14 de abril de 1989 ante el Notario de esta ciudad Don Andrés Prieto Pelaz y con la valoración que según el informe pericial es respecto de cada uno de ellos la de 55.000 ₧ (cincuenta y cinco mil pesetas), facultandose al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

IV - ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA DEL GENERALISMO Nº. 7 DE EL TORVISCAL

Dentro de este punto del Orden del Día y previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo se ACUERDA por mayoría absoluta y con el voto de abstención de los señores Gallego, Reyes, Caballero y Paredes Cidoncha se ACUERDA la enajenación mediante subasta pública de la vivienda sita en Plaza del Generalísimo nº. 7 de El Torviscal, cuyos linderos son: Derecha: calle de servicio; Izquierda: Plaza del Generalísimo, 8 y fondo con terreno libre, de 86 metros cuadrados de superficie y que fue adquirida en venta por el IRYDA según escritura pública otorgada el 14 de Julio de 1.982.

Asimismo se ACUERDA aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa según pliego de condiciones tipo que viene utilizando este Ayuntamiento pero como quiera que es preceptiva para la venta de bienes municipales la previa valoración pericial en que se fije el valor de dicho bien se requiere de los Servicios de Vías y Obras de este Ayuntamiento la fijación del justiprecio.

A propuesta del Sr. Manzano se acepta por el Sr. Alcalde que en próxima sesión de este Ayuntamiento Pleno se propondrá el cambio de nombre de la mencionada Plaza del Generalísimo.

V - ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DEL SOLAR A-6 DE HERNAN CORTES

Dentro de este punto del Orden del Día y previo Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por

00042 trabajos por... de las... que se
dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, con el voto de abstención de los señores Gallego, Caballero, Reyes y Paredes Cidoncha, en base al pliego de condiciones tipo utilizado a tal fin por este Ayuntamiento se ACUERDA enajenar mediante subasta el solar A-6 de Hernán Cortés, de 300 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: Fachada principal: Ronda del Caribe; Derecha: Solar A-5; Izquierda: calle Marina y fondo solar A-4, según escritura otorgada en esta plaza ante el Notario Don Andrés Prieto Pelaz el día 8 de noviembre de 1.989.

Y como quiera que es requisito previo a toda venta de bienes el informe pericial en que se constate el verdadero valor de los mismos se ACUERDA requerir de los servicios técnicos de Vías y Obras de este Ayuntamiento la fijación del precio de dicho solar

VI - ENAJENACION DEL SOLAR B-2 DE EL TORVISCAL

Dentro de este punto del Orden del Día, con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo y con el voto de abstención de los señores Gallego, Reyes, Caballero y Paredes Cidoncha, se ACUERDA la enajenación mediante subasta pública y conforme al pliego de condiciones tipo del solar B-2 de El Torviscal con una superficie de 275 m², cuyos linderos son: Norte, solar B-3; Sur, solar B-1; Este, calle sin nombre y Oeste, resto de la parcela, según escritura pública otorgada ante el Notario de esta plaza D. Andrés Prieto Pelaz. La referida subasta quedará demorada y pendiente de que se lleve a efecto el contrato de permuta entre el solar B-2 actualmente propiedad de Don Gaspar Muñoz Moreno y el solar B-1 propiedad de este Ayuntamiento.

Y como quiera que es requisito previo a toda venta de bienes el informe pericial en que se constate el verdadero valor de los mismos se ACUERDA requerir de los servicios técnicos de Vías y Obras de este Ayuntamiento la fijación del precio de dicho solar.

VII.- PROYECTO DEL PER 2ª FASE-1990.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 11 de diciembre de 1990, del siguiente tenor literal: "En consonancia con la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1.985 referente al Acuerdo INEN- Corporaciones Locales prorrogada para 1.990 se DICTAMINA la aprobación de los proyectos técnicos referidos al Plan PER 1.990-2ª Fase que comprende las siguientes obras:

- Don Benito, obras diversas por un presupuesto total de 3.979.788 ₧. de los cuales 2.000.000 ₧. sería el coste de la mano de obra y 1.979.788 ₧. sería el coste de los materiales.

- Poblado de Conquista, obras de saneamiento de las calles Perú y Nicaragua, por presupuesto total de 476.345 ₧. de



000543

OG4746543

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

los cuales 250.000 ₧. sería el costo de la mano de Obra y 233.125 ₧. el costo de los materiales. (Deberá subsanarse error de suma por el Sr. Ingeniero).

- Poblado de Gargáligas, obras de acerados en calles San Francisco y Sta. M^a Victoria, por un presupuesto total de 493.345 ₧, de los cuales 250.000 de ₧. sería el coste de la mano de obra y 243.345 de ₧., coste de materiales.

- Poblado de Hernán Cortés, obras de urbanización de calle Jalisco, por un presupuesto total de 1.488.290 ₧., de los que 750.000 ₧. sería el coste de la mano de obra y 738.220 ₧. el coste de los materiales.

- Poblado de Rucas, obras de acondicionamiento de Campo de Fútbol, por importe de 499.400 ₧. de las que 250.000 ₧. sería el coste de la mano de obra y 249.400 ₧. sería el coste de los materiales.

- Poblado de El Torviscal, obras de reparación de acerados en calles Orellana y García Sola, por presupuesto de 550.258 ₧., de los que 300.000 ₧., sería el coste de la mano de obra y 250.258 ₧. el coste de los materiales.

- Poblado de Valdehornillos, obras de reparación calle Sil, por importe de 597.750 ₧. de las cuales 300.000 ₧. sería el importe de la mano de obra y 297.750 ₧. el coste de los materiales.

- Poblado de Vivares, obras diversas por presupuesto de 1.190.625 ₧., de las cuales 600.000 ₧ sería el importe de la mano de obra y 590.625 ₧. el costo de los materiales".

B) Sin debate en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA la aprobación de los proyectos del Per-2ª fase de 1990 según se contiene en el acta de la Comisión Informativa anteriormente transcrita.

VIII - ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA CONCESION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento para adjudicación del servicio municipal de aguas con Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por



este Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de Julio de 1990 y actas de aperturas de plicas del día 3 y 5 de Octubre, e informe del Ingeniero de Caminos y en el que obran asimismo los siguientes documentos:

1º.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de diciembre del año actual que es del siguiente tenor literal: "Se trae a la vista expediente de adjudicación definitiva del Servicio Municipal de Aguas a la vista del Concurso celebrado a tal efecto y con propuesta de adjudicación al único licitador concurrente empresa EYSA, con toda la documentación y expediente completo que figura en el expediente de la sesión del día 30 de Octubre en que dicha adjudicación no fue aprobada.- Una vez que ha sido distribuido entre todos los grupos políticos el Informe del Ingeniero de Caminos que a la fecha de aquella sesión no había sido conocido por los diferentes grupos, por el Presidente de la Comisión Sr. Torija se pasa a comentar los diversos epígrafes de dicho Informe en lo relativo sobre todo al personal, materiales, referencias sobre el servicio, control sanitario del agua, rendimiento de la red y plan de búsqueda de fugas, así como el plan de inversiones, concluyendo que todos estos aspectos están o contenidos en el Pliego de Condiciones o explicados en la documentación presentada por Eysa por lo que supone una reiteración en gran parte sobre aspectos que ya quedan resueltos en el expediente.- El Sr. Benito expone que el no está de acuerdo con la pretensión de Eysa de utilizar fundamentalmente para el abastecimiento el agua del río Guadiana pues si se tiene en cuenta que el agua proveniente del río Zújar es de mayor pureza es ésta la que fundamentalmente se debe utilizar debiendo utilizarse la del Guadiana cuando falte esta.- En iguales términos se manifiestan los Sres. Paredes Rebolledo, Paredes Cidoncha y Reyes, exponiendo que si sus criterios anteriores era negativo al respecto no va a cambiar este precisamente por el Informe de que disponen.- Sometido a Dictamen la propuesta de adjudicación en los términos en que obran en el expediente es favorable a la misma el grupo de concejales P.S.O.E. y el del Sr. Benito siempre que se acepte la condición anteriormente expuesta por el mismo. Formula reserva de voto el Sr. Luna y votan negativamente los Sres. Reyes y Paredes Cidoncha.-"

2º.- Informe del Secretario General emitido con carácter preceptivo y que es del siguiente tenor literal: "1º.- Aprobado el Pliego de Condiciones que habría de regir en la concesión por Concurso del servicio municipal de aguas en sesión de este Ayuntamiento Pleno de 13 de Julio de 1990 el mismo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de Agosto de 1990 y anunciada subasta fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 de Septiembre de 1990, no produciéndose reclamación alguna contra el Pliego de Condiciones y presentándose durante el plazo hábil tan solo una proposición suscrita por Don Marcelo López García en nombre y representación de Eysa.- 2º.- Procedida la apertura de las plicas, sobre número 1 y número 2 el día 2 de Octubre y sobre número 3 el día 5 de Octubre conforme al Pliego de Condiciones resta por emitir tan sólo el informe que con fecha 17 de Octubre se solicitó del Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento para que se pronunciara sobre diversos aspectos técnicos del expediente.- 3º.- Teniendo en cuenta que se cumplido los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y Ley y Reglamento de Contratos del Estado procede que dicho asunto pase al Pleno una vez completado el informe que ha hecho referencia y se vote el acuerdo por mayoría absoluta



000544

OG4746544

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

legal en el sentido de que conforme establece el Pliego de Condiciones se acuerde, se procede: a) La adjudicación definitiva de la concesión del servicio de aguas conforme y según las condiciones que establecen el Pliego de Condiciones a la empresa Eysa y en su representación a Don Marcelo López García al precio ofertado de 47,75 pesetas metro cúbico.- b) Requerir del interesado que en el plazo de 20 días a partir del presente preste la fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento sobre el precio de adjudicación y deposite en este Ayuntamiento el importe de 10.598.012 pesetas en concepto de pagos de inversiones pendientes del servicio.- Don Benito, 24 de Octubre de 1990.- El Secretario General".-

B) Dentro de la fase de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

Hace uso de la palabra el Sr. Benito quien expone que no está de acuerdo con la pretensión de EYSA de utilizar fundamentalmente, para el abastecimiento de agua, el río Guadiana pues si se tiene en cuenta que el agua proveniente del río Zujar es de mayor pureza, es ésta la que fundamentalmente debe utilizarse y el uso de la del río Guadiana solo se hará cuando falte ésta del Zujar, ratificando en este punto la postura mantenida en la Comisión de Hacienda, proponiendo que si en la adjudicación de este Ayuntamiento se modificara la propuesta de EYSA al efecto y se aceptara la propuesta por él presentada en cuanto al carácter preferente del agua del Zujar votaría favorablemente a dicha adjudicación.

El Sr. Cáceres expone: Que el PP es partidario de la privatización del servicio del agua, pero de una privatización que se haga sin ocultismo y en unas condiciones de igualdad e imparcialidad para que pueda adjudicarse a la oferta más favorable de las que puedan presentarse y no hechas a la medida para EYSA como es el caso que nos ocupa y adelanta que su grupo va a votar no, por las siguientes razones: Por no estar de acuerdo con el Pliego de Condiciones, porque una adjudicación por un plazo de 15 años él lo considera excesivo y supone hipotecar en esta empresa a futuras Corporaciones, no ha sido informado a su juicio el tema correctamente, ignora las cantidades que por concepto de agua se ha de recaudar de los usuarios, el informe del técnico no es claro a su juicio y tiene expresiones dubitativas o por lo menos imprecisas y por último porque a su juicio a pesar del procedimiento observado para la adjudicación él sigue pensando que la misma ha sido hecha a dedo.

El Sr. Paredes Rebolledo expone que el servicio debería haber seguido siendo gestionado por el Ayuntamiento porque para ello dispone de la estructura necesaria y para ello se contrató en su día a un Ingeniero de Caminos y a un Químico. El informe

del Ingeniero de Caminos no lo ve claro y a su juicio lo debía haber explicado en la Comisión Informativa correspondiente. La adjudicación supone, por otra parte, hipotecar a futuras Corporaciones por su larga duración y como por otra parte el personal contratado a dicho fin no va a seguir trabajando en el servicio entiende que por ese motivo no se le va a obtener la rentabilidad deseada, solicitando que el asunto quede sobre la mesa y que en caso de votación su grupo va a votar en contra aclarando que el votar en contra de la adjudicación no significa que esté en contra de la empresa adjudicataria ni del propio técnico que ha informado el proyecto.

El Sr. Calderón expone que su grupo si es partidario de la privatización del agua aunque no esté de acuerdo con la duración de la misma por quince años. El sería partidario de que el informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos se explicara por el mismo en la Comisión y se contactara por la empresa Eysa y adelanta que su grupo el CDS estaría dispuesto a votar favorablemente dicha adjudicación si a partir de la adjudicación de la misma se creara una Comisión de seguimiento integrada por técnicos, empresa y grupos políticos, en caso contrario el CDS votaría desfavorablemente.

El Sr. Gallego hace uso de la palabra y dice: "los miembros de la Corporación no deben engañarse y deben entender que con la adjudicación del servicio de agua el Ayuntamiento va hacer un mal negocio económico, pues si tenemos en cuenta que el Ayuntamiento disponía de la estructura de personal necesaria para el funcionamiento regular del servicio y ello suponía un costo de treinta millones de pesetas, al cesar este personal en el servicio va a tener que inventarse otros trabajos para los mismos lo cual le va a suponer un sobrecosto de treinta millones de pesetas".

El Sr. Paredes Cidoncha expone que efectivamente en consonancia con lo anteriormente expuesto el personal funcionario de este Ayuntamiento que cese en el servicio va a estar infrautilizado y que asimismo el informe del Ingeniero de Caminos deja algunas cuestiones de adjudicación en el aire por lo que debería de tenerse una reunión en que este funcionario explique los términos en que ha redactado dicho informe.

El Sr. Torija expone que efectivamente el propuso en la Comisión una reunión tripartita entre la empresa, técnico y el Ayuntamiento, propuesta ésta que no fue admitida. Alude por otra parte al informe técnico que hizo en la Comisión de Hacienda, entendiendo que diversas conclusiones que se obtienen del mismo son puntos de vista que son susceptibles de interpretaciones varias y que por otra parte otras son cuestiones intrascendentes o pormenores. No está de acuerdo con que el plazo de quince años de duración con que se hace la concesión sea excesivo pues entiende que el indicado plazo es el ideal para que la empresa haga proyectos que puedan redundar en beneficio de la población.

Por último acepta el portavoz del grupo socialista Sr. Torija las condiciones solicitadas durante este debate, es decir: "se acepta la propuesta del Sr. Benito y en tal sentido se obligará a la empresa a no utilizar para la captación agua del río Guadiana hasta que no falta la del Zujar y por otra parte la del Sr. Calderón y en tal sentido admite la creación de una Comisión de seguimiento de la gestión de la empresa en el servicio de



000545

0G4746545



Stundalia

CLASE 8ª

agua.

En relación con lo expuesto anteriormente objeta el Sr. Gallego que la Comisión de seguimiento que cree esta Corporación no podrá durar más de cuatro meses que es el tiempo que le resta para consumir su mandato y en cualquier caso habría que concretar quienes componen dicha Comisión y con que periodicidad se va a reunir, preguntando al Sr. Torija si en dicha concesión se incluyen los poblados de este Municipio.

Responde el Sr. Torija que no se incluyen en la presente adjudicación los poblados de este Municipio que pertenecen a la Mancomunidad de las Vegas Altas porque si se hubiesen incluido en ella los poblados es obvio que el precio del agua les saldría mas caro a los habitantes de Don Benito y en cuanto a la Comisión de seguimiento -opina- que a su juicio no debe formar parte de la misma ningún representante de la empresa puesto que las reuniones deben ser independientes, esto es, por una parte actuarían el Ayuntamiento y por otra parte actuarían la empresa.

C) FORMULADA propuesta de votación en el sentido que se deduce del acta de la Comisión Informativa de Hacienda y con las modificaciones introducidas por los señores Benito y Calderón, esto es de no utilizar la captación de aguas del río Guadiana mientras tanto exista agua en el río Zujar y la de crear una Comisión de seguimiento de la gestión del servicio se ACUERDA con el voto favorable de la mayoría absoluta legal y el voto en contra de los señores Gallego, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Díaz Cerrato, Luna y Paredes Cidoncha:

1º.- Adjudicar definitivamente la concesión del servicio de aguas por plazo de 15 años a partir de la adopción del presente a la empresa Explotaciones y Servicios de Aguas, S.A. (Eysa) y en su representación a Don Marcelo López García, conforme a las condiciones que se contienen en el Pliego aprobado por este el día 13 de Julio de 1990 y a las que se contienen en el presente acuerdo al precio de 47,75 Rs/m^3 .

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de 20 días a partir del presente, preste en esta Tesorería Municipal la fianza definitiva equivalente al 4 % sobre el precio de adjudicación y deposite asimismo el importe de 10.598.012 pesetas en concepto de pagos de inversiones pendientes del servicio.

IX - OPERACION DE TESORERIA PARA 1991 CON BANCA PRIVADA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



000243

A) Expediente administrativo tramitado al efecto que consta de:

1º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de Diciembre de 1990 del siguiente tenor literal:

En relación con la Operación de Tesorería por importe de 100.000.000 ₧ que ya dictaminó la Comisión de Hacienda en sesión de 12 de Diciembre por el Sr. Economista-Asesor se presentan las ofertas a tal efecto presentadas en este Ayuntamiento siendo las mismas las que suscriben BANESTO, BANCO DE BILBAO-VIZCAYA y el BANCO DE CREDITO LOCAL estimándose en principio como oferta más conveniente la suscrita por el BANCO DE CRÉDITO LOCAL, Oficina de Extremadura en Mérida, con las siguientes condiciones, Tipo de interés, 14,75 % Comisión de apertura: 0,50 % y Plazo se amortización: 1 año.- El Dictamen emitido es favorable a la adjudicación del Banco de Crédito Local de España, pero al objeto de un estudio más minucioso de cada una de las ofertas presentadas se dictamina que por el Sr. Economista se emita informe más detallado al respecto.-"

2º.- Informe emitido por el Secretario General en relación con la Operación de Tesorería que se propone concertar con Entidad financiera del siguiente tenor literal:

"La operación que se propone concertar es una Operación de Crédito a corto plazo, operación ésta que viene regulada en los artículo 49 al 56 de la Ley 39/1988, que en su artículo 52. faculta a las "Entidades Locales" para concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año con cualquiera Entidad Financiera, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 35 % de sus ingresos liquidados por Operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.- El procedimiento para su aprobación, será: 1º.- Conforme al artículo 53 de dicha Ley es necesario el previo informe de Intervención en el que se analice la capacidad de la Entidad Local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven de las mismas.- 2º.- Por tratarse de una Operación de Crédito, aunque sea a corto plazo, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985 y debe ser aprobada la misma por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación. 3º.- En lo demás regirán los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 49-56, que como tales son aplicables.- Se emite el presente informe en cumplimiento del artículo 54.1.b) del RDL 781/1986.- No obstante la Corporación con su superior criterio acordará lo que estime procedente.- EL SECRETARIO GENERAL;

3º.- Informe de Intervención conforme establece el artículo 53 de la Ley 39/1988 y propuesta asimismo de que dicha Operación de Tesorería sea suscrita con el Banco de Crédito Local conforme a las condiciones ofrecidas, por ser ésta las más favorables para el Ayuntamiento.

B) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA aprobar dicha operación con el Banco de Crédito Local por el resultado de la mayoría absoluta legal con el voto en contra de los señores Gallego, Benito, Sánchez Paulino, Reyes, Cáceres, Caballero, Alderón, Luna y Paredes Cidoncha, facultándose al Sr. Alcalde



000546

OG4746546

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

para suscribir los documentos al efecto precisos.

X - ORDENANZA SOBRE REGULACION DEL SERVICIO DE MERCADO FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

Seguidamente previo dictamen de la Comisión de Sanidad y Medio Ambiente de 22 de Diciembre de 1990 se ACUERDA por unanimidad:

1º.- La aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial permanente en mercadillo y mercados ocasionales, Ordenanza ésta que consta de 17 artículos, una disposición adicional y una final, en la forma que consta en el expediente.

2º.- Información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual sin que se presentare reclamación o sugerencia de clase alguna se entenderá aprobado definitivamente dicha Ordenanza.

XI.- CONVENIO ADMINISTRATIVO COPUMA-AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 11 de diciembre de 1990, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día a propuesta del Presidente de la Comisión se faculta al Sr. Alcalde para suscribir el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Don Benito para ejecución de obras de infraestructura, urbanización y pavimentación en dicha localidad respecto de las cuales la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente se compromete a aportar una cantidad total de 50.000.000 de ₧."

B) Sin debate en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda la suscripción del contrato anteriormente referido facultándose al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

XII - CUENTA DE TESORERIA 1º, 2º, y 3º TRIMESTRE DE 1990

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

000000

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de Diciembre del siguiente tenor literal:- "Para dar cumplimiento al artículo 461.1. y 3 del Texto Refundido 781/1986, (BOE 11-VII-1986) se propone la aprobación de las Cuentas de Tesorería siguientes:- 1º.- Primer trimestre ejercicio de 1990: Cargo en fin trimestre anterior: 7.873.041 ₧; ingresos realizados durante el primer trimestre: 290.574.017 ₧. Data pagos realizados en el mismo período 285.512.081 ₧. Existencia para el Trimestre siguiente: 12.934.977 ₧.- 2º.- Segundo Trimestre ejercicio 1990: Cargo fin trimestre anterior: 12.934.977 ₧; ingreso realizados durante el segundo trimestre: 265.945.085 ₧; Data pagos realizados en mismo período: 255.928.261 ₧. Existencia para el trimestre siguiente: 22.951.801 ₧.- 3º.- Tercer Trimestre ejercicio 1990: Cargo fin trimestre anterior: 22.951.801 ₧; ingresos realizados durante el tercer trimestre: 233.745.856 ₧; Data pagos realizados en el mismo periodo: 227.712.755 ₧; Existencia para trimestre siguiente: 28.984.902 ₧.- Formulan reserva de voto los señores Reyes y Calderón."

B) Sin debate en votación ordinaria y por resultado de la mayoría absoluta con el voto de abstención de los señores Gallego, Benito, Sánchez Paulino, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón, Luna y Paredes Cidoncha se ACUERDA la aprobación de las Cuentas de Tesorería a que hace referencia el acta anteriormente transcrita.

XIII - PROYECTO DE ALFABETIZACION Y EDUCACION VIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales del día 13 de diciembre de 1990, del siguiente tenor literal: "Dentro de este punto del Orden del Día el Presidente de la Comisión hace un análisis exhaustivo sobre el proyecto presentado a tal fin exponiendo que hay personas que carecen del carnet de conducir no obstante ser el vehículo el único medio de subsistencia con el que cuentan para el mantenimiento de la unidad familiar. Explica cual es la población a la que va dirigido, objetivos, localización geográfica, actividades, recursos, etc, sintetizando que el curso duraría cuatro meses y que se impartiría a 45 alumnos. El convenio se formalizaría entre la Consejería de Emigración y Acción Social y el Ayuntamiento de Don Benito, siendo el presupuesto total el de 1.325.045 pesetas y el compromiso del Ayuntamiento el de abonar 300.000 pesetas correspondiente al profesor de alfabetización, que quedaría desglosado de la siguiente manera: Profesor de alfabetización 300.000 ₧; Monitor de autoescuela 200.000 ₧; tasas de exámen del permiso de conducir (15.000 x 45) 675.000 ₧; material escolar y audio-visual 45.000 ₧ y gastos varios 150.000 ₧.- Formulada propuesta de votación en el sentido anteriormente expuesto por el Sr. Presidente, formulan reserva de voto los señores Caballero, Cáceres y Sánchez Paulino."

B) En el turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:



000547

OG4746547



CLASE 8ª

En nombre del grupo Independiente el Sr. Caballero manifiesta retirar la reserva de voto formulada en su día.

El Sr. Cáceres manifiesta que su grupo PP. está de acuerdo pero solicita que se expliquen los gastos varios que originan y como se hará la selección de personal para acceso al curso sobre todo la fórmula que a este respecto se va a elegir.

El Sr. Hurtado responde que se trata de un proyecto y que por tanto se desconocen a estas fechas el número de solicitantes, lo cual significa que todo estará en función del número de personas que se inscriban para participar en los cursos para que posteriormente la Comisión Informativa de Servicios Sociales haga la propuesta correspondiente a la Junta, por lo que debe entenderse que las 150.000 pesetas es una referencia pero que posibilita en todo caso que no le cueste nada al Ayuntamiento.

El Sr. Paredes Rebolledo manifiesta que se va a abtener en este punto del Orden del Día por ser miembro de la Comisión Nacional de autoescuelas.

A propuesta del Sr. Hurtado se subsana el acta de la Comisión de Servicios Sociales anteriormente transcrita en el sentido de que el Convenio sería entre el Ayuntamiento, la Consejería de Emigración y Acción Social y la Dirección General de Tráfico.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA aprobar el acta inicialmente transcrita con la abstención del Sr. Paredes Rebolledo.

XIV - CONVENIOS CON LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

Dentro de este punto del Orden del Día, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales se ACUERDA por unanimidad formalizar Convenio con la Consejería de Emigración y Acción Social sobre los siguientes objetos:

1º.- Renovar para 1991, el Convenio sobre Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento por un presupuesto total de 8.433.866 ₧, de los cuales la CEAS aportaría 6.746.866 ₧ y el Ayuntamiento 1.686.716 ₧, con una aportación del Ayuntamiento del 20 % y de la Consejería del 80 %.

Renovar asimismo el contrato con las Asistentes Sociales del Servicios Social de Base de este Ayuntamiento Doña María Paz Andrades Conde y Doña Nuria Bornay Casado hasta el 31

de Diciembre de 1991, según condiciones fijadas en el Convenio.

Se Compromete este Ayuntamiento a recoger en los presupuestos de 1991, la dotación económica del 20 % correspondiente a este Ayuntamiento y se autoriza al Sr. Alcalde para rubricar el presente Convenio.

Se acuerda asimismo solicitar de la CEAS la autorización para la contratación de un Asistente Social más.

2º.- Renovación del Convenio con el INSERSO para seguir manteniendo el servicio de ayudas a domicilio para pensionistas de la Seguridad Social que viene prestándose actualmente a veintidós personas. A este respecto el total de la previsión para el año 1991 sería de 2.252.741 ₧, de las que el Ayuntamiento aportaría 563.185 ₧ equivalente al 25 % y el Inerso el equivalente al 75 % esto es 1.689.556 ₧. Para no interrumpir la prestación del servicio de ayuda a domicilio se acuerda asumir dicho servicio durante el período comprendido entre el 1 de Enero de 1991 y el 1 de marzo de igual año por el coste total de 409.590 ₧.

Renovar el contrato a los siguientes Auxiliares de Limpieza: Doña Elvira Mera Morcillo (media jornada), Doña Teresa Orosco Martin (media jornada) y Doña María Dolores Angel Ramos (jornada completa). Se acuerda asimismo en concepto retributivo de complemento un incremento mensual de 10.000 ₧ para cada una de limpiadora de media jornada y de 15.000 pesetas para la limpiadora de jornada completa.

Se faculta al Sr. Alcalde para rubricar el presente Convenio.

Dentro de este punto del Orden del Día el Sr. Sánchez Paulino expone que se podía dar opción a alguna persona más para hacer estos servicios, respondiendo el Sr. Hurtado que los contratos se renuevan en razón a la efectividad y a personas que ya conocen el servicio.

3º.- Suscribir contrato con la Consejería de Emigración y Acción Social sobre talleres itinerantes de formación e información de la mujer facultándose al respecto al Sr. Alcalde.

XV - REIVINDICACION DEL CAMINO DEL POLIGONO 11 DE LA CONCENTRACION PARCELARIA ZONA ZUJAR-DON BENITO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista expediente de reivindicación administrativa tramitado a instancia de Don Pablo Ruiz Muñoz exponiendo que sobre el camino público que da acceso a la parcela de su propiedad, parcela ésta número 79 del Polígono 11, se ha producido un acto de usurpación consistente en el cerramiento de dicho camino con alambre de espino por los vecinos Don Emilio de la Cruz Ducasse y Don Vicente Onrubia Palanca a la altura de sus respectivas fincas, lo que, al no disponer de otra vía para ello, imposibilita de todo punto el acceso a sus respectivas parcelas de los propietarios de



000548

OG4746548

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

las números 79 y 80 y suplicando a este Ayuntamiento que por las vías legales a su alcance proceda a la recuperación administrativa dejando libre y expedito el mismo, incluso por la vía de la ejecución forzosa si ello fuera preciso.

Visto el expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento en orden a la recuperación de dicho camino y RESULTANDO:

1º.- Que quedan debidamente acreditados en el mismo todos los datos necesarios y suficientes para que este Ayuntamiento pueda motivadamente adoptar la Resolución que en derecho proceda y en tal sentido se CONSTATA en el mismo: Que declarada de utilidad pública y urgente ocupación la Concentración parcelaria de la Zona Zujar-Don Benito en uno de cuyos polígonos se incluía el camino en cuestión por orden ministerial de 4 de mayo de 1977, fue ejecutada y resuelta la misma por el acuerdo de concentración parcelaria de 18 de diciembre de 1986, Resolución ésta que otorga a la vía en cuestión la naturaleza jurídica de camino público y cuyo dominio y titularidad fue entregado a este Ayuntamiento por Resolución del Serea de 14 de Junio de 1989, y resulta, según igualmente se constata, que sobre dicho camino se han producido actos de perturbación consistentes en el cerramiento del mismo con alambradas por los propietarios colindantes señores de la Cruz y Onrubia.

2º.- Que al ser requeridos dichos propietarios por esta Alcaldía para que procedieran al levantamiento de dicha alambrada, a lo largo de la tramitación del expediente al efecto incoado y haciendo uso del derecho de audiencia, han presentado los mismos diversos escritos ante igual Autoridad reiterando la anomalía que, a su juicio, supone, la aportación por los mismos de un camino de su propiedad al servicio del polígono resultante de la concentración parcelaria sin recibir a, cambio, compensación o contrapartida de clase alguna, reiterando asimismo otros argumentos y solicitando la practica de una prueba pericial e incluso el reconocimiento sobre el terreno de la propia Corporación a efectos de comprobar el carácter privado que anteriormente a la concentración parcelaria ostentaba dicho camino.

A la vista de los expresados argumentos y CONSIDERANDO:

1º.- Que no sería procedente ni conforme a derecho que este Ayuntamiento entrara en el análisis y consideración de la susodichas razones expuestas por los alegantes porque refiriéndose todas ellas al procedimiento de concentración parcelaria, es en ese momento procedimental cuando los interesados pudieron alegar ante el órgano competente y recurrir, en su caso, la Resolución expresa o tácita que sobre lo mismo se

hubiese dictado al respecto, porque siendo el IRYDA (hoy SEREA) el órgano competente para su tramitación conforme al artículo 180 de la Ley sobre Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, no puede el Ayuntamiento, conforme al artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, asumir competencias que vienen atribuidas por Ley a otro Órgano de la Administración ni puede tampoco, como es obvio, modificar el resultado de la concentración parcelaria acordado por el Órgano competente por un acto administrativo que es definitivo y firme a todos los efectos, porque ello sería tanto como ejercer la potestad de revisar los actos de otras administraciones, potestad ésta que en exclusiva viene atribuida por Ley a la Función Jurisdiccional.

2º.- Que dando por supuesto, según se deduce de la documentación obrante en el expediente, que dicho camino tiene la naturaleza Pública conforme al acuerdo de concentración parcelaria de dicha Zona y que la titularidad del mismo corresponde al Ayuntamiento por haber sido entregado al mismo por el Serea y dichos actos son inmediatamente ejecutivos conforme el artículo 78 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada, lo cual significa que el Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes de la entrega.

VISTOS los artículos 82 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986, artículo 6 que otorgan al Ayuntamiento no solamente la facultad sino incluso la obligación de defender sus bienes y derechos de toda perturbación o usurpación de que fueren objeto por parte de los particulares, competencia ésta que viene atribuida por Ley al Ayuntamiento Pleno, y VISTOS asimismo el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y el Informe del Secretario General de este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes se ACUERDA:

1º.- Requerir a Don Emilio de la Cruz Ducasse y Don Vicente Onrubia Palanca para que en el plazo improrrogable de 10 días a partir de ser notificado del presente, procedan a la retirada de la alambrada existente en dicho camino del polígono 11 de sus respectivas fincas dejándolo libre y expedito para el tráfico.

2º.- Transcurrido dicho plazo sin que por el particular se diese cumplimiento a lo ordenado el Ayuntamiento adoptará las medidas que en derecho proceda y en cualquier caso procederá a través de la ejecución subsidiaria, realizando la Administración el acto por sí, a través de las personas que determine, a costa de los obligados.

Dentro de este punto del Orden del Día y en el turno de Debate, tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Paredes Rebolledo defiende la propiedad pública que debe ser respetada por todos los ciudadanos y que igualmente que se reivindica este camino dicha solución debería adoptarse respecto de otros casos similares y singularmente respecto a los Cordeles o Vías Pecuarias.



CLASE 8ª



000549

CG4746549

Munielabio

En igual sentido se manifiesta el Sr. Reyes exponiendo que ello es responsabilidad del Equipo de Gobierno.

El Sr. Rosa informa a este respecto que ya en una Comisión de Gobierno se acordó solicitar de la Dirección General de Vías Pecuarias la cesión de estas vías públicas al Ayuntamiento para que el mismo procediera a su defensa y recuperación.

XVI - APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DE 1990

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto, que consta de:

1º.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de 1990, del siguiente tenor literal: "En relación con el Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento inicialmente en sesión de 23 de noviembre de 1990 y sometido a información pública en B.O.P. de 28 de noviembre se trae a la vista las alegaciones que dentro del plazo hábil han sido presentadas por:- 1º).- DON MARIANO GALLEGO BARRERO, DON JOSE MARIA REYES SANCHEZ y DON SANTIAGO CABALLERO CERRATO en su condición de Concejales de este Ayuntamiento que votaron en contra de dicha aprobación; 2º).- DON EMILIO CAMACHO QUINTANA, en su condición de Presidente de la Asociación de Empresarios de Don Benito y 3º) DON ESTEBAN BENITEZ FERNÁNDEZ en su condición de vecinos del Municipio.- Se informa dichas alegaciones, por el Economista-Asesor de Intervención Don Fernando Morales Marquez de Prado en el sentido siguiente en base a las razones que se deduce del contenido de su escrito que como tal se incorpora a la presente suscrito por el Interventor Habilitado de este Ayuntamiento y el Economista-Asesor de Intervención:- 1º.- En cuanto a las alegaciones presentadas por Don Mariano Gallego Barrero, Don Jose María Reyes Sánchez y Don Santiago Caballero Cerrato, contenidas en el epígrafe A) del susodicho informe y simplificada en el mismo en tres alegaciones, se desestiman las mismas.- 2º.- Por razonamientos de índole similar y que se contienen en el informe anterior se desestima la alegación presentada por Don Emilio Camacho Quintana.- 3º.- Y en cuanto a las alegaciones suscritas por Don Esteban Benitez

Fernández y simplificadas en el epígrafe C) del aludido informe, se estima la primera y la tercera, desestimándose las restantes.- Tiene lugar seguidamente el turno de debate en que se discuten diversos aspectos de los presupuestos como es el referido a masas comunes, a arrendamientos de huertos familiares y otros aspectos.- A la vista de lo cual y en base al artículo 150 de la Ley 39/88 se propone la aprobación definitiva del presupuesto inicialmente aprobado con las modificaciones que resulten del informe al efecto emitido por los servicios económicos, debiendo insertarse en tal sentido en el Boletín Oficial de la Provincia.- Formula reserva de voto los señores Reyes Sánchez y Calderón García."

2º.- Informe de Intervención de 18 de Diciembre de 1990 que como tal queda unido al expediente en el que se contiene las alegaciones presentadas que procede estimar y cuales procede desestimar según se hace constar en el acta de la Comisión de Hacienda.

B) En el turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Gallego pregunta se se ha recibido un escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo en relación con las licencias urbanísticas que en su día fueron otorgadas y sobre la problemática de vigencia o no de las Normas Subsidiarias y si por fin se ha recibido algún escrito del Serea en relación con la pretendida enajenación de las Masas Comunes.

Responde el Sr. Alcalde que si se ha recibido un escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre una consulta que a estos efectos le fue hecha, pero no así del Serea en relación con las masas comunes.

El Sr. Gallego manifiesta su disconformidad con el funcionario que ha emitido el informe sobre las alegaciones al presupuesto a su juicio carente de profesionalidad y se remite en cuanto a la crítica de los Presupuestos a su intervención en el Pleno anterior.

El Sr. Cáceres reitera su intervención anterior en el Pleno de 23 de noviembre en lo relativo a los ingresos de piscina municipal, a los ingresos por parquímetros, a la enajenación de masas comunes, mobiliario, gasto de material, dietas, concluyendo que el presupuesto es irreal porque contiene partidas que en manera alguna pueden existir.

El Sr. Calderón reitera asimismo la crítica que hizo a los presupuestos en la sesión de 23 de noviembre ratificándose en iguales argumentos puesto que las objeciones opuestas en esa fecha no han sido subsanadas.

Finalmente el Sr. Torija sintetiza las objeciones hechas al presupuesto y defiende la aprobación del mismo en base fundamentalmente al informe técnico emitido con respecto a las alegaciones.

C) FORMULADA propuesta de votación, vistas las reclamaciones y sugerencias presentadas al presupuesto inicialmente aprobado y visto asimismo el informe de Intervención



000550

OG4746550

Handwritten signature

CLASE 8ª

y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en relación con las mismas, por MAYORIA con el voto de abstención de los señores Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato y el voto en contra los señores Gallego, Benito, Sánchez Paulino, Reyes, Cáceres, Caballero,

Calderón, Luna y Paredes Cidoncha, se ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Ordinario del Ayuntamiento de Don Benito para 1990, que resumido por capítulos es de la forma que sigue:

PRESUPUESTO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 1.-	281.150.000	Pts.
Capítulo 2.-	4.750.000	"
Capítulo 3.-	137.378.264	"
Capítulo 4.-	432.137.431	"
Capítulo 5.-	49.562.889	"
Capítulo 6.-	407.924.846	"
Capítulo 7.-	146.755.902	"
Capítulo 8.-	1.500.000	"
Capítulo 9.-	118.098.008	"

Total...1.579.257.340 Pts.

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1.-	449.569.483	Pts.
Capítulo 2.-	269.252.900	"
Capítulo 3.-	57.000.000	"
Capítulo 4.-	113.025.836	"
Capítulo 6.-	483.346.832	"
Capítulo 7.-	5.000.000	"
Capítulo 8.-	1.500.000	"
Capítulo 9.-	128.000.000	"

TOTAL....1.506.695.051 Pts.



PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Estado de Ingresos:

Estado de Ingresos:

Capítulo 1.-	22.163.037	Pts
Capítulo 2.-	150.000	"
Capítulo 3.-	400.000	"
<u>Tota....</u>		<u>22.713.037 Pts.</u>

Estado de Gastos:

Capítulo 1.-	5.856.062	Pts
Capítulo 2.-	2.000.000	"
Capítulo 4.-	14.856.975	"
<u>Total..</u>		<u>22.713.037 Pts.</u>

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA.

Estado de Ingresos:

Capítulo 1.-	9.388.025	Pts.
Capítulo 3.-	10.134.300	"
Capítulo 4.-	5.000.000	"
<u>Total..</u>		<u>24.522.325 Pts.</u>

Estado de Gastos:

Capítulo 1.-	22.018.467	Pts.
Capítulo 2.-	2.103.858	"
Capítulo 6.-	400.000	"
<u>Total....</u>		<u>24.522.325 Pts.</u>

PRESUPUESTO SOCIEDAD MERCANTIL AGRIMUSA:

Estado de Ingresos: 68.475.000 Pts.- Estado de Gastos: 61.960.115 Pts.

Como consecuencia de ello resulta el Presupuesto consolidado en la forma que sigue:

I N G R E S O S

Ayuntamiento.	1.572.742.455	Pts.
Patronato Municipal Deportes.	550.000	"
Patronato Municipal Música.	15.399.526	"
AGRIMUSA.	68.475.000	"

TOTAL:..... 1.657.166.981 Pts.

G A S T O S

Ayuntamiento.	1.475.409.215	Pts.
Patronato Municipal Deportes.	22.713.037	"



000551

OG4746551



Mundalia

CLASE 8ª

Patronato Municipal Música.	15.399.526	"
AGRIMUSA.	68.475.000	"

TOTAL:..... 1.657.166.981 Pts.

GASTOS

Ayuntamiento.	1.475.409.215	Pts.
Patronato Municipal Deportes.	22.713.037	"
Patronato Municipal Música.	24.522.325	"
AGRIMUSA.	61.960.115	"

TOTAL:.....1.584.604.692 Pts.

SUPERÁVIT: 72.562.289 pesetas.-

2º.- Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo en la forma que consta en el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 23 de Noviembre de 1990, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de Noviembre de 1990, en base al cual se extraerá la Oferta de Empleo Público de la cual se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece treinta horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



Mundalia



000251

004748251



CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha de de 199, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de doce folios, clase 8ª que comprenden los números 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



Handwritten signature in blue ink, crossed out with a large blue 'X'.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Tomo comprende las Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, en número de doce, que van desde el día 30 de Enero de 1990 al celebrado el día 22 de Diciembre de 1990. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



GASTOS

de
9,
ce
3,
el

mc
el
de
0.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

RESOLUCIÓN de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de 14 de Mayo de 1984, por la que se aprueba el Plan de Fomento de la Cultura, de 1984, en el marco del Plan de Fomento de la Cultura de la Junta de Andalucía, de 1984, y se acuerda la creación de un Comité de Fomento de la Cultura, con el fin de coordinar y promover las actividades culturales de la Diputación Provincial de Badajoz.

RESOLUCIÓN de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, de 14 de Mayo de 1984, por la que se aprueba el Plan de Fomento de la Cultura, de 1984, en el marco del Plan de Fomento de la Cultura de la Junta de Andalucía, de 1984, y se acuerda la creación de un Comité de Fomento de la Cultura, con el fin de coordinar y promover las actividades culturales de la Diputación Provincial de Badajoz.

